

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN



ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO - A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2025

EQUIPO REDACTOR:

SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:

D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10
Architecture & Engineering
FOR DREAMERS



FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



ÍNDICE

1. CRITERIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS	5
2. JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN.....	8
3. DOCUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA DEL TÉRMINO.....	9
4. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN	11
4.1. Introducción	11
4.2. Análisis y caracterización medioambiental del municipio	12
4.2.1. Climatología.....	12
4.2.2. Calidad del aire.....	19
4.2.3. Geología	22
4.2.4. Geomorfología.....	29
4.2.5. Edafología	32
4.2.6. Hidrología e hidrogeología	37
4.2.7. Vegetación.....	46
4.2.8. Hábitats de interés comunitario.....	51
4.2.9. Fauna.....	53
4.2.10. Paisaje	62
4.2.11. Áreas sensibles y riesgos de impactos	71
4.3. Análisis de los condicionantes socioeconómicos del municipio	74
4.3.1. Estructura demográfica	74
4.3.2. Actividad económica.....	83
4.4. Análisis del asentamiento urbano	94
4.4.1. Situación y contexto histórico	94
4.4.2. Núcleos de población	95
4.4.3. Asentamientos dispersos	100
4.4.4. Análisis de la estructura urbana y su clasificación	128
4.4.5. Morfologías y tipologías urbanas	129
4.4.6. Estado del parque de viviendas	131
4.4.7. Adecuación del estado del parque de viviendas a las necesidades de la población ..	133
4.5. Dotaciones existentes	134
4.5.1. El marco de las dotaciones en el PGOM	134
4.5.2. Espacios Libres y Zonas Verdes.....	135

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



4.5.3.	Equipamientos Comunitarios	140
4.5.4.	Movilidad	145
4.5.5.	Infraestructuras y servicios técnicos	154
4.6.	Análisis de los elementos con posible valor patrimonial	160
4.6.1.	Bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz	160
4.6.2.	Guía Digital de Patrimonio Cultural de Andalucía	161
4.6.1.	Planeamiento vigente	164
4.6.1.	Gestión de los Bienes Culturales de Andalucía – MOSAICO.	165
4.6.2.	Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía 2021-2022 (IEPIA)	165
4.6.1.	Publicación Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía	166
4.6.1.	Catálogo de Manantiales y Fuentes de Andalucía	167
4.7.	Análisis de Usos del Suelo	168

5. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO, ASÍ COMO LAS AFECCIONES171

5.1.	Marco legislativo: Estatal y Autonómico	171
5.1.1.	La Constitución Española de 1978	171
5.1.2.	La legislación básica estatal	171
5.1.3.	Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)	172
5.1.4.	Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA	174
5.1.5.	Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.	174
5.1.6.	Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía	175
5.1.	Planeamiento supramunicipal	177
5.1.1.	Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)	177
5.1.2.	Planeamiento subregional	180
5.1.3.	Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF)	180
5.2.	Planeamiento municipal	180
5.2.1.	Plan General de Ordenación Urbanística	181
5.2.2.	Modificaciones	182
5.2.3.	Grado de desarrollo	183
5.2.4.	Tabla resumen	184



5.3.	Otros documentos de interés	186
5.3.1.	Avance con carácter de ordenanza sobre el suelo no urbanizable según Decreto 2/2012	186
5.3.2.	Plan Municipal de Vivienda y Suelo	187
5.3.3.	Plan MÁS Sevilla	188
5.3.4.	Plan Vive en Andalucía 2020-2030	189
5.3.5.	Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (Adelquivir)	190
5.3.6.	Plan Contigo	192
5.3.7.	Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla (PMSPS)	192
5.3.8.	Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces	196
5.3.9.	Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía	197
5.3.10.	Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla	197
5.4.	Condiciones derivadas de legislaciones y planificaciones sectoriales con incidencia en el municipio	198
5.4.1.	Normativas relativas a afecciones	198
5.4.2.	Afecciones sectoriales del territorio	210
6.	ANÁLISIS Y SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO PARA SU TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN	230
6.1.	Principales problemas urbanísticos	230
6.2.	Líneas de trabajo generales y específicas para el tratamiento y resolución de los problemas detectados, y propuestas para la integración de la perspectiva de género	232
6.2.1.	Líneas de trabajo generales	232
6.2.2.	Líneas de trabajo específicas	232
6.3.	Líneas de trabajo para favorecer la cohesión social y la ordenación con perspectiva de género	234
7.	ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO	236



1. CRITERIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Documento de Avance se elabora sobre tres premisas. Sobre la **información recibida** por las administraciones con competencia sectorial, incluida la competente en materia de ordenación del territorio sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento; en segundo lugar, sobre la base de los **resultados de la consulta ciudadana** o consulta pública previa; y en tercer lugar, sobre la base de los **problemas urbanísticos y territoriales que se han detectado** y se han debatido con los técnicos municipales.

Las actividades de recogida de información, sus tratamientos y análisis se desarrollarán constantemente hasta la redacción del documento del plan apto para su aprobación. No obstante, la fase del presente documento, el avance, marca una nueva etapa en la elaboración del plan, en la cual se dan por finalizados la mayor parte de los trabajos previos de documentación y se procede al estudio de las alternativas de desarrollo urbanístico y de solución de las diferentes problemáticas que se han detectado en el municipio durante las fases anteriores.

Conforme se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previo a la elaboración del documento de diagnóstico, se celebró una sesión pública informativa donde se expuso qué tipo de instrumento de planeamiento general se está elaborando y cuáles eran los hitos dónde se pudiera hacer efectiva dicha participación. Tras la elaboración del documento de diagnóstico y previa entrega del presente avance, se plantea la celebración de **nuevas jornadas de participación ciudadana** con el objetivo de llegar a la mayor parte de la población.

En ellas, se han presentado las principales decisiones urbanísticas que se han adoptado para la redacción del presente documento y se han acogido nuevas sugerencias y solicitudes que respondían al interés público y social de la ciudadanía del municipio.

Como base de aproximación a la naturaleza del nuevo Plan General de Ordenación Municipal, se plantean los siguientes criterios metodológicos que según la experiencia del equipo redactor entiende que deben tenerse en cuenta para la redacción del mismo:

- Entender el **Plan General de Ordenación Municipal** como documento marco aglutinador de análisis, estudios, trabajos previstos, proyecciones, demandas, etc., que con la flexibilidad precisa vaya dirigiendo las inercias que se produzcan en el municipio durante los años de su vigencia.
- Elaboración de un plan siguiendo un **método inductivo-deductivo** que evite fórmulas apriorísticas, aunque éstas sean coherentes y racionales. Es decir, que parte de datos objetivos



para **elaborar un modelo territorial como un todo que integra y supera las distintas partes separadas**.

Este todo ya no es algo vacío, algo abstracto que ha surgido de la mera reflexión urbanística, sino que está anclado en la consideración de las demandas y necesidades de los usuarios, y deviene así en algo nuevo que satisface los déficits actuales formando un continuo urbano en el que las partes encuentran sentido y razón. No es, ni debe ser, una suma de realidades heterogéneas y sectoriales, sino el resultado de una dialéctica en la que surge un todo nuevo que da sentido y justificación a todos los elementos en la nueva idea de ciudad.

- En el nuevo plan se estima esencial el **equilibrio entre las propuestas a corto, medio y largo plazo**. Es por ello indispensable pensar en el futuro, si bien en lo que concierne al horizonte más dilatado las propuestas que configuren éste se han concebir de forma más flexible, porque es de las que menos seguro se puede estar.
- El plan que se elabore **debe resultar fácilmente comprensible para el conjunto de la población**, sobre todo en aquellos aspectos que directamente le puedan concernir. Por tanto, es **necesario** poner en relieve el **papel del ciudadano** en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que el ciudadano se integre en todas las fases del proceso de planeamiento. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para el ciudadano tendrá la ordenación que se adopte.

En este sentido, y como se verá más adelante, la **metodología** que se establece para la formulación del plan **fomenta e incentiva la participación ciudadana** mediante actos complementarios a los exigidos legalmente.

- El planeamiento urbanístico que se elabore debe aspirar a convertirse en una pieza más de una combinación más amplia de instrumentos de política urbana. Para hacer posible esta intención, que no es otra de **adecuar el planeamiento a su gestión y puesta en práctica**, tenemos como primera exigencia **la asunción del planeamiento por los responsables de la ejecución del mismo y la compresión de las determinaciones**, ya que solamente así se podrá evitar su falta de aplicación.
- Contemplar un funcionamiento integrado y coherente desde el punto de vista ecológico de las acciones a desarrollar sobre el término municipal, interrelacionando todas las políticas sectoriales con el respeto y la mejora del medio ambiente, y entendiendo este principio como básico para la consecución de una adecuada calidad de vida de los ciudadanos.
- Este planeamiento es Plan General de Ordenación Municipal y su contenido se ajustará al art. 63 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (**LISTA**), como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Por tanto, con la información recibida, la realización de diferentes estudios, el análisis de la cartografía existente, los criterios y los objetivos a seguir, se procede a plasmar en este documento los resultados obtenidos; asimismo, este documento tendrá **carácter de borrador del instrumento de ordenación urbanística** a efectos de su tramitación ambiental. Del mismo modo, no es un documento cerrado, aunque sí muy concreto y perfilado, por lo que sus conclusiones continuarán fraguándose hasta el documento que se elabore para la aprobación inicial.

Esta fase de trabajo se orienta con los objetivos y las capacidades operativas de esta figura de planeamiento, por tanto, el tratamiento de estos aspectos garantiza un avance adecuado con el plan que se elabora. El alcance y profundidad de los estudios vendrán pues, determinados por la naturaleza y características del territorio, el asentamiento de la población y el contenido sustantivo del PGOM.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN

El **planeamiento urbanístico vigente** actualmente en **Las Cabezas de San Juan** es el **Plan General de Ordenación Urbanística** con aprobación parcial de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (en adelante, CPOTU) con fecha 14 de marzo de 2006, una Revisión Parcial del PGOU y documento complementario con aprobación definitiva de la CPOTU del 3 de julio de 2009, y una Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado mediante resolución de la CPOTU del 23 de abril de 2010.

En este contexto se estima necesario la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, un **Plan General de Ordenación Municipal**, con el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, **LISTA**, que permitiera afrontar nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible, a corto y a medio plazo.

Con el objetivo de **garantizar la participación de los ciudadanos** en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 77.2 de la **LISTA**, y con carácter previo a la elaboración de la innovación, se crea una sección en el Portal Web del ayuntamiento donde cualquier interesado puede consultar toda la información que se va generando y donde.

Tras la elaboración de un Programa de trabajo y un Plan de Participación Pública, se realizó un Documento de Diagnóstico Previo donde se recopiló toda la información urbanístico-ambiental necesaria para caracterizar al municipal, en base a la cual se continua con los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Municipal de Las Cabezas de San Juan, elaborándose con el presente documento, el **Documento de Avance del PGOM**.



3. DOCUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA DEL TÉRMINO

Para la obtención de la cartografía se han utilizado las fuentes indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Donde, se especifica que la base cartográfica empleada deberá comprender la cartografía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y de la Gerencia Territorial del Catastro (Administración General del Estado), a escala 1/1000 y 1/5000.

A través de la aplicación Line@, para la consulta y descarga de la cartografía disponible por la Junta de Andalucía, que se encuentra en la web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se han obtenido los siguientes archivos cartográficos:

- Base Cartográfica de Andalucía básica en formato vectorial 1:10.000.
- Cartografía urbana vectorial 1:1.000 (Diputación de Sevilla).
- Cartografía vectorial de los límites de los términos municipales de Andalucía.

Para la realización de la planimetría, se ha tomado como base:

- *Base Cartográfica de Andalucía básica 1:10.000 (2013)* para la escala del término municipal.
- *Base Cartográfica del COAS 1:1.500 (2014)* para la escala de definición del límite del suelo urbano.

Al descargarla, esta cartografía se encuentra proyectada en el sistema de referencia ETRS89 Huso 30. Por lo que no ha sido necesario realizar cambio de proyección y se han mantenido las características de la cartografía oficial.

Las siguientes fuentes de las que se han obtenido otros documentos de interés y que permiten completar el análisis y aportan más información sobre el estado actual del municipio:

- Catálogo REDIAM. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:
 - Cartografía vectorial de elementos significativos del territorio (cauces, vías pecuarias, Espacios Naturales Protegidos, Red Natura, Reservas de la biosfera, Humedales, Geoparques y Zonas Especialmente protegidas de Importancia para el Mediterráneo.
- Agenda Andaluza de la Energía. Consejería de Industria, Energía y Minas:
 - Cartografía vectorial de la situación de líneas de alta tensión.



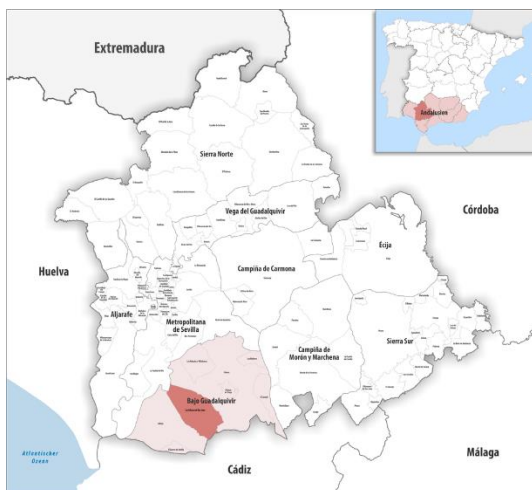
- Centro de descargas del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica
 - *Ortofoto PNOA Plan Nacional de Ortofotografía Aérea 2019*
 - *Ortofoto PNOA Plan Nacional de Ortofotografía Aérea 2022 (provisional)*
- Google Earth
 - *Ortofoto 2022 Maxar Technologies.*

Esta base cartográfica, ha sido actualizada con la cartografía del planeamiento vigente, la planimetría recopilada, y las ortofotos actualizadas del término municipal. En algunas zonas, ha sido necesario realizar pequeños ajustes puntuales para mejor adaptación de la cartografía a la realidad existente. Este es un proceso activo y continuará durante las primeras fases de elaboración del presente Plan.

4. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN

4.1. Introducción

El municipio de **Las Cabezas de San Juan** se encuentra a unos 50 kilómetros de Sevilla. Situado en lo alto de un cerro, domina un área de suaves colinas, acotadas al Este por las estribaciones de las Sierras Sub-Béticas y la Sierra de Gibalbín, y cercanas a la desembocadura del río Guadalquivir. Se establece como un nudo estratégico en las vidas de comunicación que unen la capital hispalense con Cádiz (N-4, A-4). Su extensión superficial es de 230 km² y se encuentra situada a una altitud de 76 m. El total de población para el año 2024 es de 16.410 habitantes.



Localización del término municipal de Las Cabezas de San Juan

Las Cabezas de San Juan conforma unos de los once términos municipales de la comarca Bajo Guadalquivir, forma parte de la transición entre la campiña sevillana y las marismas del Guadalquivir y de la Vía Augusta, dentro del Camino de Santiago que discurre entre Cádiz y Sevilla. Su posición estratégica, lo han convertido en un buen enclave para el asentamiento de una población, siendo el origen “El Cerro Mariana”. Se divide en cinco núcleos de población y se considera un punto estratégico de las comunicaciones entre Sevilla y Cádiz.

Las Cabezas de San Juan debe su popularidad histórica, sobre todo, porque en este lugar se proclamó la Constitución aprobada en las Cortes de Cádiz de 1812 en concreto en el año 1820, bajo la autoridad del teniente coronel liberal Rafael de Riego, lo que dio lugar al primer período de monarquía constitucional de la historia de España: el conocido como Trienio Liberal (1820-1823) Los liberales se



sublevaron contra la política absolutista de Fernando VII. En Las Cabezas de San Juan está la casa en que se alojó Riego y hay recuerdos suyos en el Ayuntamiento y en los muros de algunas calles.

Los primeros asentamientos humanos datan de tiempos prehistóricos. Se han hallado un gran número de restos arqueológicos, como hachas de piedra pulimentada y una esfera funeraria perteneciente a la Edad del Hierro. Las primeras alusiones de Las Cabezas de San Juan provienen de Ptolomeo, que habla del establecimiento de una tribu ibérica con el nombre de Ugía.

A día de hoy, conserva la morfología almendrada que ha tenido en épocas pasadas, con largas manzanas orientadas de norte a sur. El núcleo urbano se configura en torno la carretera C-441.

Entre las edificaciones de mayor interés histórico artístico del municipio, cabe destacar la iglesia parroquial de San Juan Bautista (siglo XVIII) y la ermita de San Roque (siglo XVII). La primera, situada en el punto más alto de la villa, tiene tres naves y retablos que albergan imágenes religiosas de gran belleza. La iglesia alberga asimismo un Cristo que se atribuye a Juan de Mesa, y pinturas de Francisco Agustín, así como un cuadro representando a San Telmo.

El municipio cuenta también con importantes construcciones de tipo civil de los siglos XVII y XIX, aunque en un estado de deterioro avanzado. Y como Bien de Interés Cultural, el Castillo de Medina Montújar, de origen árabe.

Dentro del término municipal de Las Cabezas de San Juan se localiza una parte de la Reserva Natural del Complejo Endorréico de Lebrija-Las Cabezas, integrado por las Lagunas Cigarrera, Galiana, Peña, Pilón y Taraje; todas ellas de gran valor ecológico.

En cuanto a desempleo, en el año 2024, el municipio de Las Cabezas de San Juan cuenta con un paro registrado de 1.383 personas frente a una población de 16.410 habitantes, de los cuales 538 son hombres y 845 mujeres.

4.2. Análisis y caracterización medioambiental del municipio

4.2.1. Climatología

El clima de una localidad se encuentra definido por las estadísticas a largo plazo de los caracteres que describen el tiempo de ese lugar, como son la temperatura, humedad, viento, precipitación, etc.; siendo el tiempo el estado de la atmósfera en un lugar y momento determinado. De esta forma, el clima de una región es el resultado del conjunto de las condiciones atmosféricas que se presentan típicamente en ella a lo largo de los años.



El clima resulta del conjunto de condiciones atmosféricas que se presentan a partir de los años. La importancia del clima resulta imprescindible en el estudio del medio físico, debido a los aspectos tan amplios que abarca en la vida humana, animal y vegetal.

En la **provincia de Sevilla** el clima es templado-cálido, caracterizado por una elevada temperatura media anual de 18°C aproximadamente, y bajas precipitaciones irregulares estacionales con una precipitación acumulada anual de unos 483mm.

La REDIAM ofrece una sección de Regiones Climáticas de Andalucía, según la cual casi la totalidad de la provincia de Sevilla se encuentra en el Valle del Guadalquivir, una zona importante con rasgos característicos del clima mediterráneo con altas temperaturas, precipitaciones irregulares y fuerte insolación. Por el valle del Guadalquivir penetra la influencia húmeda atlántica que, a medida que avanza al interior se dan condiciones de continentalidad, principalmente en el curso alto del valle.

La depresión del Guadalquivir, de clima mediterráneo continental, se compone de las áreas Alto, Medio, Medio-Bajo y Bajo Guadalquivir.

Área geográfica	Depresión del Guadalquivir
Tipo de clima	Mediterráneo continental
Temperatura media anual (°C)	17-18
Precipitación media anual (mm)	500-700
Nº de días de lluvia al año	75-100
Nº de meses del período seco	4-5
Amplitud térmica anual	18-20
Nº de días con helada al año	2-20

Información climática general de la Depresión del Guadalquivir. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

La totalidad del término municipal de Las Cabezas de San Juan se ubica sobre la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. El clima de la cuenca es de tipo mediterráneo, definido por un carácter templado-cálido con temperaturas que rondan los 16,8°C de media anual. Destaca la irregularidad de las precipitaciones con una media anual de unos 550 l/m². Por la zona atlántica penetran borrascas oceánicas de componente oeste, las cuales suponen una distribución de lluvias en dirección SO-NE. Por lo general, las precipitaciones son de tipo torrencial sobre zonas con largos periodos de sequía, con altas temperaturas y susceptibles a la erosión.

Las condiciones climáticas de Las Cabezas de San Juan se caracterizan por una temperatura cálida y templada. Los veranos son cortos, áridos y principalmente despejados. Los inviernos son fríos y parcialmente nublados.

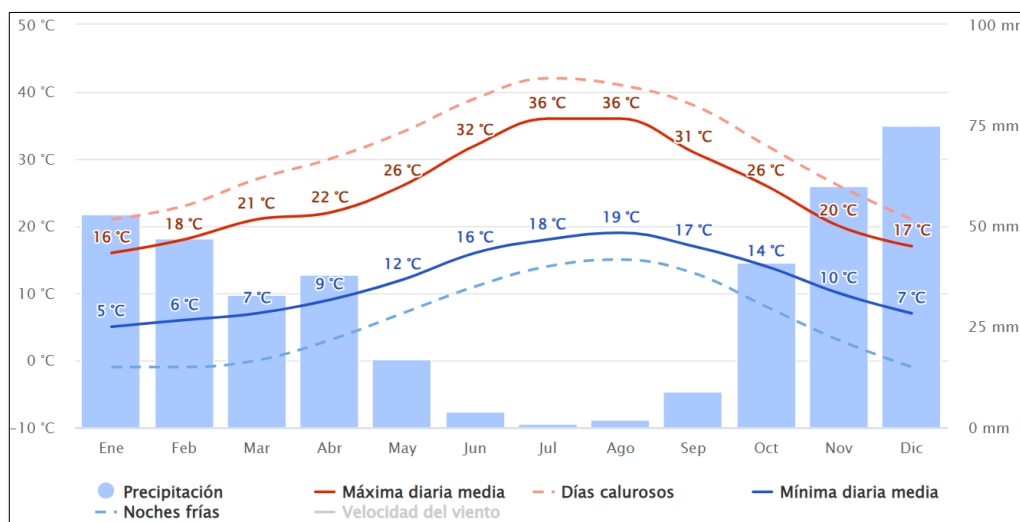
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 5 °C a 35 °C y rara vez baja a menos de 1 °C o sube a más de 39 °C.

La temperatura media anual es de unos 18,3 °C y las precipitaciones rondan los 430 mm.



Datos climatológicos generales de Las Cabezas de San Juan. Fuente: Meteoblue.

La estación más cercana de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a la zona de estudio con datos disponibles de valores climatológicos normales, es la estación de Jerez de la Frontera Aeropuerto, a unos 30 km en línea recta de Las Cabezas de San Juan.

AEMET
JEREZ DE LA FRONTERA AEROPUERTO
Provincia: Cádiz
Coordenadas
Latitud: 36° 45' 2" N
Longitud: 6° 3' 21" O
Altitud: 27 m

Datos sobre la estación meteorológica Jerez de la Frontera Aeropuerto. Fuente: AEMET.

Los valores climatológicos normales para la estación de Jerez de la Frontera Aeropuerto se resumen en el siguiente cuadro para el periodo de análisis 1981 - 2010:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	10.7	16.2	5.2	78	77	6.4	0.0	1.0	4.1	2.4	10.6	184
Febrero	12.1	17.8	6.4	56	73	6.2	0.0	0.8	4.6	0.7	8.7	187
Marzo	14.5	20.8	8.3	37	67	5.2	0.0	1.1	2.9	0.1	9.8	224
Abril	16.0	22.2	9.8	49	64	5.7	0.0	1.5	1.8	0.0	7.6	251
Mayo	19.0	25.5	12.5	30	60	3.6	0.0	0.8	1.6	0.0	9.0	300
Junio	22.9	29.9	15.9	9	56	1.1	0.0	0.5	1.0	0.0	15.4	318
Julio	25.9	33.6	18.1	1	52	0.3	0.0	0.3	1.0	0.0	21.9	354
Agosto	26.1	33.5	18.7	2	55	0.2	0.0	0.4	0.8	0.0	19.9	334
Septiembre	23.7	30.4	17.0	27	61	2.2	0.0	1.2	1.4	0.0	12.7	250
Octubre	19.6	25.5	13.7	72	69	5.8	0.0	1.5	2.1	0.0	9.6	225
Noviembre	14.9	20.2	9.5	96	75	6.9	0.0	1.5	3.1	0.0	8.9	184
Diciembre	12.0	16.9	7.1	109	79	8.4	0.0	1.7	3.8	1.0	8.4	158
Año	18.1	24.4	11.9	570	66	52.5	0.0	12.5	28.0	4.0	142.1	2965

Valores climatológicos normales en el ámbito de estudio. Fuente: AEMET.

Leyenda	
T	Temperatura media mensual/anual (°C)
TM	Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm	Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R	Precipitación mensual/anual media (mm)
H	Humedad relativa media (%)
DR	Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN	Número medio mensual/anual de días de nieve
DT	Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF	Número medio mensual/anual de días de niebla
DH	Número medio mensual/anual de días de helada
DD	Número medio mensual/anual de días despejados
I	Número medio mensual/anual de horas de sol

Leyenda.

Los valores extremos absolutos son los siguientes, para la serie actualizada el 31 de enero de 2024:

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	25 (mar. 2018)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	8 (dic. 2009)
Prec. máx. en un día (l/m2)	112,2 (07 ene. 1947)
Prec. mensual más alta (l/m2)	608.9 (dic. 1996)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0,0 (sept. 1988)
Racha máx. viento: velocidad y dirección (Km/h)	Vel 142, Dir 180 (19 oct. 2001 10:48)
Tem. máx. absoluta (°C)	45,1 (01 ago. 2003)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	37,9 (ago. 2022)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	0,8 (feb. 2012)
Tem. media más alta (°C)	28,7 (ago. 2010)
Tem. media más baja (°C)	8,0 (feb. 1956)
Tem. mín. absoluta (°C)	-5,4 (22 dic. 1979)

Valores climatológicos extremos registrados en la estación Jerez de la Frontera Aeropuerto. Fuente: AEMET.

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

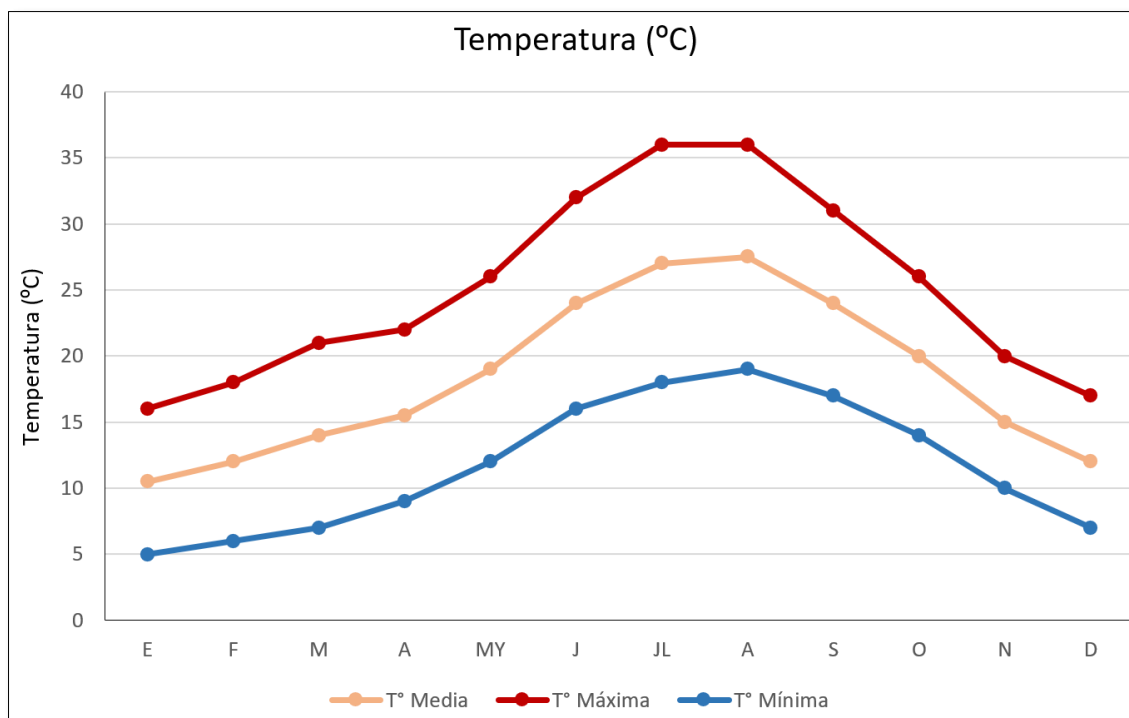
4.2.1.1. Temperaturas

La temperatura, junto con la humedad del aire, es el dato climatológico más importante por su influencia sobre las variables biológicas.

La temporada calurosa dura casi 3 meses, del 17 de junio al 13 de septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 31 °C. El mes más cálido del año en Las Cabezas de San Juan es julio, con una temperatura media máxima de 34 °C y mínima de 19 °C.

La temporada fresca dura unos 3 meses y medio, del 16 de noviembre al 6 de marzo, y la temperatura máxima media diaria es de menos de 20 °C. El mes más frío del año en Las Cabezas de San Juan es enero, con una temperatura media mínima de 5 °C y máxima de 16 °C.

Por otro lado, se observa la amplitud térmica presente en todas las estaciones con fluctuaciones de 10 °C o más entre la temperatura máxima y la mínima.



TEMPERATURAS (°C)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
T° Media	10,5	12	14	15,5	19	24	27	27,5	24	20	15	12
T° Máxima	16	18	21	22	26	32	36	36	31	26	20	17
T° Mínima	5	6	7	9	12	16	18	19	17	14	10	7

Temperaturas: medias mensuales, mínimas mensuales y máximas mensuales. Las Cabezas de San Juan.

Fuente: elaboración propia a partir de WeatherSpark.

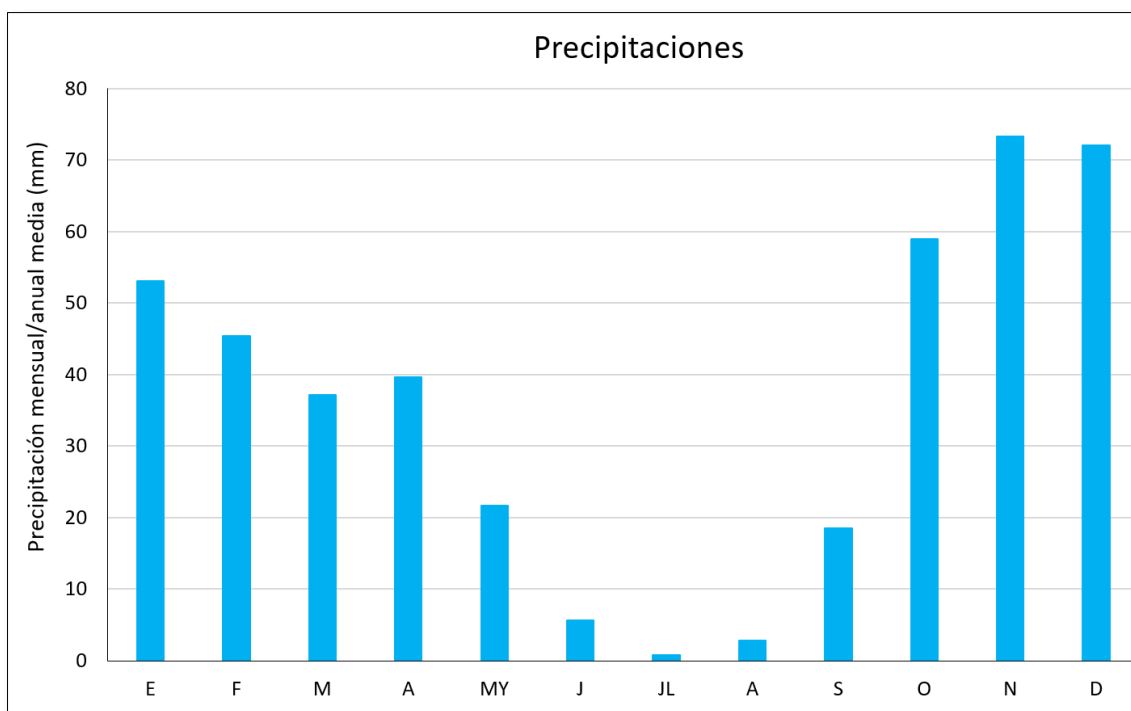


4.2.1.2. Precipitaciones

La temporada más mojada dura 7 meses y medio aproximadamente, del 25 de septiembre al 13 de mayo, con una probabilidad de más del 12 %. El mes con más días mojados en Las Cabezas de San Juan es diciembre, con un promedio de casi 7 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura unos 4,4 meses, del 13 de mayo al 25 de septiembre. El mes con menos días mojados en Las Cabezas de San Juan es julio, con un promedio de 0,2 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada de lluvia dura entre 8 - 9 meses, del 8 de septiembre al 27 de mayo, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más lluvia en Las Cabezas de San Juan es noviembre, con un promedio de 73 milímetros de lluvia. El periodo del año sin lluvia dura entre 3 y 4 meses, del 27 de mayo al 8 de septiembre. El mes con menos lluvia en Las Cabezas de San Juan es julio, con un promedio de 1 milímetros de lluvia.



PRECIPITACIONES (mm/mensual)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
	53,1	45,4	37,2	39,6	21,7	5,7	0,8	2,8	18,5	59,0	73,3	72,1

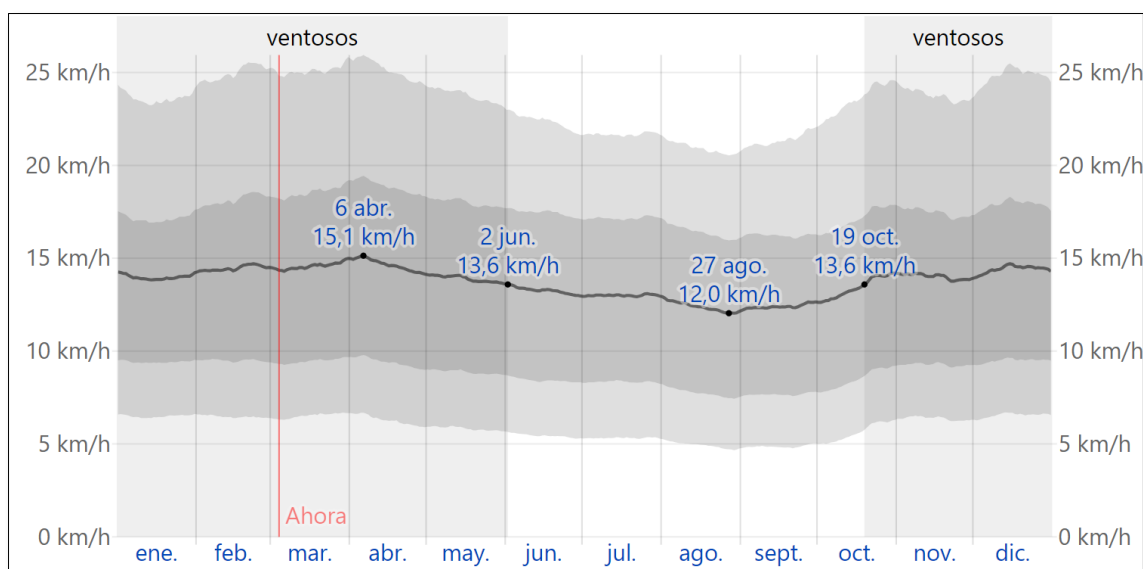
Precipitaciones medias mensuales. Las Cabezas de San Juan. Fuente: elaboración propia a partir de WeatherSpark.

4.2.1.3. Viento

La velocidad promedio del viento por hora en Las Cabezas de San Juan tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura entre 7 y 8 meses, del 19 de octubre al 2 de junio, con velocidades promedio del viento de más de 13,6 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en Las Cabezas de San Juan es abril, con vientos a una velocidad promedio de 14,7 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura entre 4 y 5 meses, del 2 de junio al 19 de octubre. El mes más calmado del año en Las Cabezas de San Juan es agosto, con vientos a una velocidad media de 12,4 kilómetros por hora.



Velocidad promedio del viento, Las Cabezas de San Juan. Fuente: WeatherSpark

4.2.1.4. Insolación

La insolación es el número de horas de sol. Su importancia reside en actividades tales como la construcción o el turismo, por un lado, y el crecimiento de las plantas, por otro.

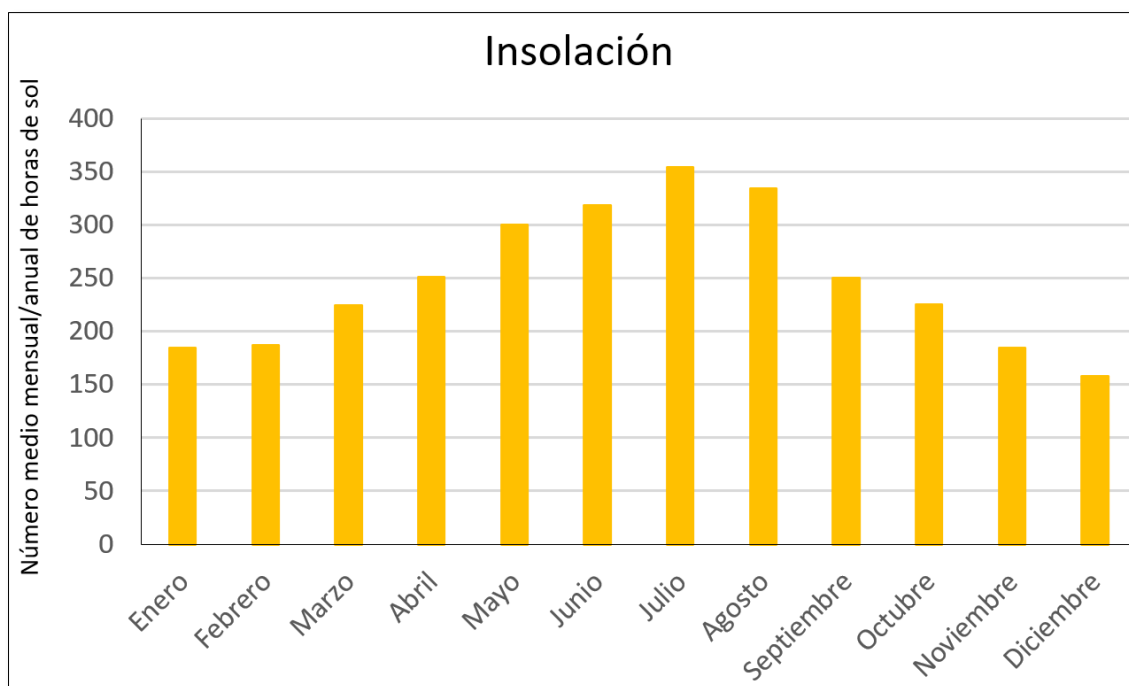
La distribución mensual de los días de sol para cada mes es la siguiente:

Mes	Número medio mensual/anual de horas de sol
Enero	184
Febrero	187
Marzo	224
Abril	251
Mayo	300



Junio	318
Julio	354
Agosto	334
Septiembre	250
Octubre	225
Noviembre	184
Diciembre	158
Año	2.965

Número de horas de sol en la zona de actuación. Fuente: AEMET.



Número medio mensual/anual de horas de sol. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AEMET.

4.2.2. Calidad del aire

El Informe Anual de la Calidad del Aire (ICA) en Sevilla para 2021, presenta la información sobre los contaminantes a vigilar según la legislación vigente:

- **SO2 (Dióxido de Azufre):** asociado con enfermedades del sistema respiratorio. Se produce en procesos de combustión de combustibles de origen fósil que contienen azufre. (Industrias). El valor límite diario que no debe ser superado en más de 3 ocasiones por año civil es de 125 µg/m3.



- **CO (Monóxido de Carbono):** es un gas incoloro e inodoro muy toxico. Sus emisiones provienen sobre todo de procesos de combustión relacionados con el transporte y la generación de energía. Máximo diario de medias octohorarias 10 mg/m3.
- **NO2 (Dióxido de Nitrógeno):** se produce mayoritariamente en procesos de combustión y emisiones de vehículos. El umbral de alerta se fija en 400 µg/m3 durante 3 horas consecutivas y el valor límite del año civil en 40 µg/m.
- **Pm10 (Partículas en suspensión menores de 10 micras):** provienen de partículas de polvo de la atmosfera (origen natural). En algunos casos, y debido a la situación cercana a la península ibérica provienen de intrusiones del norte de África (polvo sahariano) que por circunstancias meteorológicas son transportadas por el viento. También provienen de fuentes antropogénicas debido a emisiones de procesos industriales y de vehículos a motor. Afectan al sistema respiratorio. Valor límite diario: 50 µg/m3, valor que no podrá superarse en 35 días/año. Valor límite anual: 40 µg/m3, media año civil.
- **Pm2,5 (Partículas en suspensión inferior a 2,5 micras):** este tipo de partículas por su tamaño tiene un origen mayoritariamente antropogénico (principalmente emisiones de vehículos). Al afectar al sistema respiratorio, se han establecido valores límites. Valor máximo promedio año civil; 25 µg/m3.
- **Ozono:** fuerte oxidante. En altas concentraciones afecta al sistema respiratorio. Sus emisiones se producen como consecuencia de la descomposición de los óxidos de nitrógeno en presencia de la radiación solar, lo que requiere altas temperaturas, por lo que su concentración aumenta en épocas de altas temperaturas. Máxima octohoraria (medias móviles de las últimas 8 horas) :120 µg/m3, que no se puede superar anualmente en más de 25 días por año civil. Superación del Umbral de Alerta: máxima valor horario de 240 µg/m3. Salud humana: máxima diaria de medias móviles octohorarias:120 µg/m3 en más de 25 ocasiones por año civil de promedio en un periodo de 3 años.
- **Benceno:** hidrocarburo incoloro cuya fuente principal son emisiones de vehículos de motor. Se trata de una sustancia muy nociva para la salud. La legislación establece el valor límite de 5 ug/m3) en el periodo de un año civil.

La calidad del aire se ve afectada muy directamente por el clima existente que influye sobre la capacidad de dispersión de los diferentes contaminantes, la radiación solar existente, y por el número de focos de emisión existentes (Industrias, Vehículos, etc.)

En la provincia de Sevilla las temperaturas suelen ser elevadas y las precipitaciones escasas, destacando la alta radiación solar y los largos periodos de insolación.

La red de calidad atmosférica incluye, en muchos casos, sensores meteorológicos para la adquisición de parámetros como la velocidad y dirección del viento, radiación solar, temperatura y humedad y

presión atmosférica que, junto con los contaminantes nominados anteriormente, ofrecen una información completa sobre la calidad del aire.

Fuentes naturales de emisión primaria		Origen antropogénico	
Contaminantes	Fuente	Contaminantes	Fuente
SO ₂ , H ₂ S, CO ₂ , partículas, vapor de agua	Volcanes	Óxidos de azufre	Combustibles fósiles
CO, CO ₂ , NO ₂ , COV, partículas	Fuegos forestales	Óxidos de nitrógeno	Combustión a alta tª
Polvo, partículas	Vendavales	Óxidos de carbono	Mala combustión de gasolinas y gasóleos
Hidrocarburos, polen	Vegetación	Amoniaco/Amonio	Fertilizantes con urea, ganadería intensiva
CH ₄ , H ₂ S	Vegetación en descomposición	Compuestos orgánicos volátiles (COV _s)	Combustibles fósiles
Virus, polvo	Suelo	Metano	Ganadería intensiva, cultivos de arroz, basuras
Partículas de sal	Mar	Partículas sólidas	Humos en procesos industriales, transporte

Fuentes de emisión de contaminantes naturales y antrópicas.

Las emisiones naturales se originan en cantidades mayores que los contaminantes antropogénicos. Sin embargo, éstos últimos presentan una mayor amenaza para los ecosistemas, ya que, en los lugares próximos a las fuentes de emisión, las concentraciones pueden llegar a ser muy altas. Esto ocurre por lo general en áreas urbanas e industriales. Las fuentes antropogénicas son debidas a la actividad humana, originándose las principales emisiones por combustión de combustibles fósiles, procesos industriales, tratamientos y eliminación de residuos, etc.

La estación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía más cercana a Las Cabezas de San Juan es la estación de Arcos de la Frontera, municipio de la provincia de Cádiz, a unos 26 km al sureste de Las Cabezas de San Juan. El municipio de Arcos de la Frontera tiene una población que duplica a la de Las Cabezas de San Juan, dato que puede influir en la estimación de la calidad del aire.



Los datos para esta estación en el mes de marzo de 2024 indican una calidad del aire razonablemente buena.



* Los datos que se muestran no han sido sometidos al proceso de validación.

Previsión próximas 24 horas

14:00	16:00	18:00	20:00	22:00	0:00	2:00	4:00	6:00	8:00	10:00	12:00

Datos obtenidos de CAMS

- Sin Datos
 Buena
 Razonablemente buena
 Regular
 Desfavorable
 Muy Desfavorable
 Extremadamente Desfavorable

Calidad del aire en la estación de Arcos de la Frontera, marzo de 2024. Fuente: Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía.

Debe tenerse en cuenta que, por lo general, los datos para los contaminantes suelen variar estacionalmente debido a la influencia del clima sobre la presencia de los mismos, agravándose en periodos estivos y mejorando en periodos con lluvias más frecuentes.

4.2.3. Geología

La información geológica del entorno de estudio ha sido recopilada de la cartografía geológica digital continua del IGME, en concreto término municipal se ubica sobre la zona Z2600: Cuenca del Guadalquivir y Cuencas Béticas Postorogencias + Subbético + C.Gibraltar.

Además, dentro de la distribución de las hojas Magna del IGME, Las Cabezas de San Juan se ubica principalmente sobre las hojas 1019 (Los Palacios y Villafranca) en la sección centro norte del T.M., y la hoja 1034 (Lebrija), en la sección centro sur del T.M, con una pequeña franja al sureste sobre la hoja 1035 (Montellano).



Las Cabezas de San Juan se sitúa en el extremo sureste de la hoja 1019. La hoja de Los Palacios y Villafranca es muy monótona fisiográficamente. Queda representada fundamentalmente por términos de marisma alternada localmente por depósitos de margas verdes del Andaluciense-Plioceno Inferior, fundamentalmente en la sección noreste. También se observan superficies del olistostroma – margas y yesos del Trías –, y formaciones parautoctonas – albarizas –.

Bajo los sedimentos de marisma, en la zona más hacia el norte se observan arenas basales deltaicas y margas verdes. Hacia la zona sur, las formaciones de marisma y las unidades neógenas subyacentes recubren las estructuras complejas originadas por el deslizamiento masivo del olistostroma en el mar neógeno. Entre las principales características destacan las labores de desecación, terraplenado y construcción de diques, por lo que no se observa parecido entre la marisma y los espacios dedicados a la agricultura.

El término municipal ocupa la zona noreste de la hoja 1034. Dicha hoja, Lebrija, comprende parte de las provincias de Sevilla y Cádiz. Dejando parte de las elevaciones cretácicas al sur de la hoja y los depósitos de marisma del NO., geomorfológicamente se encuentra un relieve suavemente alomado, producto de la erosión de los materiales margosos que aparecen en la zona. Geológicamente, se distinguen dos tipos de formaciones: alóctona y autóctona.

La formación alóctona corresponde al Olistostroma como resultado de los deslizamientos acontecidos durante el Mioceno, lo que produjo el transporte de una serie de materiales, siendo la formación margo-yesífera del Trías el elemento predominante. Sobre ella aparecen una serie de materiales datados entre el Cretácico Inferior y el Mioceno Superior, los olistolitos.

La formación autóctona distingue los materiales del Mioceno Superior-Plioceno, discordantes sobre la masa olistostromática que presentan un suave plegamiento, y los depósitos cuaternarios, muy abundantes principalmente al noroeste de la hoja, en los depósitos de marisma.

4.2.3.1. Litología

Para presentar el plano y las unidades litológicas se ha consultado la Cartografía Geológica Digital Continua del IGME, según la cual el municipio de Las Cabezas de San Juan se ubica sobre la zona Z2600 – Cuenca del Guadalquivir y Cuencas Béticas Postorogénicas + Subbético + C. Gibraltar.

Secuencia litoestratigráfica

Las unidades litológicas presentes en el término municipal de Las Cabezas de San Juan son:

Unidades litológicas			
Unidad	Descripción	Unidad	Descripción

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



39	Dolomías y calizas	150	Marisma media
79	Calizas margosas rosadas (capas rojas), verdes y blancas	151	Marisma baja
90	Unidad olistostrómica. Con olistos de unidades infrayacentes → margas, yesos, calizas y arcillas.	173	Canal fluvial abandonado
118	Margas azules y blancas con niveles de arenas. Cuenca	179	Caliches y costras carbonatadas
119	Areniscas, arenas y limos amarillos. Frente deltaico.	182	Canchales y derrubios de ladera
130	Areniscas calcáreas, arenas y limos amarillos. Facies litorales.	185	Coluviales y aluviales indiferenciados
149	Marisma alta.		

Unidades litológicas principales presentes en Las Cabezas de San Juan. Fuente: elaboración propia a partir de la cartografía geológica digital continua del IGME.

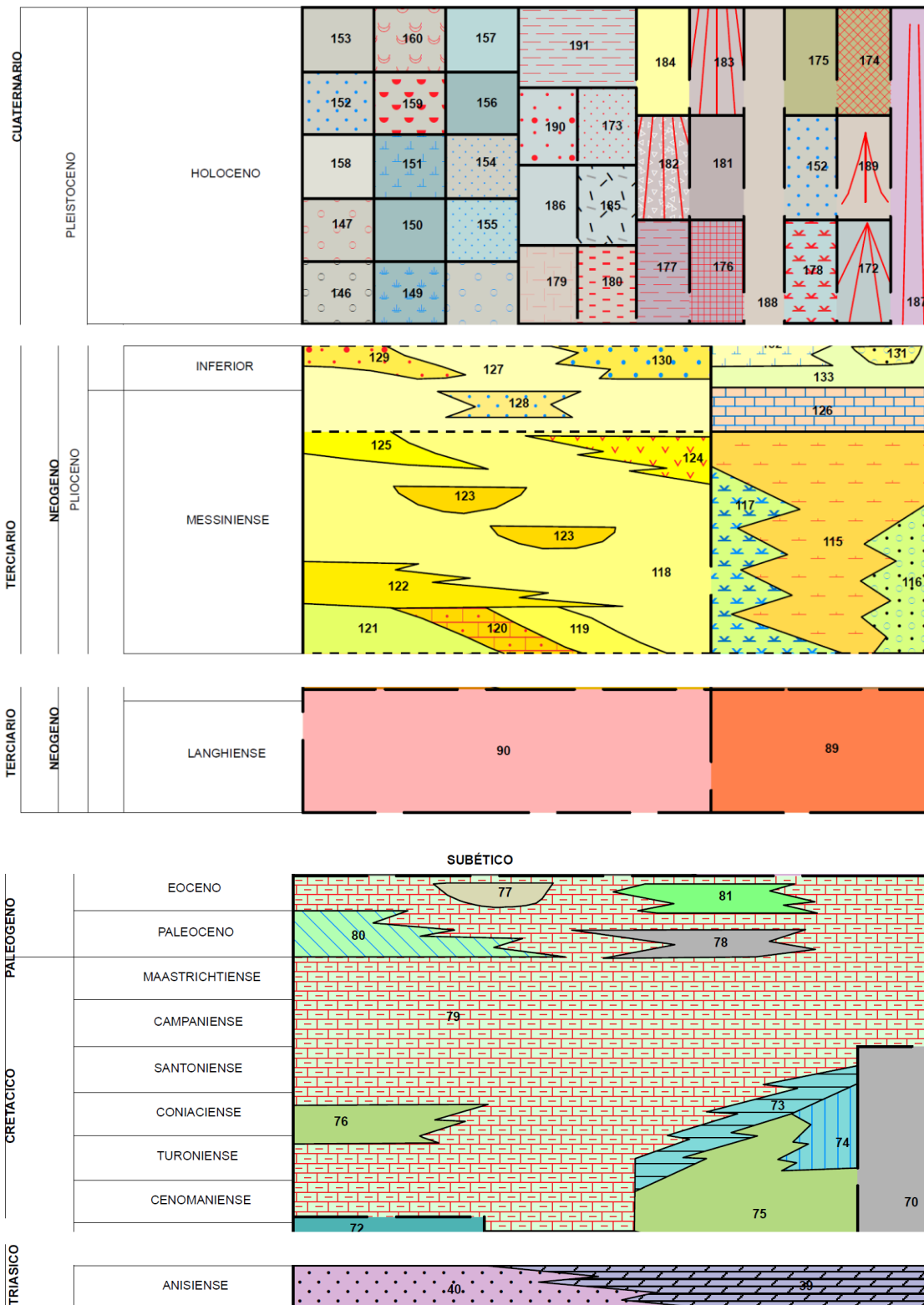
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



CUENCA DEL GUADALQUIVIR Y CUENCAS BÉTICAS POSTOROGÉNICAS



Secuencia litoestratigráfica de la cartografía geológica digital continua del IGME.

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



A continuación, se presenta una descripción de las unidades predominantes en el término municipal, que son la unidad 90 (Unidad olistostrómica. Con olistos de unidades infrayacentes → margas, yesos, calizas y arcillas), la unidad 118 (Margas azules y blancas con niveles de arenas. Cuenca), 119 (Areniscas, arenas y limos amarillos. Frente deltaico), 149 (Marisma alta), y la unidad 150 (Marisma media).

OLISTOSTROMA: SEDIMENTOS ALÓCTONOS. MARGAS, YESOS, CALIZAS Y ARCILLAS. (Trías)

Depósitos de margas y arcillas multicolores, yesos, calizas y dolomías correspondientes al Trías, que constituyen el componente principal del Olistostroma.

Constituido por margas abigarradas, en las que aparecen recritalizaciones de yeso con estructura caótica. La mayor parte de los afloramientos triásicos son margas abigarradas, yesos rojos y blancos con frecuentes “jacintos de compostela”, depósitos de sal, areniscas rojas y calizas pardas.

MARGAS AZULES Y BLANCAS CON NIVELES DE ARENAS. MARGAS Y CALIZAS.

Paquete de calizas, margas blancas y arenas, en contacto mecánico sobre el Trías.

Dicha formación generalmente descansa sobre los niveles arenosos del Paleógeno, o sobre la masa margo-yesífera del Trías, presentando frecuentemente intercalaciones de niveles detríticos más o menos consolidados, como se puede apreciar al N. del casco urbano de Lebrija. No se aprecia estratificación, cuyas características principales son la fractura concioide, la baja densidad, y tonos blanquecinos con falta de humedad.

Esta aparición margosa aparece durante el Oligoceno Superior y se extiende hasta el Andaluciense, siendo el Burdigaliense el piso más representado con moronitas localizadas en el Mioceno inferior.

Son biomicritas arcillosas, a veces algo arenosas, siendo notable la gran cantidad de fragmentos y espículas de radiolarios y diatomeas que contienen. Son sedimentos de cuencas marinas restringidas, con condiciones acumulativas de sílice removilizada del sustrato – olistostroma – en circunstancias adecuadas. Se suele encontrar silicificada como consecuencia de removilizaciones de la sílice de la matriz.

Comprende abundante microfauna. Los fósiles son: *globigerinoides trilobus*, *G. quadrilobatus*, *G. bisphaericus*, *Globorotalia acrostoma*, *G. acostaensis*, *G. pseudobesa*, *G. dutertrei*, *Praeorbulina*, *radiolarios*, *Globoquadrinas*, *Miogypsina*, *Orbulina universa*, *O. suturalis*, Lagénidos, Equinodermos, Bulimina, Radiolarios, etc.



ARENISCAS, ARENAS Y LIMOS AMARILLOS. FRENTE DELTAICO. CALIZAS Y ARENISCAS.

Coronando la Sierra de Gibalbín y los Cerros de la Atalaya y de la Mocha, aparecen calizas arenosas y recristalizadas, análogas a las del Maastrichtiense, con fauna del Paleoceno. Al sur de Trebujena existe una estructura sinclinal de materiales arenosos, areniscosos y calcareníticos, con microfauna del Eoceno.

El resto de las zonas pertenecientes al Paleógeno, aparecen cultivadas y únicamente se observan cantos y restos arenosos, análogos al Eoceno y Paleoceno, con alguna intercalación margosa y con edades que alcanzan el Oligoceno Medio.

Durante el Paleógeno la sedimentación es eminentemente detrítica y posiblemente rítmica, con niveles calcáreos que aparecen en el Cretácico Superior. La falta de afloramientos dificulta la asignación de una potencia total. La microfauna clasificada es: *Globorotalia cf. Aequa*, *G. cf. Mckannai*, *G. cf. Linaperta*, *G. cf. Compressa*, Equinodermos, Rotálidos, etc.

MARISMA

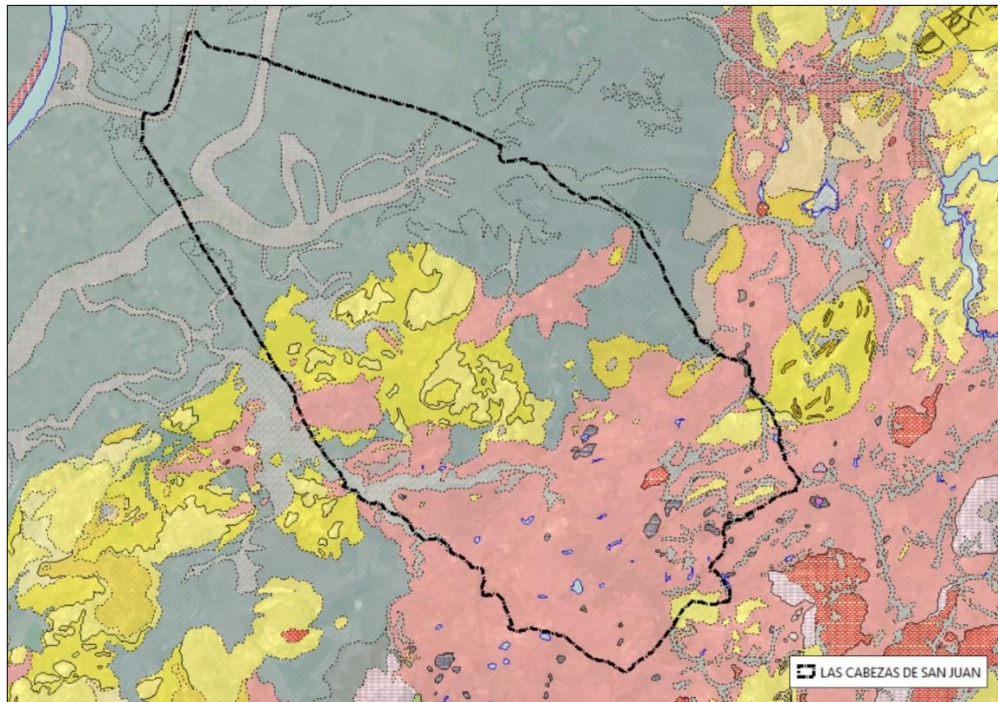
Los sedimentos de marisma ocupan una gran parte del área, aunque se distingan tres términos. Es difícil su distinción debido a la gran presencia de uso agrícola y terraplenado de las depresiones. La diferenciación se produce en:

- Sedimentos de llanura de inundación. Colmatación de la cuenca neógena por las Arenas Basales. Argilolitas limosas, fangolitas y limolitas arcillosas. Hacia el borde de la cuenca se observan niveles margo arenosos de color amarillento, con alguna gravilla. Formación fluvio-marino con zonas de playa que justifican las lumaquelas presentes, indicando sedimentos de la zona baja de un río (Guadalquivir), con una inmensa llanura de inundación y colmatación del río, en la que se depositan los sedimentos y con interacciones marinas (playas).
- Zonas protegidas de esporádicas subidas del Guadalquivir por un complejo sistema de diques. Una red de acequias drena continuamente esta formación.
- Sedimentos actuales que se depositan en las zonas más deprimidas y endorreicas. Argilolitas o fangolitas arrastradas de las formaciones de marisma descritas. Se suelen unir con una cantidad de sales solubles, que se concentran en estas microcuencas, por ello se sedimentan láminas de sales alternando con las de terrígenos.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Unidades litológicas

	39-Dolomías y calizas		150-Marisma media
	79-Calizas margosas rosadas (capas rojas), verdes y blancas		151-Marisma baja
	90- Unidad olistostrófica. Con olistos de unidades infrayacentes → margas, yesos, calizas y arcillas.		173-Canal abandonado fluvial
	118-Margas azules y blancas con niveles de arenas. Cuenca		179-Caliches y costras carbonatadas
	119-Areniscas, arenas y limos amarillos. Frente deltaico.		182-Canchales y derrubios de ladera
	130-Areniscas calcáreas, arenas y limos amarillos. Facies litorales.		185-Coluviales y aluviales indiferenciados
	149-Marisma alta.		

Mapa geológico.



4.2.4. Geomorfología

La geomorfología tiene como objetivo principal el estudio de la modelización de la superficie terrestre orientado a describir y entender su génesis y su dinámica de funcionamiento.

La geomorfología se centra en el estudio de las formas del relieve como resultado de la dinámica litosférica, por lo que esta área de estudio se considera multidisciplinar, abarcando diversidad de conocimientos de ciencias de la Tierra como la climatología, hidrografía, pedología o glaciología para comprender la incidencia de fenómenos biológicos, geológicos y antrópicos en el relieve.

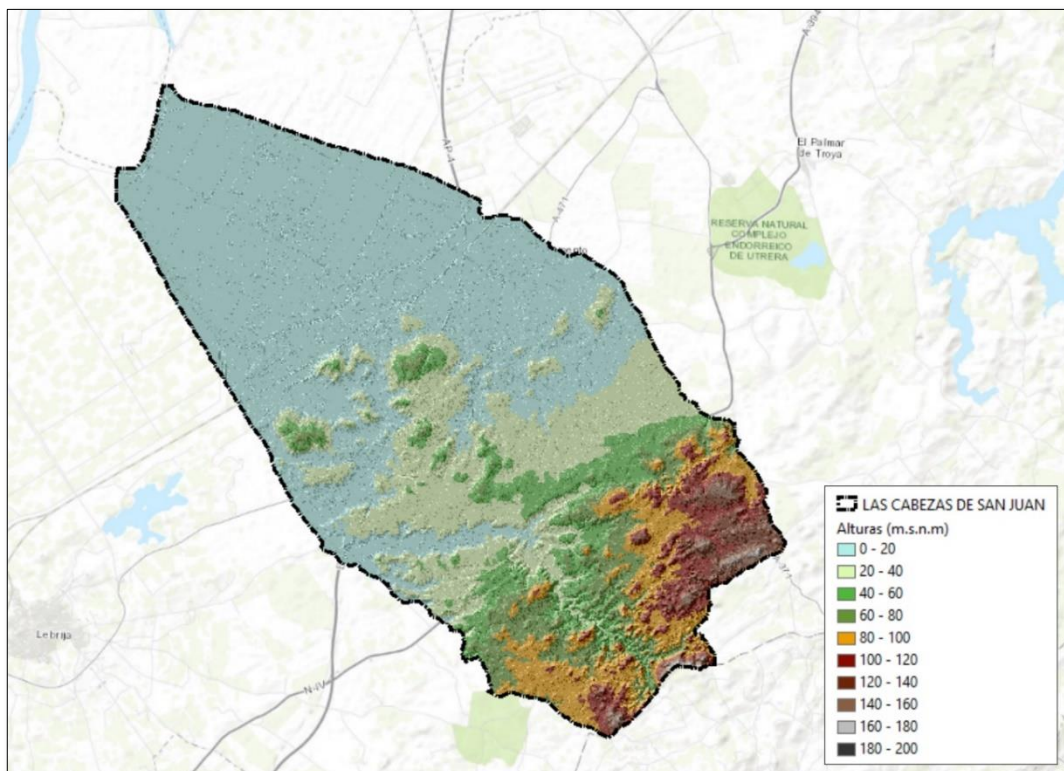
El municipio de Las Cabezas de San Juan se haya en un área de transición entre la sierra y la marisma, donde la altura desciende notoriamente. Conforman los terrenos surorientales de la Sierra Sur en disminución altitudinal con dirección noroeste.

4.2.4.1. Formas topográficas

Los cerros más altos del término municipal se ubican en el extremo oriental del mismo: Cerro Harinosa (173 m), Cerro Las Yeguas (169 m), Argamasilla (152 m) y el Madroño (150 m).

Por debajo de los 50 m de altura el relieve se transforma en una campiña alomada con algunos cerros intermedios, como es el caso de Valdeperros (66 m), el Fantasma (72 m), Merlina (80 m), o el núcleo urbano de Las Cabezas de San Juan (74 m). Hacia el norte, el relieve desciende hasta convertirse en una llanura marismeña por debajo de los 10 m de altitud.

Siguiendo las distribuciones de las alturas en el territorio municipal, las pendientes crecen hacia la zona sureste donde se ubican las lomas y cerros. En la zona de marisma las inclinaciones son inferiores al 1 %, superando el 30 % en la sierra.



Plano de altitudes. Fuente: elaboración propia.

4.2.4.2. Pendientes

Esta variable mide la inclinación del terreno respecto al plano horizontal. Se ha tomado la clasificación de pendientes propuesta por Marsh (1978), recogida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Medio Físico (Ministerio de Obras). La clasificación adaptada para determinar las clases de pendientes ha sido la siguiente:

- Pendientes suaves; <5%, con esta pendiente los terrenos se pueden dedicar a los usos más intensivos.
- Pendientes moderadas 5–15%, se pueden desarrollar actividades agrícolas, una inadecuada explotación de las mismas puede hacer susceptible la superficie a la erosión
- Pendientes fuertes 15-25%, una disminución de la cobertura vegetal origina peligros de erosión y cárcavas.
- Pendientes muy fuertes >25%, peligro de deslizamientos dependiendo del tipo de construcciones o remoción sobre los terrenos.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

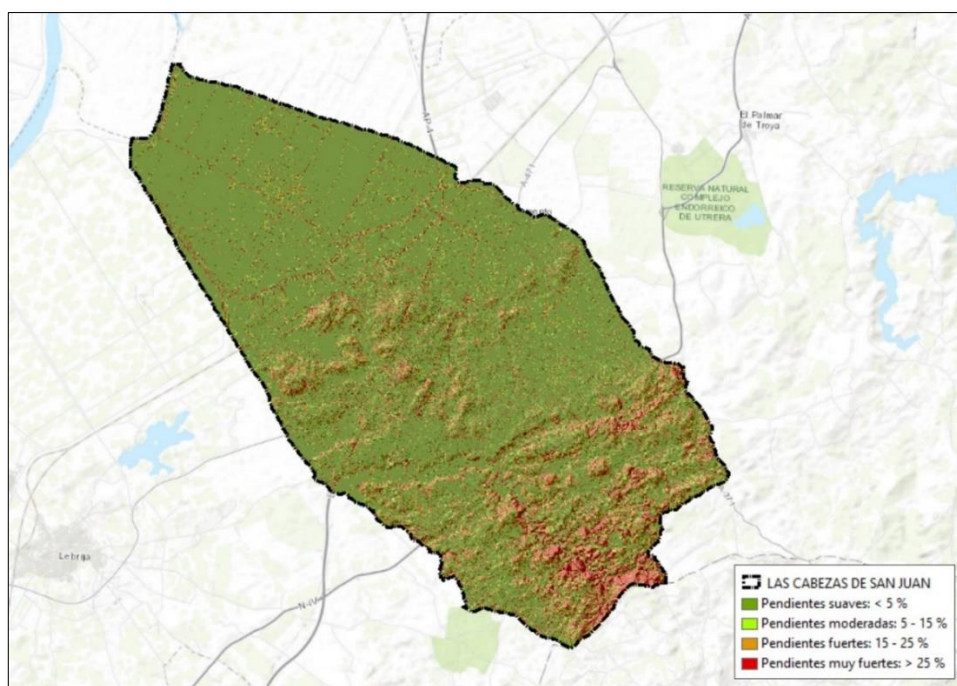


Como se comentó con anterioridad, las menores pendientes se localizan en las zonas de llanura de marisma, al noroeste del municipio, con pendientes inferiores al 5%, exceptuando elementos o líneas divisorias en el terreno, infraestructuras, etc.

En la zona central del municipio se observa un área con mayor concentración de pendientes, correspondiente con cerros y el núcleo de población de Las Cabezas de San Juan. Las pendientes se incrementan hacia el sureste municipal coincidiendo con la zona de mayores alturas en dirección a la Sierra Sur.

En el plano de pendientes se observa como prácticamente en la totalidad del término municipal, 70,17% de ocupación, predominan zonas con pendientes suaves, inferiores al 5 %.

En las zonas con mayores pendientes, las pendientes muy fuertes suponen el 10, 26 % de ocupación municipal, coincidiendo con las zonas de tránsito hacia la Sierra Sur en el extremo sureste del municipio.



Pendientes		Superficie (ha)	% ocupación
	Pendientes suaves: < 5 %	16120,46	70,17
	Pendientes moderadas: 5 – 15 %	1898,92	8,27
	Pendientes fuertes: 15 – 25 %	2595,75	11,30
	Pendientes muy fuertes: > 25 %	2357,12	10,26

Plano de pendientes. Fuente: elaboración propia.

4.2.5. Edafología

Conocer la edafología o las características del suelo como son su composición, textura, estructura o densidad, es de especial utilidad en las tareas de análisis, clasificación e interpretación de sus propiedades para poder determinar su firmeza frente a las acciones del proyecto.

En el término municipal de Las Cabezas de San Juan se distinguen las siguientes unidades edafológicas:

Unidad Edafológica	Edafología
Unidad 2	Fluvisoles calcáreos
Unidad 13	Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.
Unidad 22	Vertisoles pélicos y vertisoles crómicos
Unidad 23	Vertisoles crómicos y cambisoles vérticos con cambisoles cálcicos, regosoles calcáreos y vertisoles pélicos
Unidad 24	Solonchaks takíricos y Solonchaks gleicos
Unidad 49	Cambisoles vérticos, vertisoles crómicos y cambisoles cálcicos con regosoles calcáreos
Unidad 58	Luvisoles cálcicos, cambisoles cálcicos y luvisoles crómicos con regosoles calcáreos

Correspondencia litología-edafología. Fuente: elaboración propia.

Para describir las características de los principales tipos de suelos presentes en la zona de estudio se recurre a la leyenda creada por la F.A.O., así como al Diccionario de Términos Edafológicos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a las Fichas Descriptivas de Regiones de Procedencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se emplea el servicio WMS Mapa de Suelos de Andalucía, elaborado en 2005 por la Consejería de Medio Ambiente, disponible en la REDIAM. Los suelos aparecen en unidades cartográficas caracterizadas por asociaciones agrupadas a nivel de segundo orden siguiendo los criterios de clasificación de la F.A.O. (1974) y del Mapa de Suelos de la Unión Europea de 1985.

Cambisoles

Son uno de los suelos más abundantes en España, con amplio rango de uso en la agricultura. Presentan una coloración intensa por la acumulación de arcillas y óxidos de hierro en condiciones favorables de humedad y materia orgánica. Son suelos por lo general fértiles y pueden llegar a alcanzar un considerable espesor, pero en áreas forestales pueden degradarse si carecen de cubierta vegetal.



Su nombre hace alusión al cambio o diferenciación de horizontes en cuanto al color, estructura o lavado de carbonatos. El perfil es de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material por la ausencia de arcillas, materia orgánica y otros compuestos como hierro y aluminio.

Podemos encontrar distintas variantes de cambisoles. El cambisol cálcico presenta formaciones cálcicas entre los 20 y 50 cm desde la superficie. Por su parte, el cambisol gleico se localiza en el primer metro de suelo y presenta propiedades gleicas, es decir, cuando está saturado de agua durante un tiempo prolongado que de paso a condiciones reductoras. Además, dentro de los cambisoles gleicos se diferencian el endogleico (entre 50 y 100 cm) y el epigleico (en los primeros 50 cm de suelo). Los cambisoles gleicos pueden aparecer en colores azulados o en color rojo en función de las condiciones que se presenten.

Los Cambisoles éutricos son cambisoles que no cumplen ninguna de las características que definen a los otros tipos de cambisoles. Ocupan zonas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía bajo pedoclima térmico y xérico o ustico.

Regosoles

Los regosoles son suelos que se desarrollan sobre materiales no consolidados de textura fina en cualquier zona climática y altitud sin permafrost. Como indica su nombre -sábana- son comunes en zonas áridas, en trópicos secos y en regiones montañosas. El perfil es de tipo AC y cuenta únicamente con un ócrico superficial como horizonte de diagnóstico. Debido a su estado de sequedad, la evolución del perfil o proceso de formación es lenta. Soporta amplia variedad de usos agrícolas de regadío, aunque su uso principal es el de pastos extensivos de baja carga.

Presenta tres horizontes principalmente. En el horizonte AP, 0-35 cm, tiene un color blanco en seco y pardo grisáceo en húmedo. Es fundamentalmente franco-arcilloso de estructura migajosa gruesa y fuertemente desarrollada. En mojado es ligeramente plástico. De reacción fuerte, límite neto y ondulado; El horizonte C1, 35-100 cm, es de color amarillo pálido en seco. Es franco-arcilloso-limoso con estructura angular gruesa, firme en húmedo y de reacción fuerte. Por último, el horizonte C2, 100-cm, de color blanco en seco, es moderadamente friable en húmedo y presenta reacción fuerte.

El regosol de tipo calcáreo se caracteriza por una alta efervescencia con HCl al 10% en tierra fina, por lo general, o más del 2% de carbonato cálcico.

Dentro de los regosoles éutricos se pueden encontrar tres modalidades:

- Endoéutrico: la saturación es del 50% o mayor en la totalidad del suelo comprendido entre 50 cm y 1 m.
- Hiperéutrico: la saturación entre 20 cm y 1 m es del 80% o superior.



- Ortiétrico: la saturación es del 50% o mayor entre 20 cm y 1m.

Fluvisoles

El término fluvisol hace referencia directa a los ríos (“fluvius”), por lo que el desarrollo de este tipo de suelos tiene lugar sobre depósitos aluviales.

Los materiales que lo componen son depósitos aluviales recientes de origen fluvial, lacustre o marino. Pueden encontrarse en todas las zonas climáticas en áreas regularmente inundadas como son, por ejemplo, las llanuras aluviales.

El perfil u horizonte típico es AC con una estratigrafía que dificulta la distinción de los mismos, escasez de endopediación u horizontes subsuperficiales de diagnóstico. Destaca, además, por la presencia de horizonte Ah en algunas zonas.

Los fluvisoles suelen emplearse para distintos tipos de cultivos, huertas y pastos. Debido a su alto grado de inundabilidad, estas áreas suelen requerir controles y drenajes.

Los fluvisoles calcáreos, como su nombre indica, presentan un horizonte calcáreo que se localiza entre los 20-50 cm de profundidad. El horizonte calcáreo presente en fluvisoles presenta una elevada efervescencia con HCl (ácido clorhídrico).

Rendzinas

Las rendzinas son suelos ricos en materia orgánica sobre roca caliza, es decir, son suelos que se forman sobre rocas carbonatadas y suelen ser resultado de la erosión de suelos básicos. Presentan un horizonte de unos 50 cm de profundidad.

Litosoles

El término litosol proviene de Leptosol, el cual hace referencia al grosor o espesor del suelo, siendo en este caso flaco o delgado. Es el tipo de suelo más abundante en el planeta y suele presentarse en altitudes medias o altas y en zonas fuertemente erosionadas.

Son suelos de profundidad limitada debido a la presencia de rocas duras o materiales con alto porcentaje calizo. Su escaso espesor también puede deberse a una capa cementada superficial o con escasez de tierra fina por encima de los 75 cm superiores.

Como horizontes de diagnóstico presenta A *mólico*, *úmbrico* u *ócrico* en ocasiones con B *cámbico*.

Los litosuelos o litosoles se localizan en climas que van de templados a muy cálidos o de húmedos a áridos. La vegetación natural que crece sobre estos suelos es variada, desde arbustiva o herbácea, pasando por forestal hasta zonas mixtas. Como característica suelen presentarse áreas desnudas.



Luvisoles

Los luvisoles son un grupo de suelos muy llamativos por su intenso color rojo y la extensión de terreno que ocupan. Poseen un horizonte árgico, saturado en bases y puede subyacerle o no un horizonte cálcico o petrocálcico.

Existen diversos tipos de luvisoles:

Los luvisoles órticos se distinguen por su composición, textura y naturaleza de la roca madre. Al igual que los luvisoles gleicos están bien representados en Portugal, pero en España ocupan una extensión muy pequeña en las proximidades de la frontera extremeña, asentándose sobre materiales sueltos derivados de pizarras y cuarzo dioritas en relieves ondulados bajo un pedoclima térmico o xérico.

Los luvisoles cálcicos son suelos con horizonte cálcico y árgico, mostrando intenso matiz rojo, que los lleva en la clasificación americana al gran grupo de los *Rhodoxeralf*.

Las distintas tipologías vienen condicionadas por la roca madre. Dominan los suelos rojos desarrollados sobre niveles del conglomerado de las Formaciones de Pinos Genil (*Block Formation*) y de la Alhambra, que reposan discordantes entre sí o directamente sobre los limos, arenas y arcillas, miocenas. El ambiente mediterráneo genera Luvisoles con horizonte cálcico, cuando el terreno circundante es calizo o dolomítico. Si la distancia respecto del borde de la cuenca es grande, dominan los *Luvisoles crómicos*.

Los luvisoles crómicos son suelos que presentan exclusivamente un horizonte árgico con un fuerte matiz rojo, sin otro horizonte de diagnóstico que un ócrico. El complejo de cambio está saturado en más del 50%, llegando en muchos casos al 100%. El calcio y el magnesio son las bases de cambio dominantes; la conductividad es muy baja, el pH neutro y se torna algo ácido en las proximidades de la roca madre (micasquistos con cuarcitas o conglomerados ricos en cantos heterométricos, de esta misma naturaleza). Los suelos pueden estar ligeramente carbonatados en superficie, pero no son calcáreos en profundidad.

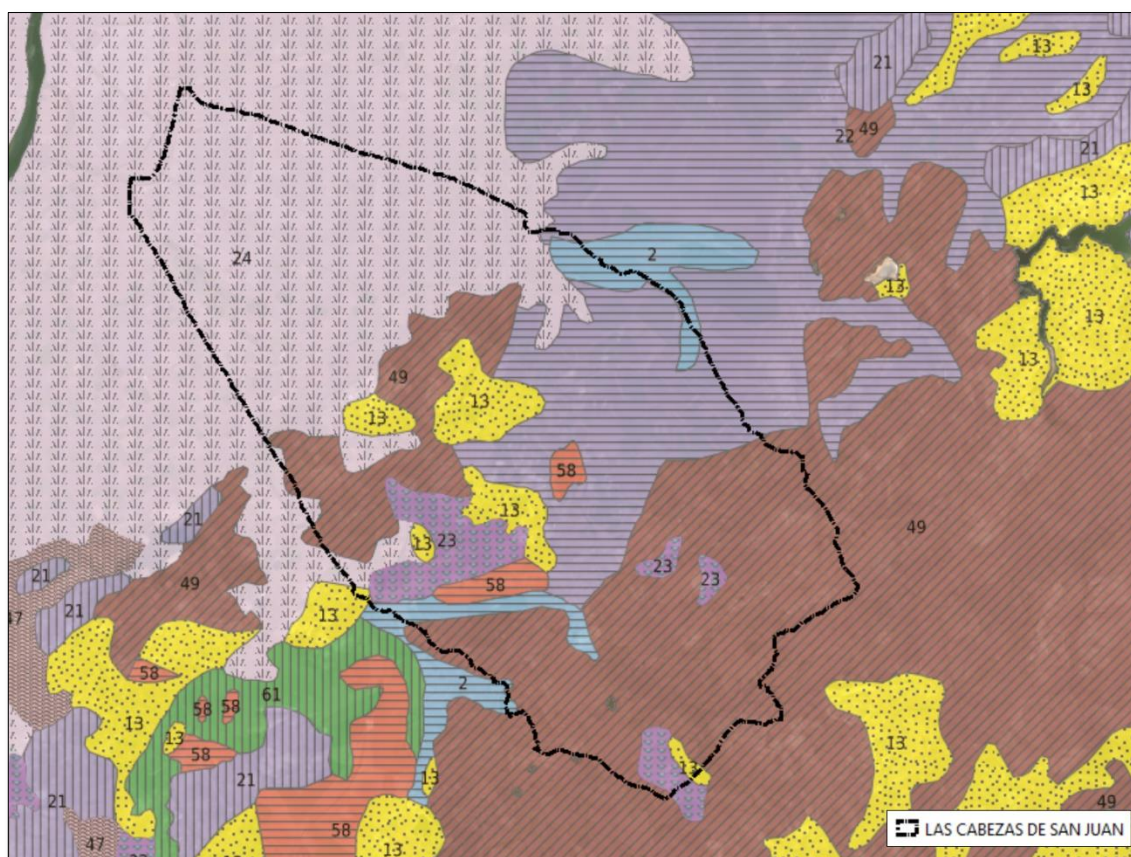
Vertisoles

Suelos con propiedades vérticas, es decir, con más de un 35% de arcilla mineralógica hasta una profundidad de al menos 50 cm y en los que, en alguna época del año, se desarrollan fisuras de un cm o más de anchura hasta 50 cm de profundidad.

Los vertisoles crómicos se distinguen por la coloración más intensa en los primeros 30 cm de profundidad (>1.5). Se localizan en la vertiente sur de los Pirineos y mitad meridional de la península, principalmente en el Valle del Guadalquivir, sobre rocas básicas metamórficas derivadas de materiales aluviales o coluviales, en relieve suavemente ondulados generalmente por debajo de los 900 m, bajo un pedoclima méxico (o térmico) y xérico.

Suelos con propiedades sálicas y ausencia de horizontes árgicos, nátrico, espódico o ferralítico.

El solonchaks gleico presenta propiedades gelicas en los 100 cm superiores. Se localizan en los valles del Guadiana y Guadalquivir (principalmente en las desembocaduras) sobre depósitos aluviales de diferente composición y bajo un pedoclima térmico y xérico.



Edafología		Unidad
	Fluvisoles calcáreos	2
	Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.	13
	Vertisoles pélicos y vertisoles crómicos	22

	Vertisoles crómicos y cambisoles vérticos con cambisoles cálcicos, regosoles calcáreos y vertisoles pélicos	23
	Solonchaks takíricos y Solonchaks gleicos	24
	Cambisoles vérticos, vertisoles crómicos y cambisoles cálcicos con regosoles calcáreos	49
	Luvisoles cálcicos, cambisoles cálcicos y luvisoles crómicos con regosoles calcáreos	58

Plano edafológico. Fuente: elaboración propia a partir del WMS de suelos de Andalucía de la REDIAM.

4.2.6. Hidrología e hidrogeología

4.2.6.1. Hidrología

El ámbito de actuación, el municipio de Las Cabezas de San Juan, se encuentra en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

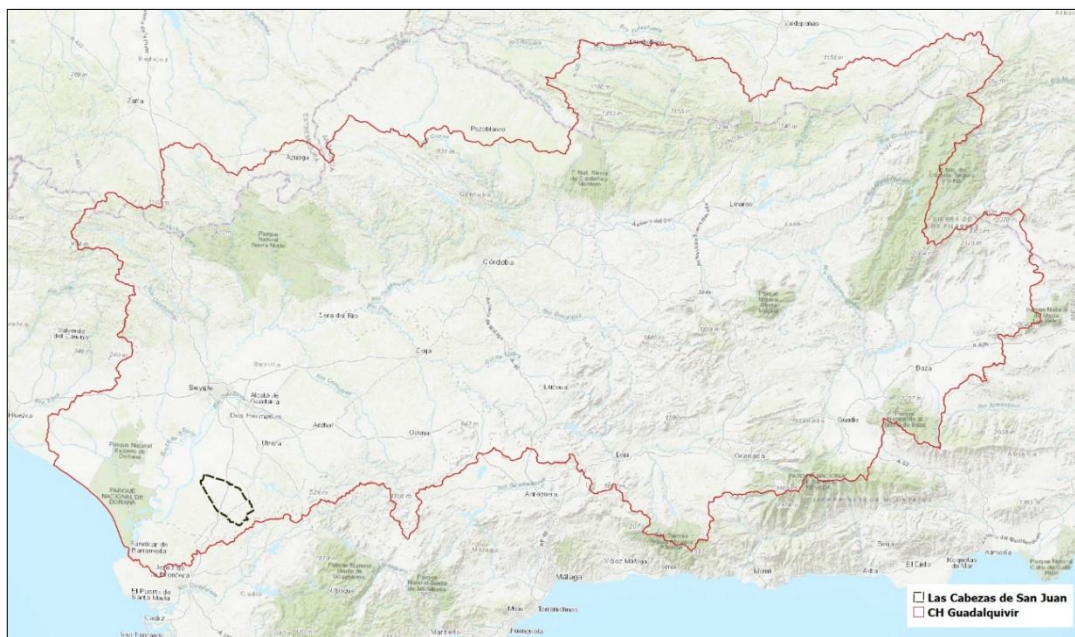
La **cuenca Hidrográfica del Guadalquivir** (CHG) tiene una extensión de 57.527 km y se extiende a lo largo de 12 provincias de 4 comunidades autónomas, siendo Andalucía la más representativa con el 90 % de la superficie de la demarcación.

El espacio geográfico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir está delimitado por los bordes escarpados de Sierra Morena al norte, las cordilleras Béticas emplazadas al sur son desarrollo SO-NE y el Océano Atlántico. El área montañosa que delimita la demarcación hidrográfica cuenta con alturas comprendidas entre los 1.000 y los 3.480 metros, generando un amplio contraste con las zonas de escasa altitud del valle del Guadalquivir.

El clima de la cuenca es de tipo mediterráneo, definido por un carácter templado-cálido con temperaturas que rondan los 16,8°C de media anual. Destaca la irregularidad de las precipitaciones con una media anual de unos 550 l/m². Por la zona atlántica penetran borrascas oceánicas de componente oeste, las cuales suponen una distribución de lluvias en dirección SO-NE. Por lo general, las precipitaciones son de tipo torrencial sobre zonas con largos periodos de sequía, con altas temperaturas y susceptibles a la erosión.

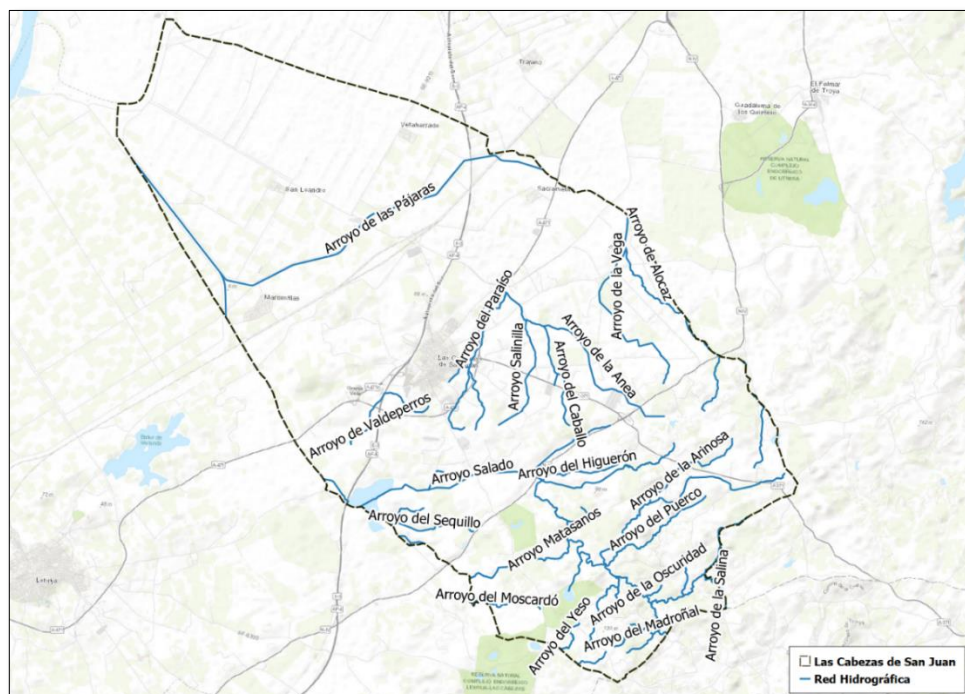
En la red hidrográfica de Las Cabezas de San Juan se asienta sobre la subcuenca “Guadalquivir hasta su desembocadura”.

La red hidrográfica del término municipal la conforman unos 39 arroyos. La hidrografía del área ha determinado la geomorfología y el paisaje del término municipal, concentrándose los cauces en el área con un relieve más marcado sobre un entorno de transición a la llanura.



CHG. Fuentes: DERA y MITECO.

A continuación, se presenta la red hídrica del municipio obtenida a partir de los datos espaciales de la Red Hidrográfica del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía).



Red hidrográfica. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

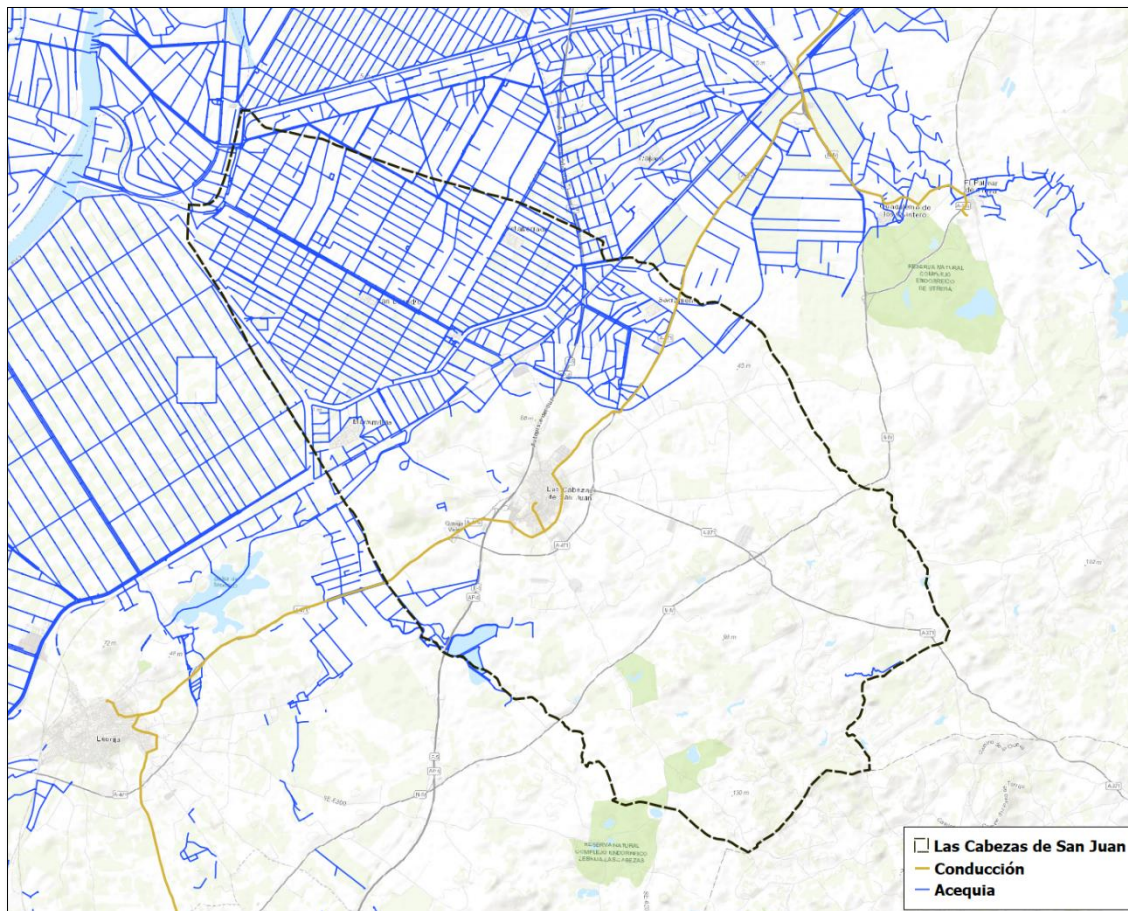
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

En el territorio municipal destaca la extensa red de acequias en la franja norte, al norte del núcleo de Las Cabezas de San Juan. Llama la atención una conducción de agua que atraviesa el término municipal de noreste a suroeste, bordeando el núcleo de población de Las Cabezas de San Juan por el sur.

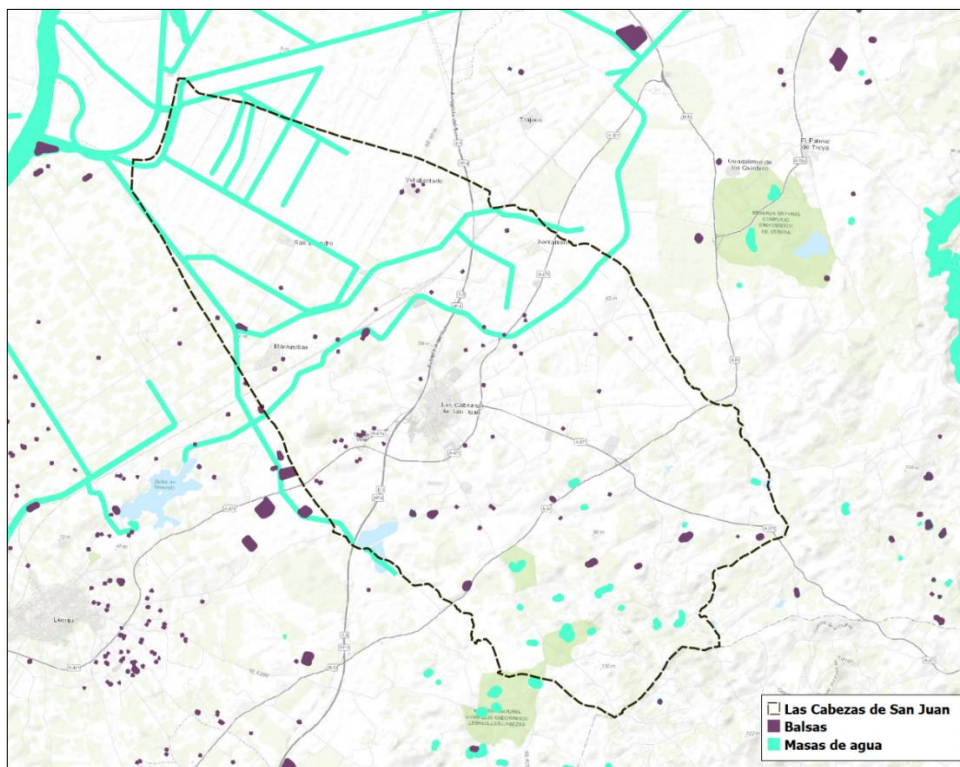
Asimismo, se observan numerosas balsas y masas de agua. Por último, toda la franja noroeste del municipio se encuadra dentro del territorio de marisma asociado a Doñana.



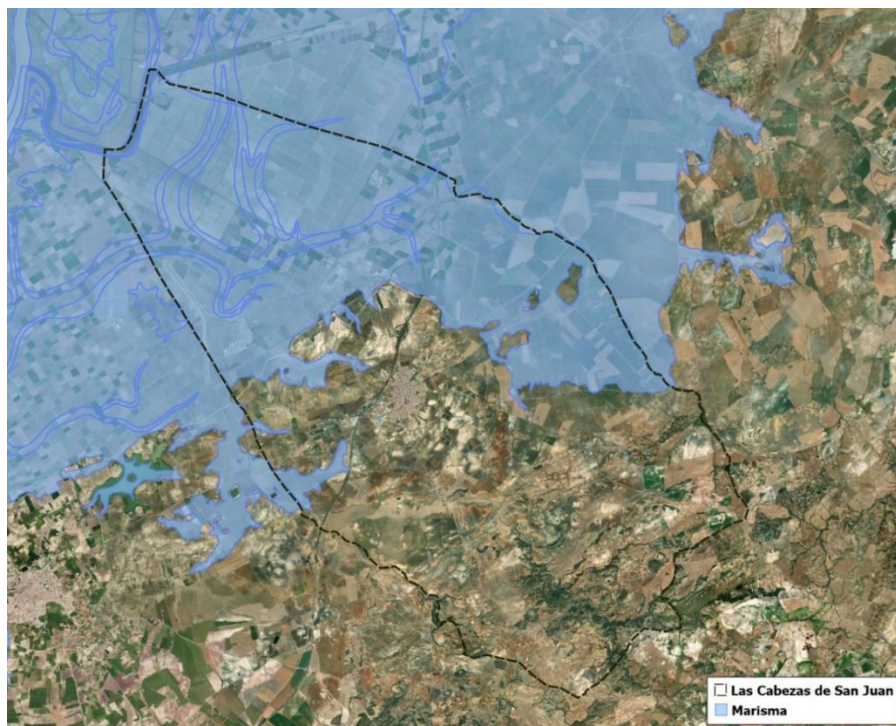
Red de acequias y conducción de agua. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Balsas y masas de agua. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.



Marisma. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

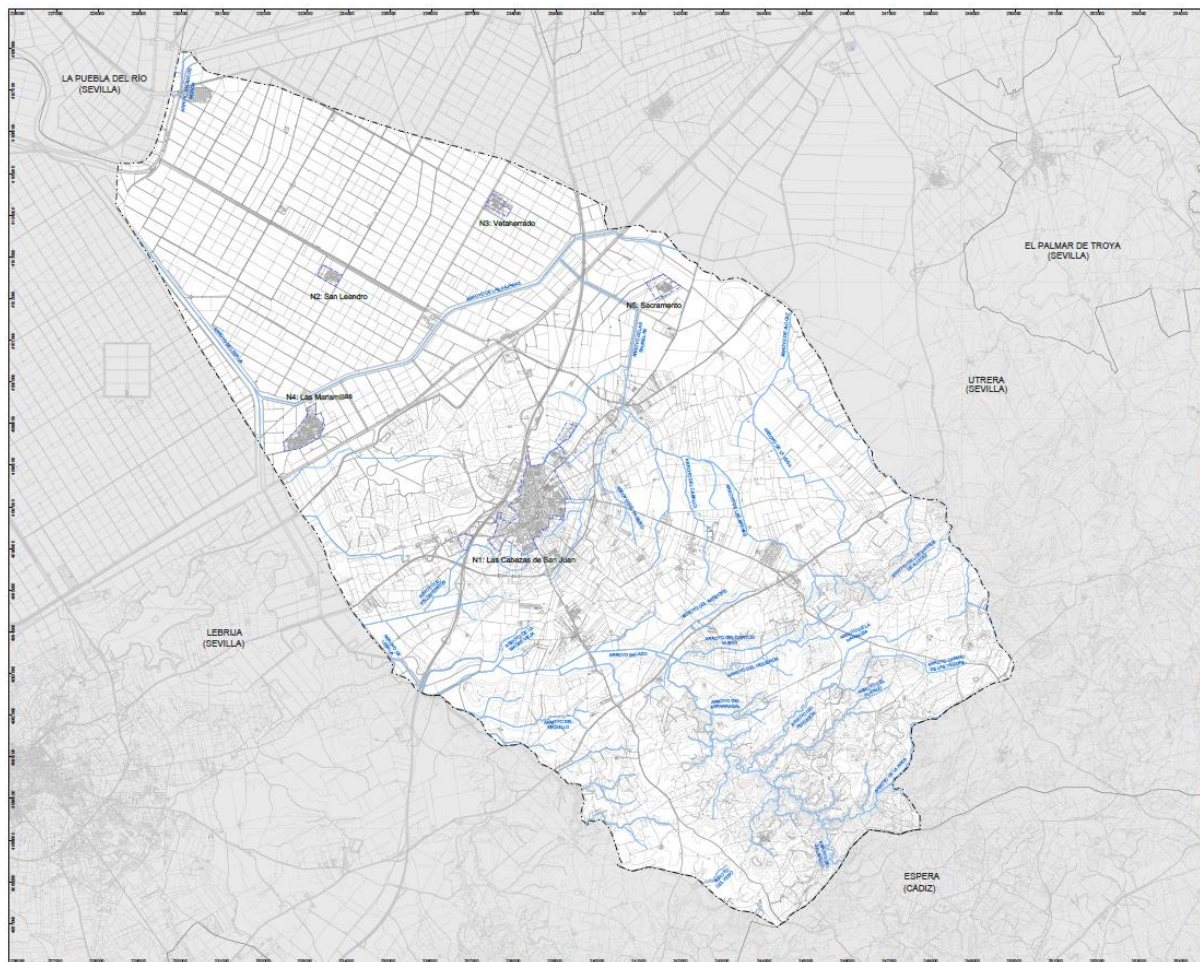
Aprobación Definitiva



Así, y teniendo en cuenta las fuentes mencionadas, los cursos de agua superficiales que se ha percibido que existen y que el Plan debe representar en su planimetría, ajustándose a la realidad son los siguientes:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Red Hidrográfica de Las Cabezas de San Juan. Fuente: PGOM. Elaboración propia.

4.2.6.2. Hidrogeología

Una pequeña franja del término municipal de Las Cabezas de San Juan se asienta sobre la masa de agua subterránea de Lebrija:

- Código de la masa: ES050MSBT000055200.
- Denominación: Riegos. Regadíos existentes con derechos acreditados hasta un máximo de 5,40 hm³/año.
- Formación geológica característica: acuíferos porosos-baja productividad.
- Superficie total del R.H. (área): 234,43 km².
- Superficie aflorante de alta y media permeabilidad en el R.H.: 71,75 km².
- Descarga de agua: Río Guadalquivir.
- Horizonte químico: 2022-2027.

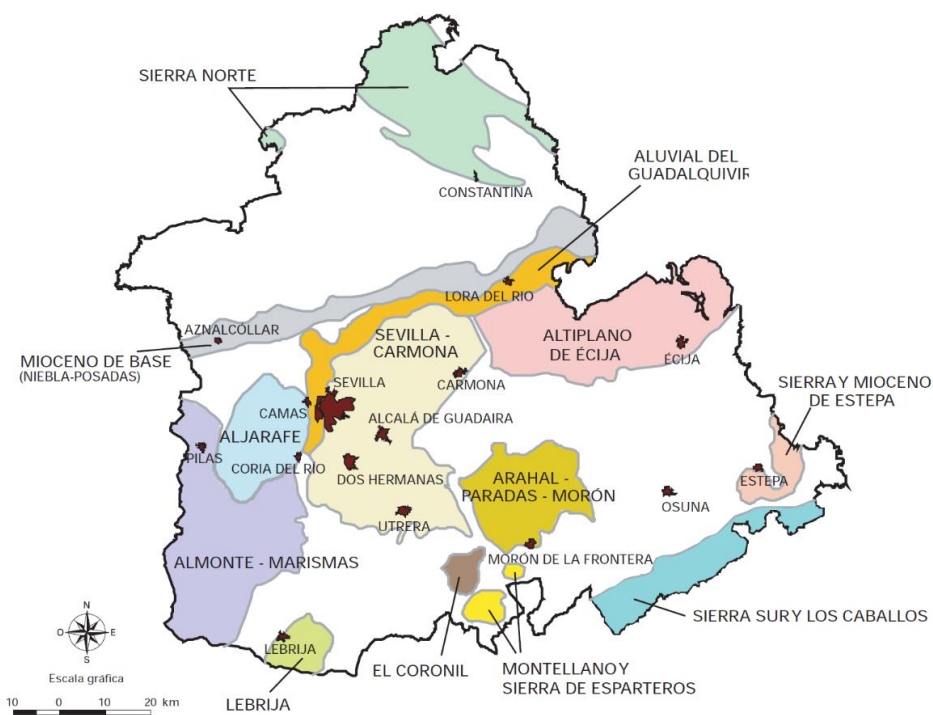
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

- Estado químico: malo.

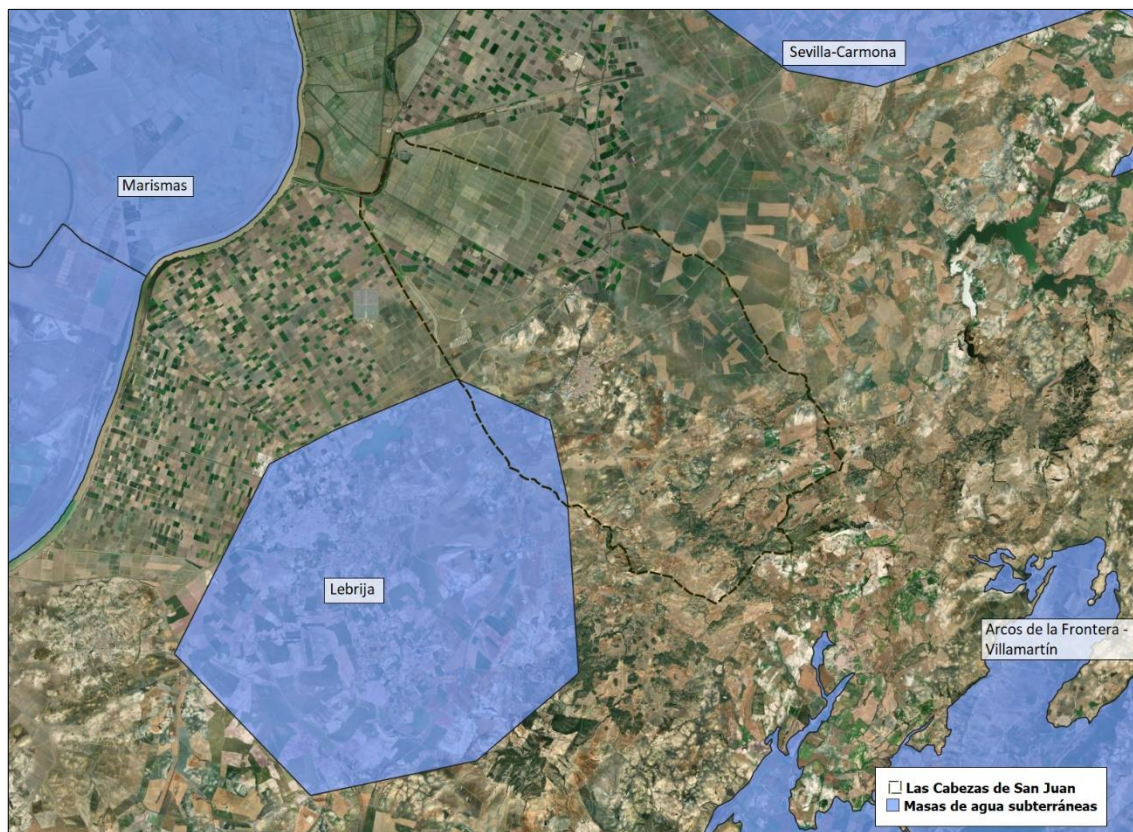
Masa (ES050MSBT000055200)	Regadío		Secano		Horizonte para alcanzar el buen estado
	Kg ha/año	Kg ha/año	Kg ha/año	Kg ha/año	
	Herbáceos	Leñosos	Herbáceos	Leñosos	
Lebrija	42	32	15	19	2022-2027



Acuíferos de la provincia de Sevilla. Fuente: Atlas hidrogeológico de la provincia de Sevilla.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

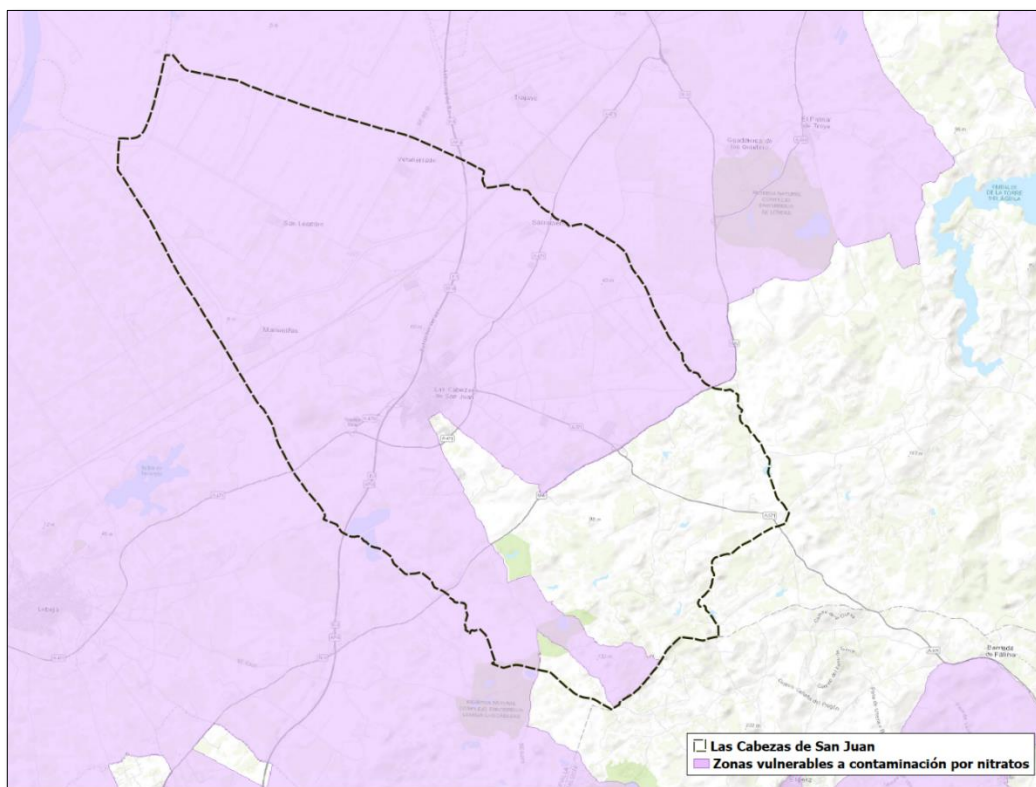
FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Sistemas acuíferos del área de estudio. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

4.2.6.3. Estado y calidad de las masas subterráneas

En lo referente al estado y calidad de las aguas subterráneas, se considera gran parte del T.M. como **zona vulnerable** a la contaminación por nitratos.



Vulnerabilidad a contaminación por nitratos. Fuente: MITECO

4.2.6.4. Permeabilidad

En el término municipal se localiza un tipo de permeabilidad principalmente baja (detríticas Cuaternario) y muy baja (detríticas).

Igualmente, en pequeñas zonas y asociadas a la orografía se identifican permeabilidades medias.



Página 46 de 238



de la vegetación, Hábitats de Interés Comunitario (HIC), vegetación potencial y la biogeografía andaluza.

El municipio de Las Cabezas de San Juan se haya sobre un entorno de transición entre lo antrópico y lo natural, donde cobran especial relevancia los cultivos herbáceos. Casi todo el término municipal es una llanura de marisma donde predominan los cultivos y distintas masas de agua. Hacia el sur, el relieve comienza a dar paso a la Sierra Sur, donde aparecen en pequeñas superficies matorrales y pastizales arbolados con quercíneas y eucaliptos.

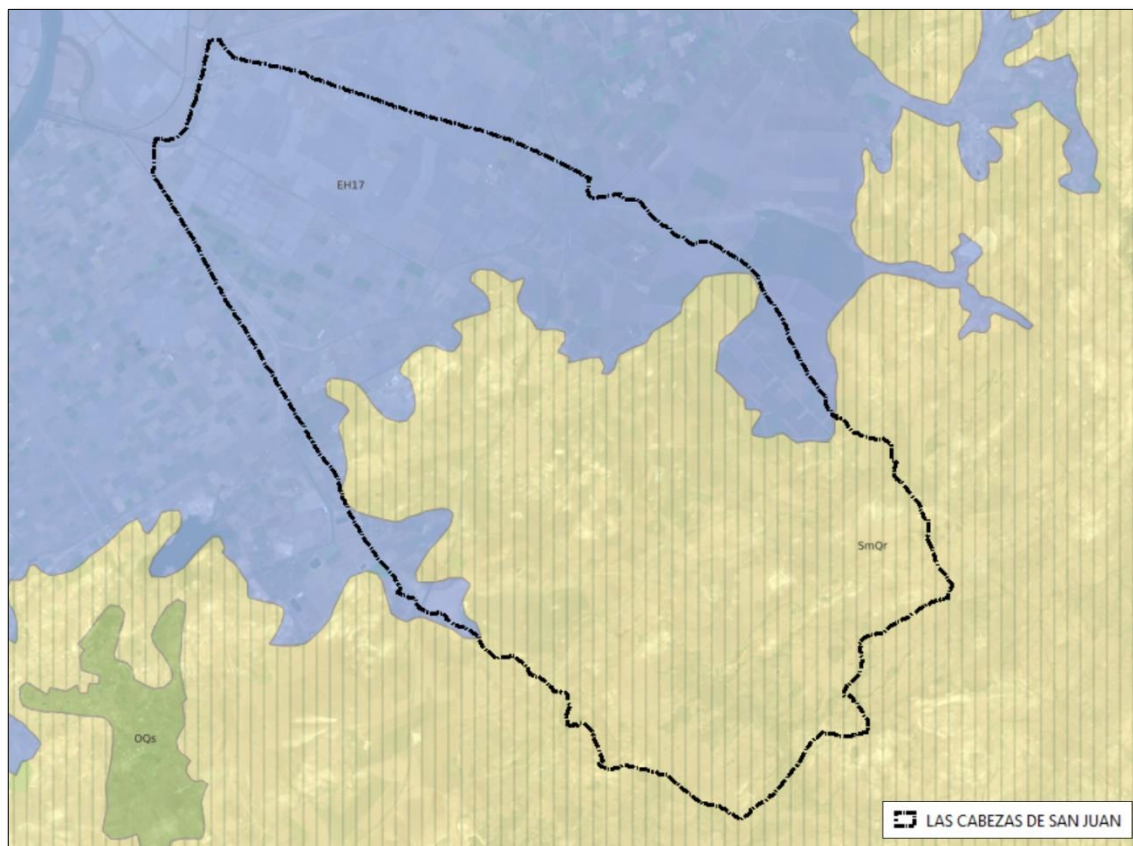
4.2.7.1. Vegetación potencial

La vegetación evoluciona de manera natural para acomodarse a los sucesivos cambios ambientales. En la actualidad, la actividad humana es la fuente principal de cambios en la cubierta vegetal. Como consecuencia de la acción antrópica, la superficie ocupada por bosques se ha visto reducida notoriamente, encontrándose una cubierta vegetal muy alterada o artificial. Por ello, es importante conocer la vegetación que podría encontrarse si no hubiesen tenido lugar transformaciones artificiales en el medio. A este tipo de vegetación se la conoce como vegetación potencial.

En el servicio WMS de Mapa de Series de Vegetación potencial de Andalucía (F. Valle), escala 1:400.000 se encuentra la distribución de las series de vegetación de la comunidad andaluza, obtenido principalmente a partir de parámetros bioclimáticos, biogeográficos, edáficos y de distribución de taxones y comunidades vegetales.

Según la distribución elaborada por F. Valle, en el municipio de Las Cabezas de San Juan se localizan los pisos:

- SmQr: Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae. S. Faciación típica.
- EH17: Geoserie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana silicícola.



Unidades de vegetación potencial. Fuente: Elaboración propia a partir de la REDIAM.

Asimismo, según el Mapa de Series de Vegetación del MITECO, el municipio de Las Cabezas de San Juan se localiza en:

- Sección sur del municipio: Región II, correspondiente a la Región Mediterránea, la Azonal z, siendo “azonal” la vegetación que se desarrolla cuando las condiciones del suelo (salinidad, yesos, etc.) predominan sobre el resto de las condiciones ambientales del lugar y siendo z la serie climatófila. Piso I, piso termomediterráneo:
 - o Serie 27b: Serie termomediterránea betico-algarviense seco-subhumedo-humeda basofila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Smilax mauritanicae*-*Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares.
- Sección norte del municipio: Región II, correspondiente a la Región Mediterránea, la Azonal g, siendo “azonal” la vegetación que se desarrolla cuando las condiciones del suelo (salinidad, yesos, etc.) predominan sobre el resto de las condiciones ambientales del lugar y siendo g geoseries edafófilas.
 - o Serie I: Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos(R).

4.2.7.2. Vegetación actual

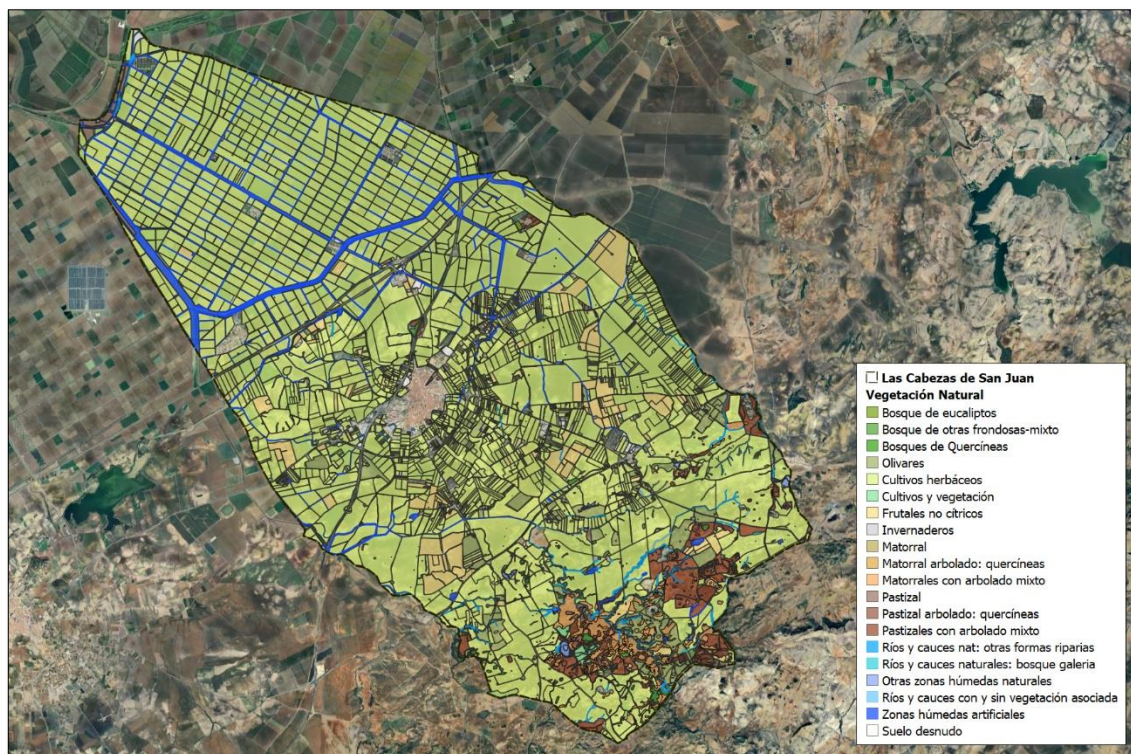
Como se ha comentado anteriormente la vegetación natural actual se ha obtenido de la capa de usos y coberturas del suelo del Sistema de Información sobre el Patrimonio Natural de Andalucía (SIPNA), 2023, obtenido a partir de la sección de descargas de la REDIAM de caracterización del territorio. Del SIPNA se puede obtener el tipo de cobertura que se encuentra en el municipio.

La gran superficie del municipio de Las Cabezas de San Juan se encuentra ocupada por:

- Cultivos herbáceos, 79,70 %.
- Frutales no cítricos, 4,76 %.
- Zonas húmedas artificiales, 3,72 %.
- Pastizales con arbolado mixto, 2,93 %.

➤ INVENTARIO

De la reclasificación de la capa de usos y coberturas del SIPNA 2023, se obtiene:



Vegetación natural. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE.



Vegetación	Superficie (ha)	% ocupación
Bosque de eucaliptos	6,38	0,03
Bosque de otras frondosas-mixto	104,22	0,45
Bosques de Quercíneas	0,07	0,00
Cultivos herbáceos	18536,89	79,70
Cultivos y vegetación	30,42	0,13
Frutales no cítricos	1106,09	4,76
Invernaderos	22,53	0,10
Matorral	24,14	0,10
Matorral arbolado: quercíneas	9,03	0,04
Matorrales con arbolado mixto	401,13	1,72
Olivares	931,83	4,01
Otras zonas húmedas naturales	50,09	0,22
Pastizal	209,53	0,90
Pastizal arbolado: quercíneas	16,21	0,07
Pastizales con arbolado mixto	681,23	2,93
Ríos y cauces con y sin vegetación asociada	8,08	0,03
Ríos y cauces naturales: otras formas riparias	141,47	0,61
Ríos y cauces naturales: bosque galería	22,24	0,10
Suelo desnudo	92,30	0,40
Zonas húmedas artificiales	865,91	3,72

Superficie y ocupación de la vegetación en el término municipal.

4.2.7.3. Presencia de flora amenazada

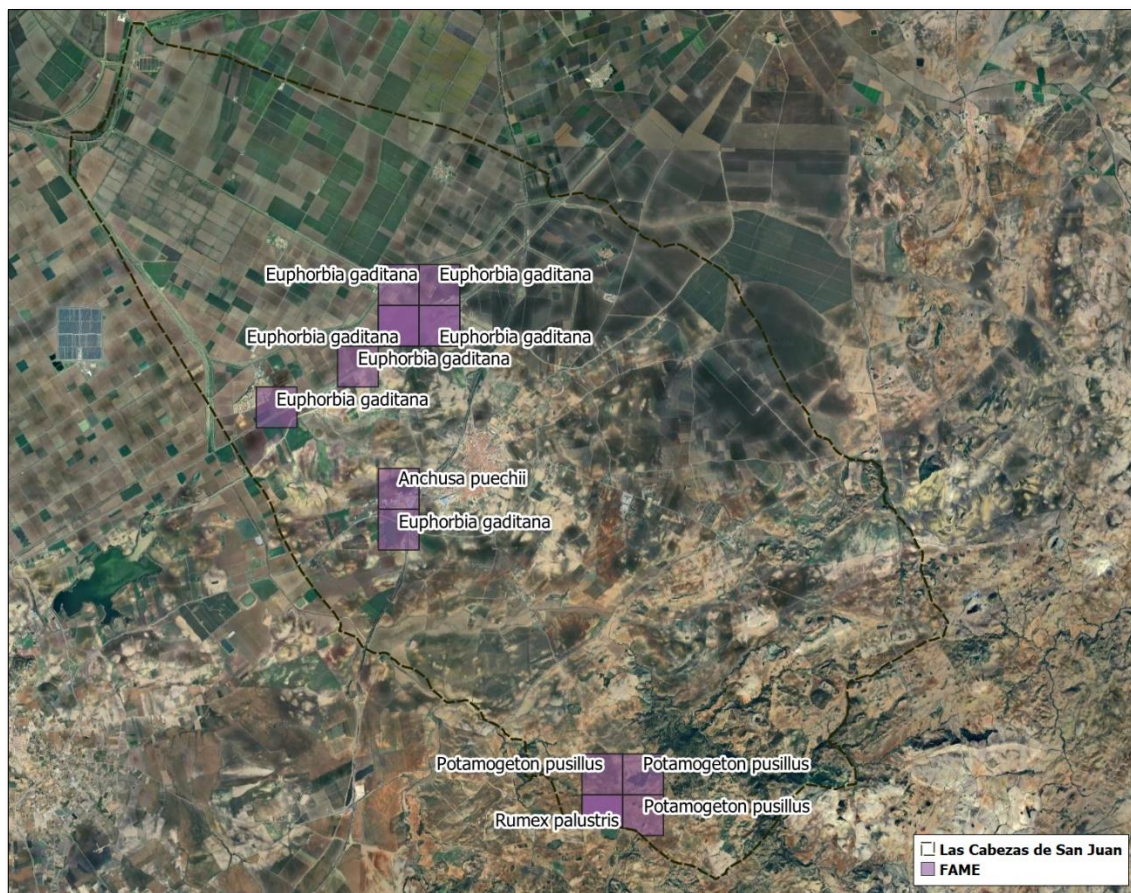
Relativo a la flora protegida, se ha consultado la base de datos del FAME (Flora Amenazada y de Interés de Andalucía).

FAME-web incluye información de **1.048 taxones**, procedentes del Catálogo Andaluz de Flora Amenazada, (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, desarrollo de la ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres, de la Lista Roja de Andalucía), y otros de interés. De éstos, son prioritarios, por encontrarse en una categoría de amenaza mayor, **627 taxones**, a los cuales se le realiza un seguimiento detallado.

Una vez consultada la base de datos se concluye que dentro del término municipal aparecen los siguientes taxones protegidos:

- Euphorbia gaditana

- Anchusa puechii
- Potamogeton pusillus
- Rumex palustris



Flora amenazada y de interés de Andalucía. Fuente: elaboración propia.

4.2.8. Hábitats de interés comunitario

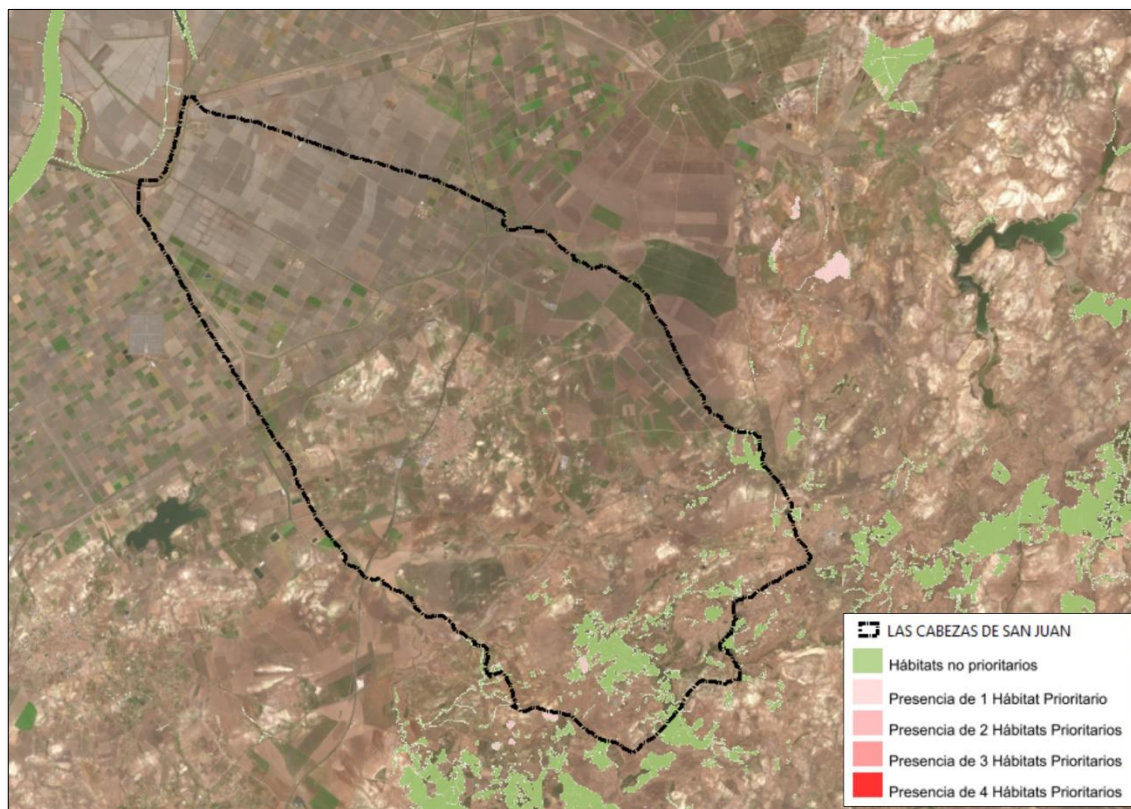
Normativa aplicable:

- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) de la Comunidad Europea.

Se ha consultado la información disponible en la REDIAM relativa a la capa única que unifica los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la comunidad de Andalucía para el **año 2021**, el último año disponible con la información actualizada.

Dentro de los límites del municipio de Las Cabezas de San Juan se observan algunos Hábitats de Interés Comunitario, principalmente en la zona sureste, encontrándose hábitats no prioritarios y un hábitat prioritario (1).

Estos hábitats son: **6310, 9320, 5330, 3170***



Hábitats de interés comunitario. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

6310: Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.

La descripción del “*Interpretation Manual of European Union Habitats – EUR28*” (abril, 2013) es la que sigue: *paisaje característico de la Península Ibérica en el que los cultivos, pastizales o matorrales arborescentes mesomediterráneos, en yuxtaposición o alternancia, reciben sombra de un dosel, entre casi cerrado a muy abierto, de Quercus perennes nativos (Quercus suber, Q. ilex, Q. rotundifolia, Q. coccifera).*

Es bastante amplia y engloba diferentes paisajes con coberturas herbáceas, matorrales y arbolado muy distintas. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

9320: Bosques de *Olea* y/o *Ceratonia*



En el “Interpretation Manual of European Union Habitats - EUR28” (abril, 2013; EUROPEAN COMMISSION DG ENVIRONMENT) se define como bosques termomediterráneos o termocanarios en los que predominan las especies arborescentes *Olea europaea* subsp. *sylvestris*, *Ceratonia siliqua*, *Pistacia lentiscus*, *Myrtus communis* o, en las Islas Canarias, *Olea europaea* subsp. *cerasiformis* y *Pistacia atlantica*. La mayoría de las formaciones están compuestas por matorral arborescente pero algunos rodales pueden tener un dosel alto y cerrado. El EUR-28, además, establece la existencia de varios subtipos (tres). (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

5330: Matorrales áridos y semiáridos (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)

Formaciones de matorrales característicos de la zona termomediterránea y, ocasionalmente, mesomediterránea. Incluye formaciones arbustivas de diferente naturaleza y fisionomía (coscojares, lentiscares, acebuchales, espinares, palmitares, retamares, tomillares, etc.) propias de climas cálidos, de secos a húmedos, que prosperan, en todo tipo de sustratos. Presentan gran diversidad local, abundantes endemismos y singularidad estructural. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

3170*: Estanques temporales mediterráneos (*)

Cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo (con irradiaciones en áreas de clima atlántico), que sufren desecación parcial o completa durante el estío, y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes (oligótrofas a mesótrofas).

Las comunidades vegetales que soporta este tipo de hábitat varían según sustratos o en función del momento de su desarrollo en el ciclo de desecación: *Agrostis pourretii*, *Chaetopogon fasciculatus*, *Briza minor*, *Silene laeta*, *Lythrum spp.*, *Baldellia ranunculoides* o *Illecebrum verticillatum*, o bien juncuales anuales de corta estatura, con *Juncus bufonius*, *J. pygmaeus*, *J. capitatus* o *J. tenageia*, etc.

Son humedales ricos en fauna: comunidad entomológica, con heterópteros (Notonecta, Nepa), coleópteros (Gyrinus, Dytiscus), odonatos (Agrion), etc., y los anfibios (Triturus, Hyla, Bufo, Rana, etc.).

4.2.9. Fauna

Para conseguir el objetivo de inventariar las comunidades faunísticas, el estudio de fauna potencial se ha basado en la información procedente del Inventario Español de Especies Terrestres, estructurado en cuadrículas UTM 10 x 10 km que cubren todo el territorio español. La zona en la que se desarrolla el proyecto, el municipio de Las Cabezas de San Juan, se ubica sobre las siguientes cuadrículas del Inventario Español de Especies Terrestres: 29SQB60, 30STG30, 30STG40, 29SQA69, 30STF39, 30STF49 y 30STF48.



A continuación, se incluyen el nombre común y científico de cada especie, así como su categoría de protección recogida en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, el Libro Rojo de las aves de España y la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa y el convenio de Bonn relativo a la convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

La normativa base estatal, la establece el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, que establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	En peligro de extinción	Especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Vulnerable	Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	Listado	Necesidad de llevar a cabo periódicamente una evaluación de su estado de conservación.

Categorías establecidas en el LESPRES y CEEA.

La normativa autonómica, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía	Extinto	Cuando exista la seguridad de que ha desaparecido el último individuo en el territorio de Andalucía.
	Extinto en estado silvestre	Cuando sólo sobrevivan ejemplares en cautividad, en cultivos, o en poblaciones fuera de su área natural de distribución.
	En Peligro de Extinción	Cuando su supervivencia resulte poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.



NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
	Sensible a la alteración de su hábitat	Cuando su hábitat característico esté especialmente amenazado por estar fraccionado o muy limitado.
	Vulnerable	Cuando corra el riesgo de pasar en un futuro inmediato a las categorías anteriores si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	De Interés especial	Cuando, sin estar contemplada en ninguna de las precedentes, sea merecedora de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

Categorías de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.

Aunque con carácter informativo, se puede también tener en cuenta el Libro Rojo de las aves de España (Actualizado a 2021), que incorpora por primera vez criterios y categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Categorías del Libro Rojo de las Aves de España (2021)	Extinto (Ex)	Un taxón está Extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto.
	En peligro crítico (CR)	Un taxón está En Peligro Crítico cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para En Peligro Crítico (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre..
	En peligro (EN)	Un taxón está En Peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para En Peligro (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.
	Vulnerable (VU)	Un taxón es Vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para Vulnerable (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre.
	Casi Amenazado (NT)	Un taxón está Casi Amenazado cuando ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano.
	Preocupación menor (LC)	Un taxón se considera de Preocupación Menor cuando, habiendo sido evaluado, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Se incluyen en esta categoría taxones abundantes y de amplia distribución.
	Datos Insuficientes	Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o



	(DD)	indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población.
	No evaluado (NE)	Un taxón se considera No Evaluado cuando todavía no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Categorías del Libro Rojo de las Aves de España.

Estas categorías están clasificadas en base a unos criterios detallados en Libro Rojo de las Aves de España disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



AVIFAUNA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Golondrina dáurica	<i>Cecropis daurica</i>	-	-	Preocupación Menor
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>	-	Listado	En Peligro
Perdiz	<i>Alectoris rufa</i>	-	-	Vulnerable
Escribano triguero	<i>Emberiza calandra</i>	-	-	Preocupación Menor
Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Autillo europeo	<i>Otus scops</i>	-	Listado	Vulnerable
Cuco	<i>Cuculus canorus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>	-	-	Preocupación Menor
Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i>	-	-	-
Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón norteño	<i>Lanius excubitor</i>	-	-	Casi Amenazado*
Cetia ruiseñor/Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Carbonero común	<i>Parus major</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Avión común	<i>Delichon urbicum</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Gorrión común	<i>Passer domesticus</i>	-	-	Preocupación Menor
Vencejo común	<i>Apus apus</i>	-	Listado	Vulnerable
Cuervo grande	<i>Corvus corax</i>	-	-	Preocupación Menor
Jilguero europeo	<i>Carduelis carduelis</i>	-	-	Preocupación Menor
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>	-	-	Preocupación Menor
Oropéndola europea	<i>Oriolus oriolus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	-	Listado	Vulnerable
Abubilla común	<i>Upupa epops</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>	-	-	Preocupación Menor
Tarabilla africana	<i>Saxicola torquatus</i>	-	-	-
Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Chotacabras pardo/cuellirrojo	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	-	Listado	Vulnerable
Ánade real	<i>Anas platyrhynchos</i>	Objeto de caza	-	Preocupación Menor
Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Serín verdicillo	<i>Serinus serinus</i>	-	-	Preocupación Menor
Abejaruco europeo	<i>Merops apiaster</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>	-	Listado	En Peligro
Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Paloma bravía	<i>Columba livia/domestica</i>	-	-	-
Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Paloma doméstica	<i>Columba domestica</i>	-	-	-
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Ratonero común	<i>Buteo buteo</i>	-	Listado	Preocupación menor
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>	-	Listado	Preocupación menor
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>	-	Listado	Preocupación menor
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Tórtola turca	<i>Streptopelia decaocto</i>	-	-	Preocupación menor
Herrerillo común	<i>Parus caeruleus</i>	-	-	-
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>	-	-	Preocupación menor
Pito real	<i>Picus viridis</i>	-	Listado	-
Águila calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	-	Listado	Preocupación menor
Curruca cabezinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>	-	Listado	Preocupación menor
Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>	-	Listado	Preocupación menor

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	-	Listado	En Peligro
Vencejo pálido	<i>Apus pallidus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Zarcero pálido	<i>Hippolais pallida</i>	-	Listado	-
Alcaraván	<i>Burhinus oedicephalus</i>	-	Vulnerable	Casi Amenazado
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Garcilla bueyera	<i>Bubulcus ibis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	-	Listado	Vulnerable
Carricero tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Alzacola	<i>Cercotrichas galactotes</i>	-	Vulnerable	En Peligro
Focha cornuda o moruna	<i>Fulica cristata</i>	-	En Peligro de extinción	En Peligro Crítico
Aguilucho lagunero occidental	<i>Circus aeruginosus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Pato colorado	<i>Netta rufina</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Avoceta común	<i>Recurvirostra avosetta</i>	-	Listado	Preocupación menor
Calamón común	<i>Porphyrio porphyrio</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	-	Listado	Preocupación menor
Garza imperial	<i>Ardea purpurea</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Avetorrillo común	<i>Ixobrychus minutus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Pagaza piconegra	<i>Sterna nilotica</i>	-	-	-
Gorrión moruno	<i>Passer hispaniolensis</i>	-	-	Preocupación menor
Canastera común	<i>Glareola pratensis</i>	-	Listado	Vulnerable
Obispo coronigualdo	<i>Euplectes afer</i>	-	-	-
Porrón europeo/común	<i>Aythya ferina</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Zampullín común	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Fumarel cariblanco	<i>Chlidonias hybrida</i>	-	-	Datos insuficientes
Carricero común	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Cigüeñuela común	<i>Himantopus himantopus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Buscarla unicolor	<i>Locustella luscinioides</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata</i>	-	Listado	Preocupación menor
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	-	Listado	Preocupación menor
Rascón europeo	<i>Rallus aquaticus</i>	-	-	Preocupación menor
Focha común	<i>Fulica atra</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Chorlitejo patinegro	<i>Charadrius alexandrinus</i>	-	Listado	En Peligro
Charrancito común	<i>Sterna albifrons</i>	-	Listado	-
Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>	-	Listado	Preocupación menor
Ánade friso	<i>Anas strepera</i>	Objeto de caza	-	-
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>	-	Listado	Preocupación menor
Archibebe común	<i>Tringa totanus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Cerceta pardilla	<i>Marmaronetta angustirostris</i>	-	En Peligro de Extinción	En Peligro Crítico
Calandria común	<i>Melanocorypha calandra</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Gaviota reidora	<i>Larus ridibundus</i>	-	-	-
Fumarel común	<i>Chlidonias niger</i>	-	En Peligro de Extinción	En Peligro Crítico
Garza real	<i>Ardea cinerea</i>	-	Listado	Preocupación menor
Gaviota sombría	<i>Larus fuscus</i>	-	-	Preocupación menor
Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	-	Listado	En Peligro

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Martinete común	<i>Nycticorax nycticorax</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Garceta grande	<i>Egretta alba</i>	-	Listado	-
Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>	-	Lavandera blanca	Preocupación menor
Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>	-	Listado	Preocupación menor
Espátula común	<i>Platalea leucorodia</i>	-	Listado	Vulnerable
Bisbita común/pratense	<i>Anthus pratensis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Avefría europea	<i>Vanellus vanellus</i>	Objeto de caza	-	Datos insuficientes
Halcón abejero	<i>Pernis apivorus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Morito común	<i>Plegadis falcinellus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Milano real	<i>Milvus milvus</i>	-	En Peligro de Extinción	En Peligro
Garceta común	<i>Egretta garzetta</i>	-	Listado	Preocupación menor
Pájaro moscón	<i>Remiz pendulinus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Somormujo lavanco	<i>Podiceps cristatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Zampullín cuellinegro	<i>Podiceps nigricollis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Ganga común/ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Terrera marismeda	<i>Calandrella rufescens aptezii</i>	-	-	-
Paloma zurita	<i>Columba oenas</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>	-	Listado	En Peligro
Malvasía cabeciblanca	<i>Oxyura leucocephala</i>	-	En Peligro de Extinción	En Peligro
Pato cuchara	<i>Anas clypeata</i>	Objeto de caza	-	-
Cárabo común	<i>Strix aluco</i>	-	Listado	Preocupación menor
Búho chico	<i>Asio otus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Gaviota patiamarilla	<i>Larus michahellis</i>	-	-	Casi Amenazado
Elanio común	<i>Elanus caeruleus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Andarrios chico	<i>Actitis hypoleucos</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	-	Listado	En Peligro

Avifauna potencial. Fuente: elaboración propia.

*En Canarias

Se identifican un total de 11 especies Vulnerables, 13 En Peligro y 3 En Peligro Crítico incluidas en el Libro Rojo de las Aves de España (2021); y 4 especies Vulnerables y 5 En Peligro de Extinción en el Real Decreto 139/2011.

MAMÍFEROS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LISTA ROJA MAMÍFEROS TERRESTRES
Rata parda	<i>Rattus norvegicus</i>	-	-	Preocupación menor
Zorro rojo	<i>Vulpes vulpes</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Ratón casero	<i>Mus musculus</i>	-	-	Preocupación menor
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>	-	-	Preocupación menor
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Nutria	<i>Lutra lutra</i>	-	-	Preocupación menor

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Meloncillo	<i>Herpestes ichneumon</i>	-	-	Preocupación menor
Ratón moruno	<i>Mus spretus</i>	-	-	Preocupación menor
Tejón común	<i>Meles meles</i>	-	-	Preocupación menor
Topillo mediterráneo	<i>Microtus duodecimcostatus</i>	-	-	Preocupación menor
Rata común	<i>Rattus rattus</i>	-	-	Preocupación menor
Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>	-	-	Vulnerable
Murciélago hortelano	<i>Eptesicus serotinus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Lirón careto/común	<i>Eliomys quercinus</i>	-	-	Preocupación menor
Comadreja común	<i>Mustela nivalis</i>	-	-	Preocupación menor
Erizo común	<i>Erinaceus europaeus</i>	-	-	Preocupación menor

Especies de mamíferos. Fuente: elaboración propia.

Se detecta 1 especies Vulnerables en la Lista Roja de Mamíferos Terrestres.

ANFIBIOS Y REPTILES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE ANFIBIOS Y REPTILES
Anfibios				
Rana común	<i>Pelophylax perezi</i>	-	-	-
Rana común	<i>Rana perezi</i>	-	-	-
Gallipato	<i>Pleurodeles waltl</i>	-	-	Casi Amenazada
Sapo corredor	<i>Bufo calamita</i>	-	Listado	Preocupación menor
Ranita meridional	<i>Hyla meridionalis</i>	-	Listado	Casi Amenazada
Sapo de espuelas	<i>Pelobates cultripipes</i>	-	Listado	Casi amenazada
Sapillo moteado ibérico	<i>Pelodytes ibericus</i>	En Peligro de Extinción	Listado	Datos Insuficientes
Reptiles				
Culebra de escalera	<i>Rhinechis scalaris</i>	-	Listado	-
Culebra de herradura	<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	-	Listado	-
Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanica</i>	-	Listado	-
Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>	-	Listado	-
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>	-	Listado	-
Lagartija colilarga	<i>Psammotromus algirus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija ibérica/andaluza	<i>Podarcis hispanica</i>	-	Listado	Preocupación menor
Galápago leproso	<i>Mauremys leprosa</i>	-	Listado	Vulnerable
Lagarto ocelado	<i>Timon lepidus</i>	-	Listado	-
Lagarto ocelado	<i>Lacerta lepida</i>	-	-	Preocupación menor
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>	-	-	Preocupación menor
Eslizón tridáctilo	<i>Chalcides striatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>	-	Listado	Preocupación menor
Galápago europeo	<i>Emys orbicularis</i>	-	Listado	Vulnerable
Tortuga china	<i>Pelodiscus sinensis</i>	-	-	-
Galápago de florida	<i>Trachemys scripta</i>	-	-	-

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE ANFIBIOS Y REPTILES
Anfibios				
Culebra de cogulla occidental	<i>Macropododon brevis</i>	-	Listado	-
Lagartija colirroja	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Eslizón ibérico	<i>Chalcides bedriagai</i>	-	Listado	Casi Amenazado

Anfibios y reptiles potenciales. Fuente: elaboración propia.

Se identifican 2 especies Vulnerables en el Libros Rojos de reptiles. Se identifica un anfibio En Peligro de Extinción en la Ley 8/2003.

PECES E INVERTEBRADOS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE PECES CONTINENTALES E INVERTEBRADOS
Peces				
Salinete, Fartet atlántico	<i>Aphanius baeticus</i>	En Peligro de Extinción	En Peligro de Extinción	En Peligro
Lamprea marina	<i>Petromyzon marinus</i>	-	En Peligro de Extinción	Vulnerable
Black-bass	<i>Micropterus salmoides</i>	Objeto de caza	-	No amenazada
Fúndulo	<i>Fundulus heteroclitus</i>	-	-	No amenazada
Barbo andaluz/gitano	<i>Luciobarbus sclateri</i>	-	-	-
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	Objeto de caza	-	No amenazada
Invertebrados				
<i>Aulacochthebius exaratus</i>	<i>Aulacochthebius exaratus</i>	-	-	-
Araña negra de los Alcornocales	<i>Macrothele calpeiana</i>	-	Listado	Vulnerable
<i>Ochthebius quadrifossulatus</i>	<i>Ochthebius quadrifossulatus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius dilatatus</i>	<i>Ochthebius dilatatus</i>	-	-	-
<i>Laccophilus minutus</i>	<i>Laccophilus minutus</i>	-	-	-
<i>Laccobius atrocephalus</i>	<i>Laccobius atrocephalus</i>	-	-	-
<i>Noterus laevis</i>	<i>Noterus laevis</i>	-	-	-
<i>Agabus nebulosus</i>	<i>Agabus nebulosus</i>	-	-	-
<i>Gyrinus dejeani</i>	<i>Gyrinus dejeani</i>	-	-	-
<i>Hydroglyphus geminus</i>	<i>Hydroglyphus geminus</i>	-	-	-
<i>Hydroporus lucasi</i>	<i>Hydroporus lucasi</i>	-	-	-
<i>Berosus affinis</i>	<i>Berosus affinis</i>	-	-	-
<i>Ochthebius auropallens</i>	<i>Ochthebius auropallens</i>	-	-	-
<i>Ochthebius aeneus</i>	<i>Ochthebius aeneus</i>	-	-	-
<i>Berosus hispanicus</i>	<i>Berosus hispanicus</i>	-	-	-
<i>Nebrioporus baeticus</i>	<i>Nebrioporus baeticus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius viridescens</i>	<i>Ochthebius viridescens</i>	-	-	-

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE PECES CONTINENTALES E INVERTEBRADOS
Peces				
<i>Laccobius neapolitanus</i>	<i>Laccobius neapolitanus</i>	-	-	-
<i>Xeroleuca vatonniana</i>	<i>Xeroleuca vatonniana</i>	-	-	Vulnerable
<i>Berosus guttalis</i>	<i>Berosus guttalis</i>	-	-	-
<i>Hydroporus discretus</i>	<i>Hydroporus discretus</i>	-	-	-
<i>Yola bicarinata</i>	<i>Yola bicarinata</i>	-	-	-
<i>Colymbetes fuscus</i>	<i>Colymbetes fuscus</i>	-	-	-
<i>Hygrotus lagari</i>	<i>Hygrotus lagari</i>	-	-	-
<i>Hygrobia hermanni</i>	<i>Hygrobia hermanni</i>	-	-	-
<i>Hydaticus leander</i>	<i>Hydaticus leander</i>	-	-	-
<i>Hyphydrus aubei</i>	<i>Hyphydrus aubei</i>	-	-	-
<i>Paracymus aeneus</i>	<i>Paracymus aeneus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius viridis fallaciosus</i>	<i>Ochthebius viridis fallaciosus</i>	-	-	-
<i>Helochares lividus</i>	<i>Helochares lividus</i>	-	-	-
<i>Enochrus politus</i>	<i>Enochrus politus</i>	-	-	-
<i>Hydrovatus cuspidatus</i>	<i>Hydrovatus cuspidatus</i>	-	-	-
<i>Dryops algiricus</i>	<i>Dryops algiricus</i>	-	-	-
<i>Hygrotus confluens</i>	<i>Hygrotus confluens</i>	-	-	-
<i>Metaporus meridionalis</i>	<i>Metaporus meridionalis</i>	-	-	-
<i>Haliplus andalusicus</i>	<i>Haliplus andalusicus</i>	-	-	-

Peces e invertebrados. Fuente: elaboración propia.

Se detectan 3 especies Vulnerables en la Lista Roja de Peces continentales e invertebrados, 1 especies de peces y 2 invertebrados.

4.2.10. Paisaje

Existen numerosas definiciones de paisaje, si se considera el paisaje como el escenario de la actividad humana, cualquier acción artificial repercute inmediatamente en los factores perceptuales. Entre las definiciones de paisaje destaca la siguiente:

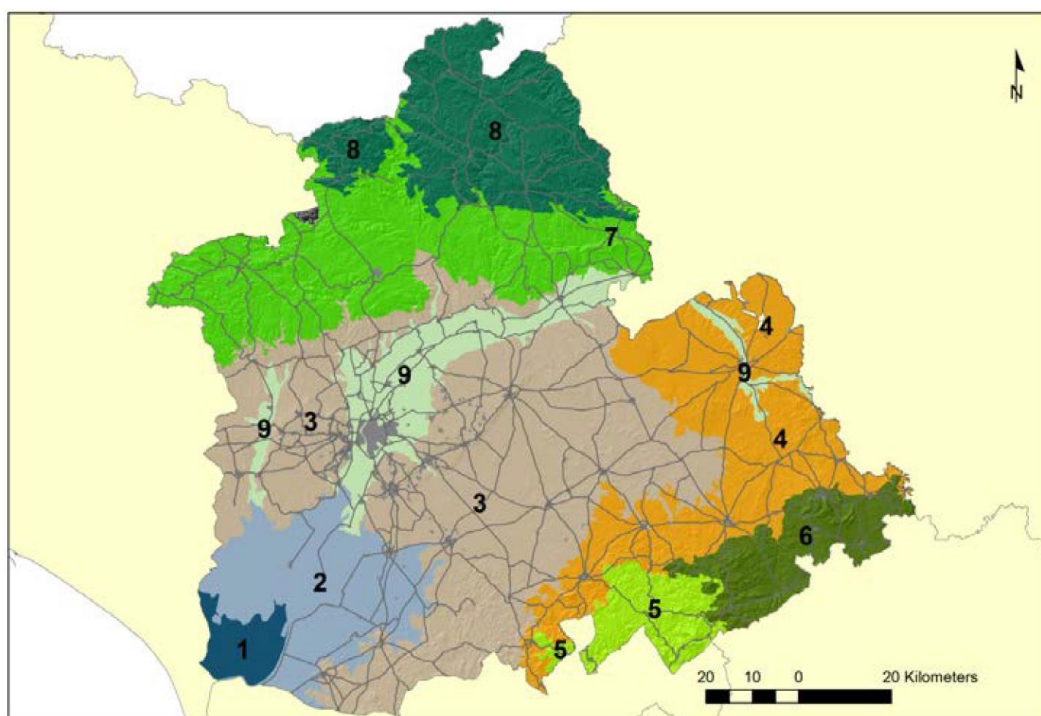
El paisaje puede identificarse como el conjunto de interrelaciones derivadas de la interacción entre geomorfología, clima, vegetación, fauna, agua y modificaciones antrópicas (Dunn 1974).

4.2.10.1. Caracterización del paisaje en el contexto provincial

Dentro del Atlas de los paisajes de España, Las Cabezas de San Juan se localiza entre dos tipologías paisajísticas: el área de colinas y piedemonte con relieves tabulares, vegas y terrazas de dominante agraria; y marismas fluviales y sistemas endorreicos de dominante agraria.

Se ha consultado el Catálogo de Paisajes de la provincia de Sevilla, elaborado por el Centro de Estudios del Paisaje y Territorio, Consejería de Medio Ambiental y Ordenación del Territorio (2015).

Las principales tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla son 9:



Tipos	Denominaciones
1	MARISMAS FLUVIALES (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL LITORAL DE BARLOVENTO.
2	MARISMAS FLUVIALES Y COBERTERA DETRÍTICA (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
3	COLINAS, COBERTERA DETRÍTICA Y VEGAS Y TERRAZAS (50-150 m) MARGOSAS Y ARENO GRAVOSAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
4	COLINAS Y COBERTERA DETRÍTICA (150-300 m) MARGOSAS Y DE CONGLOMERADOS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
5	CERROS Y COLINAS (300-600 m) MARGOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONTE PERI-BÉTICO OCCIDENTAL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
6	COLINAS Y CERROS (300-600 M) MARGOSAS Y DE CALIZAS Y DOLOMÍAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO Y ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO

Tipos	Denominaciones
	CONTINENTAL DE LAS DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y PADUL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
7	COLINAS Y ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS (150-600 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS PLUTÓNICAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONT PERI BÉTICO OCCIDENTAL.
8	ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS Y COLINAS (300-800 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS VOLCÁNICAS CON CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y ESPACIOS ADEHESADOS EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DE LAS SIERRAS PERI-BÉTICAS OCCIDENTALES.
9	VEGAS Y TERRAZAS (<10-50 m) ARENO GRAVOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA Y SUELO ARTIFICIAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

4.2.10.2. Tipología paisajística a escala subregional

Colinas y piedemonte con relieves tabulares, vegas y terrazas de dominante agraria

Colinas, cobertera detrítica y vegas y terrazas (50 – 150 m) margosas y areno gravosas con usos agrícolas de secano en clima mediterráneo semi-continental del bajo Guadalquivir.

Altura media	237 m s.n.m.
Altura mínima	0 m s.n.m.
Altura máxima	585 m s.n.m.

Se extiende por buena parte del centro de la provincia de Sevilla cubriendo el 31,3% de la misma con 440.027 ha. Incluye las comarcas de El Aljarafe, Los Alcores y La Campiña, dividiéndose en dos subsectores por la vega del Guadalquivir.

Incluye núcleos urbanos como Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas o los situados en la parte oriental del Aljarafe, así como núcleos de la red provincial de ciudades media: Las Cabezas de San Juan, Carmona, Los Palacios y Villafranca, Lebrija, Utrera, Arahal, El Coronil, Marchena, Paradas o el Viso del Alcor.

Los núcleos de población del término municipal son 5: Las Cabezas de San Juan, Marismillas, San Leandro, Vetaherrado y Sacramento.

El clima dominante es el Mediterráneo semi-continental de exceso térmico estival de veranos cálidos del Bajo Guadalquivir.

Las series de vegetación potencial de la tipología paisajística son:

- Serie Termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-subhúmeda sabulícola del alcornoque (*Quercus suber*): Oleo-*Querceto suberis* S., donde las



- comunidades dominantes serían el alcornocal y el espinar (vegetación esclerófila) que se extiende por el límite sur en contacto con las marismas.
- Serie Termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae*-*Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica, que ocupa la mayor parte del territorio y donde dominaría el encinar cuya degradación daría paso a los lentiscales, retamales, espartales y romerales y finalmente, en la parte norte del sector occidental y áreas puntuales del oriental.
 - Serie termomediterránea mariánico-monchiquense y bética seca-subhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Myrto communis*-*Querceto rotundifoliae* S. con comunidades vegetales muy similares al caso anterior y que en su estado climácico estaría representada por un encinar formando un bosque denso, perennifolio y esclerófilo.

La vegetación potencial del municipio de Las Cabezas de San Juan se corresponde con:

- Geomegaseries riparias mediterraneas y regadíos(R).
- Serie termomediterranea betico-algarviense seco-subhumedo-humeda basofila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Smilaci mauritanicae*-*Querceto rotundifoliae* sigmetum). VP, encinares.

Aparecen áreas de vegas en los entornos de los principales ríos y arroyos, entre los que sobresalen los ríos Guadaíra, Corbones y el arroyo Salado, así como los territorios que rodean al complejo endorreico de La Lantejuela. En cuanto a usos actuales de suelo, destaca la presencia de una matriz de cultivos de secano sobre la que se insertan, a lo largo de la frontera occidental del subsector, algunas manchas de regadíos (límite con la comarca de La Vega) junto con olivar, mosaicos de cultivos, algunas dehesas (cercanías de Arahal, Morón y Montellano), frutales al noroeste de Los Alcores, e incluso viñedos en Los Palacios. Los suelos con vegetación natural son muy escasos, poniendo de manifiesto una clara vocación agrícola. El principal embalse en este área es el de la Torre del Águila, q recoge las aguas de los arroyos Salado, de Santiado, del Pilar del Coronil y del Guardainfantilla.

Dentro de la tipología paisajística, destacan los siguientes espacios naturales protegidos: Tajos de Mogarejo, Ribera del Guadaíra, El Gergal, Complejos Endorreicos de Utrera, Lebrija-Las Cabezas y La Lantejuela, Dehesa de abajo, Cañada de los Pájaros, La Corchuela y la Hacienda Porzuna, LICs y zonas ZEPA (ej.: Río Corbones y Campiñas de Sevilla) y finalmente, dentro de las tipologías establecidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla, aparecen 8 Zonas Húmedas Bien Conservadas (ej.: Conjunto Lagunar Alcaparroza-Zarracatín), 5 Parajes Sobresalientes (ej.: Cornisa de los Alcores), 4 Espacios Forestales de Interés Recreativo (ej.: La Corchuela), 7 Complejos Ribereños de Interés Ambiental (Ej.: Ribera del Corbones), y 12 Complejos Serranos de Interés Ambiental (ej.: Dehesa del Gobierno).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

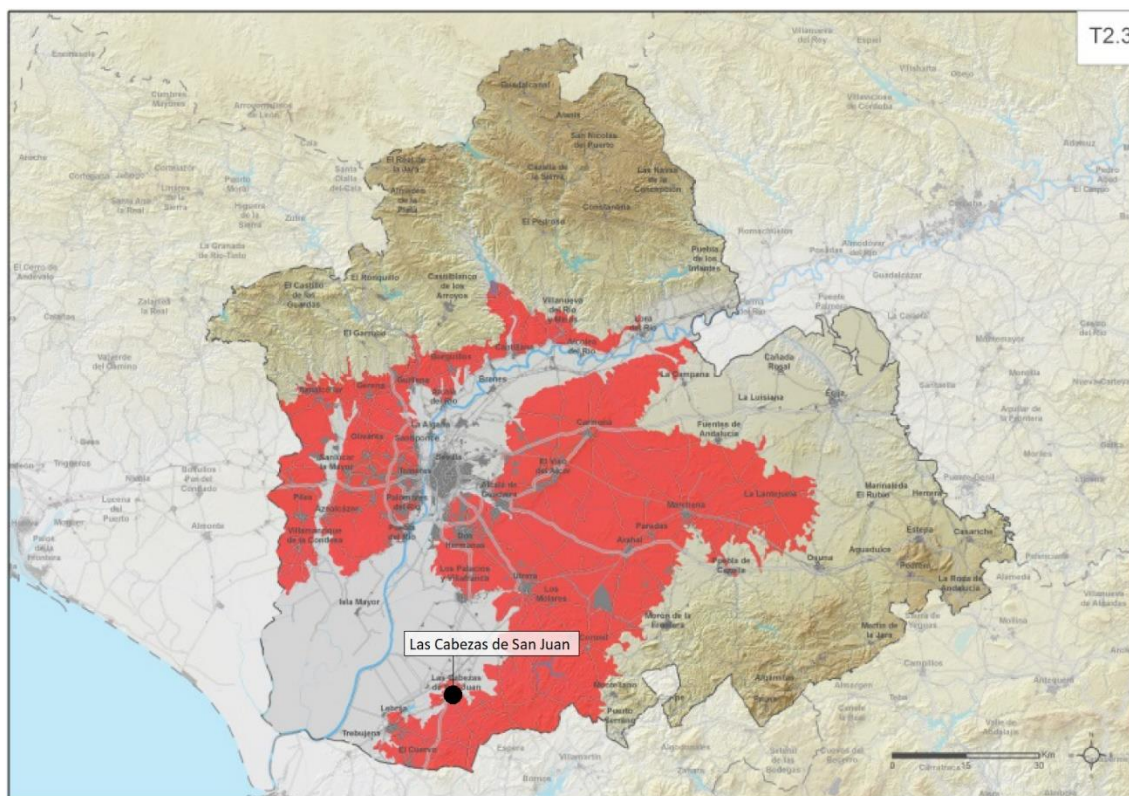
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Entre los valores ecológicos y medioambientales del término municipal de Las Cabezas de San Juan se encuentran:

- Salado de Lebrija Las Cabezas
- Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas (Reserva Natural).
- Laguna del Tarraje
- IBA Sevilla-Huelva-Cádiz
- Áreas del ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Aves de Humedales.
- Ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Águila Imperial.
- Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.



Colinas y piedemonte con relieves tabulares, vegas y terrazas de dominante agraria. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

Marismas fluviales y sistemas endorreicos de dominante agraria.

Marismas fluviales y cobertera detrítica, arcillo, limo, arenosas con usos agointensivos e infraestructura asociada en clima mediterráneo semi-continental del Bajo Guadalquivir.

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



Altura media	47 m s.n.m.
Altura mínima	0 m s.n.m.
Altura máxima	58 m s.n.m.

Esta tipología paisajística cubre el 8,6% del territorio de la provincia de Sevilla, extendiéndose en un área de 121.922 ha en el suroeste de la misma. Se incluye dentro de la comarca Aljarafe-Marismas y la comarca oriental en el Bajo Guadalquivir.

Geológicamente, este territorio se forma a partir de los depósitos sedimentarios fluviales y marinos neógenos (Mioceno inferior/Plioceno), acumulados entre el macizo Hercínico y las cordilleras Béticas (cuenca del Guadalquivir), los cuales generan morfologías de marismas y sistemas endorréicos sobre las cuales discurre el curso bajo del Guadalquivir y coberteras detríticas y depósitos de piedemonte junto con vegas y terrazas repartidas por el área. La mayor parte del área se compone de arcillas, limos y arenas. El relieve es muy uniforme y de escasa altura.

Los cursos de agua principales son el Guadalquivir, con una clara influencia mareal, y el río Guadaíra. Destacan el Brazo de la Torre y el arroyo Salado.

Predomina el clima Mediterráneo semi-continental de exceso térmico estival de veranos cálidos del Bajo Guadalquivir.

La vegetación potencial se compone de especies correspondientes a la serie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana silicícola típica de ambientes fluviales influenciados por la salinidad y sobre materiales silíceos, donde la sucesión de especies climática sería la formada por saucedas, fresnedas, choperas blancas y tarayales subhalófilos.

Además, aparecen otras dos series:

- Termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-subhúmeda sabulícola del alcornoque (*Quercus suber*): Oleo-Querceto suberis S.
- Termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae S. Faciación típica.

En el primer caso las comunidades dominantes serían el alcornocal y el espinar (vegetación esclerófila) y en segundo el encinar cuya degradación daría paso a los lentiscares, retamales, espartales y romerales.

Actualmente, el 90% del territorio está dedicado a usos agrícolas principalmente cultivos en regadío, donde las infraestructuras de conducción/acumulación (canales, acequias, sifones, balsas, etc.) y viarios de acceso a las parcelas, adquieren un destacado protagonismo en el paisaje.

En la mitad norte, el arroz constituye el cultivo predominante, formando un núcleo central que queda rodeado por otros cultivos en regadío. El extremo occidental contiene una mayor diversidad en cuanto

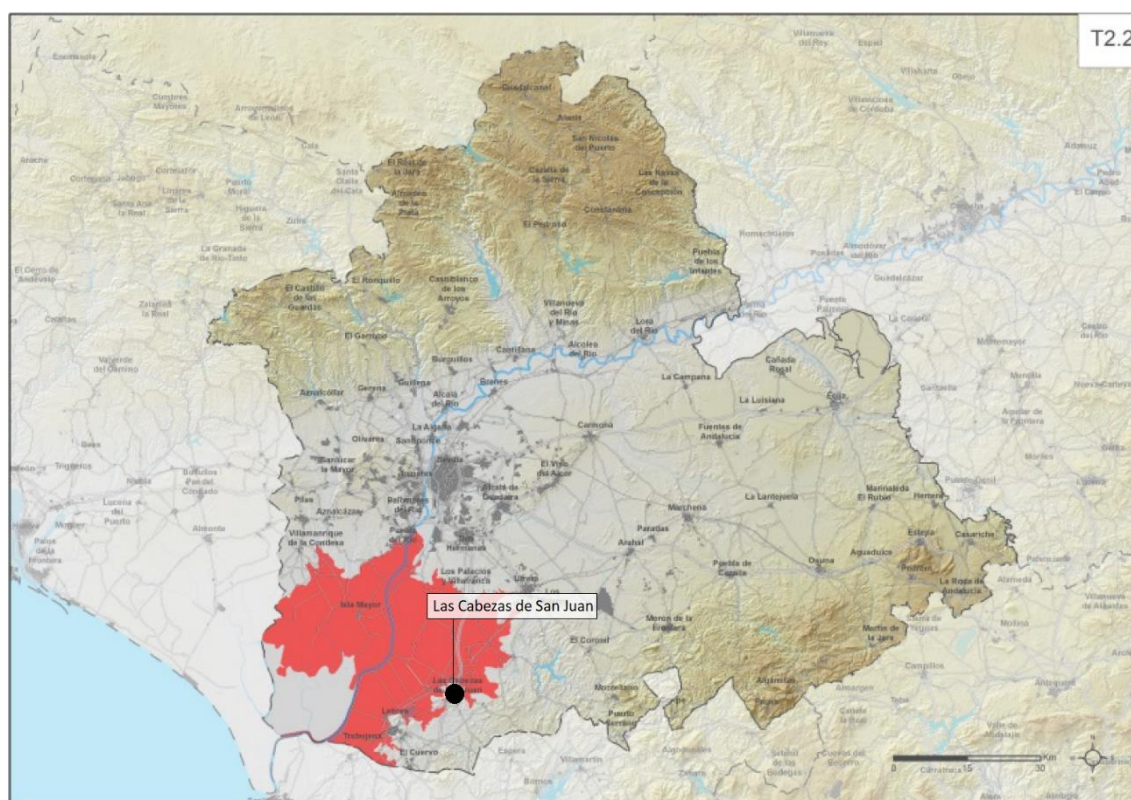
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

a usos y coberturas vegetales, dándose cultivos en secano, pastizales, humedales y espacios con vegetación natural/seminatural e incluso algunas extensiones de frutales en régimen de explotación intensiva en las cercanías de Villamanrique.

Las coberturas de carácter natural quedan relegadas a áreas muy concretas de escasa extensión, lo cual no es impedimento para que una superficie considerable de este espacio esté amparada por distintas figuras de protección ambiental, catalogándose como zona ZEC, ZEPA, parque natural y nacional la parte occidental correspondiente a Doñana; paisaje protegido y LIC el Corredor Verde del Guadiamar; paraje natural y zona ZEPA el Brazo del Este; reservas naturales concertadas la Dehesa de Abajo y la Cañada de los Pájaros; zona protegida, LIC y ZEPA el Complejo Endorreico de Utrera y finalmente como LIC Doñana Norte y Oeste y el Bajo Guadalquivir. Aparte de las mencionadas figuras de protección ambiental, el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla, califica como Parajes Sobresalientes a las islas del Guadalquivir y como Complejo Litoral Excepcional las áreas correspondientes al Parque Nacional de Doñana.



Marismas fluviales y sistemas endorreicos de dominante agraria. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

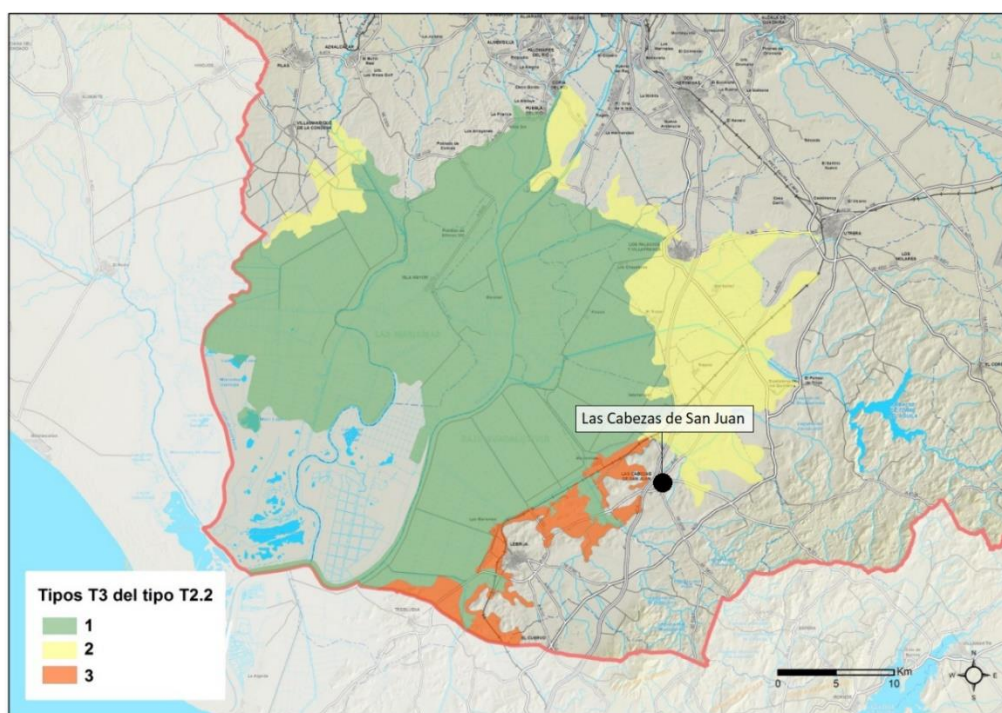
FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

4.2.10.3. Caracterización del paisaje en el contexto local

Las Cabezas de San Juan se encuentra dentro de las siguientes tipologías paisajísticas

- T3, tipo paisajístico subregional T2_2 de la provincia de Sevilla.
- T3, tipo paisajístico subregional T2_3 de la provincia de Sevilla.

Dentro de T3. T2_2, Las Cabezas de San Juan se ubica sobre las tres divisiones o tipologías paisajísticas:



Tipos	Denominaciones
1	FORMAS FLUVIO MAREALES A ALTITUDES INFERIORES A 5 M Y PENDIENTES MENORES A 1%, SOBRE LIMOS Y ARENAS, DE ARROZALES Y OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS, Y VISIBILIDAD MEDIA ALTA Y ALTA.
2	FORMACIONES ASOCIADAS A COLUVIÓN A ALTITUDES ENTRE 5 Y 25 M Y PENDIENTES MENORES A 1%, SOBRE LIMOS Y ARENAS, DE CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS, Y VISIBILIDAD MEDIA ALTA Y ALTA.
3	LOMAS Y LLANURAS, COLLINAS CON ESCASA INFLUENCIA ESTRUCTURAL Y FORMAS FLUVIO MAREALES A ALTITUDES INFERIORES A 5 M Y PENDIENTES MENORES A 1% Y ENTRE 1 Y 4 %, SOBRE LIMOS Y ARENAS, MARGAS Y BRECHAS Y MARGAS Y ARENAS, DE CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS, Y VISIBILIDAD DE MUY BAJA A ALTA.

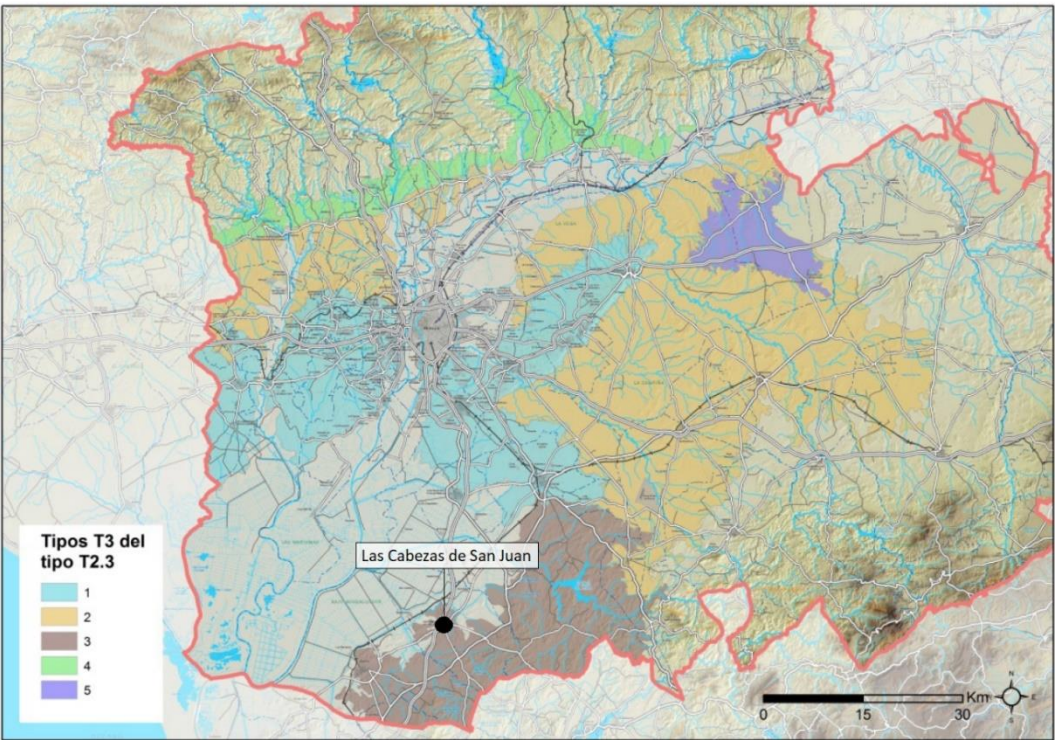
Caracterización del paisaje en el contexto local, T3. T2_2. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Dentro de T3. T2_3, Las Cabezas de San Juan se ubica sobre la tercera tipología paisajística:



Tipos	Denominaciones
1	GLACIS Y RELIEVES TABULARES CON ALTITUDES ENTRE 25 Y 200 M, Y PENDIENTES ENTRE 1 Y 7 %, SOBRE CALCARENITAS, DE TIERRA CALMA Y DE LABOR Y OLIVAR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS Y ESPACIOS SIN EDIFICACIÓN, Y VISIBILIDAD DE MEDIA BAJA A MEDIA ALTA
2	COLINAS CON ESCASA INFLUENCIA ESTRUCTURAL, VEGAS Y LLANURAS Y GLACIS, CON ALTITUDES ENTRE 50 Y 200 M, Y PENDIENTES ENTRE 1 Y 7 %, SOBRE ARENAS Y LIMOS, Y CALCARENITAS, DE TIERRA CALMA Y DE LABOR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS, Y VISIBILIDAD DE BAJA A MEDIA.
3	COLINAS CON ESCASA Y MODERADA INFLUENCIA ESTRUCTURAL Y LOMAS Y LLANURAS, CON ALTITUDES ENTRE 25 Y 200 M, PENDIENTES ENTRE 1 Y 15 %, SOBRE MARGAS YESÍFERAS Y MARGAS Y ARENISCAS, DE TIERRA CALMA Y DE LABOR, Y CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS, Y VISIBILIDAD MUY BAJA.
4	RELIEVES TABULARES Y COLINAS CON INFLUENCIA DE FENÓMENOS ENDÓGENOS, CON ALTITUDES ENTRE 50 Y 200 M, PENDIENTES ENTRE 1 Y 15 %, SOBRE CALCARENITAS, PIZARRAS Y CONGLOMERADOS, DE BREZAL ARBOLADO, TIERRA CALMA Y DE LABOR Y OLIVAR, EN PARCELAS MEDIANAS Y DE VISIBILIDAD MUY BAJA Y BAJA
5	CALCARENITAS, PIZARRAS Y CONGLOMERADOS, CON ALTITUDES ENTRE 100 Y 200 M, Y PENDIENTES ENTRE 1 Y 7 %, SOBRE CONGLOMERADOS, DE TIERRA CALMA O DE LABOR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS Y VISIBILIDAD MEDIA

Caracterización del paisaje en el contexto local, T3. T2_3. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.



Históricamente, esta ha sido un área escasamente poblada y aprovechada para actividades como la caza, pesca, ganadería o usos forestales, dada su escasa capacidad agrológica y difíciles condiciones de explotación. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XX se producen, promovidas por el estado, roturaciones de tierras, desecaciones de marismas y puesta en riego de gran parte de la superficie de este tipo paisajístico que, junto con las forestaciones y repoblaciones de pinos y eucaliptos configuran un paisaje cercano al que actualmente se percibe.

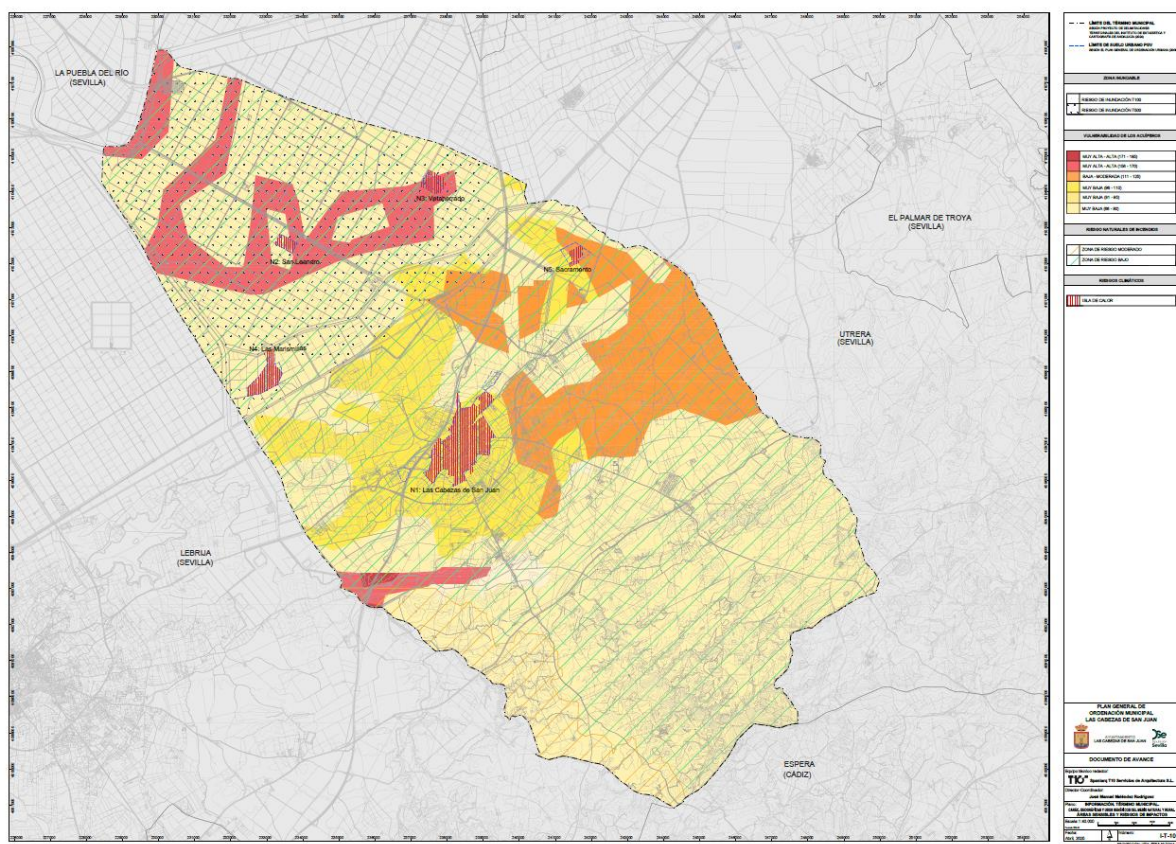
Tradicionalmente, ha sido un espacio agrícola representativo de la gran propiedad que va evolucionando desde la época romana hasta la estructura de propiedad polarizada que presenta la tierra tras la desamortización del siglo XIX. En el paisaje quedan multitud de haciendas y cortijos como testimonio vivo del latifundismo predominante, así como una serie de agrociudades como Lebrija, Utrera, Osuna, Estepa, Écija, Marchena y Carmona donde se ha concentrado tradicionalmente la población jornalera campesina. La mecanización de las tareas agrícolas durante la segunda mitad del siglo XX obliga a gran parte de la población jornalera a buscar su futuro fuera de la provincia.

4.2.11. Áreas sensibles y riesgos de impactos

La información sobre las áreas sensibles y riesgos de impactos es obtenida del Catálogo REDIAM (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul). Estas se detallan en el plano I-T-10 Información del término municipal.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Plano I-T-10 Información término municipal. Áreas sensibles y riesgos de impacto.

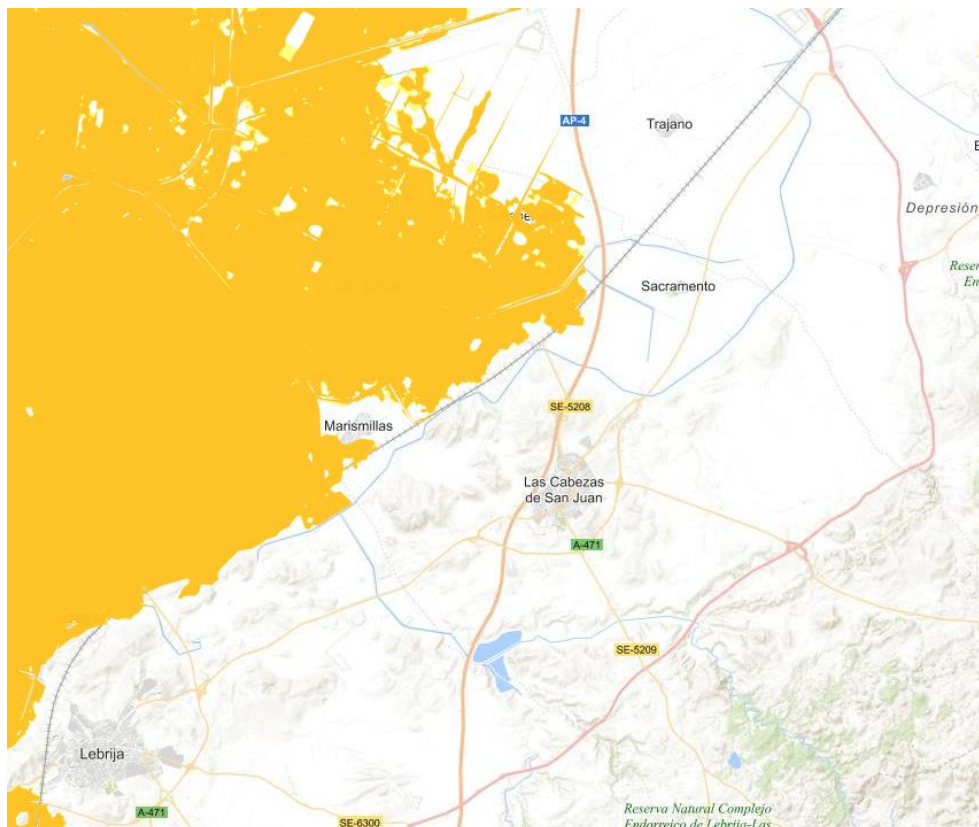
Fuente: PGOM. Elaboración propia

- **Riesgo de inundabilidad:** En el caso de Las Cabezas de San Juan se constata que, a pesar de la amplia red hidrográfica existente, estos cauces no generan riesgo de inundación. Pero cabe destacar que el municipio sufre una importante inundabilidad marítima en la zona norte del término municipal, la zona de las marismas.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Zonas con probabilidad de inundabilidad de origen marino. Fuente: Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

- **Riesgo antrópico:** Respecto a la vulnerabilidad de los acuíferos dentro del término municipal de Las Cabezas de San Juan, se puede observar cómo existen distintos valores.
 - Muy alta (171 -185) – Junto a la AP-4 en el este del término
 - Muy alta – alta (156-170) – Principalmente en la zona de las marismas junto a los núcleos de San Leandro y Vetaherrado.
 - Baja – Moderada (111-125) – Colindante con el término municipal de Utrera
 - Muy baja (96-95) – Envolviendo el núcleo principal de Las Cabezas de San Juan
 - Muy baja (81 – 95) – Abarca casi todo el término municipal
 - Muy baja (66 – 80) – Surgen pequeñas islas a lo largo del municipio
- **Riesgo natural:** Por sus condiciones ambientales y físicas, Las Cabezas de San Juan cuenta con dos diferentes zonas con distintos niveles de riesgo de incendio dentro de su término. En

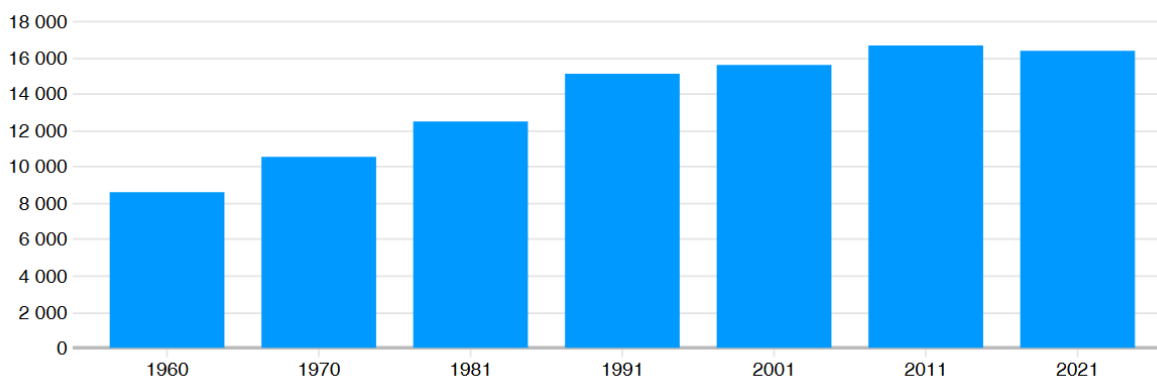
la zona suroeste del municipio existe un riesgo medio, pero casi en su totalidad, Las Cabezas de San Juan tiene riesgo bajo.

- **Riesgo Climático:** Prácticamente todo el núcleo urbano de Las Cabezas de San Juan, así como los núcleos secundarios de Marismillas, San Leandro, Vetaherrado y Sacramento, se identifican como isla de calor, al ser un área urbana que experimenta una temperatura bastante mayor que la del resto de su entorno. Las islas de calor son áreas en las que empeora la calidad del aire y existe una mayor contaminación atmosférica, lo cual repercute en la salud de los habitantes.

4.3. Análisis de los condicionantes socioeconómicos del municipio

4.3.1. Estructura demográfica

Según los datos publicados por el INE en 2024, la población actual es de 16.410 habitantes. Actualmente la densidad de población es de 71,44 habitantes por Km². En los gráficos siguientes se identifica la evolución en número de habitantes a lo largo de los años.

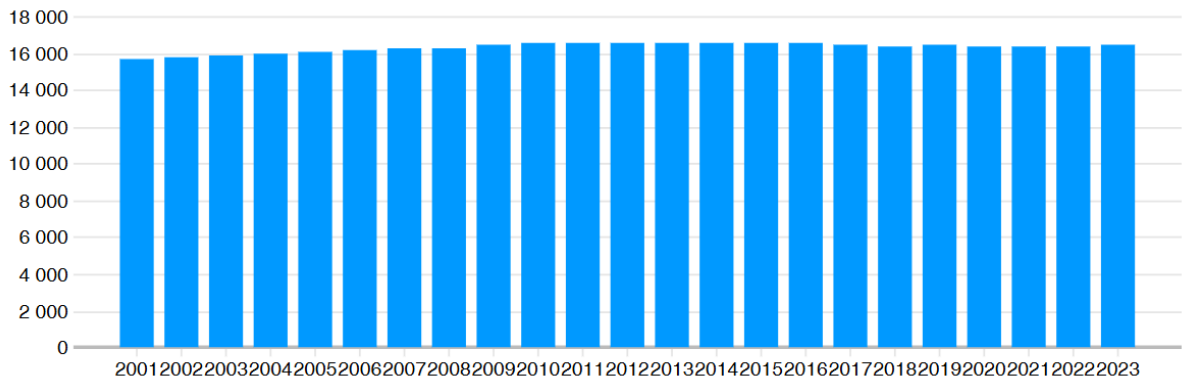


Evolución de la población censal. Las Cabezas de San Juan

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

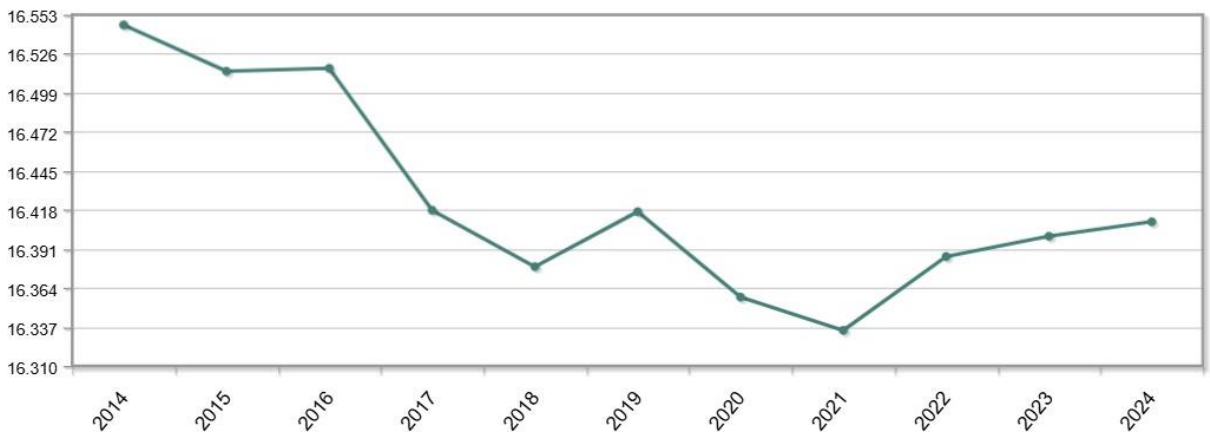
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Evolución de la población padronal. Las Cabezas de San Juan

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística



2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
16.546	16.514	16.516	16.418	16.379	16.417	16.384	16.359	16.386	16.400	16.410

Evolución del número de habitantes de Las Cabezas de San Juan. 2014-2024

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Cifras oficiales de población. Revisión del Padrón Municipal
Elaboración propia

Puede apreciarse en los gráficos anteriores cómo, si bien desde 1960 la tendencia es claramente creciente, en los últimos años (a partir de 2014), la población ha decrecido, mostrado un leve repunte a partir de 2.021.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



La distribución de la población actual en los distintos núcleos de Las Cabezas de San Juan, que se detalla en la siguiente tabla, muestra cómo el núcleo más poblado es el que da el nombre al municipio, seguido de Marismillas:

Núcleo	Población 2.023		
	Total	Hombres	Mujeres
Las Cabezas de San Juan	16.400	8.173	8.227
Población en núcleos	16.280	8.096	8.184
Las Cabezas de San Juan	14.441	7.134	7.307
Marismillas	1.448	748	700
Sacramento	173	93	80
San Leandro	111	61	50
Vetaherrado	107	60	47
Población en diseminados	120	77	43

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). 2023

Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, en la actualidad, se constata que Las Cabezas de San Juan es de los municipios con mayor número de habitantes dentro de la provincia de Sevilla, situándose en el puesto nº 26, siendo el menor El Madroño con 305 y el mayor Sevilla con 687.488 habitantes.

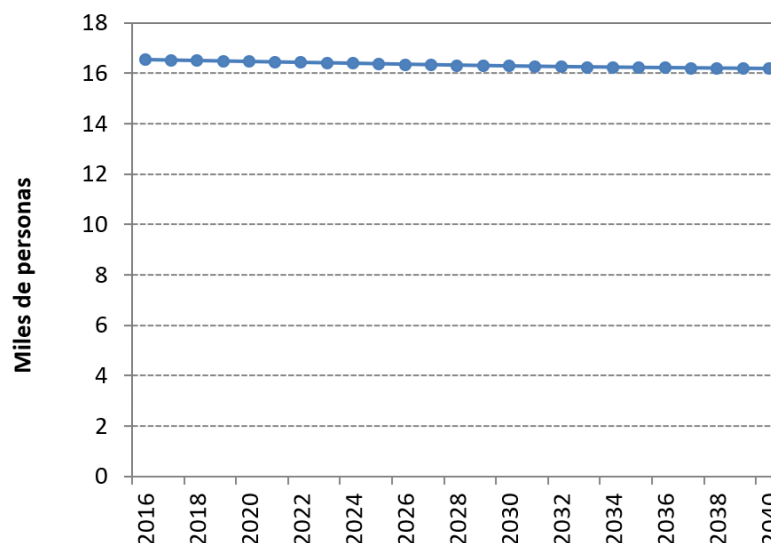
Puesto	Municipio	Habitantes 2.024
1º	Sevilla	686.741
2º	Dos Hermanas	140.463
3º	Alcalá de Guadaíra	77.112
4º	Utrera	52.279
25º	Espartinas	16.554
26º	Cabezas de San Juan	16.410
27º	Sanlúcar la Mayor	14.366
28º	Pilas	14.147
104º	Castilleja del Campo	607
105º	San Nicolás del Puerto	599
106º	Madroño, El	305

A futuro, según las estimaciones realizadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se prevé que la evolución de la población va a ser decreciente, estando en el año 2040 próxima a los 16.170 habitantes.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

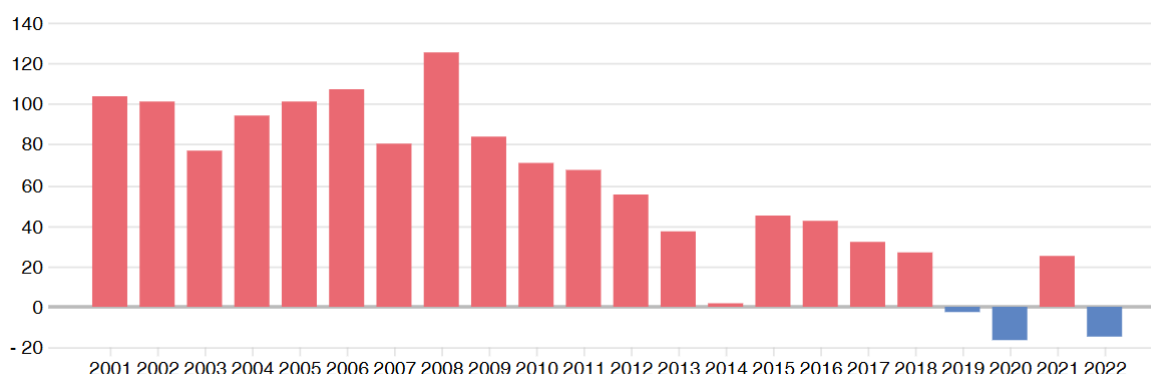
FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes. Las Cabezas de San Juan. 2016-2040.

Fuente: IECA Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

El crecimiento vegetativo expresa el cambio en el tamaño de una población causado por la interrelación entre las tasas de natalidad y mortalidad. Es positivo cuando el número de nacidos supera al de fallecidos; es negativo cuando las muertes superan a los nacimientos. La evolución de este indicador en el municipio se refleja en el siguiente gráfico, en el que se aprecia que se mantiene positivo desde principios de este siglo, con la salvedad de los años 2019, 2020 y 2022:

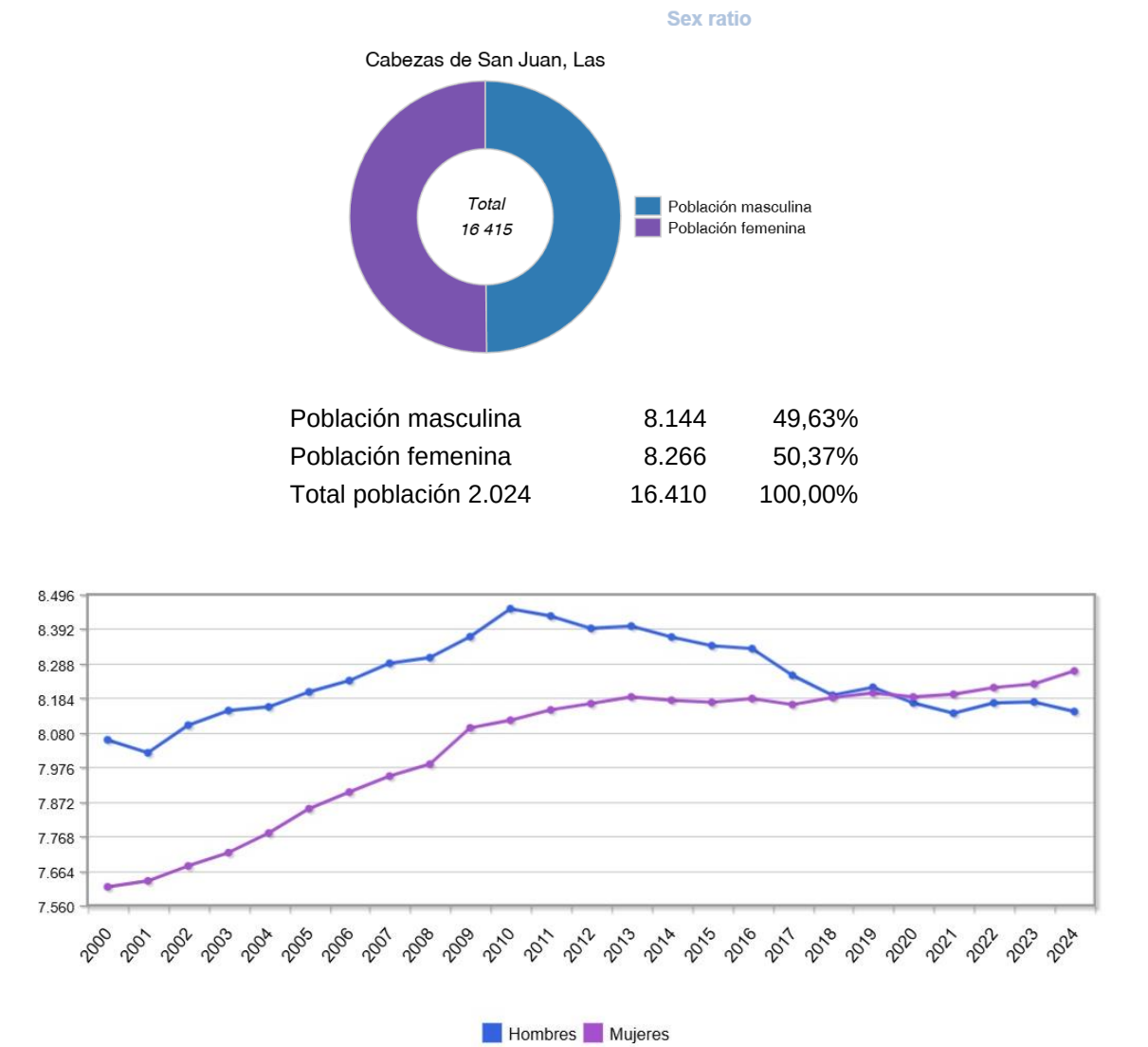


Crecimiento vegetativo Las Cabezas de San Juan

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística



Atendiendo a la siguiente tabla, que muestra la evolución de la población por sexos, podemos observar que, de la totalidad de la población residente en 2024 en el municipio, el 49.63% corresponde a hombres, y el 50,37% a mujeres, por lo que se puede destacar que la *sex ratio*, por lo general, es equilibrada. A pesar de ello se observa cómo la población masculina ha destacado por encima de la femenina hasta 2020, en que se invierten la situación:

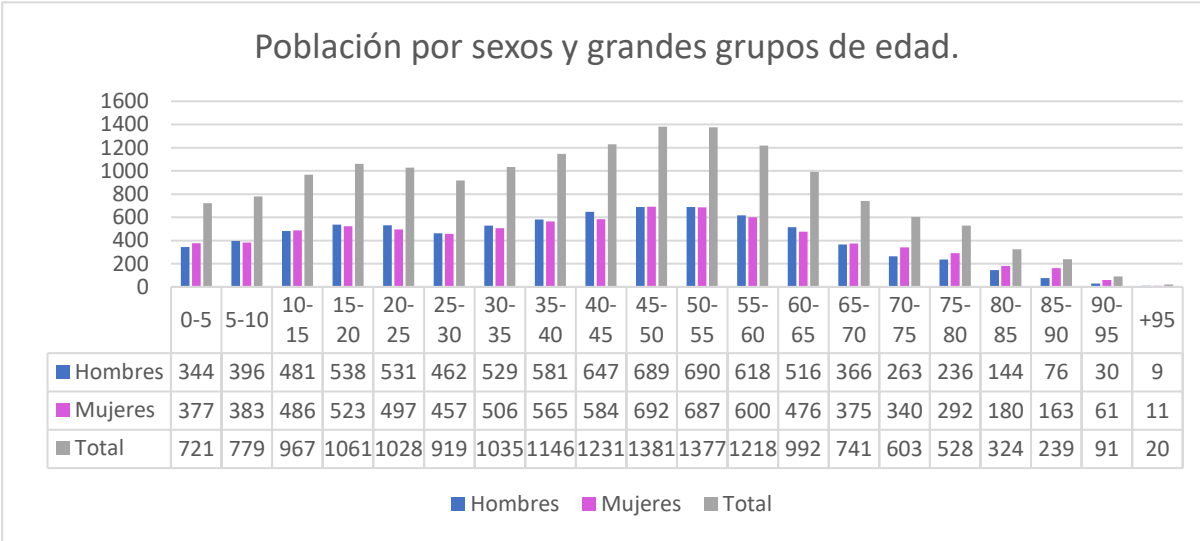


	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	8.401	8.368	8.342	8.333	8.253	8.193	8.217	8.170	8.139	8.170	8.173	8.144
Mujeres	8.188	8.178	8.172	8.183	8.165	8.186	8.200	8.188	8.196	8.216	8.227	8.266

Evolución de la población por sexos en el municipio de Las Cabezas de San Juan (2013-2024).
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.



En relación a la estructura poblacional, se presenta una gráfica de la distribución de la población por grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2022.

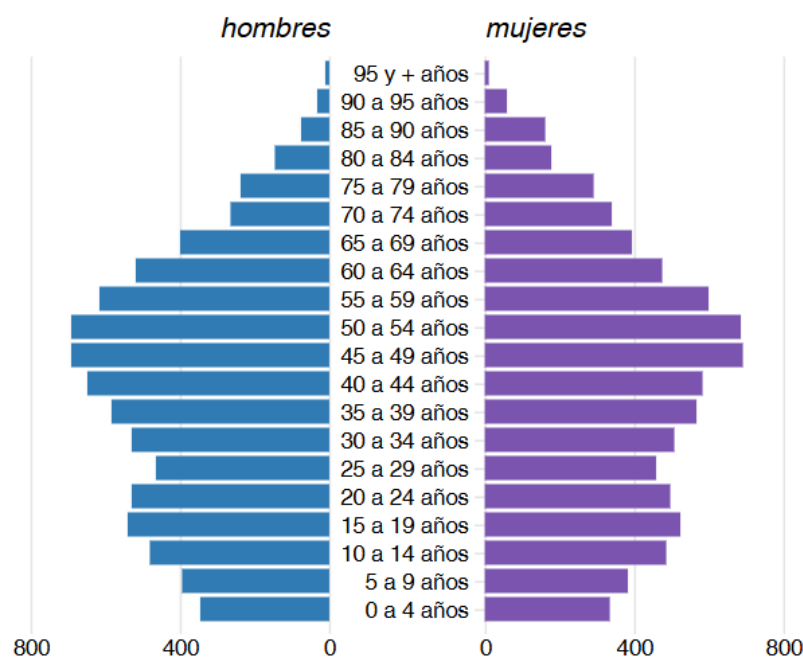


Población por sexos y grandes grupos de edad en el año 2023 en Las Cabezas de San Juan.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística – INE. Fuente. Elaboración propia.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Pirámide de población Las Cabezas de San Juan

Fuente: INE- Instituto Nacional de Estadística 2.023

En relación con los datos de la provincia de Sevilla, la edad media de la población es ligeramente inferior, se establece en 41,1 años; así como el índice de infancia y de envejecimiento: Por el contrario, el índice de senectud supera ligeramente a la media provincial .

Indicadores de estructura de edades

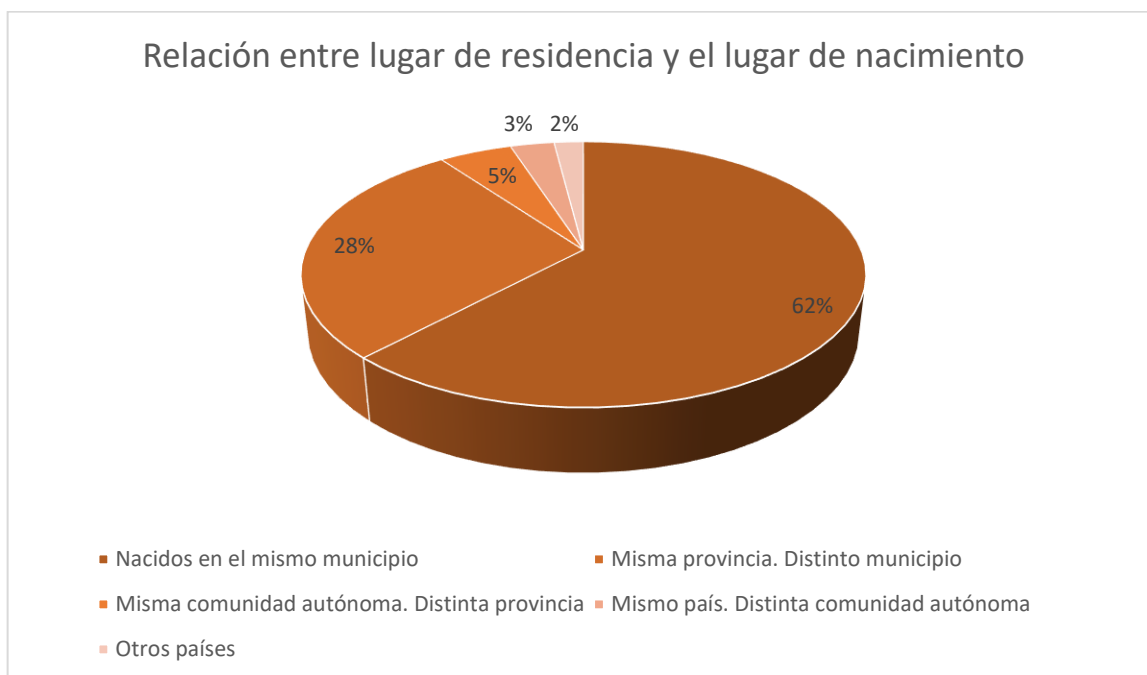
Indicadores	Cabezas de San Juan, Las	Sevilla
Índice de infancia (%)	14,8	15,0
Índice de envejecimiento (%)	15,8 ▼	17,6
Índice de senectud (%)	13,5	13,3
Edad media de la población	41,1	41,9

2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 **2023**

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística - 2023

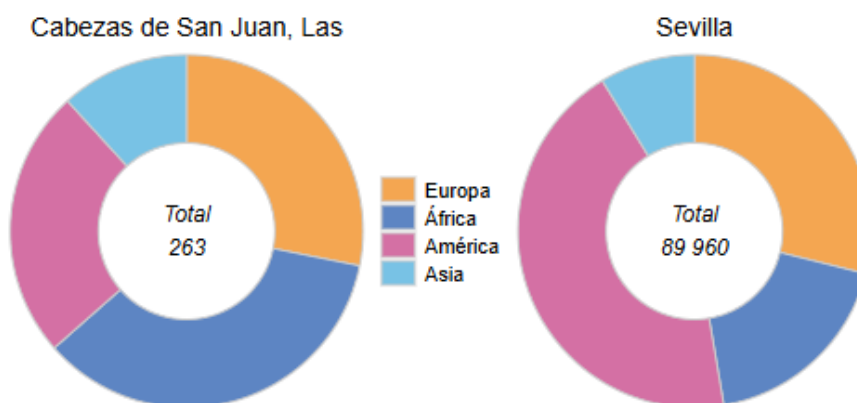


Según los datos obtenidos en el IECA en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, para el año 2022, el 62 % de los habitantes (10.160) que residen en Las Cabezas de San Juan son nacidos en el mismo municipio. El 28 % (4.731) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 5 % (416) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 3 % (354) de la población residente proviene del resto de España, mientras que el 2 % (325) proviene de otros países.



Relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento de Las Cabezas de San Juan. Procedencia de la población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

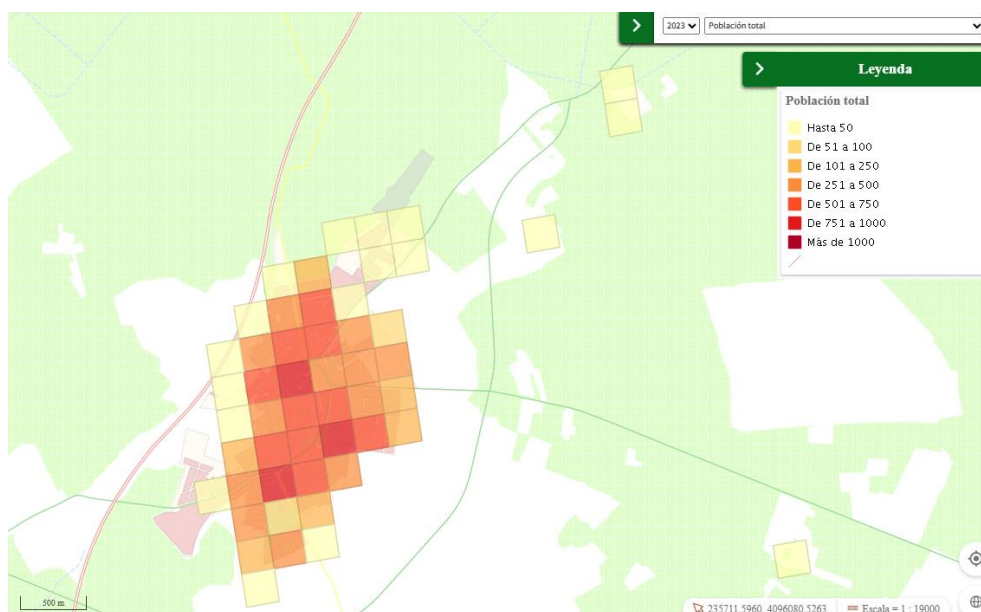
Distribución de población extranjera



2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 **2023** >>

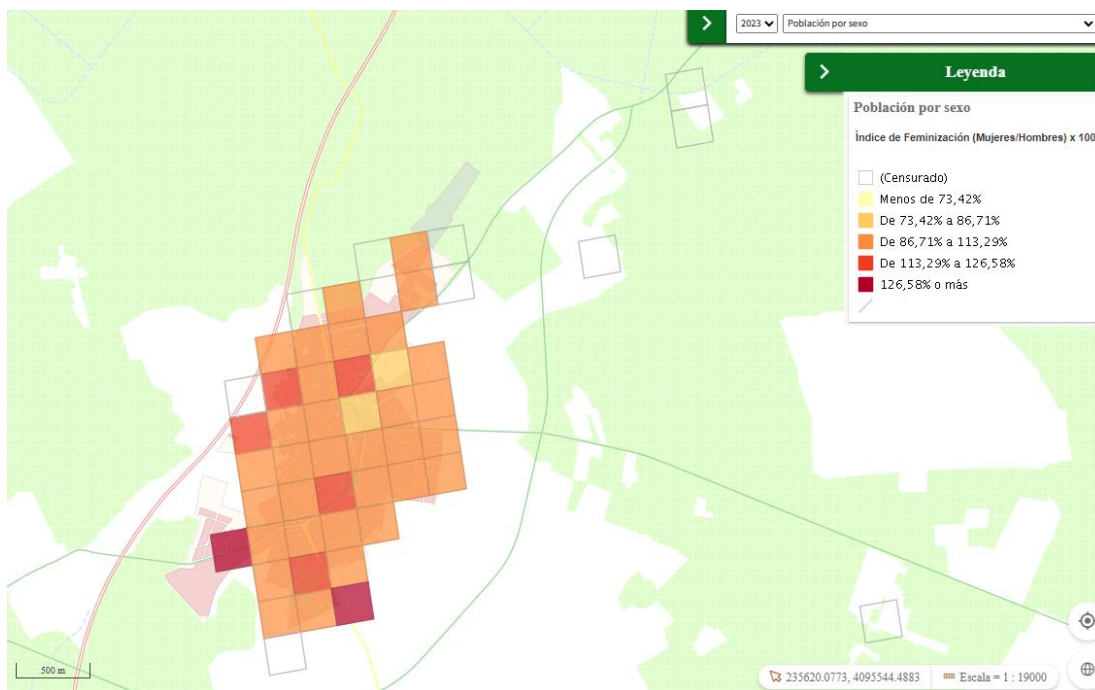
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística - 2023

En cuanto a la distribución de dicha población, se observa en el **GRID de población 250x250m** del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía, que la población se encuentra bastante concentrada en el centro y este del núcleo urbano de Las Cabezas de San Juan.



GRID Población. Población total

Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía



GRID Población. Población por sexo

Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

Puede apreciarse cómo la distribución por sexos es bastante homogénea; tal y como especifica la sex ratio, si bien se puede destacar que las zonas más feminizadas se ubican en las inmediaciones de la Calle Rota (zona sur), y junto la Calle Ferrallista (Zona Oeste).

4.3.2. Actividad económica

4.3.2.1. Sector primario y actividades empresariales

Según el IECA (2022), la superficie de cultivos herbáceos en el término municipal es de 14.203 ha, de los cuales el principal cultivo herbáceo de regadío es el algodón con 3.865 ha. Asimismo, el principal cultivo herbáceo de secano es el girasol con 1.587 ha.

El territorio municipal contiene una superficie de 1.981 ha dedicada a cultivos leñosos, de los cuales el principal cultivo leñoso de regadío es el almendro con 539 ha. El principal cultivo leñoso de secano es el olivar aceituna de aceite con 922 ha.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Cultivos herbáceos.	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	14.203
Principal cultivo herbáceo de regadío	Algodón
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	3.865
Principal cultivo herbáceo de secano	Girasol
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	1.587
Cultivos leñosos.	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	1.981
Principal cultivo leñoso de regadío	Almendro
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	539
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	922

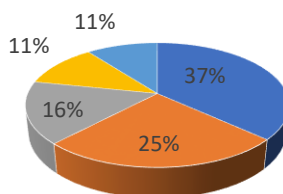
Agricultura. Año 2022. Fuente: IECA

Dentro de las actividades empresariales o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado al comercio al por mayor y al por menor con 317 establecimientos es el que presenta una mayor cantidad de actividades, seguido del sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con 219. Otros sectores que también destacan en el municipio son la construcción, el transporte y la hostelería.

Actividad económica. Año 2023	Sección	Número
Comercio al por mayor y al por menor	sección G	317
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	sección A	219
Construcción	sección F	139
Transporte y almacenamiento	sección H	98
Hostelería	sección I	90

Actividades económicas, 2023. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

Actividades económicas



- Comercio al por mayor y al por menor
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- Construcción
- Transporte y almacenamiento
- Hostelería

Si se pone el foco sobre el tamaño empresarial, del total de establecimientos registrados en el año 2023, que fue de 1.168 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
603	448	90	27
TOTAL ESTABLECIMIENTOS		1.168	

Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2023. Fuente: Datos de Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia

La evolución del número de establecimientos en el municipio viene siendo más o menos estable desde 2020, con ligeras variaciones al alza o a la baja:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

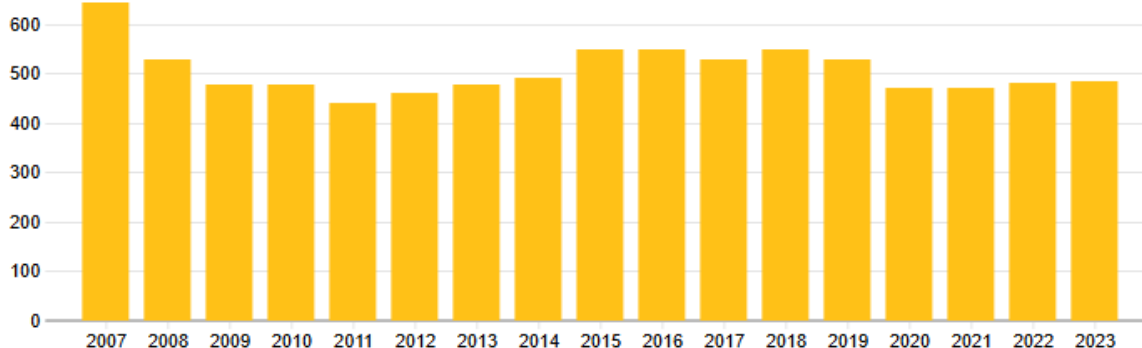
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Evolución del número de establecimientos

Cabezas de San Juan, Las



Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Evolución del número de establecimiento

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE

Entre otros indicadores económicos o actividades empresariales se encuentran:

- Oficinas de entidades de crédito (2023): 3
- Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa - 2023): 37.424
- Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa - 2023): 22.081

En lo referente a transportes:

- Vehículos turismos (2023): 8.377
- Autorizaciones de transporte, taxis (2017): 10
- Autorizaciones de transporte, mercancías (2017): 267
- Autorizaciones de transporte, viajeros (2017): 34
- Vehículos matriculados (2022): 188
- Vehículos turismos matriculados (2022): 102

Por último, respecto al turismo, para el año 2023 los establecimientos registrados son:

Turismo	
Hoteles	*
Hostales y pensiones	*
Plazas en hoteles	*
Plazas en hostales y pensiones	*

(*) Dato no significativo, al disponer el municipio de menos de 5 establecimientos turísticos.

**4.3.2.2. Ocupación y desempleo**

La tasa municipal de desempleo en Las Cabezas de San Juan, para el año 2.024, era de 27,4%. Los siguientes datos son referidos al mismo año:

Paro registrado. Mujeres	874
Paro registrado. Hombre	592
Paro registrado. Extranjeros	47
Tasa municipal de desempleo (%). 2023	27,4
Contratos registrados. Mujeres.	3.322
Contratos registrados. Hombres.	4.379
Contratos registrados. Indefinidos.	3.267
Contratos registrados. Temporales.	4.434
Contratos registrados. Extranjeros.	654
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres.	442
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres.	36

Segun los datos publicados por el SEPE, en el mes de Febrero de 2025, el número de parados ha bajado en 53 personas. De las 53 personas que salieron de la lista del paro en Las Cabezas de San Juan descendio en 33 hombres y 20 mujeres. El número total de parados es de 1431, de los cuales 553 son hombres y 878 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 661 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 602 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 168 parados.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Febrero 2025	Total Parados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	1431	-53	-3.57 %	-141	-8.97 %
HOMBRES	553	-33	-5.63 %	-68	-10.95 %
MUJERES	878	-20	-2.23 %	-73	-7.68 %
MENORES DE 25 AÑOS:	168	-12	-6.67 %	-30	-15.15 %
HOMBRES	76	+1	1.33 %	-8	-9.52 %
MUJERES	92	-13	-12.38 %	-22	-19.30 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	602	-19	-3.06 %	-76	-11.21 %
HOMBRES	197	+2588	1,244.23 %	-33	-14.35 %
MUJERES	405	-8	-1.94 %	-43	-9.60 %
MAYORES DE 45 AÑOS	661	-22	-3.22 %	-35	-5.03 %
HOMBRES	280	-23	-7.59 %	-27	-8.79 %
MUJERES	381	+1	0.26 %	-8	-2.06 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	156	+1	0.65 %	-44	-22.00 %
INDUSTRIA	56	+1	1.82 %	-4	-6.67 %
CONSTRUCCIÓN	194	-26	-11.82 %	-50	-20.49 %
SERVICIOS	916	-36	-3.78 %	-50	-5.18 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	109	+7	6.86 %	+7	6.86 %

Fuente: SEPE y Forocidad

La evolución del número de parados es descendiente desde 2020; siendo ascendente la evolución, más o menos constante, en el número de trabajadores desde 2018.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

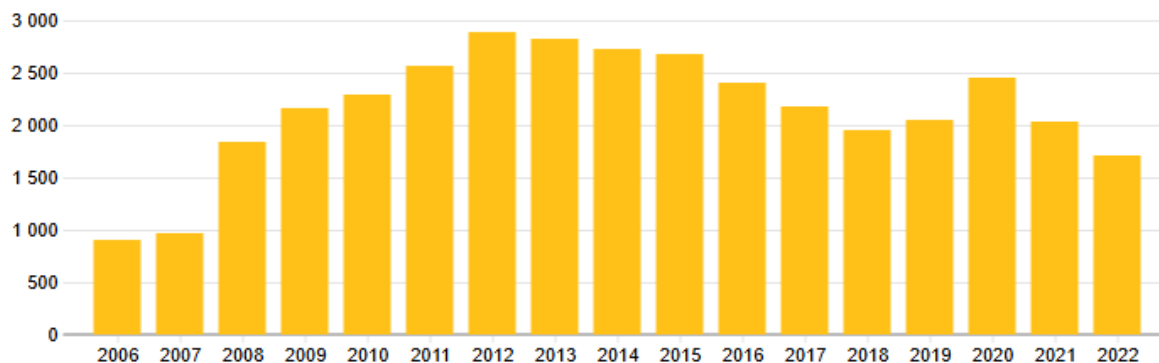
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Evolución del número de parados

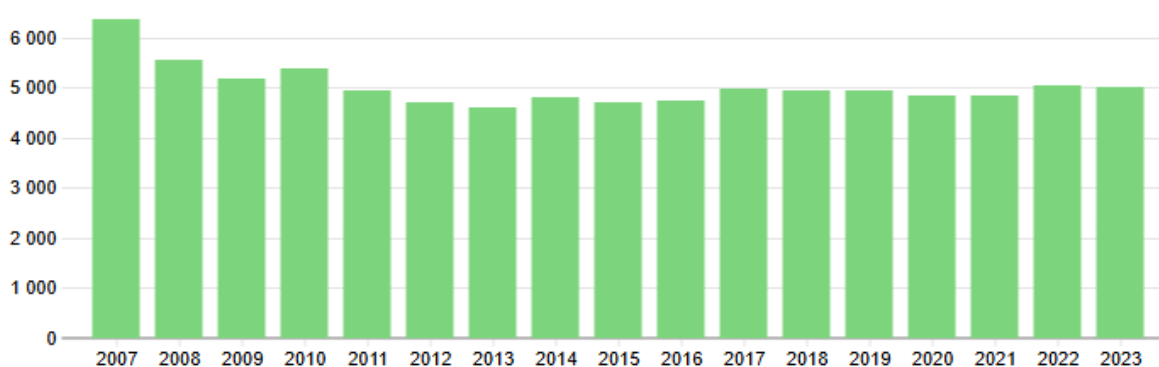
Cabezas de San Juan, Las



Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE

Evolución del número de trabajadores

Cabezas de San Juan, Las



Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

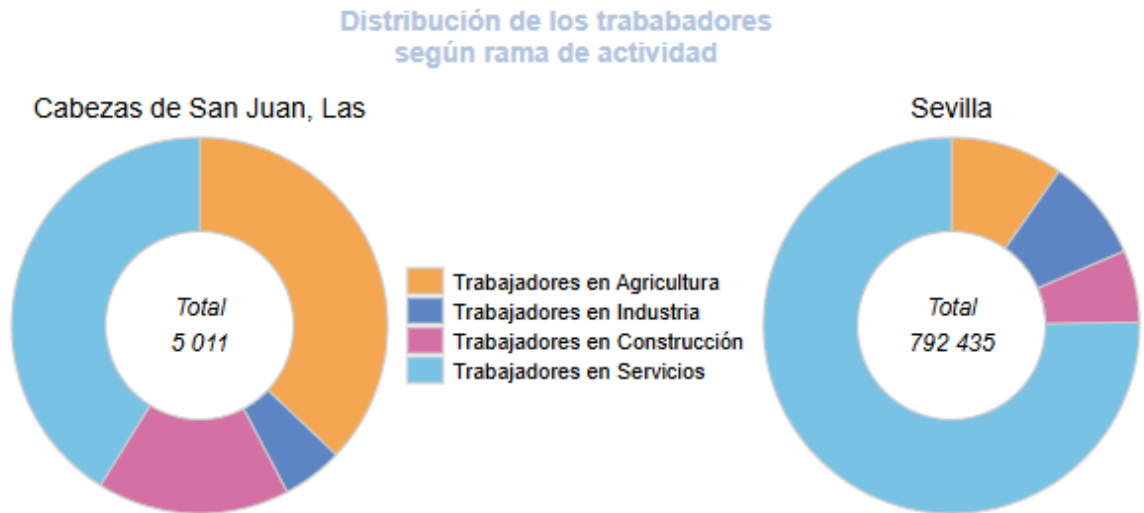
Los trabajadores de Las Cabezas de San Juan, se distribuyen según las siguientes ramas de actividad:

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social - 2023

Distribución de los trabajadores según rama de actividad. Las Cabezas de San Juan - Provincia de Sevilla

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social - 2023

4.3.2.3. Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio

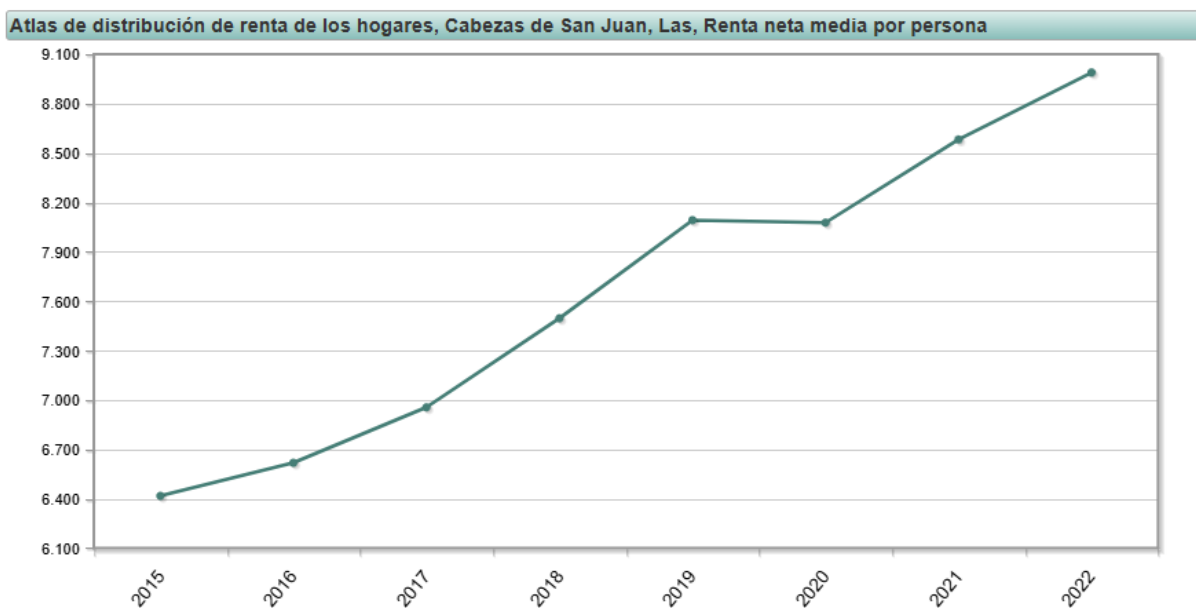
▪ **Educación y cultura. Sociedad:**

Centros de Infantil. Curso 2022-2023	10
Centros de Primaria. Curso 2022-2023	5
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2022-2023	2
Centros de Bachillerato. Curso 2022-2023	1
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2022-2023	2
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2022-2023	1
Centros de educación de adultos. Curso 2022-2023	3
Bibliotecas públicas. 2023	1
Centros de salud. 2023	1
Consultorios. 2023	1
Número de pantallas de cine. 2024	0

▪ **Estadística del IRPF:**

La **renta bruta media** se define como el cociente entre la renta bruta y el número de declaraciones, teniendo en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F. Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, y recogidos por el IECA, el número de declaraciones de IRPF del año 2022 fue de 7.243; siendo la renta bruta media declarada de **17.650 €**.

La **renta anual neta media por persona** se obtiene, para cada hogar, dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de miembros de dicho hogar. Los ingresos del hogar se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF. Los últimos datos publicados (año 2022), en Las Cabezas de San Juan, fue de **8.989€**. En el siguiente gráfico se indica la evolución ascendente:

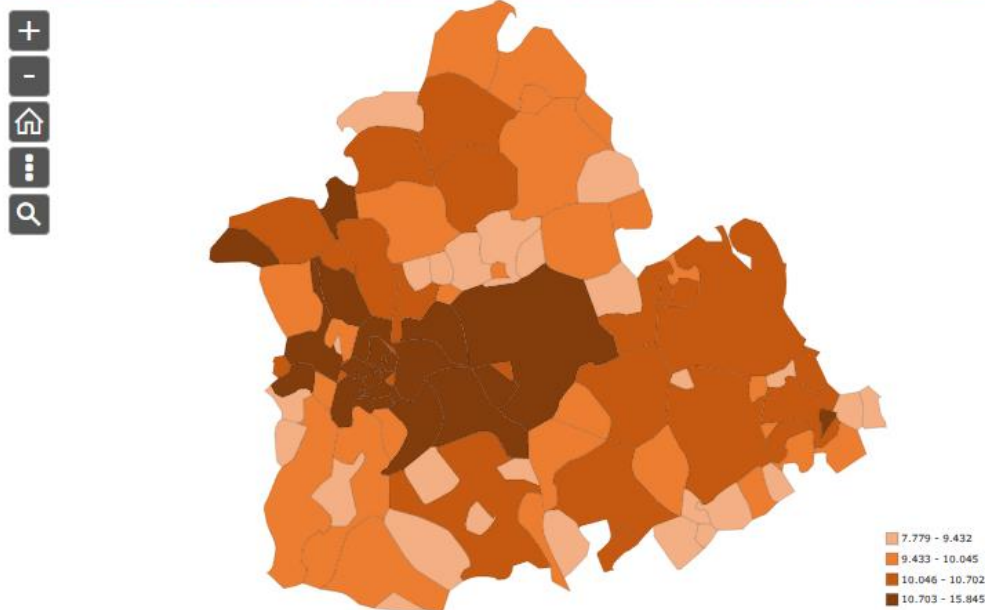


Evolución de la Renta neta media por persona

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Atlas de Distribución de Renta de los Hogares.

En el siguiente gráfico puede apreciarse el nivel de renta de Las Cabezas de San Juan en relación a los municipios de la provincia de Sevilla, donde se aprecia que el municipio de Las Cabezas de San Juan, cuenta con un nivel bajo:

Atlas de distribución de renta de los hogares, Unidades territoriales, Renta neta media por persona, 2022



Mapa de la Renta media por persona

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022

4.3.2.4. Indicadores de desigualdad:

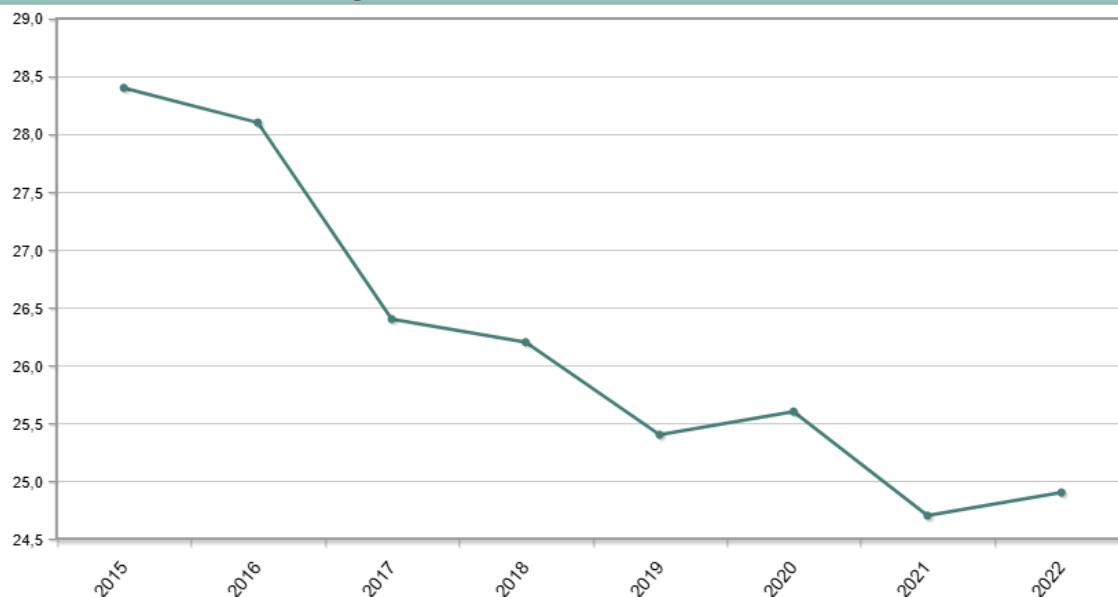
Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Las Cabezas de San Juan, se muestran los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, la ratio 80/20 y el Índice de Gini.

El **coeficiente Gini** es el método más utilizado para medir la desigualdad salarial. Es una herramienta analítica que suele emplearse para medir la concentración de ingresos entre los habitantes de una región, en un periodo de tiempo determinado. El índice de Gini, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre cero y 100 si se da en porcentaje; 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 100 si todo el ingreso está en manos de una única persona (perfecta desigualdad).

La ratio **80/20** es un indicador para medir la desigualdad de la distribución de la renta personal o familiar. Indica el porcentaje que la renta del 20% de la población o de las familias con menor renta representa sobre la del 20% de la población o de las familias con mayor renta. Esta ratio oscila entre 0% (desigualdad máxima) y 100% (máxima igualdad). Los valores más bajos indican mayor desigualdad; los valores más altos indican mayor igualdad.

En el año 2022 el Índice de Gini para Las Cabezas de San Juan era de **24,9** y la ratio 80/20 era de **2,1**. La evolución de estos índices en los últimos años se refleja en los siguientes gráficos:

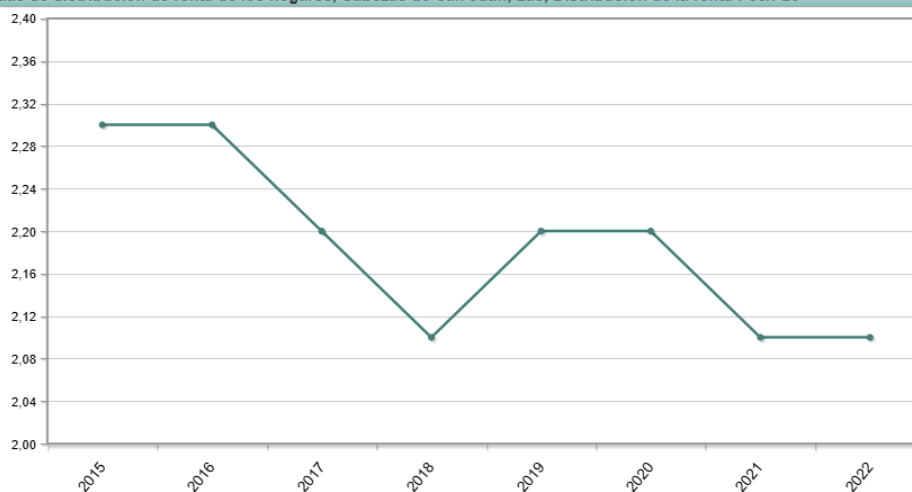
Atlas de distribución de renta de los hogares, Cabezas de San Juan, Las, Índice de Gini



Índice de Gini

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares

Atlas de distribución de renta de los hogares, Cabezas de San Juan, Las, Distribución de la renta P80/P20

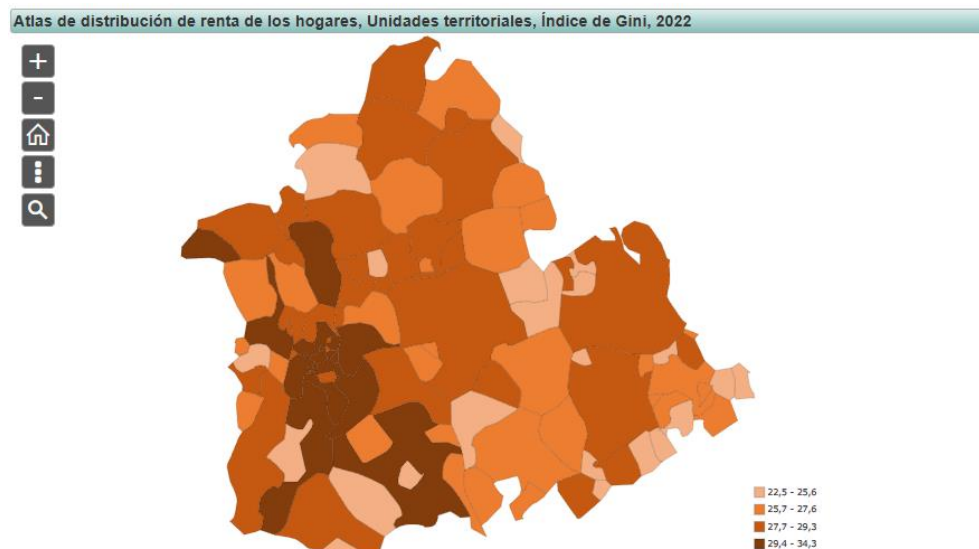


Distribución de la renta P80/P20

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares

Puede apreciarse que el índice de Gini ha ido disminuyendo desde el año 2015 hasta 2022 (últimos datos publicados); al igual que la renta media, ha ido mejorando en estos años.

En relación a los municipios de la provincia de Sevilla, la distribución de los valores del índice de Gini es ligeramente irregular, siendo Las Cabezas de San Juan uno de los que tienen un menor valor.



Mapa del Índice de Gini.

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022. Instituto Nacional Estadística.

4.4. Análisis del asentamiento urbano

Habiendo desarrollado en los apartados anteriores las principales características socioeconómicas de Las Cabezas de San Juan, se presenta a continuación un análisis detallado de su asentamiento urbano incidiendo previamente en sus particularidades históricas.

4.4.1. Situación y contexto histórico

Las Cabezas de San Juan se configura como uno de los municipios de la provincia de Sevilla con una economía basada principalmente en la agricultura, contando con una población total para el año 2024 de 16.410 habitantes censados.

El punto de origen de la actual población de Las Cabezas de San Juan se estableció sobre lo que hoy en día se conoce como “El Cerro Mariana”. Los primeros asentamientos datan de la época prehistórica.



Muestra de ello son los restos arqueológicos encontrados en la zona, como hachas de piedra pulimentada y una estela funeraria perteneciente a la edad de hierro.

Los últimos estudios han documentado una secuencia cultural desde época tartésica (S. VIII-VI a. C.) y turdetana (S. IV a. C) hasta la constitución del oppidum romano y su transformación en municipio en época flavia. Así, podemos afirmar, que estamos situados en una población de más de tres mil años de hábitat ininterrumpido.

Conocida como Cvnbaria bajo dominación púnico-turdetana. Las Cabezas de San Juan fue bastión defensivo de los cartagineses contra los avances romanos de Escipión en la Península Ibérica. Aníbal mandó construir aquí unas cuantas torres como sistema de vigilancia. Tras la conquista de Escipión pasaron a denominarse “Turris Hannibalis”. Estas torres se mantuvieron hasta épocas posteriores.

Con los árabes, cambió el nombre del municipio por el de Atalayas de Montúfar. Su nombre actual se cree que hace referencia los distintos cerros o “cabezas” sobre los que se asienta la localidad.

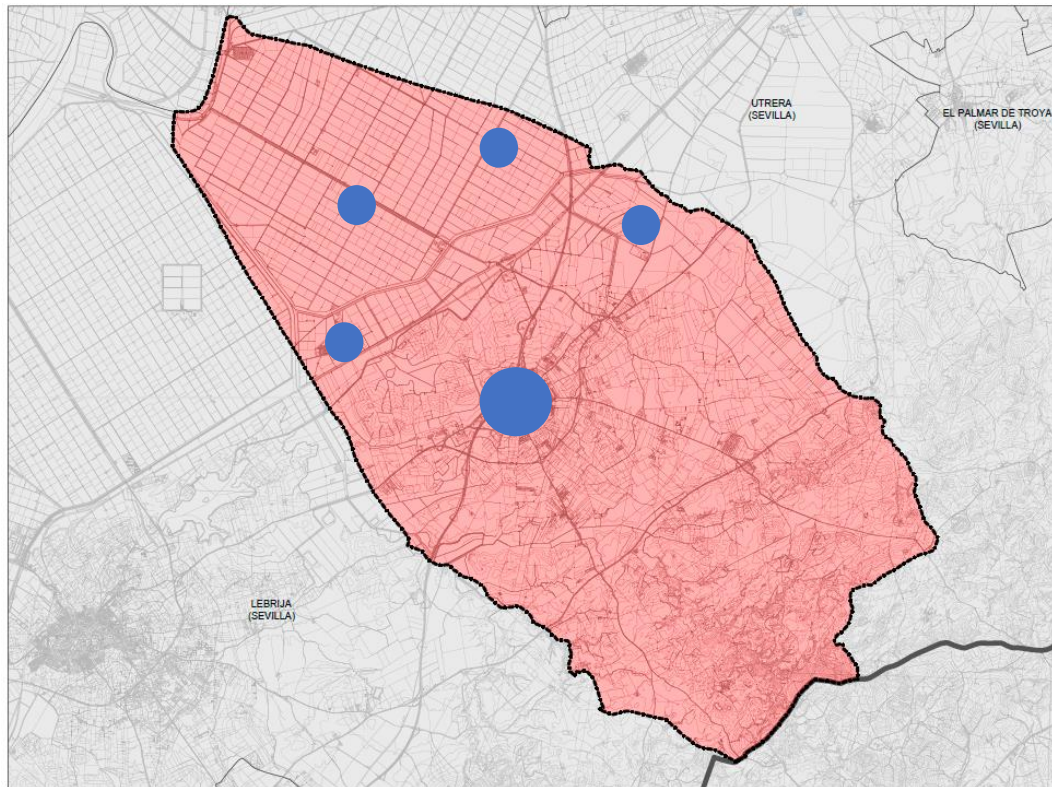
Con el paso del tiempo se feminizó, convirtiéndose en Cabezas. Su segundo nombre procede de ser entregada la localidad, para su guarda y custodia, a la Orden de San Juan en el siglo XIII por Fernando III, como agradecimiento por su importante e imprescindible papel durante la Reconquista, entre los años 1.250 y 1.255. Al mismo tiempo, se aseguraba la guarda de sus fronteras. Su estratégica situación le dará un relevante papel en los enfrentamientos entre cristianos y musulmanes entre los siglos XIV y XV.

En el año 1.621 (siglo XVII), reinando Carlos II, fue vendida al Conde Cañete D. Francisco José de Villavicencio, quien derribó parte del castillo para construir su palacio. Comenzando una época de declive que continuó con los herederos del Conde en el siglo XVIII.

Será en el siglo XIX cuando Las Cabezas de San Juan alcanzará su popularidad histórica, sobre todo, porque en este lugar se proclamó la Constitución aprobada en las Cortes de Cádiz de 1812 en concreto en el año 1820, bajo la autoridad del teniente coronel liberal Rafael del Riego, lo que dio lugar al primer periodo de monarquía constitucional de la historia de España: el conocido como Trienio Liberal (1820-1823).

4.4.2. Núcleos de población

El término municipal de Las Cabezas de San Juan se caracteriza por ser un municipio con una población polinuclear donde los principales asentamientos de población del término municipal se organizan en un sistema de poblamiento disperso en torno a un núcleo principal y cuatro núcleos secundarios. Estos núcleos secundarios fueron creados a raíz del Plan de Colonización de la zona regable del Bajo Guadalquivir de 1960.



Avance del PGOM. Plano I-T-02 Estado actual

Los núcleos de población son:

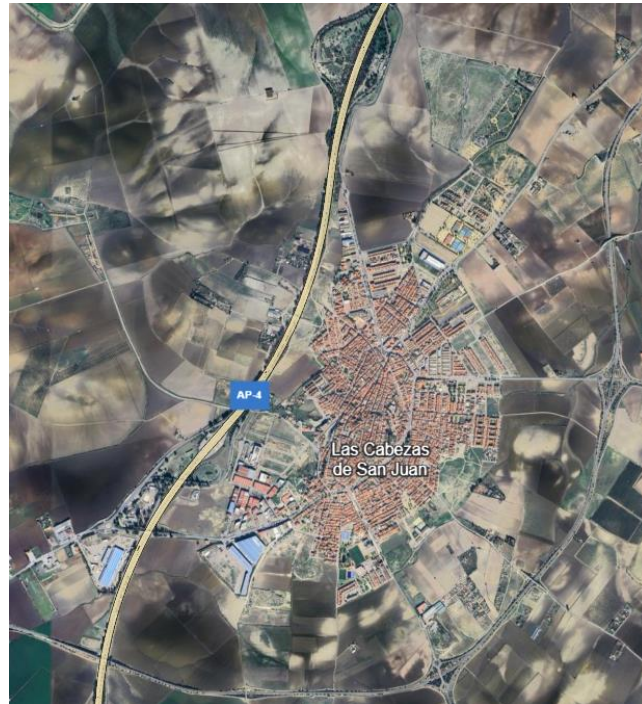
- **Las Cabezas de San Juan.** Es el núcleo principal, el centro urbano más relevante y concentra la mayor parte de la población, los servicios administrativos, educativos, sanitarios y comerciales del municipio.

POBLACIÓN		
TOTAL	HOMBRES	MUJERES
14.441	7.134	7.307

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Núcleo de Las Cabezas de San Juan. Fuente Google Earth

- **Marismillas.** Desde su origen, Marismillas ha formado parte de las pedanías dependientes del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, hasta que, en 1999, se constituyó en Entidad Local Autónoma, dado que era el núcleo de población mayor de los cuatro poblados.

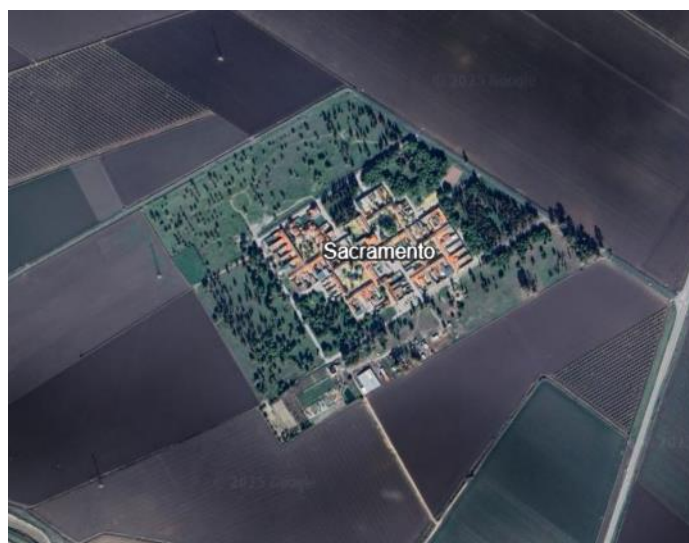
POBLACIÓN		
TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1.448	748	700



Núcleo de Marismillas. Fuente Google Earth

- **Sacramento.** Se trata de un asentamiento rural cuya población está vinculada principalmente a tareas agrícolas. Su origen está relacionado con el funcionamiento de explotaciones agrícolas de gran tamaño, donde se disponían viviendas y servicios mínimos para los trabajadores y sus familias.

POBLACIÓN		
TOTAL	HOMBRES	MUJERES
173	93	80



Núcleo de Sacramento. Fuente Google Earth

- **San Leandro.** Sus orígenes están vinculados a fincas y cortijos históricos del campo sevillano.

POBLACIÓN		
TOTAL	HOMBRES	MUJERES
111	61	50



Núcleo de San Leandro. Fuente Google Earth

- **Vetaherrado.** Se trata de un asentamiento tradicionalmente vinculado a explotaciones agrarias de gran extensión. La población residente históricamente ha estado dedicada a labores del campo, formando parte del sistema latifundista del Bajo Guadalquivir.

POBLACIÓN		
TOTAL	HOMBRES	MUJERES
107	60	47



Núcleo de Vetaherrado. Fuente Google Earth

Esta dispersión de núcleos, además de la diseminación de los asentamientos de la población que se exponen en el siguiente apartado, es una particularidad de Las Cabezas de San Juan que hay que asumir desde el presente PGOM.

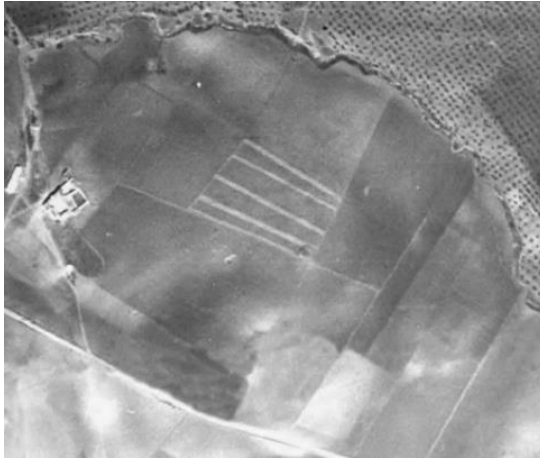
4.4.3. Asentamientos dispersos

Respecto a los asentamientos dispersos, se puede analizar que existen numerosas parcelaciones urbanísticas. En el año 2012 se realiza un documento de estudio de los asentamientos urbanísticos, por parte del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan: “Avance con carácter de ordenanza sobre el suelo no urbanizable según Decreto 2/2012”. Este documento, se basa en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto está derogado por el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares desde 26 de septiembre de 2019, el cual, a su vez, ha sido derogado con la aprobación del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el RGLISTA.

Los asentamientos urbanísticos identificados son 28:

1. **Las Arcas.**
 - Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001.

- Uso predominante residencial y rústico (agrícola y ganadero)
- 202 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Las Arcas.

2. Ceballo Medina.

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001.
- Uso predominante residencial y rústico (agrícola).
- 14 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

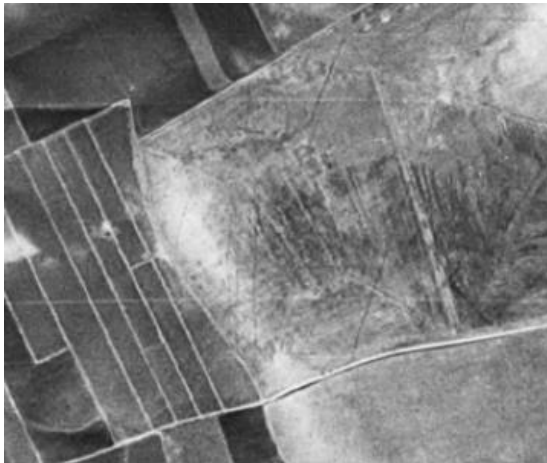


PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Ceballo Medina.

3. Los Mellis.

- Posterior al año 2.007 y anterior al año 2.010.
- Uso predominante de las edificaciones rústico (agrícola).
- 2 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

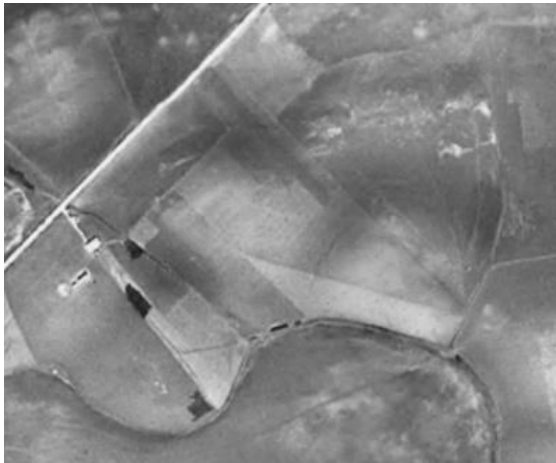


PNOA. 2022

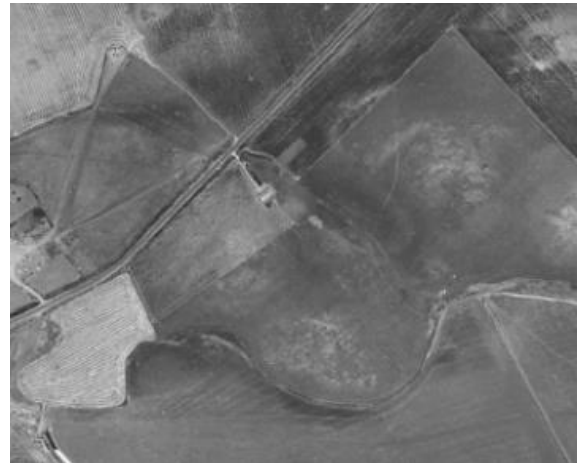
Ortofotos históricas de Los Mellis.

4. Hornillo.

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001.
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (agrícola).
- 19 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

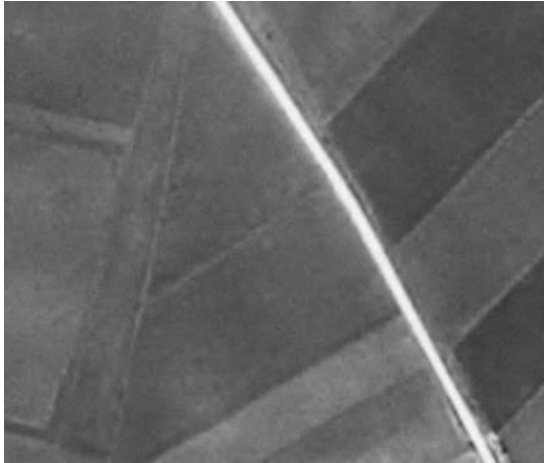


PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Hornillo.

5. Zalea.

- Posterior al año 2.001 y anterior al año 2.004.
- Uso predominante de las edificaciones rústico (agrícola).
- 3 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

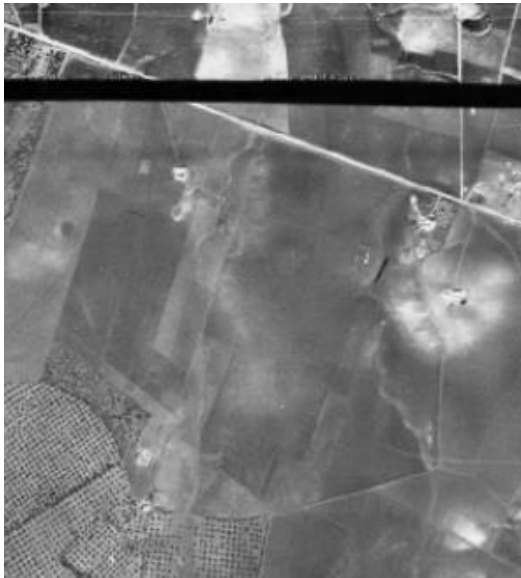


PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Zalea.

6. Torralva.

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001.
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (agrícola).
- 29 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Torralva.

7. Cepija.

- Posterior al año 1.956 y anterior al 1.978.
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (ganadero).
- 42 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Cepija.

8. Valdeperros.

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001.
- Uso predominante rústico (agrícola y ganadero).
- 21 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

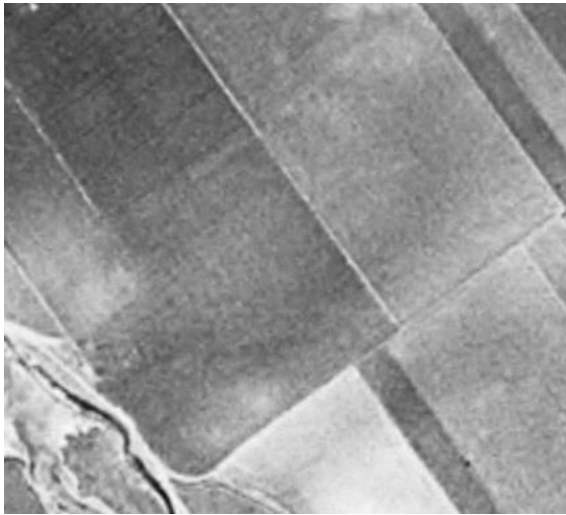


PNOA. 2022

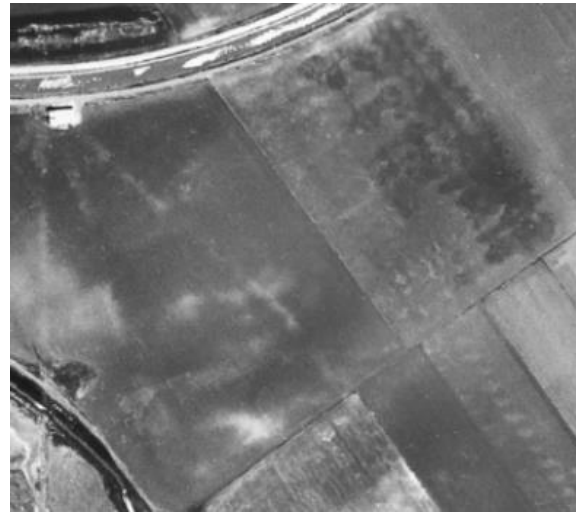
Ortofotos históricas de Valdeperros.

9. Las Lebreras.

- Posterior al año 2.002 y anterior al 2.004.
- Uso predominante residencial y rústico (agrícola).
- 12 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Las Lebreras

10. Gilete.

- Posterior al 1.975 y anterior al 2.001.
- Uso predominante residencial.
- 26 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Gilete

11. El Taraje.

- Anterior al año 1.978.
- Uso predominante residencial y rústico (agrícola).
- 23 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

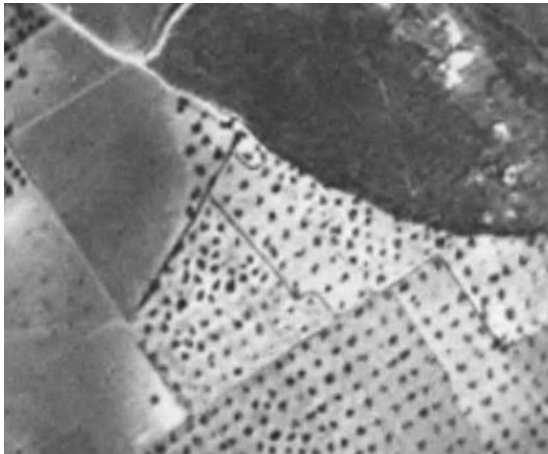


PNOA. 2022

Ortofotos históricas de El Taraje

12. Campo Tiro.

- Posterior a 1.978 y anterior al año 2.001.
- Uso predominante residencial y rústico (agrícola).
- 5 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Campo Tiro

13. Las Tinajas de la Era.

- Posterior a 2.004 y anterior al año 2.007.
- Uso predominante residencial y rústico (agrícola).
- 7 edificaciones



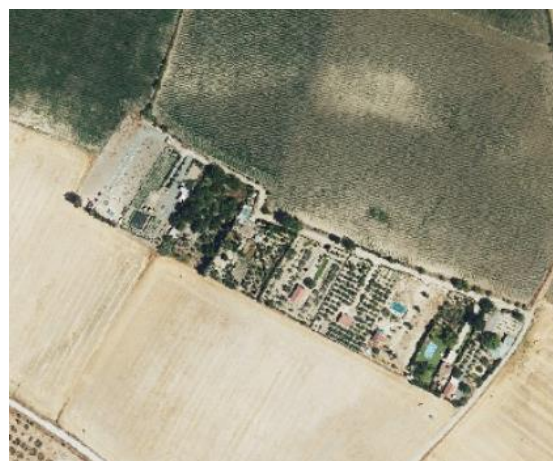
Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

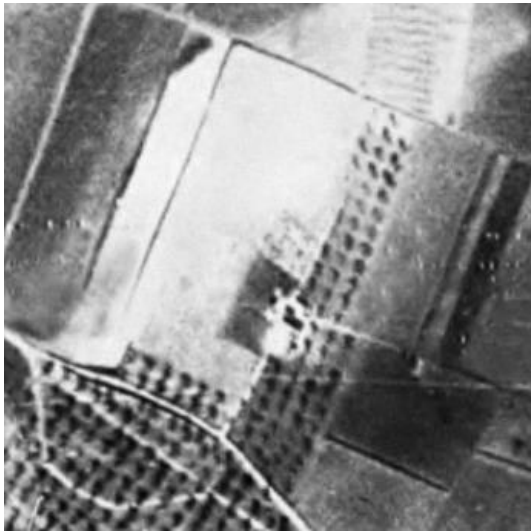


PNOA. 2022

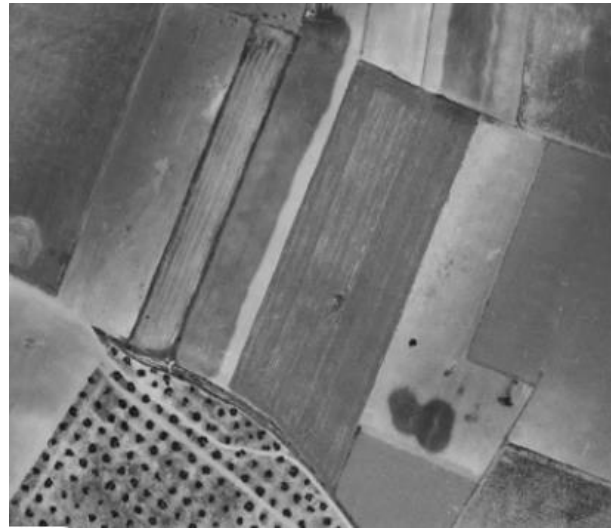
Ortofotos históricas de Las Tinajas de la Era

14. Portichuelo.

- Posterior al año 2.007 y anterior al año 2.010
- Uso predominante residencial y rústico (agrícola).
- 4 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Portichuelo

15. La Peña.

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001
- Uso predominante residencial y rústico (agrícola).
- 9 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de La Peña

16. Palmar de Majaceite.

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001
- Uso predominante residencial y rústico (agrícola).
- 14 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

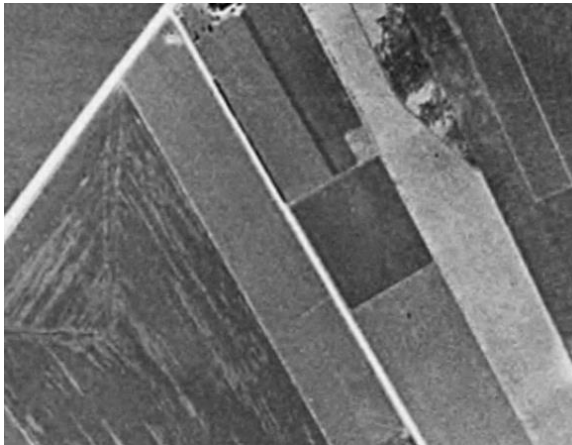


PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Palmar de Majaceite

17. Las Salinas.

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001
- Uso predominante residencial y rústico (agrícola).
- 9 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

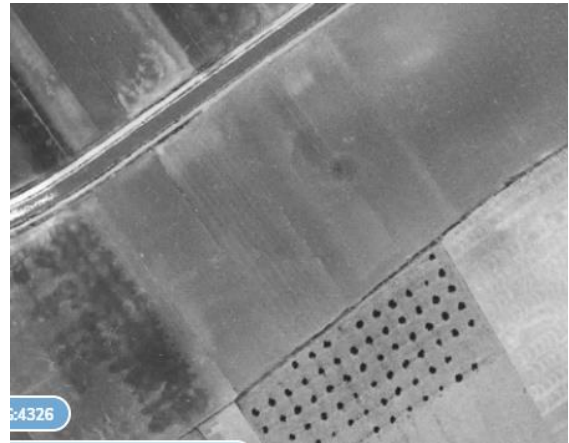
Ortofotos históricas de Las Salinas

18. Salinillas.

- Posterior al año 2.004 y anterior al año 2.007
- Uso predominante rústico (agrícola).
- 5 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Salinillas

19. El Peñón.

- Posterior al año 2.004 y anterior al año 2.007
- Uso predominante rústico (agrícola).
- 4 edificaciones



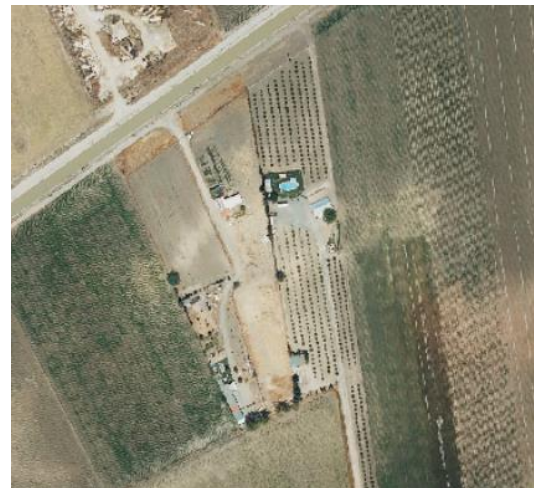
Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de El Peñón

20. La Calzadilla.

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (agrícola).
- 29 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de La Calzadilla

21. Nadales.

- Posterior al año 2.004 y anterior al año 2.007
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (agrícola).
- 3 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Nadales

22. Cerro de Cepija.

- Posterior al año 2.004 y anterior al año 2.007
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (agrícola).
- 5 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

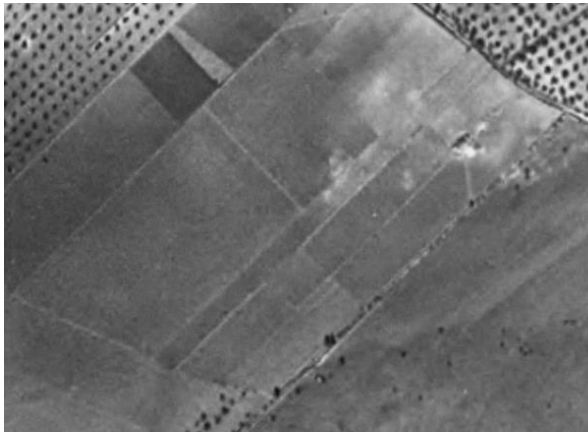


PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Cerro de Cepija

23. Las Cruces.

- Posterior al año 2.004 y anterior al año 2.007
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (agrícola).
- 3 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

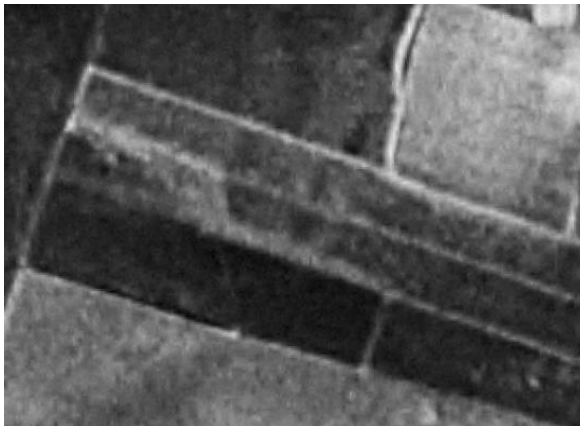


PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Las Cruces

24. Cementerio Viejo.

- Posterior al año 2.004 y anterior al año 2.007
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (agrícola).
- 8 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Cementerio Viejo

25. Cerro Benacazón

- Posterior al año 2.004 y anterior al año 2.007
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (agrícola).
- 5 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Cerro Benacazón

26. Merlina Alta

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (agrícola).
- 5 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Merlina Alta

27. Palmar de Torralva

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001
- Uso predominante de las edificaciones residencial y rústico (agrícola).
- 4 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004

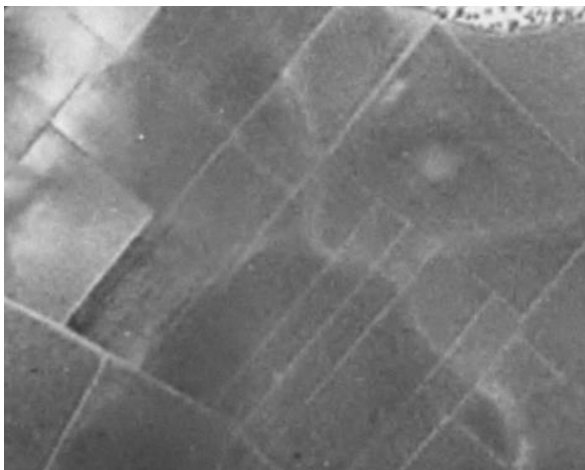


PNOA. 2022

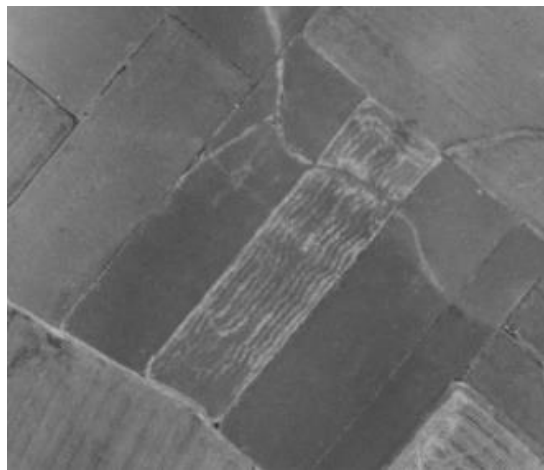
Ortofotos históricas de Palmar de Torralva

28. Rancho Surga

- Posterior al año 1.978 y anterior al año 2.001
- Uso predominante de las edificaciones residencial
- 3 edificaciones



Vuelo americano. 1956 – 1957



Interministerial. 1973 - 1986



PNOA. 2004



PNOA. 2022

Ortofotos históricas de Rancho Sarga

4.4.4. Análisis de la estructura urbana y su clasificación

El proceso de crecimiento urbano del **núcleo de Las Cabezas de San Juan** ha determinado la sucesiva aparición de unidades morfológicas de tejido urbano diferenciado, así podemos distinguir, por orden cronológico:

- El asentamiento inicial de la población, en las cotas superiores del cabezo, circunscribiéndose a aquéllas y estructurado linealmente por la vía principal NE-SO.
- La primera extensión extramuros o arrabal producida al desplazarse el camino real hacia poniente lo que determina la aparición de una sucesión de manzanas lineales a lo largo de aquél, descendiendo del cabezo, y la posterior repetición seriada de esas manzanas hacia el



oeste. En este momento la ciudad se configura en un barrio alto, en torno al Castillo, y un arrabal al Norte de aquél, conectados ambos por el camino real.

- El tejido de colmatación del núcleo histórico, formado por adosamiento sucesivo de manzanas muy estrechas que ocupan el espacio libre entre el asentamiento inicial y la cerca deteniéndose tan sólo cuando la pendiente del escarpe imposibilita materialmente el aprovechamiento del solar.
- Tejidos de colmatación y relleno formados por grandes manzanas no lineales que se edifican primero en su borde y en las que posteriormente un viario interior que permite el aprovechamiento del espacio central.
- A partir de la década de los años sesenta comienzan a aparecer loteamientos de parcelas agrícolas apoyadas en caminos y veredas agrícolas con trazados regulares pero inconexos dado el origen individual de cada una de las actuaciones.
- Finalmente hay que considerar algunos fragmentos de tejido resultantes de proyectos unitarios de edificación: viviendas individuales o colectivas con viario interior que se configuran como elementos singulares del tejido urbano.

El **resto de los núcleos**, son actuaciones unitarias realizadas de principio a fin, planificadas, ejecutadas y terminadas. Sus estructuras urbanas dependen del diseño con el que se concibieron, pero responden al modelo de centro, malla y borde. Las tipologías edificatorias se corresponden con las típicas de los poblados de colonización: vivienda rural con gran patio para guardar los aperos de labranza.

4.4.5. Morfologías y tipologías urbanas

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, en el que se analizan los usos, el tejido urbano de Las Cabezas de San Juan resulta muy homogéneo por estar ocupado, mayoritariamente, por usos residenciales, y más concretamente por viviendas unifamiliares entre medianeras, con la consiguiente reducción de tipologías edificatorias.

En efecto, el uso residencial en Las Cabezas de San Juan se ha resuelto tradicionalmente, hasta la década de los setenta, con solamente tres tipologías edificatorias, que a su vez pueden considerarse variantes de un tipo único adaptado a distintos tamaños de parcelas.

- Tipo 1: Ocupa, prácticamente, toda la zona central del recinto histórico constituido por un parcelario muy uniforme con fachadas comprendidas entre 10 y 5 metros de longitud (siendo muy abundantes las de 7 y 8 metros) y fondos máximos de 20 metros y mínimos de 10.



Este parcelario ha venido estando ocupado por una edificación-tipo que consta de una doble crujía en fachada, con una planta destinada a vivienda y un soberao que se utiliza como granero; a continuación, se dispone un patio, con pozo o aljibe, y una crujía simple al fondo destinada a establo y almacén de aperos.

- Tipo 2: Puede considerarse una variante de la anterior disposición que se produce cuando se trata de edificar parcelas de mayor tamaño -con fachadas no menores de 10 metros y fondos de 40 metros-, lo que supone triplicar el tamaño de aquellas.

Estas parcelas se localizan en la margen occidental de la antigua calle Real y constituyen el "ensanche", probablemente planificado, con el que la población responde al periodo de bonanza económica que se produce en el país durante el s. XVIII, que permite la aparición de una clase media acomodada de terratenientes.

La ocupación edificatoria es, en este caso, similar al tipo descrito en primer lugar, si bien se produce un aumento de la complejidad funcional.

Se dispone ahora una doble crujía en fachada, ya sistemáticamente con dos plantas, por haber aumentado los requerimientos de espacio destinados a vivienda; se mantiene el patio con pozo o aljibe, pero aparece una crujía intermedia, destinada normalmente a cocina y habitaciones del servicio a continuación de la cual se abre el corral, cerrado al fondo con un último cuerpo edificado en doble crujía, cuya planta baja se destina a establo y la segunda a granero.

- Tipo 3: Una última tipología parcelaria es la caracterizada por su origen como ocupación de terrenos de dominio público (caminos, cañadas, descansaderos de ganado) por chozas, de programa funcional elemental, con un pequeño huerto y corral trasero.

La sustitución progresiva de estas edificaciones precarias para otras más sólidas acabada por consagrar una parcelación con un rente de fachada muy reducido (habitualmente 3 metros y nunca más de 5) con fondos variables entre 10 y 20 metros.

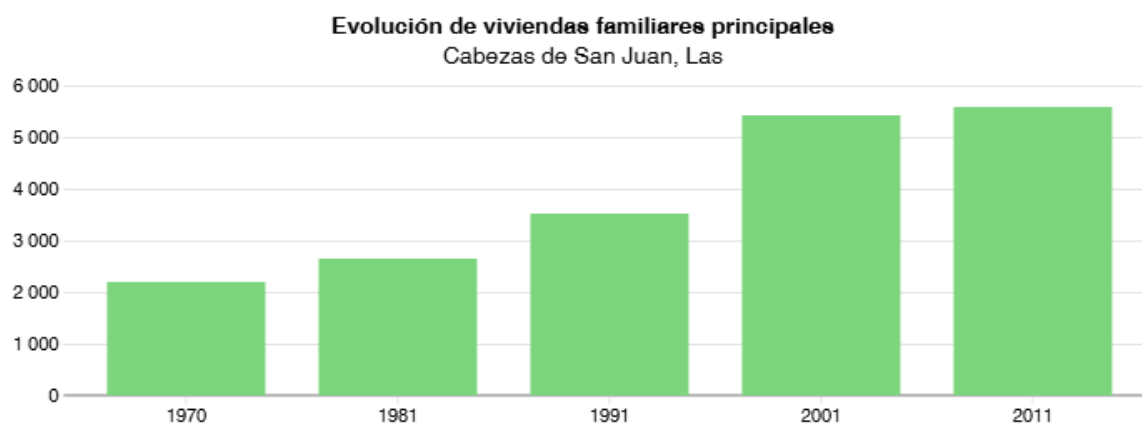
En la actualidad estas parcelas presentan una ocupación basada en la típica (la 1ª de las descritas) con una doble crujía en fachada, frecuentemente "doblada" con una segunda planta y una crujía al fondo del patio central

Los nuevos desarrollos planificados de los años 70 y del boom previo a la crisis de 2008 que se realizaron en zonas bajas trajeron consigo nuevas tipologías consistentes en viviendas unifamiliares de dos plantas en parcelas rectangulares homogéneas con la clásica distribución salón-cocina-dormitorios-baños en un único volumen y edificios plurifamiliares de PB+3 o PB+2.

4.4.6. Estado del parque de viviendas

El análisis del parque de viviendas del municipio, más completo y reciente es el incluido en el Plan Municipal de vivienda y suelo de Las Cabezas de San Juan. En él se describe la estructura urbana residencial con información y diagnóstico del parque de viviendas existentes en el municipio, incluyendo el análisis sobre su grado de obsolescencia, reflejando el régimen de tenencia, así como las viviendas vacías, las viviendas en desuso la mayor parte del año sin residentes empadronados, segundas residencias y las situaciones de viviendas inadecuadas e infraviviendas. Se analiza igualmente la capacidad residencial del parque de viviendas actual del municipio y a esta capacidad residencial podremos sumar la ocupación de las viviendas deshabitadas y la mejora del parque residencial existente. Por último, se examina el mercado de vivienda protegida, pública y privada en la localidad, así como los programas públicos que, en atención a la vivienda, se han gestionado desde el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

El parque de viviendas de Las Cabezas de San Juan presenta un estado aceptable dado que las edificaciones mayoritariamente se construyeron a partir de los años setenta.



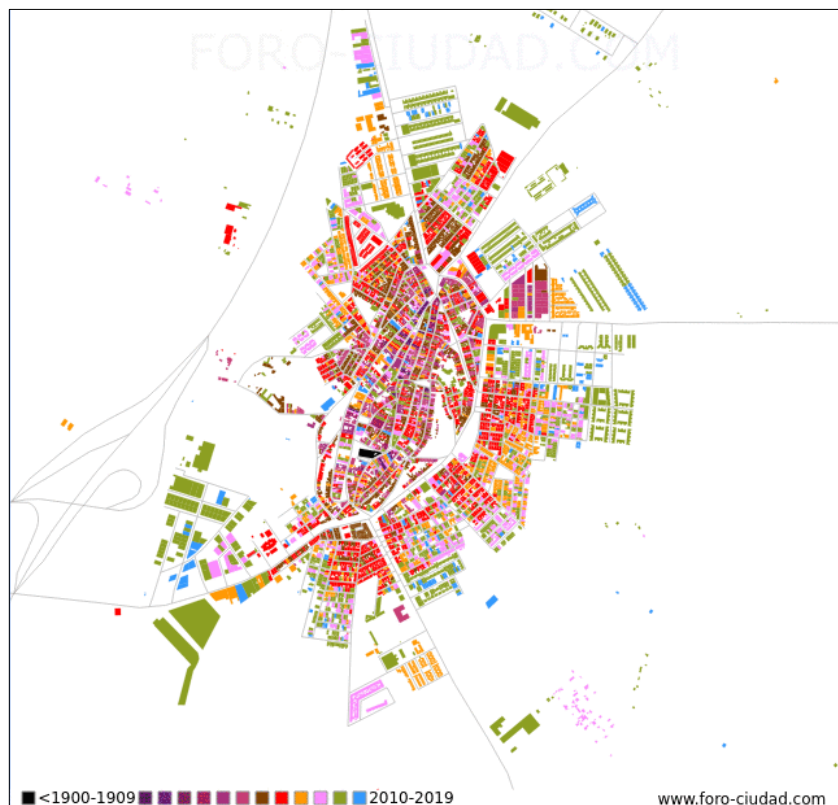
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Evolución de las viviendas familiares principales

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas e Instituto Nacional de Estadística.

En el gráfico puede señalarse que, por periodos decenales, 2.639 viviendas se construyeron con anterioridad a 1990, es decir tienen más de 40 años. Con más de 50 años existen en Las Cabezas de San Juan 2.204 viviendas, por lo que estas viviendas serían susceptibles de rehabilitación y de captación de ayudas públicas para ello.

En el siguiente mapa se puede observar la edad de los edificios, con datos que provienen del catastro y están actualizados a octubre de 2019.

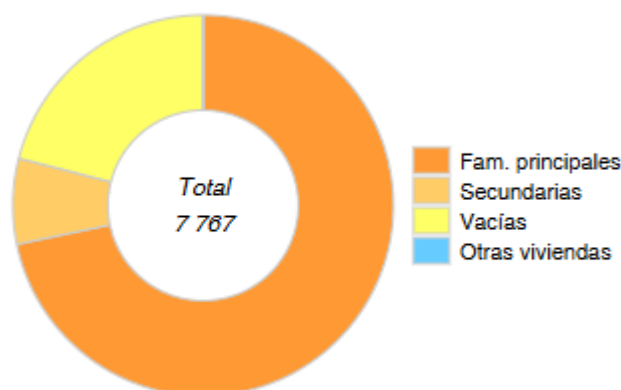


Edificación por década de construcción. Foro-ciudad.

Cada color representa una década, excepto el negro que representa todos los edificios anteriores a 1900, que suele ser el casco histórico, en el mapa puede apreciarse como ha sido el desarrollo urbanístico de Las Cabezas de San Juan a lo largo del tiempo. Se puede observar que la mayor parte de las viviendas más antiguas se encuentran en la zona central del núcleo, mientras que la periferia está compuesta fundamentalmente por edificaciones realizadas en las últimas décadas.

A pesar de contar con un parque de viviendas que, en general, tiene un buen estado de conservación, se evidencia la necesidad de su adecuación y solucionar el deterioro que habitualmente se produce en aquellas viviendas deshabitadas. El número de viviendas vacías va aumentando, por lo que es conveniente impulsar medidas para la rehabilitación, conservación y adecuación funcional y de ahorro energético de las viviendas y edificios,

El número total de viviendas en el municipio según el último censo de población de 2011 asciende a 7.767 viviendas. De las cuales 5.571 son viviendas principales y 564 viviendas secundarias y 1.632 a viviendas vacías.



Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística. 2011

Se puede apreciar que ha habido un aumento de viviendas vacías, comparando los datos del Censo de 2001 respecto al Censo de 2011, así como un considerable aumento en el número de viviendas secundarias. Uno de los objetivos que recoge el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (en adelante PMVS) es llevar a cabo un Programa para la puesta en el mercado de las viviendas deshabitadas, identificando las viviendas vacías que reúnen condiciones de habitabilidad y jurídicas para acoger a unidades familiares.

En cuanto a la tipología constructiva, predomina el uso residencial, viviendas unifamiliares con una superficie media superior a la necesaria para cubrir las demandas del PMVS

4.4.7. Adecuación del estado del parque de viviendas a las necesidades de la población

En el centro se viene produciendo un paulatino abandono de edificaciones antiguas, que se ponen a la venta y tardan en comprarse. Se suelen demoler y son sustituidas por nuevas edificaciones, ya que el coste de la rehabilitación sería elevado y la estructura de las tradicionales viviendas rurales de antaño no se corresponden con las demandas actuales de la forma de vida de los habitantes del municipio, que prefieren viviendas unifamiliares en la periferia.

Sus circunstancias históricas han propiciado que en la **zona del núcleo histórico predominen viviendas de dos alturas**.

Según el PMVS, en 2017 se actualizaron 141 antiguas solicitudes de viviendas protegidas y se realizaron 291 nuevas solicitudes, lo que hace un total de 432 solicitudes para las 230 parcelas



correspondientes al patrimonio municipal de suelo según el citado Plan. El régimen predominante de estas solicitudes es de alquiler con opción a compra entre año 2010 al 2011, sucede lo mismo en el periodo entre 2011 y 2017, sin embargo, en este último las solicitudes para vivienda de propiedad casi se igualan a las de alquiler con opción a compra.

En el núcleo urbano principal existen solares vacantes en las urbanizaciones que se realizaron en la época del boom inmobiliario en España y, además, está aumentando el número de viviendas antiguas del centro que se abandonan por el coste que supone su rehabilitación.

4.5. Dotaciones existentes

4.5.1. El marco de las dotaciones en el PGOM

Para un correcto entendimiento del marco de las dotaciones en el PGOM conviene tener presente una serie de conceptos recogidos en el anexo de definiciones del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA):

- Se definen las dotaciones como los suelos y edificaciones que dan soporte a instalaciones y servicios destinados a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional de espacios libres y zonas verdes, equipamientos comunitarios, movilidad e infraestructuras y servicios técnicos.
- Se definen los sistemas generales como las dotaciones públicas así calificadas por los instrumentos de ordenación urbanística, por formar parte de la estructura urbana básica definida en el esquema de elementos estructurantes del modelo general de ordenación y prestar servicio a la totalidad de la población.
- Se definen los sistemas locales como dotaciones públicas que prestan servicio sólo a una parte del municipio.

De conformidad con el art. 75.2. del Reglamento General de la LISTA, los *sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios*, junto con las *redes generales de infraestructuras y servicios técnicos*, formadas por sus elementos principales tanto lineales como puntuales, componen el **esquema de los elementos estructurantes** del modelo general de ordenación.

De conformidad con el art. 86.1 del Reglamento General de la LISTA, el Plan General de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer el modelo general de ordenación del municipio, para lo cual, resulta ineludible identificar los elementos estructurantes existentes y los nuevos elementos necesarios



para resolver los déficits y satisfacer las nuevas demandas derivadas de la propuesta de ordenación a plantear.

Para realizar este cometido, se identifica en este apartado de información el sistema actual de dotaciones y se analiza su evolución y cualificación con el objeto de obtener un escenario preliminar a partir del cual se pueda determinar el esquema de elementos estructurantes correspondiente al modelo general de ordenación del municipio.

4.5.2. Espacios Libres y Zonas Verdes

En el marco legislativo actual, la definición de espacios libres y zonas verdes queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

“ 2.º Espacios libres y zonas verdes, constituidos por los espacios libres (plazas, áreas peatonales, áreas de juegos), integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población y las zonas verdes (parques y jardines), integradas por los terrenos libres de edificación y dotados de vegetación que presentan una superficie permeable y desarrollan funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística.”

En base a esta definición, se procede a realizar una primera aproximación de los espacios libres y zonas verdes identificados en Las Cabezas de San Juan.

Así, en el núcleo principal se han identificado los espacios libres y zonas verdes incluidos en el límite del suelo urbano, diferenciando entre aquellos que se encuentran ejecutados y los que aún no lo están:

Espacios libres y zonas verdes ejecutados.

- PARQUE EL RANCHILLO
- PARQUE INFANTIL Y PARQUE CANINO
- PARQUE ABOGADOS DE ATOCHA
- PARQUE ENRIQUE GÓMEZ LAGUNA
- CERRO MARIANA
- PARQUE DE JUAN BRITO
- PLAZA EN C/CAMPO AMOR
- ZONA VERDE EN C/DOLORES IBÁRRURI-LA PASIONARIA
- PLAZA SR. CARDENAL-ARZOBISPO EMÉRITO DE SEVILLA FRAY CARLOS AMIGO VALLEJO
- ZONA VERDE EN C/ANDRÉS SEGOVIA
- ZONAS VERDES EN C/SALVADOR TÁVORA
- ZONAS VERDES EN C/HUESCA
- PARQUE EN C/TOLEDO
- PLAZA AMÉRICA
- PARQUE EN C/ÁVILA
- PLAZA ANA MARÍA ALONSO INFANTE
- PARQUE EN C/ROTA



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

- PLAZA DE LOS GIRASOLES
- PARQUE EN C/NARANJO
- PLAZA ANTONIO GONZÁLEZ MORÓN
- PLAZA CRISTO REY
- PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- ZONA VERDE DEL RINCÓN MALILLO
- PARQUE EN C/NELSON MANDELA
- ZONA VERDE EN C/PINZÓN
- ZONA VERDE EN C/MURALLA
- PARQUE EN CALLE DE LOS VALENCIANOS
- PLAZA EN C/JOSÉ MARÍN DE VARGAS
- PLAZAS EN C/JOSÉ MARÍA PEMÁN
- PLAZA MÁRTIRES DEL PUEBLO
- PARQUE CORO LOS CANASTEROS
- RECINTO FERIA

Espacios libres y zonas verdes no ejecutados.

- ZONA VERDE EN AV/DIEGO REGUERA CAVA (PARCIALMENTE)
- ZONA VERDE EN C/ANA MARÍA CATALÁN
- ESPACIO LIBRE EN C/GRANADA
- ZONA VERDE EN C/SALVADOR ALLENDE
- ZONA VERDE EN C/VIRGEN DE LOS REMEDIOS
- ZONA VERDE EN C/VIRGEN DE REGLA S/N ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

En relación con la situación de los distintos poblados, cabe señalar que Marismillas es el que presenta una mayor dotación de espacios libres y zonas verdes. Por el contrario, Vetaherrado y San Leandro cuentan con dotaciones mínimas dedicadas a estos espacios, en consonancia con su escasa población. En el caso de Sacramento, destaca más el entorno natural de pinares que lo rodea que las zonas verdes interiores propiamente dichas. A continuación, se detallan dichas dotaciones en estos núcleos:

Núcleo de San Leandro. Espacios libres y zonas verdes ejecutados.

- PLAZA MAYOR
- PLAZA MAYOR II

Núcleo de San Leandro. Espacios libres y zonas verdes no ejecutados.

- ZONA VERDE EN C/ BAILAORA
- ZONA VERDE EN C/ CAL

Núcleo de Vetaherrado. Espacios libres y zonas verdes ejecutados.

- PLAZA DE LA IGLESIA
- ZONA VERDE EN C/ EL VINO



Núcleo de Vetaherrado. Espacios libres y zonas verdes no ejecutados.

- ZONA VERDE EN C/ AJOS
- ZONA VERDE EN C/ RONDA

Núcleo de Marismillas. Espacios libres y zonas verdes ejecutados.

- PLAZA MAYOR III
- ZONA VERDE EN C/RONDA DE LOS ALBERGUES
- ZONA VERDE EN C/RONDA SUR
- PLAZA EN C/LOS OLIVOS
- PARQUE EN C/AVENIDA
- LA PLAZUELA
- PLAZAS EN C/ESCONDIDA
- RECINTO FERIA
- PLAZA DE RICARDO GRANDE
- ZONAS VERDES EN C/ESTRECHADA
- ZONA VERDE EN C/MIRACABEZAS
- ZONA VERDE EN C/DOÑA SOL
- ZONAS VERDE EN C/RONDA NORTE
- ZONAS VERDES EN C/GABRIEL Y GALÁN
- ZONAS VERDES EN C/CABALLERO
- ZONAS VERDES EN CARRETERA SE - 9021
- ZONAS VERDES EN C/RONDA NUEVA

Núcleo de Marismillas. Espacios libres y zonas verdes no ejecutados.

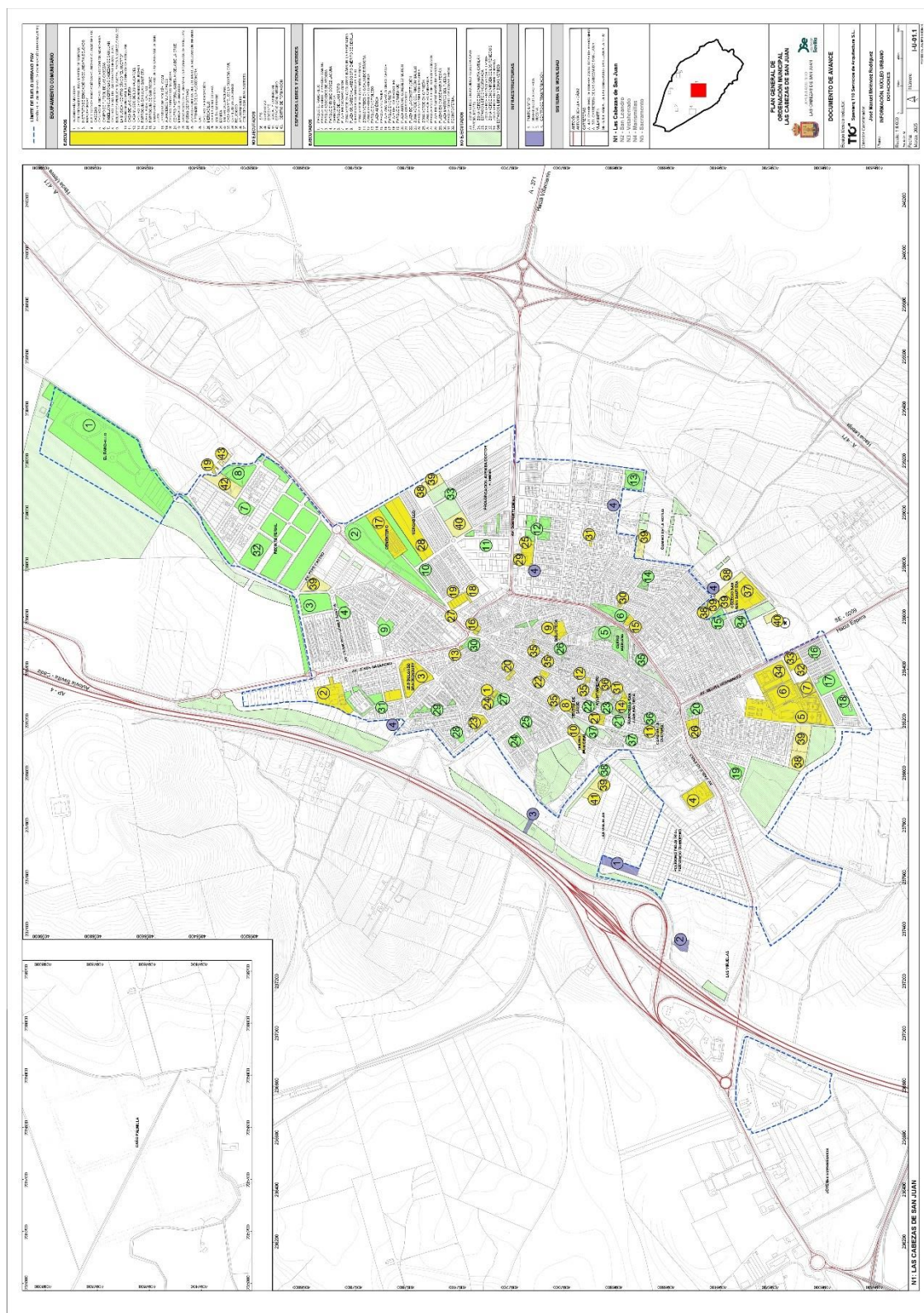
- ZONA VERDE TRAS C/ RONDA NUEVA

Núcleo de Sacramento. Espacios libres y zonas verdes ejecutados.

- PLAZA DE LA IGLESIA
- PLAZA ORIENTE
- PLAZA DEL MAR MENOR
- ZONAS VERDES JUNTO A LA CARRETERA SE-9021

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Espacios libres y zonas verdes. Plano I-U-01.1_Dotaciones. Fuente: Elaboración propia

Documento de Diagnóstico

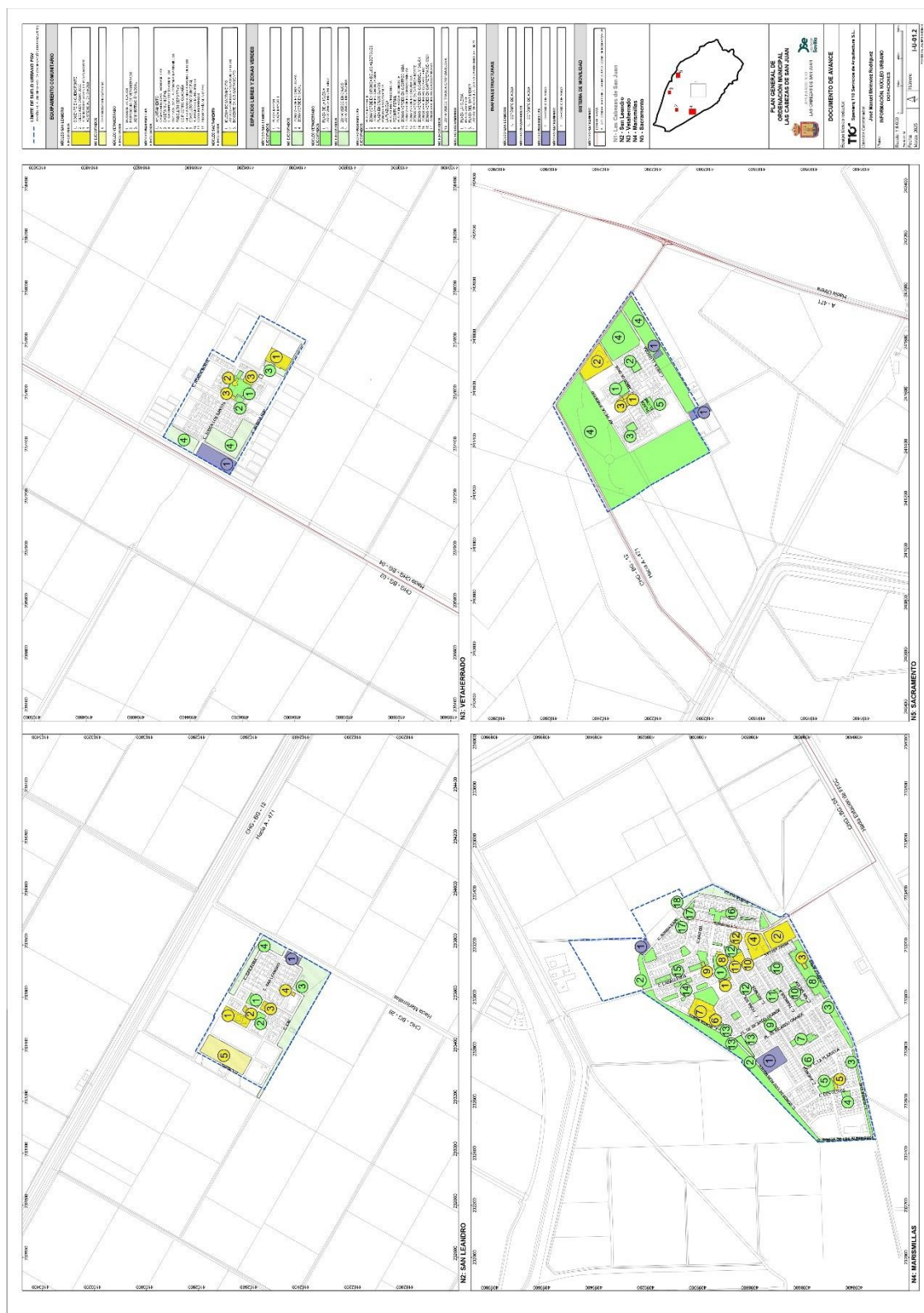
Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Espacios libres y zonas verdes. Plano I-U-01.2_Dotaciones. Fuente: Elaboración propia

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



4.5.3. Equipamientos Comunitarios

En el marco legislativo actual, la definición de equipamientos comunitarios queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

*“1º **Equipamientos comunitarios**, constituidos por el conjunto de instalaciones y servicios que permiten desarrollar la actividad colectiva de una población, distinguiendo entre los básicos, que son los que dan un servicio directo a los ciudadanos (docente, deportivo, sanitario, asistencial, social y cultural, mercados de abastos, religioso, funerario, alojamientos protegidos o similares) y los de gestión (administrativo, juzgados, protección civil, policía, defensa, prisiones o similares).”*

Se define como alojamiento protegido el destinado a colectivos específicos, incluidos los temporeros, bajo régimen de alquiler o cesión de uso e integrados por una parte privativa, que debe permitir el desarrollo de todas las funciones que son propias a la vivienda, y por los servicios comunitarios que sirvan de apoyo a esas funciones.”

En base a esta división, se pueden organizar los diferentes equipamientos comunitarios a fin de establecer una estructura clara en el presente documento del PGOM.

En la actualidad, el municipio cuenta con distintos equipamientos comunitarios de una u otra jerarquía. A fin de establecer un diagnóstico completo al amparo de las directrices de la LISTA, se expone a continuación una relación de los equipamientos comunitarios identificados en Las Cabezillas de San Juan, diferenciando entre aquellos que se encuentran ejecutados y los que aún no lo están:

Equipamientos comunitarios ejecutados.

- GUARDERÍA MUNICIPAL
- COLEGIO MAESTRO JUAN MARTÍN DE VARGAS
- INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DELGADO BRACKENBURY
- INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CIUDAD DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
- CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO CARLOS MARCHENA
- CAMPO DE FÚTBOL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
- PABELLÓN CUBIERTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN
- CENTRO DE SALUD LAS CABEZAS DE SAN JUAN
- BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL PACO ÁLVAREZ /CASA DE LA MUSICA / CENTRO CÍVICO "EL HUERTO"
- TEATRO MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN
- CASA DE LA CULTURA
- CASA MUSEO DE LOS VÁL CARCEL
- CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL
- PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA
- CAPILLA DEL CAUTIVO
- PARROQUIA DE SAN ROQUE
- TANATORIO Y CEMENTERIO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
- JEFATURA DE POLICÍA LOCAL
- ALMACENES MUNICIPALES



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

- CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL
- CENTRO PASTORAL SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ
- MERCADO DE ABASTOS
- ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER LAS CABEZAS DE SAN JUAN
- PISTAS DEPORTIVAS
- ZONA DEPORTIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIO DE LA ALGODONERA
- CAIT
- CENTRO DE FORMACIÓN
- MERCADILLO
- CEIP LA ALGODONERA
- SALÓN COFRADE
- ERMITA
- TALLER OCUPACIONAL
- CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL
- CEIP LUIS VALLADARES
- RELIGIOSO
- AYUNTAMIENTO
- COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA

Equipamientos comunitarios no ejecutados.

- SIPS
- EQ. DEPORTIVO
- EQ. DOCENTE
- EQ. SOCIAL Y COMERCIAL
- ESPACIO COMUNITARIO
- CENTRO DE FORMACIÓN

En relación con la situación de los distintos poblados, se indican a continuación los espacios disponibles de equipamientos comunitarios en cada uno de ellos:

Núcleo de San Leandro. Equipamientos comunitarios ejecutados.

- DOCENTE EN C/ JENOFONTE
- IGLESIA EN C/SAN JOSÉ
- ADMINISTRATIVO EN LA PLAZA MAYOR
- ASISTENCIAL EN C/AGUA

Núcleo de San Leandro. Equipamientos comunitarios no ejecutados.

- DEPORTIVO EN C/ CARDO

Núcleo de Vetaherrado. Equipamientos comunitarios ejecutados.

- DOCENTE EN C/AJOS
- PARROQUIA DE VETAHERRADO
- ADMINISTRACIÓN LOCAL

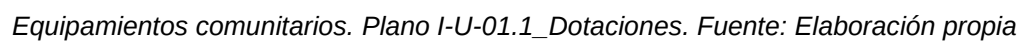


Núcleo de Marismillas. Equipamientos comunitarios ejecutados.

- AYUNTAMIENTO
- CAMPO MUNICIPAL MARISMILLAS
- CASETA MUNICIPAL
- CLUB DEPORTIVO MARISMILLAS
- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS
- PABELLÓN DEPORTIVO
- CEIP CERRO GUADAÑA
- IGLESIA SANTA MARÍA MADRE DE DIOS
- CONSULTORIO MUNICIPAL
- ALMACENES MUNICIPALES
- COAG EMPRESAS
- GUARDERÍA MUNICIPAL

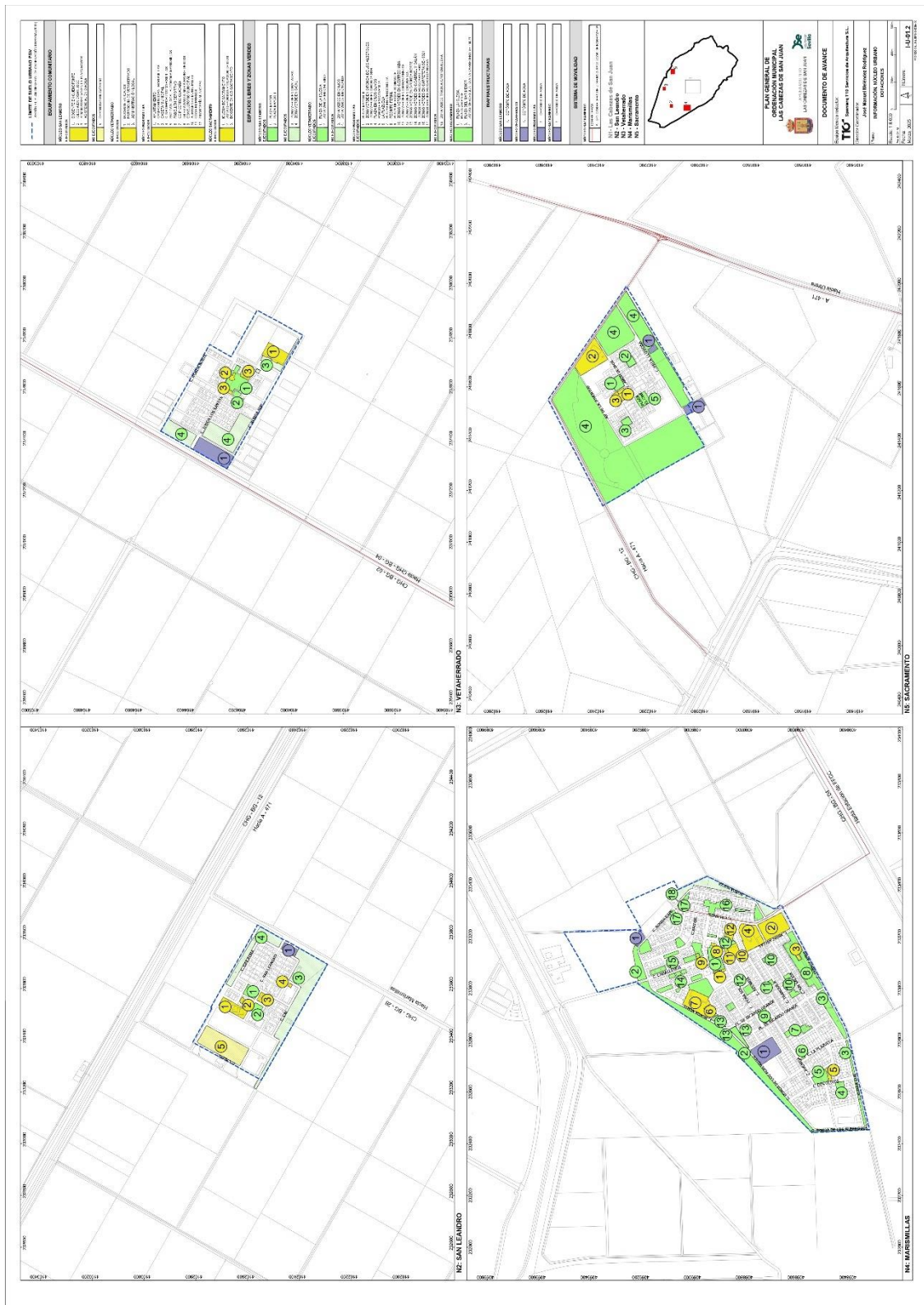
Núcleo de Sacramento. Equipamientos comunitarios ejecutados.

- IGLESIA DE SACRAMENTO
- ZONA DEPORTIVA EN C/ AMOR DE DIOS
- DOCENTE EN C/B-SACRAMENTO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Equipamientos comunitarios. Plano I-U-01.2_Dotaciones. Fuente: Elaboración propia

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



4.5.4. Movilidad

En el marco legislativo actual, la definición de movilidad queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

“3.º Movilidad, constituido por las redes y estaciones de transporte (viario urbano, aparcamientos, transporte por carretera, carriles bici, ferrocarril, puertos, aeropuertos, áreas logísticas (destinadas al almacenaje, depósito y distribución mayorista de bienes y mercancías), intercambiadores, centros de transportes de mercancías o similares.”

Comunicaciones viarias territoriales

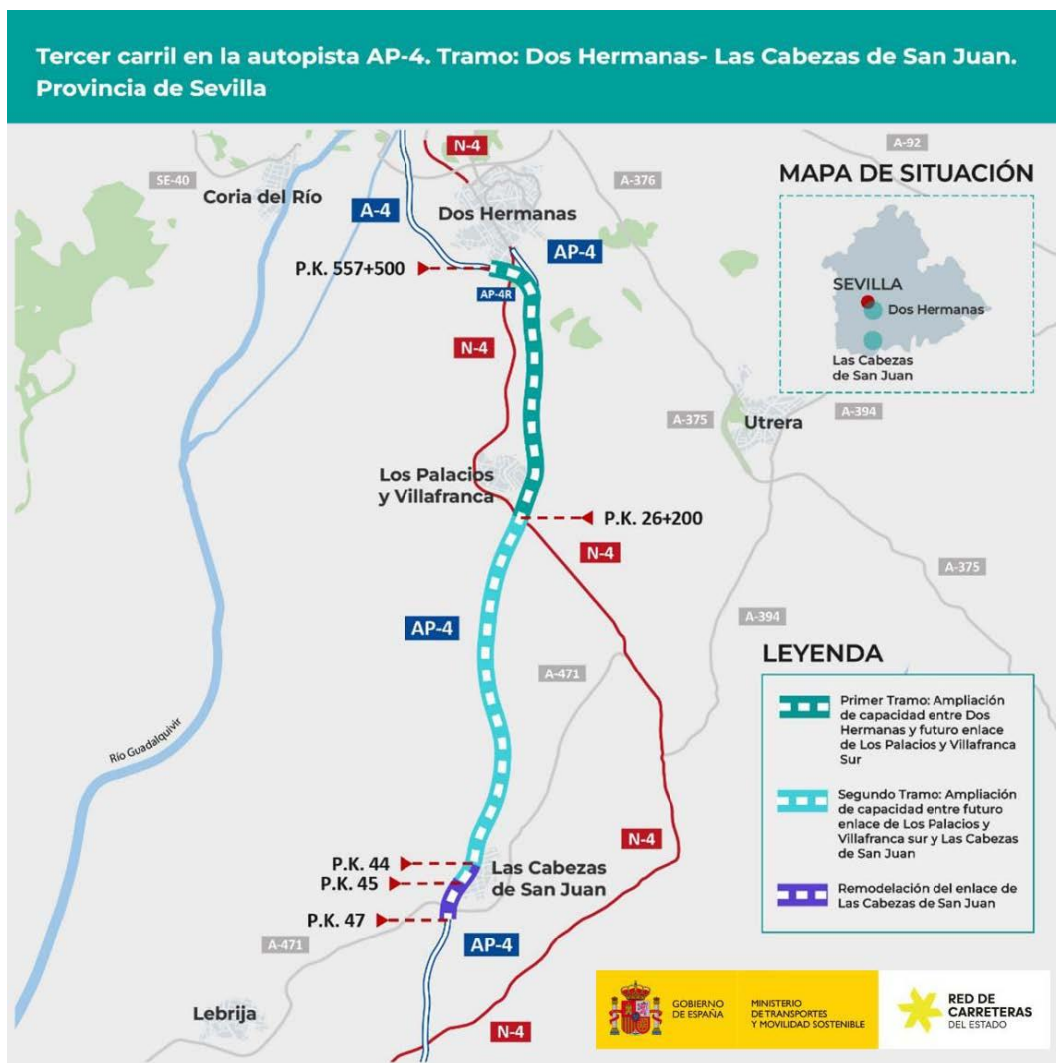
La principal infraestructura dentro del Sistema General de Movilidad es la autopista Sevilla-Cádiz (AP-4 E-05), forma parte de **la red de carreteras** del municipio como elemento de primer orden.

La eliminación del peaje de Las Cabezas de San Juan, demandado por el pueblo, a pesar de las personas que trabajaban en el mismo y que finalmente han sido recolocados, supuso un antes y un después, no sólo a nivel de movilidad o económico, sino también en establecer cuál es la fachada principal del núcleo de población en función de la carretera por la que principalmente circulan los vehículos.

El 17 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la adjudicación para la redacción de un proyecto que ampliará un carril más la autopista, en su tramo entre Dos Hermanas y Las Cabezas de San Juan. La intervención se realizará en tres tramos o partes que consistirán en la ampliación del tramo entre Dos Hermanas y Los Palacios y Villafranca, la ampliación del tramo entre Los Palacios y Villafranca y Las Cabezas de San Juan y una tercera fase de remodelación del enlace de Las Cabezas de San Juan. Con ello el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible busca mejorar la movilidad y accesibilidad de la autopista.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Zonas del proyecto de ampliación de la AP-4. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

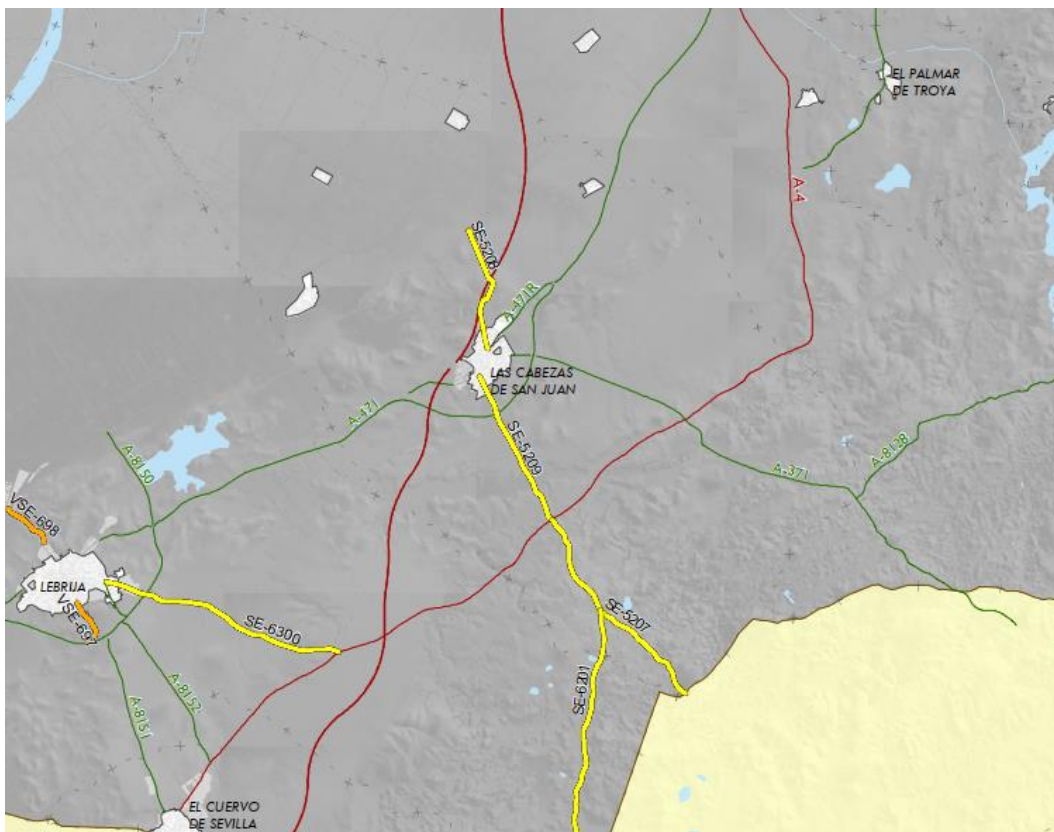
Otras carreteras que conectan el municipio son la A-471 del Torbiscal y la SE-5208, que conecta con la nacional IV, la A-371 del cruce hacia Villamartín, la SE-5209 hasta la Venta Alonso hacia Espera y la A-471 hacia Lebrija.

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



Las Cabezas de San Juan dentro de la Red Viaria de la Provincia de Sevilla

Junto con las ya mencionadas, el Sistema General de Movilidad del tráfico rodado del municipio se compone una amplia red de carreteras con titularidad estatal, autonómica, provincial, municipal y de Confederación Hidrográfica, configurada principalmente por las siguientes:

CARRETERA	TITULARIDAD
A-371	Administración General del Estado
A-471R	Administración General del Estado
AP-4	Administración General del Estado
N-4	Administración General del Estado
SE-5208	Administración General del Estado
A-371	Ayuntamiento
A-471R	Ayuntamiento
SE-5208	Ayuntamiento
SE-5209	Ayuntamiento
A-371	Comunidad Autónoma

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



CARRETERA	TITULARIDAD
A-471	Comunidad Autónoma
A-471R	Comunidad Autónoma
A-8128	Comunidad Autónoma
CHG-BG-12	Comunidad Autónoma
N-4	Comunidad Autónoma
SE-5209	Comunidad Autónoma
CHG-BG-02	Confederación hidrográfica
CHG-BG-04	Confederación hidrográfica
CHG-BG-12	Confederación hidrográfica
CHG-BG-12	Confederación hidrográfica
CHG-BG-26	Confederación hidrográfica
SE-5208	Confederación hidrográfica
CHG-BG-12	Diputación Provincial
SE-5207	Diputación Provincial
SE-5208	Diputación Provincial
SE-6201	Diputación Provincial

Viarío urbano

La estructura viaria del municipio de Las Cabezas de San Juan presenta una evolución que refleja las distintas etapas de su desarrollo urbano. En el núcleo histórico, el trazado de las calles responde a una morfología irregular, propia de una configuración urbana tradicional donde predominan recorridos sinuosos, estrechos y adaptados a la topografía original y a las formas de ocupación espontánea del suelo. Esta disposición confiere al centro una identidad singular, aunque también puede implicar limitaciones funcionales en términos de accesibilidad y movilidad.

En contraste, las áreas de expansión más recientes se caracterizan por una ordenación más racional y planificada, adoptando un patrón ortogonal o reticular. Este modelo, propio del urbanismo que satisface la racionalidad en la malla urbana, facilita la estructuración del tráfico, la zonificación de usos y la implantación de infraestructuras y servicios, respondiendo a criterios de funcionalidad, eficiencia y sostenibilidad urbana. Aun así, esta trama urbana se organiza mediante la adaptación de forma irregular a la orientación y direccionalidad de eje dominante que suponía el trazado de la antigua A-471R, esta interacción entre el patrón ortogonal y la necesidad de adecuación al trazado preexistente de la carretera genera una morfología urbana diversa, caracterizada por la heterogeneidad organizativa entre las distintas zonas y sectores que integran el núcleo consolidado.

Esta diversidad en la configuración viaria evidencia la superposición de lógicas urbanas distintas y plantea retos específicos en la integración de los tejidos dentro del modelo territorial propuesto por el planeamiento general.

El centro histórico. La morfología de viario urbano corresponde a calles estrechas normalmente de un sentido de circulación, compuesto mayoritariamente de calzada asfaltada y acerado de dimensiones reducidas, el aparcamiento se consigue a cuenta de la reducción de sección de la calzada, y presentan carencia de elementos de arbolado.



Calle Blas de Otero. Fuente: Street View Google Earth (2024).

Áreas de expansión. La morfología de viario urbano presenta distintas caracterizaciones según la heterogeneidad zonal existente.

En este sentido, se localizan viales con idéntica configuración a los descritos en el centro histórico, con calles normalmente de un sentido de circulación, compuesto de calzada asfaltada y acerado de dimensiones reducidas, el aparcamiento se consigue a cuenta de la reducción de sección de la calzada, y carencia de elementos de arbolado.



Calle Pío XII. Fuente: Street View Google Earth (2024).

Asimismo, se pueden encontrar disposiciones correspondientes a secciones viarias de mayor amplitud que en el caso anterior, presentando dos sentidos de circulación, compuesto de calzada asfaltada, el aparcamiento se consigue a cuenta de la reducción de sección de la calzada, con acerados dotados con elementos de alumbrado y carencia de elementos de arbolado.



C/ Donantes de Órganos. Fuente: Street View Google Earth (2024).

Tramos de vías principales. La morfología de viario urbano se corresponde con las secciones viarias de mayor amplitud en el municipio, presentando dos sentidos de circulación, compuesto de calzada asfaltada, acerados dotados de arbolado y zona de aparcamiento incorporada, e incluso, en determinados casos, mediana separadora de carriles de circulación.



C/ Blas Infante. Fuente: Street View Google Earth (2024)



Avda. Nuestro Padre Jesús Cautivo. Fuente: Street View Google Earth (2024).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Otras comunicaciones viarias.

No existe red de carril bici en el municipio de Las Cabezas de San Juan, lo que representa una de las carencias más significativa en materia de movilidad sostenible.

En cambio, el municipio cuenta con una red de caminos rurales y vías pecuarias que no son sustitutivos de las carreteras, pero sí conforman una alternativa al uso sostenible del entorno natural del municipio.

La red de vías pecuarias y caminos rurales constituye un patrimonio público muy importante debido a su gran extensión y a la diversidad ecológica, patrimonial, histórica, cultural y social que ha sostenido o creado. Estas vías públicas tienen una gran importancia ambiental y recreativa, para facilitar a la población el contacto con los valores naturales y culturales de los territorios que atraviesan. Además, tienen la capacidad de contribuir significativamente al desarrollo rural; por lo que serán objeto de detallado análisis en el PGOM.

Estas vías tan reconocibles, así como el resto de caminos y caminos agrícolas o para bicicletas, que se detallan a continuación, completan el sistema de comunicaciones del municipio:

Vías pecuarias sin deslindar.

- CAÑADA REAL DE CAMARGO DEL TÉRMINO. CDV 41095005
- CORDEL DE GIBRALTAR. CDV 41095003
- CORDEL DE GIBRALTAR O SALINILLAS. CDV 41020010
- CAÑADA REAL DE SANLÚCAR A SEVILLA. CDV 41020001
- CAÑADA REAL DE LAS ISLAS. CDV 41020002
- CAÑADA REAL DE UTRERA A JEREZ. CDV 41020009
- COLADA DE LA MARISMA. CDV 41020006
- CAÑADA REAL DE ESPERA. CDV 41020004
- CAÑADA DE LAS CABEZAS. CDV 41053014
- CAÑADA REAL DE UTRERA A JEREZ. CVD 41020009
- CAÑADA REAL DE LAS CABEZAS. CDV 11017008
- CORDEL DEL PALMAR DEL REY. CDV 41095020
- CAÑADA REAL DE LA VENTA LARGA. CDV 41020005
- CORDEL DEL CAMPANO. CDV 41095019
- CAÑADA REAL DE LA VENTA LARGA Y TORRES DE ALOCAZ A SEVILLA. CDV 41095017

Vías pecuarias deslindadas.

- CORDEL DE MONTERÍA. CDV 41095005. CDT 41095006001
- CAÑADA REAL DE LA ARMADA. CDV 41095004. CDT 41095004005
- CAÑADA REAL DE UTRERA A JEREZ. CDV 41020009 CDT 41020009001
- CAÑADA REAL DE ESPERA. CDV 41020004. CDT 41020004002
- CORDEL DEL PALMAR DEL REY. CDV 41095020. CDT 41095020001



Red de caminos.

- CAMINO DE LA BOTIJA
- CAMINO DE LA VEGA O MONTELLANO
- CAMINO DE LA CAÑADA REAL DE LAS ISLAS
- CAMINO DE LA CAÑADA REAL DE SANLÚCAR
- CAMINO DE LA CAÑADA REAL DEL TÉRMINO
- CAMINO DEL RÍO
- CAMINO DE LEBRIJA A UTRERA
- CAMINO VECINAL A LEBRIJA
- CAMINO DE PATERNILLA
- CAMINO DE YUSTE
- CAMINO DE LA FÁBRICA
- CAMINO DE LAS CRUCES
- CAMINO DEL MONTE
- CAMINO DE ESPERA
- CAMINO DE LA ACEBUCHOSA
- CAMINO DE CAMPANO
- CAMINO DE LOS ALGUACILES
- CAMINO DEL PALMAR DEL REY
- CAMINO DE LAS ARCAS
- CAMINO DEL VINO
- CAMINO AL CORONIL

En lo que respecta a la Red Ferroviaria, el término municipal de Las Cabezas de San Juan se encuentra atravesado en dirección este-oeste por la línea ferroviaria 04-400 Alcázar de San Juan–Cádiz, incluida en la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), de titularidad estatal y gestionada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Esta línea constituye uno de los principales ejes de comunicación ferroviaria del cuadrante suroccidental peninsular, integrando el sistema radial de conexiones entre Castilla-La Mancha, Andalucía occidental y el litoral atlántico.

El trazado de la línea en el ámbito municipal se sitúa aproximadamente a cuatro kilómetros al sur del núcleo urbano principal, lo que determina un relativo aislamiento funcional del casco urbano respecto a dicha infraestructura. No obstante, el municipio dispone de una estación ferroviaria ubicada estratégicamente en el entorno de influencia metropolitana de Sevilla, que proporciona conectividad tanto en servicios de cercanías como en media distancia. Cabe destacar que, en tiempos, se produjo una rectificación del trazado de la línea anteriormente mencionada, quedando los suelos del antiguo trazado en desuso.

En cuanto al transporte de cercanías, la estación presta servicio a través de la Línea C-1 de la red de Cercanías de Sevilla, que conecta los municipios de Lora del Río, Sevilla-Santa Justa, Utrera y Lebrija. Este corredor ferroviario de alta demanda funcional permite a la población local acceder de forma



directa y regular a la capital hispalense, con frecuencias adecuadas para el desplazamiento cotidiano por motivos laborales, educativos y administrativos.

Adicionalmente, la estación cuenta con servicios de media distancia que permiten la conexión directa con diversas capitales provinciales andaluzas como Sevilla, Córdoba, Cádiz y Jaén, facilitando así una movilidad interprovincial eficiente y complementaria a la red de transporte viario. Esta dotación ferroviaria contribuye a la integración territorial del municipio dentro del sistema regional de transportes y constituye un recurso estratégico para fomentar la movilidad sostenible y el uso del transporte público colectivo.

En lo relativo a la conectividad interna del término municipal, se dispone de un servicio de microbús que facilita la interconexión entre el núcleo principal, los poblados periféricos y la estación ferroviaria.

4.5.5. Infraestructuras y servicios técnicos

En el marco legislativo actual, la definición de infraestructuras y servicios técnicos queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

“4.º Infraestructuras y servicios técnicos, constituido por las redes, líneas, estaciones, centrales y depósitos de infraestructuras (abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, gestión de residuos, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y análogos) y por los servicios técnicos (mantenimiento, limpieza viaria, bomberos, almacenamiento y análogos).”

En el municipio de Las Cabezas de San Juan se contemplan las siguientes infraestructuras y servicios técnicos:

A. Infraestructuras

Abastecimiento de agua. En la actualidad, la gestión y el suministro de agua potable en el municipio corresponden al Consorcio de Aguas del Huesna. Esta entidad presta servicio a un total de 18 municipios de la provincia, abasteciendo a una población superior a los 250.000 habitantes y gestionando más de 104.000 contratos de suministro.

[illegible]

El depósito de la calle Valencia tiene una capacidad de 500 m³ y también cuenta con una forma rectangular y doble seno.



El consumo medio diario del conjunto de población de Las Cabezas de San Juan y sus pedanías se estima en torno a 3.700 m³/día, disponiendo el sistema de una capacidad de regulación superior a las 24 horas.

Las redes de distribución presentan un esquema mallado convencional. En el núcleo principal, la red alcanza una longitud aproximada de 180 kilómetros, con conducciones cuyos diámetros oscilan entre 600 mm y 50 mm, siendo más habituales los de 100 mm, 80 mm y 60 mm. En las pedanías, los diámetros varían en función de cada núcleo: en Vetaherrado y San Leandro oscilan entre 125 mm y 50 mm; en Sacramento, entre 125 mm y 80 mm; y en Marismillas predominan las conducciones comprendidas entre 150 mm y 50 mm.

Infraestructuras de riego. En Las Cabezas de San Juan, las infraestructuras de riego han sido objeto de diversas actuaciones de modernización orientadas a incrementar la eficiencia en el uso del agua y optimizar la distribución de los recursos hídricos en el ámbito territorial.

Entre las intervenciones más relevantes destaca el proyecto de modernización de la zona regable del Bajo Guadalquivir, que contempla la sustitución de canales y acequias en mal estado por una red de conducciones presurizadas. Estas obras, iniciadas en junio de 2024, tienen como finalidad principal la reducción de pérdidas hídricas y la mejora de la eficiencia del sistema de riego en unas 12.000 hectáreas, beneficiando a un total de 774 regantes en municipios como Dos Hermanas, Utrera, Las Cabezas de San Juan, Los Palacios y Villafranca, Lebrija y La Puebla del Río.

Estas actuaciones evidencian el compromiso institucional y social con la modernización del sistema de regadío, promoviendo una gestión del agua más sostenible y eficaz en Las Cabezas de San Juan y su entorno comarcal.

Red de Saneamiento y depuración. En la actualidad, la gestión y administración del sistema de saneamiento y depuración de Las Cabezas de San Juan son competencia del Consorcio de Aguas del Huesna.

El municipio cuenta con una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) destinada al tratamiento de las aguas residuales generadas en la localidad, situada a 3 km. al norte del núcleo de población. Esta infraestructura es fundamental para garantizar que el agua devuelta al medio ambiente cumpla con los estándares de calidad ambiental y sanitaria.

La red de saneamiento de agua se formaliza mediante un sistema ramificado unitario, con emisario que conecta con la EDAR de Las Cabezas de San Juan, elementos de red principal y red secundaria de colectores de diámetros variables, y disposición estratégica de aliviaderos.

Energía eléctrica: El T.M. de Las Cabezas de San Juan es atravesado por distintas líneas eléctricas de alta tensión, relacionadas a continuación:



- 432 Arcos de la Frontera – Cabra 400 kV
- 508 Arcos de la Frontera – Roda de Andalucía 400 kV
- 562 Arcos de la Frontera – Don Rodrigo 2 400 kV
- 563 Arcos de la Frontera – Don Rodrigo 1 400 kV
- 585 Palacios_SEC_PELP 132 kV
- 587 Alcores – Gazules 220 kV
- 669 Marismillas – Palacios de 66 kV
- 671 Cartuja – Don Rodrigo 220 kV
- 672 Dos Hermanas – Mirabal de 220 kV
- 673 Fontanal – Palacios de 66 kV
- A.T. Línea ADIF 66 kV

Asimismo, se encuentran implantadas las siguientes subestaciones de energía eléctrica:

- 367 Marismillas 66 kV
- 365 Cabezas 66 kV.

El suministro de energía eléctrica en Las Cabezas de San Juan es gestionado por la compañía Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Durante el año 2023, el consumo total de energía eléctrica en el municipio ascendió a 37.420 MWh, de los cuales 22.081 MWh correspondieron al consumo de carácter residencial, según los datos suministrados por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA 2023). Cabe señalar que la información proporcionada se refiere exclusivamente a la energía eléctrica distribuida por la empresa Endesa Distribución Eléctrica, y se basa en las facturaciones efectuadas a los abonados registrados en dicho periodo.

La red de distribución es el conjunto de líneas eléctricas, subestaciones y centros de transformación que permiten conducir la electricidad desde la red de transporte y los puntos de generación hasta los puntos de consumo. Las empresas distribuidoras son las responsables del mantenimiento, desarrollo y la operación de esta red.

En el término municipal de Las Cabezas de San Juan se localizan varias líneas aéreas, entre 15 y 20 kV, pertenecientes a la red de distribución eléctrica. Estas líneas acceden al núcleo urbano desde distintas orientaciones, implementándose en red subterránea a su llegada al mismo. El sistema se complementa con la existencia de diversos centros de transformación distribuidos estratégicamente en el municipio.

En cuanto a la distribución en baja tensión, esta se ejecuta mediante red aérea convencional en las áreas correspondientes al núcleo tradicional, mientras que en las zonas de expansión urbana más recientes se emplea red subterránea. Dichas redes están conexas en bucle, en la medida de lo



posible, para garantizar la continuidad y fiabilidad del suministro eléctrico hasta los puntos de consumo individuales.

Alumbrado público. En lo que respecta al sistema de alumbrado público del municipio, gran parte de la iluminación se resuelve mediante luminarias murales adosadas a las fachadas de los edificios, especialmente en las calles del casco urbano consolidado. Este tipo de instalación responde a una solución habitual en tramas urbanas de morfología tradicional, donde la anchura reducida de las vías y la tipología edificatoria continua dificultan la implantación de báculos o columnas independientes.

No obstante, en crecimientos urbanos más recientes y en viarios principales, el alumbrado público se articula mediante luminarias sobre columnas normalizadas dispuestas en alineación paralela a la vía.

Hidrocarburo Petróleo. El T.M. de Las Cabezas de San Juan es atravesado de noroeste a suroeste, en su mitad oriental, por el Oleoducto 16 Rota – Arahál.

Gestión de residuos. Actualmente, el municipio de Las Cabezas de San Juan gestiona el servicio de recogida de residuos urbanos mediante contratación externa. La recogida se realiza de forma mecanizada a través de vehículos especializados que acceden a los distintos puntos de recogida distribuidos por las calles del núcleo urbano, donde se encuentran ubicados los contenedores correspondientes.

Los residuos pertenecientes a la fracción resto, así como los residuos de poda y voluminosos, son transportados a la planta de tratamiento de Montemarta-Cónica, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra y gestionada por la Mancomunidad de los Alcores. Por su parte, los residuos de envases ligeros se trasladan a las instalaciones de la Mancomunidad Campiña 2000, situadas en el municipio de Marchena. En cuanto a los residuos de papel y cartón, su gestión se lleva a cabo en la planta de Solís Andalucía S.L., también localizada en Alcalá de Guadaíra. Finalmente, los envases de vidrio son enviados a la planta de Recuperadora Andaluza de Vidrio S.A., ubicada igualmente en dicho municipio. Este sistema de recogida y transporte permite una gestión diferenciada y especializada de cada fracción, favoreciendo la valorización de los residuos y su integración en un modelo de economía circular.

En Las Cabezas de San Juan se identifica un punto limpio, localizados en Las Viñuelas, al este del núcleo urbano, presentando las siguientes características:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DATOS GENERALES					
LOCALIDAD	Las Cabezas de San Juan	PROVINCIA	Sevilla	ESTADO	En servicio
DENOMINACIÓN	Punto limpio de Las Cabezas de San Juan			NIMA	-
ENTIDAD PROPIETARIA	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan			NIF	P4102000I
ENTIDAD GESTORA	FCC			NIF	A28037224
DIRECCIÓN	Calle Escayolista, 1				
COORDENADAS UTM	SISTEMA DE REFERENCIA		HUSO	X	Y
	ETRS89 / WGS84		30	237594	4096737
TELÉFONO	955871020 – ext 9	E-MAIL	-		
HORARIO DE APERTURA	Invierno: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00. Verano: Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00.				

Residuos admitidos			
Absorbentes y material contaminado	SI	Metales/Chatarra	SI
Aceite Industrial usado	SI	Maderas	SI
Aceite Doméstico usado	SI	Residuos Vegetales	SI
Filtros de Aceite usado	SI	Papel/cartón	SI
Baterías usadas	SI	Plásticos	SI
Fluorescentes y lámparas bajo consumo usadas	SI	Colchones y otros enseres	SI
Disolventes	SI	Escombros	SI
Pinturas	SI	Vidrio Plano no industrial	SI
Tóner y Tintas (no líquido)	SI	Envases vacíos contaminados	SI
Radiografías y material fotográfico	SI	Ropa usada y textiles	SI
Pilas botón	SI	Termómetros mercurio	SI
Pilas estándar no botón	SI	Otros residuos:	
RAEE (gama blanca)	SI		
RAEE (resto)	SI		

Punto limpio de Las Cabezas de San Juan. Fuente: Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

B. Servicios técnicos:

En el municipio de Las Cabezas de San Juan no se localizan servicios técnicos, entendidos como elementos puntuales correspondientes a estaciones, depósitos, centrales, o instalaciones similares, dedicados a mantenimiento, limpieza viaria, bomberos, almacenamiento o análogos.

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



4.6. Análisis de los elementos con posible valor patrimonial

Los Planes Generales de Ordenación Municipal, PGOM, tienen por objeto establecer el modelo general del municipio que comprende, entre otras determinaciones, la delimitación de bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

A tal fin, las entidades promotoras de dichos instrumentos, deben solicitar información a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro su ámbito, y ésta remitir la información solicitada relacionando todos los bienes identificados y su grado de protección, los cuales deberán ser objeto de un tratamiento adecuado en cumplimiento del art 29.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

EL Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan solicitó dicho informe a la Consejería con fecha 10 de abril de 2024. Actualmente la Consejería de Cultura y Deporte no ha emitido informe aportando los datos solicitados.

Se analizan a continuación los posibles elementos con valor patrimonial, según la información obtenida de distintas fuentes consultadas.

4.6.1. Bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz

El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es, conforme establece el artículo 6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el *“instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos”*, comprendiendo¹ *“los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español”*.

En el término municipal de Las Cabezas de San Juan se localizan los siguientes elementos protegidos pertenecientes al CGPHA:

- Iglesia de San Juan Bautista: El templo, la sacristía y las estancias tras el altar mayor: Inscrito como BIC en la categoría de Monumento. BOJA nº198 del 8 de octubre de 2009.
- Hacienda San Rafael y Torre de la Hacienda de San Rafael: Inscrito como BIC en la categoría de Monumento. BOE del 29 de junio de 1985.
- Castillo de Medina Montújar: Inscrito como BIC en la categoría de Monumento. BOE del 29 de junio de 1985 (Sin localización exacta).

¹ Artículo 7 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía



4.6.2. Guía Digital de Patrimonio Cultural de Andalucía

Además de los BIC, existen en Las Cabezas de San Juan bienes y espacios susceptibles de protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico. En la Guía Digital de Patrimonio Cultural de la Junta de Andalucía se encuentran recogidos los siguientes bienes:

- Poblado de colonización de Sacramento
- Cortijo de San Bartolomé
- Cortijo de los Almendrillos
- Los Majuelos
- Mirlanes I
- Mirlanes II
- Mirlanes III
- Mirlanes IV
- Palmilla Norte
- Cerro Benacazón
- Palmillas I
- Palmillas II
- Palmillas Sur
- Las Beatas I
- Las Beatas II
- Las Beatas Altas
- Merlina I
- Merlina II
- Cerro de los Villares I
- Cerro de los Villares II
- Gilete I
- Gilete II



- Gilete IV
- Gilete V
- Gilete VI
- Cerro de la Condesa I
- Cerro de la Condesa II
- La Jurá
- La Jurada
- Yacimiento situado al suroeste de la fábrica de casas prefabricadas

De este Yacimiento existe una Modificación del PGOU, Nº2 que dice que este es un error.

Segundo. El presente proyecto urbanístico tiene los siguientes objetos:

- La rectificación de un error del vigente PGOU en relación con la adaptación de dicho planeamiento a la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla de fecha 8 de octubre de 2007 en el que se establecía el levantamiento de las cautelas arqueológicas sobre el sector SUBS-I.1.

- La corrección del error igualmente detectado en los planos de ordenación estructural del planeamiento vigente 0.2. Estructura General y Orgánica del Territorio y 0.3. Clasificación del suelo del término municipal, en los que el epígrafe “Yacimientos Arqueológicos” de las respectivas leyendas aparece englobado dentro del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. Se desligan pues con la presente Modificación los “Yacimientos Arqueológicos” del suelo no urbanizable, ya que entraba en contradicción con la clasificación del suelo al estar delimitados sobre distintas clases y categorías.

- Cerro situado al sur del pozo de Lebrija
- Zona camino de Valdeperros
- Cerro de Manuel Guerra
- Cerro del Moro
- Llano situado al noroeste de Cepija
- Cerro de Valdeperros I
- Cerro de Valdeperros II
- La Vaquera
- Palomar I
- Palomar II



- Palomar III
- Palomar IV
- Palomar V
- Palomar VI
- Palomar VII
- Las Cruces I
- Las Cruces II
- Las Cruces III
- Las Cruces IV
- Rancho Enrique Guerrero
- Botija I
- Botija II
- Rancho Rosado
- Hacienda el Piñón
- El Tesorillo
- Toro de Osborne
- Cruces de Las Cabezas
- Las Arcas
- San Rafael I
- San Rafael II
- San Rafael III
- San Rafael IV
- San Rafael V
- San Rafael VI
- San Rafael VII
- Arroyo Alocaz
- Hacienda de Santa Engracia Yuste Alto



- Yuste Bajo
- Cortijo de Yuste
- El Algarrobilllo

4.6.1. Planeamiento vigente

El PGOU de Las Cabezas de San Juan de 2009, recogen una serie de elementos de interés arquitectónico, histórico y cultural más importantes del municipio.

Los elementos catalogados se encuadran en tres niveles, atendiendo a la extensión de la protección que reciben. En los dos primeros niveles los elementos quedan protegidos en su conjunto, mientras que en el tercero solo se asigna protección a las partes específicas del elemento por sus valores históricos, arquitectónicos o ambientales.

Edificios con nivel de protección 1: se consideran protegidos de forma global, con el fin de mantener sus características arquitectónicas y constructivas, volúmenes, formas y elementos decorativos. Se protege con este nivel los edificios de gran calidad, que presentan importantes valores arquitectónicos y ambientales.

La inscripción de un elemento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determina por sí la inclusión automática en este nivel de protección.

Edificios con nivel de protección 2: se incluyen los elementos cuyas características constructivas y volumétricas son igualmente de mayor interés, aunque con la existencia en su interior de zonas de menor valor arquitectónico. Edificios o elementos con valor destacable para su conservación.

Edificios con nivel de protección 3: la protección no se extiende a la totalidad del elemento, sino a determinados valores que inciden en su imagen o memoria urbana.

Nivel de Protección 1:

- Iglesia de San Juan Bautista
- Toro de Osborne XVI
- Cruz del Matadero
- Cruz de la Calle Muralla



Nivel de Protección 2:

- Ermita de San Roque
- Casa Palacio de los Varcárcel

Nivel de Protección 3:

- Hito conmemorativo del pronunciamiento de riego
- Rincón Malillo

4.6.1. Gestión de los Bienes Culturales de Andalucía – MOSAICO.

El inventario asociado al Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía, conocido como MOSAICO, es coincidente en su totalidad con los bienes establecidos en la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía.

4.6.2. Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía 2021-2022 (IEPIA)

El Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado en el Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA 127 de 03/07/2020) tiene entre sus objetivos intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

Con este fin se crea el *Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio*. Para su puesta en marcha se elabora un documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local, el cual debe tomar como base el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía. La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dispone de un Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía, el IEPIA, que incluye los inmuebles de interés arquitectónico que se han incorporado a los patrimonios locales durante estos años.

Este inventario recoge los siguientes bienes en Las Cabezas de San Juan:

- Sede de la empresa municipal del desarrollo (SE-CAB-001)
- Casa Palacio de los Valcárcel (SE-CAB-002)



- Teatro municipal (SE-CAB-003)
- C.E.I.P San Juan Bautista (SE-CAB-004)
- Mercado central de abastos (SE-CAB-005)
- Piscina municipal (SE-CAB-006)
- Guardería municipal (SE-CAB-007)
- Jefatura policía local (SE-CAB-008)
- C.E.I.P La Algodonera (SE-CAB-009)
- C.E.I.P San Juan Bautista (SE-CAB-010)
- Centro de empresas (SE-CAB-011)
- Tanatorio municipal (SE-CAB-012)

4.6.1. Publicación Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía

Cortijos, Haciendas y Lagares es un estudio inventario llevado a cabo por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que enmarcar dentro de la línea de inventario sobre arquitectura civil andaluza incluida en sus programas desde el traspaso de competencias. La preparación del estudio se inició en el año 1990 y su desarrollo, en cuanto a trabajo de campo, ha llegado hasta el año 2002. El objetivo principal era la localización, la selección y el análisis de las construcciones de interés existentes en el territorio asociadas, principalmente, a la actividad agraria del olivar, el cereal, la viña y la ganadería, y su finalidad era rescatar del olvido un patrimonio escasamente conocido y poco valorado. Se analiza por tanto su contexto geográfico, histórico, social y económico, no como hecho aislado sino como integrante de un sistema y un espacio más amplio, el territorio.

Del municipio de Las Cabezas de San Juan, se recogen las siguientes construcciones:

- Cortijo Don Bartolomé
- Cortijo la Harinosa
- Cortijo la Muralla o de los Almendrillos
- Cortijo de San Andrés de Peña Horadada y Hacienda los Montecillos
- Molino de Yuste Bajo



4.6.1. Catálogo de Manantiales y Fuentes de Andalucía

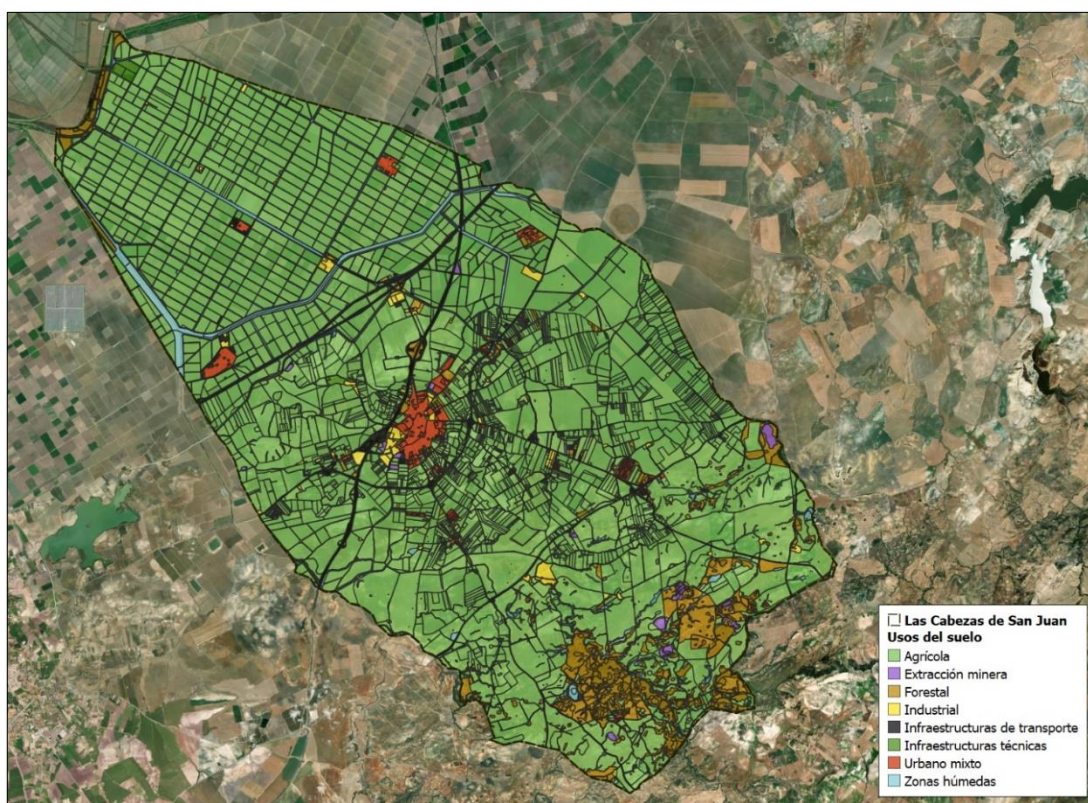
Creado a partir del proyecto 'Conoce tus Fuentes', este Catálogo se encuentra en la web de los Manantiales de Andalucía y recoge todos aquellos manantiales y fuentes catalogados hasta el momento. En el término municipal de Las Cabezas de San Juan el Catálogo recoge en total tres elementos:

- Laguna del Traje - Humedal
- Manantiales del Arroyo Mascardó - Manantial
- Laguna del Herradura – Lagunas y humedales de origen exclusivamente superficial

4.7. Análisis de Usos del Suelo

Se han clasificado los usos del suelo en el área de estudio en base a lo establecido por el Sistema de Información sobre el Patrimonio Natural de Andalucía (SIPNA), 2023, a partir de la base de datos de la REDIAM.

De la reclasificación de los usos del suelo para la zona de estudio se obtienen 8 unidades o usos del suelo representativos. Estos usos del suelo son: Agrícola, extracción minera, forestal, industrial, infraestructuras de transporte, infraestructuras técnicas, urbano mixto, zonas húmedas.



Usos del suelo. Fuente: elaboración propia a partir del SIPNA-REDIAM 2023.

Usos del suelo	Superficie (ha)	Porcentaje de ocupación (%)
Agrícola	20597,33	83,65
Extracción minera	89,14	0,36
Forestal	1574,67	6,39
Industrial	233,48	0,95
Infraestructuras de transporte	634,55	2,58
Infraestructuras técnicas	44,71	0,18
Urbano mixto	361,81	1,47
Zonas húmedas	1087,79	4,42

Ocupación de los usos del suelo.



Como se observa en el plano de usos del suelo de Las Cabezas de San Juan, el uso principal es el agrícola, abarcando la mayor parte del municipio con un porcentaje de ocupación del 83,65 %. Posteriormente le sigue la superficie forestal con un 6,39 % de ocupación en el municipio, y las zonas húmedas con un 4,42 % de ocupación.

Se distinguen, en menor porcentaje, infraestructuras de transporte, urbano mixto, industrial, la extracción minera y las infraestructuras técnicas.

El PGOM de Las Cabezas de San Juan, en base a la información vectorial proporcionada por la Base cartográfica SIOSE Andalucía a escala 1:10.000 del año 2020. Ocupación del suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía cuya cartografía está basada en SIPNA (Sistema de Información sobre el Patrimonio Natural de Andalucía) 2020, ha efectuado una nueva clasificación de suelo en base a los códigos de ocupación de suelo del SIOSE Andalucía, ocupación a nivel sintético, por ser resultar más comprensibles y ajustados a la realidad existente.



Legenda del SIOSE Andalucía.

De esta forma, en la planimetría del PGOM de Las Cabezas de San Juan, en el plano I-T-07. Usos del suelo, se identifican 7 usos diferentes del suelo, coincidentes mayoritariamente con la leyenda del SIOSE:

Agrícola, que engloba todas las zonas de cultivos.

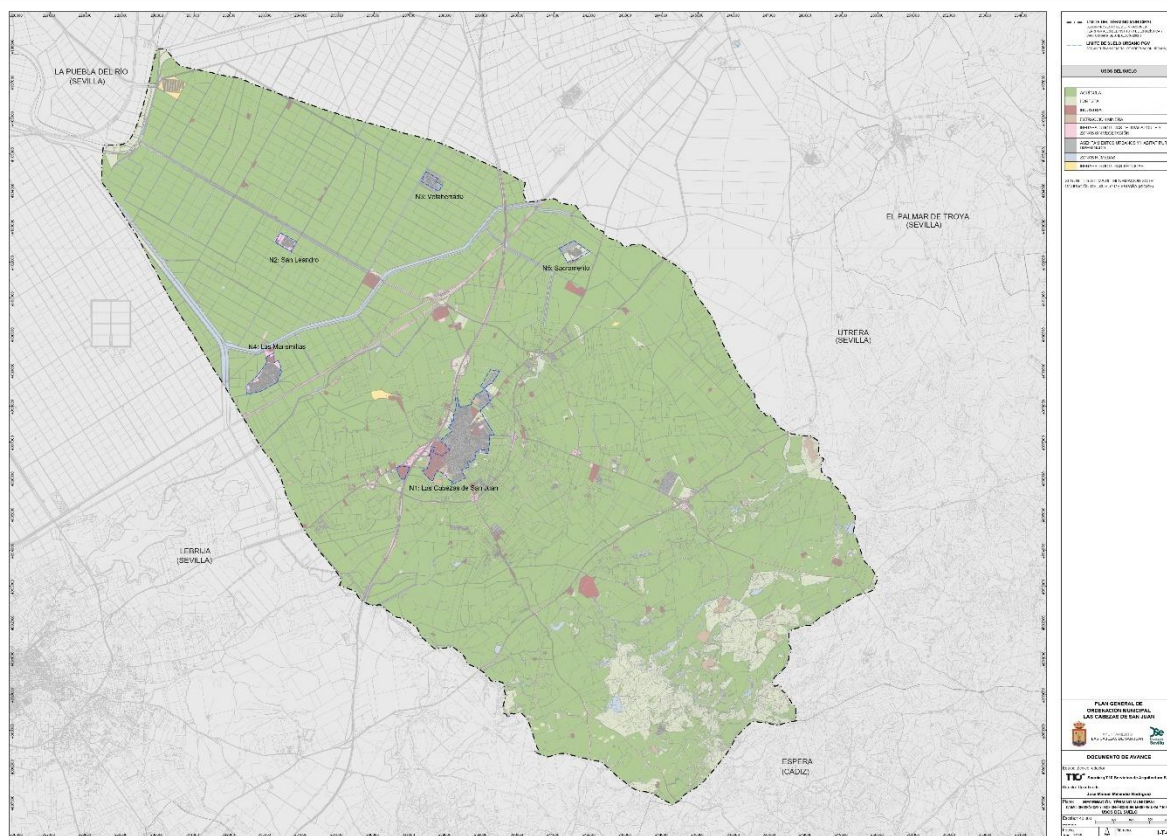
Forestal, que aúna las zonas forestales (pastizal y matorral), y zonas sin vegetación fuera del tejido urbano.

Industrial, que incluye respecto a los usos del suelo cuantificados, las infraestructuras agrícolas y las zonas industriales, que el SIOSE identifica, en la clasificación anterior, como uso de infraestructuras mineras.

Infraestructuras mineras, incluyen todas las zonas en relación con la minería, como las balsas industriales o zonas de extracción o vertido.

Zonas húmedas que representa zonas de los cauces y las balsas de riego.

Infraestructuras técnicas.



Plano I-T-07 Información término municipal. Usos del suelo. Fuente: PGOM. Elaboración propia



5. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO, ASÍ COMO LAS AFECCIONES

5.1. Marco legislativo: Estatal y Autonómico

5.1.1. La Constitución Española de 1978

La legislación en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio tiene su fundamento en la Constitución Española, principalmente en su artículo 47, que establece que: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". En cuanto al reparto competencial, el artículo 148.1, apartado 3 de la Constitución, establece que las **Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en ordenación del territorio, urbanismo y vivienda**. Competencias que han sido asumidas en nuestro Estatuto de Autonomía (artículo 56).

5.1.2. La legislación básica estatal

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 3 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, no es propiamente una ley urbanística -por ser competencia de las distintas Comunidades Autónomas- sino más bien, una norma referida al régimen del suelo y a la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales y cumplimiento de los deberes a él inherentes cuyo reconocimiento y protección encomienda la Constitución.

En este marco constitucional, la ley estatal del suelo regula para todo el territorio del Estado las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo y con un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano. Del mismo modo, también regula las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia.

Es propósito, por tanto, de esta ley, que toda la actividad en materia de suelo se rija por los principios de sostenibilidad y que todos los instrumentos de ordenación incorporen estos principios entre sus determinaciones. Es por ello que el artículo 3 de la "Ley del Suelo" establece:

"Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las leyes".



Para ello, las políticas públicas deberán procurar: la eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje, la protección adecuada a su carácter del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística, así como la prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.

5.1.3. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

Las sentencias del Tribunal Constitucional (STC 61/ 1997 y 164/ 2001) que declararon nula la mayor parte de la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (y, consecuentemente, el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio) han venido a reconocer lo siguiente:

“en el reparto competencia efectuado por la Constitución es a las Comunidades Autónomas a las que se les ha atribuido la competencia exclusiva sobre el urbanismo, y, por ende, es a tales Entes Públicos a los que compete emanar normas que afecten a la ordenación urbanística”.

(STC 61/1997). Sin con ello desconocer las competencias exclusivas reservadas al Estado por el artículo 149.1 CE, que pueden justificar su intervención en materia urbanística.

Sobre la base del anterior deslinde competencial, las Comunidades Autónomas dictaron sus respectivas normativas.

En el caso de **Andalucía**, al amparo de la competencia exclusiva que, sobre vivienda, urbanismo, ordenación del territorio y obras públicas le reconoce su Estatuto (artículo 56), aprobó la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA), y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La nueva legislación básica de suelo y rehabilitación urbana estatal y el reformado marco sobre procedimiento administrativo, transparencia, evaluación ambiental, cambio climático y vivienda ha hecho necesaria, tras casi 25 años de aplicación de ambos textos, una nueva normativa autonómica territorial y urbanística capaz de garantizar la adecuada incorporación de esas regulaciones y la obligada coordinación con las políticas sectoriales resultando imprescindible la reproducción de determinados preceptos de la legislación del Estado a efectos de aportar mayor seguridad jurídica.

Por su parte, el desarrollo sostenible es el concepto nuclear del derecho ambiental de nuestro tiempo; y los objetivos de desarrollo sostenible (recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y en concreto los objetivos 11 y 13), que inciden con más intensidad en el



urbanismo y en la ordenación del territorio, exigen ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, a través de la regeneración y rehabilitación urbana.

En este contexto, el Gobierno andaluz acometió (de acuerdo al título competencial del art. 149 CE y el art. 56.3, 56.5 y 56.6 del Estatuto de Autonomía) la redacción de un nuevo texto legislativo que desarrolla y unifica las competencias que, en materia territorial y urbanística tiene atribuida la Comunidad Autónoma.

El nuevo texto legal, llamado **Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)** fue aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 25 de noviembre de 2021, entrando en vigor, transcurridos veinte días desde su publicación en el BOJA, (BOJA núm. 233 de 3 de diciembre de 2021).

La **LISTA** supone un claro avance en la distribución de las competencias urbanísticas, apostando y defendiendo la autonomía local en el marco establecido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. El artículo 92.2.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a los municipios competencias propias en materia de «ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística». Estas competencias se desarrollan en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

No teniendo las entidades locales un ámbito predeterminado de atribuciones, corresponde a la legislación estatal y autonómica atribuirles competencias concretas. Cabe destacar que la ordenación de la ciudad consolidada y de su transformación debe corresponder prioritariamente a los Ayuntamientos.

La **LISTA** viene así a derogar entre otras regulaciones anteriores, la Ley 1/1994 de 11 de enero, de Ordenación del Territorio (LOTA), y la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística (LOUA).

Esta **nueva ley desarrolla el régimen del suelo**, estableciendo una nueva regulación **mucho más sencilla** y ajustada a la realidad sobre las distintas **clases, categorías y situaciones en las que pueden encontrarse los terrenos**.

El nuevo esquema de la **LISTA** configura así, un sistema de instrumentos de ordenación general entre los que se encuentran:

- el **Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)** como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo (objeto del presente documento).
- el **Plan de Ordenación Urbana (POU)** como instrumento propio de ordenación detallada de la ciudad existente y de promoción de su mejora, regeneración y rehabilitación.



- el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) que, dependiendo de algunas circunstancias, puede ser suficiente para la definición del modelo de la ciudad como también la ordenación detallada.

5.1.4. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA

En virtud de la habilitación hecha por la disposición final primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el Consejo de Gobierno de dicha Comunidad aprobó el [Reglamento General de la ley mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre](#).

El texto introduce importantes novedades tendentes a impulsar la colaboración público privada (Entidades Urbanísticas Certificadoras) y la [simplificación de los planes urbanísticos](#), distinguiendo entre los de ordenación general, detallada y planes complementarios.

Pretende también la agilización de su tramitación, incluyendo los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística, ya apuntados en la Ley.

El Reglamento detalla los principios, objetivos y directrices generales de la Ordenación Territorial, **definiendo los nuevos planes y el procedimiento para su elaboración y tramitación**. En cuanto a la ejecución Urbanística contempla la creación y gestión de diversos tipos de entes y la formalización de convenios interadministrativos de colaboración. La regulación de las actividades de edificación; la disciplina territorial y urbanística; las medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares; y la regulación del Hábitat Troglobítico cierran el largo texto reglamentario.

El Reglamento, en virtud de la habilitación hecha por la Disposición final segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modifica parte de su articulado, con especial relevancia la que afecta a su artículo 40. Deroga el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, la Orden de 29 de septiembre de 2008, quedando sin aplicación el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.1.5. Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tras la aprobación de la LISTA, la Comisión de Seguimiento de Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial, planteó una serie de discrepancias relacionadas con la constitucionalidad de la norma que se consideraron resueltas por parte de la Administración General del Estado y de la Administración autonómica,



conforme a los compromisos adquiridos en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación, de 10 de agosto de 2022. Los compromisos de la Comunidad Autónoma se concretaron en una interpretación y aplicación de los preceptos cuestionados conforme a la legislación estatal que resultaba afectada, lo que se completó, respecto a concretos artículos de la ley, con el compromiso de promover una iniciativa legislativa y de incorporar los criterios interpretativos en su desarrollo reglamentario. Por ello, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de enero de 2022, se instó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a impulsar la tramitación del Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. El inicio de la tramitación del Reglamento tuvo lugar por acuerdo de la Consejería, de 4 de febrero de 2022, y durante su procedimiento de elaboración se incorporaron los compromisos del acuerdo de la Comisión Bilateral que afectan a esta disposición.

Al mismo tiempo, desde la aprobación de la ley, y durante el procedimiento de elaboración del Reglamento, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar ajustes en el articulado que se motivan en razones de seguridad jurídica y en un mejor cumplimiento de sus fines y principios. En ese contexto, surgió la urgente necesidad de modificar determinados artículos de la LISTA, con una doble finalidad: abordar la iniciativa legislativa comprometida en el acuerdo de la Comisión Bilateral y realizar los ajustes que la norma requiere para garantizar la seguridad jurídica del conjunto del cuerpo normativo que regula la ordenación del territorio y el urbanismo en Andalucía.

Directamente, a la redacción del instrumento de planeamiento general afecta en los artículos 25, 65 y 76-77. En los artículos 76 y 77 de la ley se disponen los actos preparatorios previos al inicio del procedimiento de tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En los mismos se regula el trámite de consulta pública previa, conforme a lo previsto en legislación de procedimiento administrativo común, y el Avance, documento urbanístico que tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística y que, además, tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental al que corresponda someter el mismo. La modificación de los artículos dota de un verdadero sentido al trámite de consulta pública, de tal manera que la ciudadanía pueda participar conociendo la información que se contiene en el Avance y que, en definitiva, se corresponde con el objeto, el ámbito y las alternativas de ordenación que se consideran por la Administración antes de iniciar el procedimiento de elaboración del plan. Para ello, la modificación de los artículos aclara que es el documento de Avance el que debe someterse a consulta pública, de tal manera que no se trata de dos trámites, sino de uno solo.

5.1.6. Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones



de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía

El 16 de febrero de este año se publica en BOJA el Decreto-Ley 3/2024 de simplificación y racionalización administrativa, que nace con el objetivo de lograr una mejora regulatoria que aumente la transparencia, la eficiencia y, en definitiva, el funcionamiento de la Administración, reduciendo y automatizando los trámites necesarios para ciertos procesos. El Decreto establece medidas de carácter extraordinario y urgente que afectan a numerosas leyes de la Administración andaluza, entre ellas la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su desarrollo reglamentario (RGLISTA).

Con la finalidad de facilitar el desarrollo de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano se modifican algunos artículos de la ley y del Reglamento: los artículos 27 y 86 de la LISTA y 47 y 82 del RGLISTA, estableciendo un presupuesto para las nuevas ordenaciones en el que no se consideran necesarias nuevas dotaciones y los artículos 61.4 de la LISTA y 82.8 del Reglamento para regular los supuestos en los que la reserva de espacios libres puede reducirse.

En relación con el contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística, se establece unas reglas de unificación y normalización de la documentación electrónica a incluir en el sistema de información territorial y urbanística para que ésta sea accesible, reutilizable e interoperable. Se modifican para ello los artículos 74 y 82 de la LISTA y 97 y 110 del Reglamento.

Así mismo, se adaptan las reglas del procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización para favorecer la tramitación coordinada con el procedimiento ambiental. Para ello se modifica el artículo 197 del Reglamento General de la Ley 7/2021. También se modifica el artículo 203 del RGLISTA para dotar de una mayor seguridad jurídica a la ejecución de la edificación de forma simultánea a las obras de urbanización y llevar a último término la ordenación urbanística de una forma ágil y viable.

Para seguir avanzando en la eliminación de cargas innecesarias o desproporcionadas en los medios de intervención sobre los actos, se añaden nuevas actuaciones para las que no es necesario realizar un control «ex-ante» pudiéndose llevar a cabo bajo los mecanismos de declaración responsable y comunicación previa.

Por otra parte, con el objeto de agilizar la tramitación de licencias urbanísticas se modifica el procedimiento de otorgamiento de estas para implementar mecanismos adicionales de colaboración público-privada. Se introduce así la posibilidad de que, si lo prevén las ordenanzas municipales, los informes emitidos por los Colegios Profesionales o entidades urbanísticas certificadoras puedan tener efectos equiparables a los informes técnicos municipales previos al otorgamiento de las licencias.



5.1. Planeamiento supramunicipal

5.1.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

El municipio no se encuentra en ninguno de los ámbitos de los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional aprobados, por lo que el único planeamiento territorial de aplicación es el Plan **de Ordenación del Territorio de Andalucía**, que es el **marco de referencia** mediante el cual se establecen los **elementos básicos de la organización y estructura del territorio de Andalucía**.

El mismo, defiende una concepción integral del territorio que engloba tanto las diferentes particularidades del suelo y su paisaje, como de la cultura, economía y contexto actual de nuestra tierra.

Su **objetivo principal** es el de definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía y diseñar una estrategia territorial andaluza global que permitan garantizar los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con su entorno.

Los **principios** del **modelo territorial** bajo los cuales se asienta son los siguientes:

- Diversidad natural y cultural del territorio andaluz.
- Uso sostenible de los recursos.
- Cohesión social y equilibrio territorial.
- Integración y cooperación territorial.

Para ello, el **POTA** establece cuatro sistemas básicos determinantes para la ordenación del territorio:

- El sistema de ciudades.
- Esquema básico de articulación territorial de Andalucía.
- Dominios territoriales.
- Unidades territoriales.

La propuesta de organización del sistema de ciudades de Andalucía, entendido como estructuras urbanas con capacidad para conformar redes o sistemas territoriales según se recoge en el POTA, constituye el referente fundamental para la ordenación del territorio.

Esta propuesta marco está compuesta por **tres niveles de redes urbanas**:

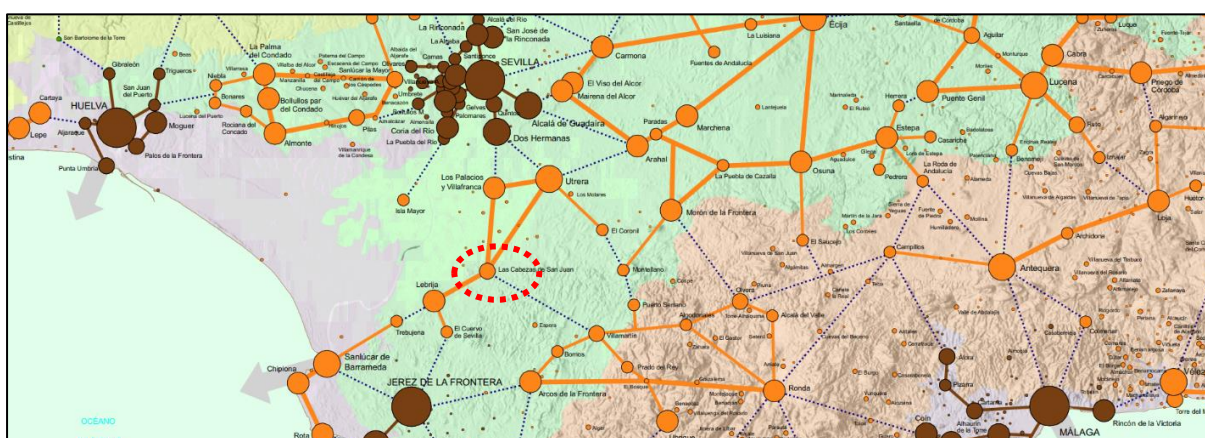
- El sistema polinuclear de centros regionales.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

- Redes de ciudades medias.
- Redes urbanas en áreas rurales.

El municipio de **Las Cabezas de San Juan**, es considerado por el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía** (de ahora en adelante **POTA**), un “**Centro rural o pequeña ciudad 1**” bajo la tipología **Unidades organizadas por Ciudades Medias Interiores** de la unidad territorial el **Bajo Guadalquivir**. Este modelo territorial de asentamientos reflejado en el **POTA**, aporta al municipio un mayor nivel de jerarquía que a otros núcleos.



Situación de Las Cabezas de San Juan en el POTA



Se destacan por ello en el municipio las siguientes particularidades:

- Elevado predominio de la carretera y medios de transporte privados frente al transporte público.
- Baja participación del transporte ferroviario. Hay líneas ferroviarias que discurren en la cercanía del municipio, pero no son utilizadas en todo su potencial para el transporte comercial y de pasajeros.
- Influencia del modelo energético general basado en el consumo masivo de combustibles fósiles derivados del petróleo producida por el empleo del transporte privado, así como una baja eficiencia energética.
- Trazado de infraestructuras cuyo impacto sobre el medio natural y el paisaje son negativos.

Por todo ello, las líneas estratégicas que el **POTA** busca continuar, y así se deben reflejar en el presente **PGOM** son las siguientes:

1. Disociar el crecimiento económico del crecimiento de las necesidades de transporte para favorecer modelos de ocupación del territorio y de crecimiento urbano que contribuyan a gestionar la movilidad y a regular la demanda.
2. Modificar el reparto entre modos favoreciendo la utilización de infraestructuras existentes y los modos más sostenibles ambientalmente.
3. Fomento del transporte público y/o empleo de transporte no motorizado, mejorando el acceso a los transportes públicos y la adaptación de las infraestructuras nodales a las necesidades de las redes de ciudades medias interiores.
4. Establecimiento de modelos de transporte territorialmente diferenciados adaptados a las necesidades del territorio regional.
5. Reducción del impacto energético y ambiental.

De acuerdo con lo anterior, las administraciones públicas deberán promover un sistema de transporte multimodal e integral basado en los servicios públicos y el fomento de los desplazamientos en medios no motorizados frente a la preeminencia del automóvil. El sistema de transporte debe contribuir a la reducción de la movilidad innecesaria, al equilibrio entre el mundo rural y el mundo urbano y a alcanzar la máxima accesibilidad. Y en la medida de lo posible, así se verá defendido en el presente **PGOM**.



5.1.2. Planeamiento subregional

No se ha encontrado planeamiento subregional que afecte al término municipal.

5.1.3. Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF)

El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla, Plan territorial aprobado en los 80 por la Consejería con competencias en urbanismo, establece sobre el municipio protecciones territoriales, debido a sus valores ambientales, a los siguientes espacios:

Zonas húmedas:

- ZH – 3: Laguna del Taraje: Posee un doble interés. Por un lado, la vegetación peri lagunar bien conservada es en cierto modo relicto. Por otra parte la fauna, muy abundante, tanto de aves de paso que reposan y descansan como las permanentes.
- ZH – 7: Laguna del Pilón. Tiene especial importancia el papel que juega esta laguna en las aves de paso e invernantes que dependan de medio acuáticos. Su conexión con el resto de lagunas, es fundamental para las aves.

Zonas húmedas transformadas:

- HT – 5: Brazo del Este: Es un espacio importante sobre todo desde, el punto de vista faunístico ya que, gracias a él, se conservan especies como el avetorillo, calamón y garza imperial. Además, la abundancia de algunas especies, la revalorizan con zona húmeda equiparable a la marisma del Parque Nacional.

5.2. Planeamiento municipal

El **planeamiento urbanístico vigente** actualmente en **Las Cabezas de San Juan** es el **Plan General de Ordenación Urbanística** con aprobación parcial de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (en adelante, CPOTU) con fecha 14 de marzo de 2006, una Revisión Parcial del PGOU y documento complementario con aprobación definitiva de la CPOTU del 3 de julio de 2009. Existe una resolución del 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad, se ordena el registro y publicación de la Aprobación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Las Cabezas de San Juan.



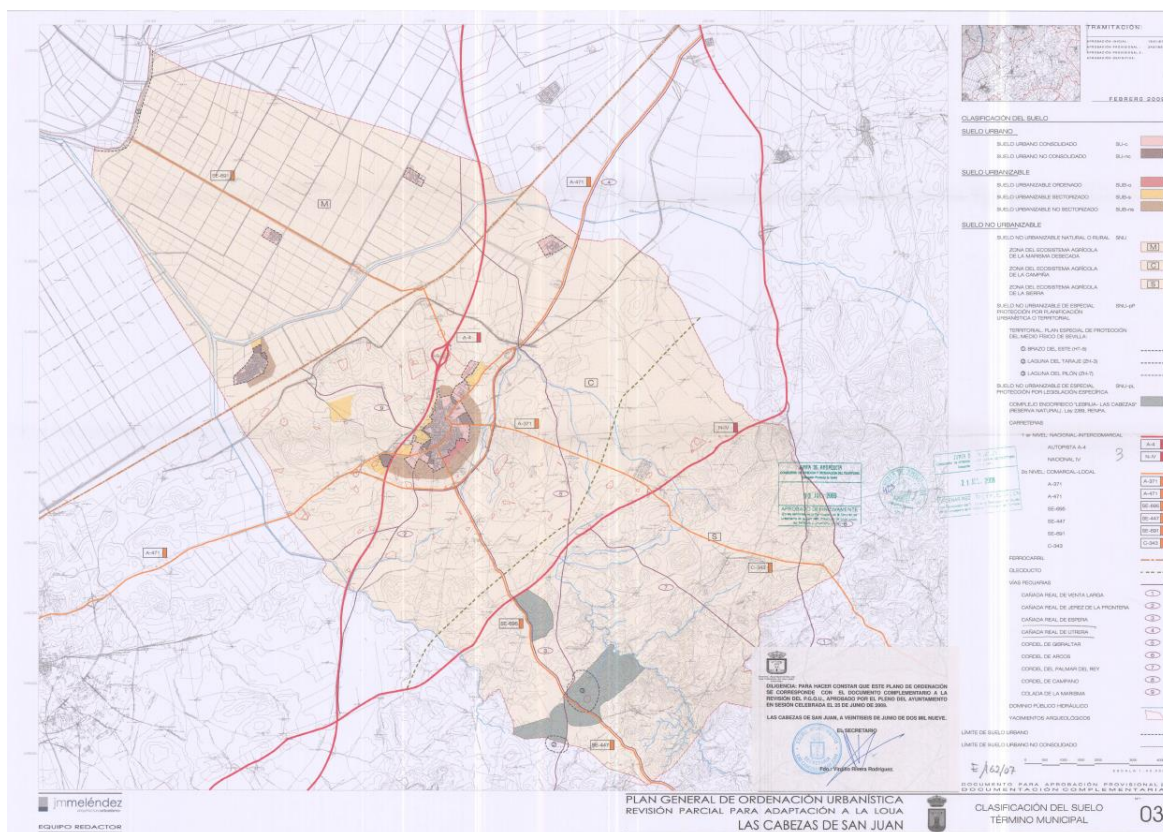
5.2.1. Plan General de Ordenación Urbanística

El planeamiento general del municipio eran las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en 1984. En **2006** se aprobó definitivamente y de forma parcial un **Plan General de Ordenación Urbanística**, no obstante, su tramitación se había **iniciado antes de la entrada en vigor de la LOUA**, prosiguiéndola en virtud de su DT4ª, como consecuencia, y según la Resolución de Aprobación, a pesar de titularse Plan General de Ordenación Urbanística, y no Urbana como se denominaban antes de la LOUA, su contenido no estaba adaptado a la LOUA. La aprobación se realizó de forma parcial, dejando en suspenso la aprobación definitiva de las determinaciones que afectaban al suelo urbanizable no sectorizado y la normativa de protección del suelo no urbanizable.

En **2009** se aprobó definitivamente un instrumento que, según la **Resolución de su Aprobación**, tenía por objeto “por una parte, la adaptación del planeamiento general vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y, por otra, introducir diversas modificaciones en las determinaciones de la ordenación estructural y pormenorizada, formalizando un texto único y coherente que pasa a constituir el planeamiento general del municipio”. No obstante, el título del documento “PGOU, Revisión Parcial para adaptación a la LOUA” puede provocar algunas confusiones sobre la vigencia del PGOU de 2009. Incluso en la web de la Junta de Andalucía sigue apareciendo el PGOU de 2006 y, además, como adaptado a la LOUA.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Plano de ordenación del PGOU de 2009

5.2.2. Modificaciones

Tras la aprobación del PGOU de 2009 se han realizado una serie de modificaciones por aspectos concretos de la normativa que generaban problemas en su aplicación:

MODIFICACIONES AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	FECHA APROBACIÓN
Reforma de varios artículos de las Normas Urbanísticas	28 / 07 / 2011 (aprobación definitiva)
Sector SUBS-I.1 Jóvenes Empresarios	21 / 10 / 2011 (aprobación definitiva)
Artículos de normas urbanísticas. Ordenación pormenorizada	29 / 01 / 2015 (aprobación definitiva)
Artículos de normas urbanísticas II. Ordenación estructural	05 / 07 / 2018 (aprobación definitiva)
Convento de las Hermanas de la Cruz	25 / 07 / 2019 (aprobación definitiva)

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



Ampliación de Usos de Equipamiento Comunitario en Inmuebles de Titularidad Municipal. Usos e Instalaciones Provisionales en el Dominio Público.	27 / 01 / 2022 (aprobación definitiva)
Zonificación de Zonas Verdes y Equipamientos Existentes	28 / 04 / 2022 (aprobación definitiva)
Modificación del articulado de las Normas Urbanísticas	30 / 05 / 2024 (aprobación definitiva)

5.2.3. Grado de desarrollo

A día de hoy el municipio cuenta con los siguientes Planes Parciales y Estudios de Detalle aprobados:

- **PPO Sector UZC-5 Camino de la Botija** aprobado el 26/07/2007 y una modificación de este aprobada el 28/01/2010. El sector se encuentra ejecutado parcialmente, contando con el Colegio Público San Juan Bautista y algunos trozos de viario.
- **PPO Sector SUBS-I.3 Las Viñuelas** aprobado el 06/08/2009 y una modificación de este aprobada el 25/11/2010. Se encuentra ejecutado parcialmente, faltando parte del viario.
- **PPO Sector SUBS-I.2 Las Viñuelas** aprobado el 29/10/2009. El sector está sin ejecutar.
- **PPO Sector SUBS-I.4 Caño de Palmilla** aprobado el 02/07/2011. El sector está sin ejecutar.
- **PPO Sector SUBS-I.1 Jóvenes Empresarios** aprobado el 26/01/2012. El sector está sin ejecutar.
- **ED SUNC-1, Antigua UE UC 1.2**, aprobado el 24/07/2008 y habiéndose ejecutado solo parcialmente.
- **ED SUNC-3** aprobado el 15/12/2010 y está completamente ejecutado.
- **ED Sector SUNC-2 Prolongación Avda Doctor Fleming** aprobado el 27/05/2010, ejecutado parcialmente.
- **ED Sector UZC-5 Camino de la Botija Manzana C-5** aprobado el 25/04/2013, **Manzana C-6** aprobado el 16/08/2016 y **Manzana C-3** aprobado el 27/01/2022.
- **ED Viario de prolongación de calle Utrera** aprobado el 27/06/2013, el cual no ha sido ejecutado.
- **ED en la Calle Plácido Fernández Viagas** se realizaron dos Estudios de Detalle uno desde el número 12 hasta el 22 aprobado el 25/05/2017 y otro desde los números 2 hasta el 10 aprobado el 26/04/2018.
- **ED Sector SUNC-6.P Marismillas** aprobado el 27/05/2021, del que solo se ha ejecutado parte del viario.
- **ED manzana E del SUNC-2** (alineación retranqueada y no alineada a vial de las viviendas pares desde el número 4 hasta el 62) de la Calle Donantes de Sangre, con Aprobación Definitiva de 05/12/2023 (BOP del 11/12/2023).



5.2.4. Tabla resumen

Se expone a continuación una relación de las diferentes figuras de planeamiento, el ámbito y su aprobación y grado de ejecución.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	APROBACIÓN			EJECUTADO
		ÓRGANO	FECHA	PUBLICACIÓN BOJA/BOP	
NORMAS SUBSIDIARIAS			1984		
PGOU (Antes de la LOUA)		CPOTU	14/03/2006		
PPO	SECTOR UZC-5 CAMINO DE LA BOTIJA	Pleno Ayto.	26/07/2007	31/07/2008	Ejecutado Parcialmente
ED	SUNC-1 (Antigua UE UC 1.2)	Pleno Ayto.	24/07/2008	29/10/2010	Ejecutado Parcialmente
PGOU (Después de la LOUA)		CPOTU	03/07/2009		
PPO	SECTOR SUBS-I.3 LAS VIÑUELAS	Pleno Ayto.	06/08/2009	20/01/2010	Ejecutado Parcialmente
PPO	SECTOR SUBS-I.2 LAS VIÑUELAS	Pleno Ayto.	29/10/2009	14/08/2010	Sin ejecutar
MODIFICACIÓN PPO	SECTOR UZC-5 CAMINO DE LA BOTIJA - SUBO-R1	Pleno Ayto.	28/01/2010	17/05/2010	Ejecutado Parcialmente
MODIFICACIÓN PPO	SECTOR SUBS-I.3 LAS VIÑUELAS (Modificación Nº1 del PPO)	Pleno Ayto.	25/11/2010	30/03/2011	Ejecutado Parcialmente
ED	SUNC-3	Pleno Ayto.	15/12/2010	21/01/2011	Ejecutado
ED	SECTOR SUNC-2 PROLONG. AVDA DOCTOR FLEMING	Pleno Ayto.	27/05/2010	11/06/2010	Ejecutado Parcialmente
MODIFICACIÓN ED	CALLE UTRERA. EDIFICIO DESTINADO A JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	Pleno Ayto.	30/09/2010	03/12/2010	Ejecutado
PPO	SECTOR SUBS-I.4 CAÑO DE PALMILLA	Pleno Ayto.	02/07/2011		Sin ejecutar
MODIFICACIÓN Nº1 PGOU	REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS	Pleno Ayto.	28/07/2011	10/09/2011	
MODIFICACIÓN Nº2 PGOU	SECTOR SUBS-I.1 JÓVENES EMPRESARIOS (Corregir error referente a protecciones arqueológicas y se de las leyendas de los planos de ordenación)	CPOTU	21/10/2011	27/12/2011	
PPO	SECTOR SUBS-I.1 JÓVENES EMPRESARIOS	Pleno Ayto.	26/01/2012		Sin ejecutar
AVANCE DE PLANEAMIENTO	ORDENANZA MUNICIPAL PARA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y DE LOS ÁMBITOS DEL HÁBITAD RURAL DISEMINADO EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE	Pleno Ayto.	30/05/2013		
ED	SECTOR UZC-5 CAMINO DE LA BOTIJA - SUBO-R1. UE-E. MANZANA C-5	Pleno Ayto.	25/04/2013	12/07/2013	Ejecutado
ED	VIARIO DE PROLONGACIÓN DE CALLE UTRERA	Pleno Ayto.	27/06/2013	19/09/2013	Sin ejecutar
MODIFICACIÓN Nº3 PGOU	ART. NORMAS URBANÍSTICAS (ORD. PORMENORIZADA)	Pleno Ayto.	29/01/2015	26/03/2015	
ED	SECTOR UZC-5 CAMINO DE LA BOTIJA - SUBO-R1. UE-E. MANZANA C-6	Pleno Ayto.	25/07/2016	16/08/2016	Ejecutado
ED	CALLE PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, 12,14,16,18,20 Y 22	Pleno Ayto.	25/05/2017	06/10/2017	Ejecutado
ED	CALLE PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, 2,4,6,8 Y 10	Pleno Ayto.	26/04/2018	30/06/2018	Ejecutado
MODIFICACIÓN Nº4 PGOU	ART. NORMAS URBANÍSTICAS II (ORD. ESTRUCTURAL) (DETERMINACIONES SNUr)	Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo	05/07/2018	09/10/2019	
MODIFICACIÓN Nº5 PGOU	CONVENTO DE LAS HERMANAS DE LA CRUZ (Incorporación del Convento al Catálogo)	Pleno Ayto.	25/07/2019	28/11/2019	

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



ED	SUNC-6.P MARISMILLAS	Pleno Ayto.	27/05/2021	15/06/2021	Ejecutado Parcialmente
ED	SECTOR UZC-5 CAMINO DE LA BOTIJA - SUBO-R1. UE-E. MANZANA C-3	Pleno Ayto.	27/01/2022	09/03/2022	Ejecutado
MODIFICACIÓN Nº6 PGOU	AMPLIACION DE USOS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. USOS E INSTALACIONES PROVISIONALES EN EL DOMINIO PUBLICO. MODIFICACION DEL ART. 5.5.9 DE LAS NSM	Pleno Ayto.	27/01/2022	05/09/2022	
MODIFICACIÓN Nº7 PGOU	ZONIFICACION ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS EXISTENTES. CASCO Y POBLADO DE MARISMILLAS	Pleno Ayto.	28/04/2022	07/06/2022	
ED	SUNC-2 MANZANA E C/ DONANTES DE SANGRE (PARES), 4 AL 62	Pleno Ayto.	05/12/2023	11/12/2023	
MODIFICACIÓN Nº8 PGOU	SIMPLIFICACIÓN DEL ARTICULADO DE LAS NORMAS Y ARMONIZACIÓN ENTRE DIFERENTES APARTADOS	Pleno Ayto.	30/05/2024	18/06/2024	

5.3. Otros documentos de interés

5.3.1. Avance con carácter de ordenanza sobre el suelo no urbanizable según Decreto 2/2012

En 2012, como respuesta a una problemática territorial y social, se aprobó el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este decreto se traspone en el municipio en el documento para aprobación definitiva del Avance de Planeamiento, con el carácter de Ordenanza Municipal para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable de Las Cabezas de San Juan con fecha de 25 de abril de 2013.

En este documento se identifica 28 de los asentamientos y se analizan para concluir si cumplían con los requisitos establecidos en el Decreto 2/2012 y las orientaciones de las Normas Directoras para ser considerados asentamientos urbanísticos (Densidad superior a 5 viv/Ha y más de 60 viviendas, así como encontrarse en una localización adecuada que se definió como el interior de la variante y a menos de 1 Km del núcleo) o su encaje como hábitat rural diseminado.

Como conclusión, se determinaba que “Cepija” reunía las características para considerarse Hábitat Rural Diseminado y que “Valdeperros” y “La Peña”, a pesar de no cumplir con los requisitos se podían considerar como asentamientos urbanísticos aptos para integrarse dentro de la estructura urbana



existente, conforme al artículo 13.6 del Decreto 2/2012, por estar prácticamente lindando con el núcleo urbano

Se descarta la inclusión de “El Taraje” como Hábitat Rural Diseminado recogiendo las consideraciones del informe de la Delegación Territorial y de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística (sesión nº 65, del 7 de marzo de 2013), que con respecto de la agrupación de “El Taraje” establece que la mayoría de las edificaciones que la conforman son viviendas de reciente construcción, seguramente de segunda residencia y que ponen en duda el carácter de Hábitat Rural Diseminado del asentamiento.

5.3.2. Plan Municipal de Vivienda y Suelo

El Plan Municipal de la Vivienda y Suelo es un documento que participa de las características propias de los instrumentos de planificación de las Administraciones Públicas, y que tiene como finalidad básica la de concretar la política de vivienda en el ámbito municipal para promover, en coherencia con el planeamiento urbanístico, el desarrollo de las actuaciones que permitan satisfacer las necesidades de acceso a una vivienda digna y adecuada además de crear las condiciones que permitan hacer efectivo el ejercicio del derecho a una vivienda protegida a aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos.

El Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan toma la decisión en el segundo trimestre de 2017 de proceder a la redacción de un Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS), dentro del ámbito de regulación del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Andalucía 2016-2020, dicha figura fue derogada por el Plan Vive en Andalucía 2020-2030 actualmente en vigor.

El registro de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio establece las solicitudes de viviendas recibidas conforme dos periodos de actuación en función de la normativa de aplicación en cada momento. En un primer periodo establecido en los años 2010-11 el registro recibió un total de 448 solicitudes de viviendas mientras que en el segundo periodo entre los años 2011-2017 se reciben un total de 432 de las que 141 son actualización de antiguas solicitudes y 291 nuevas solicitudes.

Conforme datos del INE Censos de Población y Viviendas para el año 2011, recogidos por el Plan, de un total de 6.270 viviendas del municipio, 1.545 se encuentran vacías, lo que supone un 24,64% de las mismas.

El Plan establece a modo orientativo que, a fecha de junio de 2017, se había gestionado un 50 % del suelo disponible en el planeamiento vigente para uso residencial. Se realiza un análisis del planeamiento vigente y concluye que el municipio posee suelo disponible para la ejecución de nuevas viviendas con el suelo urbanizable y urbano no consolidado aun no ejecutado.



Establece la capacidad teórica máxima de vivienda para los suelos residenciales es de 2.132 viviendas estimadas en el suelo urbano no consolidado y de 884 en suelo urbanizable sectorizado, que en base a la ratio municipal hab/viv supondría un incremento poblacional de 7.932 habitantes que se estimaba más que suficiente a corto-medio plazo.

5.3.3. Plan MÁS Sevilla

El Programa General del Plan MÁS Sevilla, está basado en preasignaciones municipalizadas en la que los Ayuntamientos tienen un derecho a presentar propuestas hasta agotar su asignación, facilitando que las entidades locales beneficiarias puedan configurar libremente, dentro del Plan, su propio Programa Municipal 'Más Sevilla', adecuado a sus necesidades e intereses peculiares, dentro de las distintas competencias en tres líneas: Inversiones, gasto corriente y actuaciones de mejora de la empleabilidad.

Dentro de las actuaciones aprobadas dentro del Plan Más Sevilla para el municipio de Las Cabezas de San Juan cabe destacar las siguientes estrategias:

- Estrategia Medioambiental
 - Reurbanización Paseo Natural “El Ranchillo)
 - Sustitución de ventanas en CEIP Luis Valladares.
- Estrategia Tecnológica
 - Adquisición de equipos informáticos para el Ayuntamiento.
 - Suministro e instalación de placas fotovoltaicas.
 - Adquisición de mesa de sonido para el teatro municipal.
 - Adquisición de equipos de intercomunicaciones.
 - Adquisición de luminarias led.
 - Suministro y colocación de cámaras de videovigilancia.
- Otras intervenciones
 - Adquisición de vehículos para la delegación de obras y servicios.
 - Ejecución de montera del taller ocupacional.
 - Terminación de la calle en urbanización SUNC-2.
 - Terminación del centro andaluz de emprendimiento.
 - Adquisición de carpas para la realización de eventos.



- Reformado del sistema eléctrico del recinto ferial.
- Reforma parcial “Casa de la Cultura”.
- Adquisición de etilómetro para policía local.
- Ejecución de mejoras puntuales en los CEIP de la localidad.
- Mejoras de sistemas de alarmas de los CEIP de la localidad.
- Reforma de suelo de la guardería municipal.
- Cubierta pistas de pádel en centro deportivo municipal.
- Actuaciones de mejora en zonas de recreo en San Leandro, Sacramento y Vetaherrado.
- Suministro de equipamiento para piscina de verano.
- Reforma de la instalación eléctrica del Cortijo los Majuelos.
- Reforma Cortijo los Majuelos.

5.3.4. Plan Vive en Andalucía 2020-2030

Con fecha 3 de julio de 2020 se publicó el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, que concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en Andalucía para este periodo, previéndose su revisión a los 5 años de vigencia.

Sus líneas de actuación son facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizar las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, fomentando el acceso a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

El Plan VIVE incorpora los objetivos recogidos en la Agenda Urbana de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad, con el objetivo de lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, impulsando ciudades más sostenibles y humanas, que concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en Andalucía para este periodo, previéndose su revisión a los 5 años de vigencia.



Sus líneas de actuación son facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizar las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, fomentando el acceso a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

El Plan VIVE incorpora los objetivos planteados en la Agenda Urbana de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad, con el objetivo de lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, impulsando ciudades más sostenibles y humanas.

El municipio de Las Cabezas de San Juan:

Población	Alquiler	Venta	Rehabilitación	Suelos	Total actuaciones Protegidas
16.358	134	2	7	0	143

5.3.5. Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (Adelquivir)

La ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DEL BAJO GUADALQUIVIR, es una asociación sin ánimo de lucro que trabaja por el desarrollo sostenible de los municipios integrados en su ámbito de actuación: Los Palacios y Villafranca, Utrera, Los Molares, El Coronil, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y El Cuervo de Sevilla, donde actualmente tiene su sede. Y en 2021 se incorpora el municipio más joven de la provincia de Sevilla, El Palmar de Troya, segregado del municipio de Utrera, completando los ocho municipios de la Comarca del Bajo Guadalquivir, entre Campiña y Marismas.

Entre los proyectos promovidos por dicha asociación, se encuentran en ejecución los siguientes:

- **Estrategia de Desarrollo Local LEADER:** La EDLL 2023-2027 es una herramienta clave para impulsar el desarrollo sostenible de la comarca del Bajo Guadalquivir, atendiendo a las necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales. La elaboración de la EDLL se realizará mediante un proceso participativo e integrado, diseñado para involucrar, facilitar,



ofrecer recursos y capacitar a la población local para explorar nuevas oportunidades, abordar retos prioritarios y construir un futuro sostenible.

- **Género:** El equipo técnico del GDR trabaja estrechamente en colaboración con la Federación de Mujeres del Bajo Guadalquivir, entidad que se ha convertido en un referente en temas de género y desarrollo rural. En el GDR, y con el objetivo de seguir avanzando en la inclusión de la perspectiva de género en todas las áreas de desarrollo rural, se participa en diferentes proyectos, destacando:

- Integra la igualdad, mejora tu empresa.

- **Marca Calidad Territorial:** El objetivo último es disponer de Marca Territorial propia y la concesión de uso de la coetiqueta europea “Calidad Rural”. Para ello precisan la transferencia de experiencias, conocimientos, reglamentos y metodologías ya desarrolladas por los que las construyeron antes.

Las zonas rurales, con carácter general, sufren envejecimiento, pérdida de población y sistemas económicos todavía muy dependientes del sector primario.

Los territorios deben prepararse para la pérdida paulatina de subvenciones de la Unión Europea, para la apertura de los mercados y, por consiguiente, hacer frente a uno, cada vez más abierto y competitivo.

- **Turismo:** El plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, definido en coherencia con las Directrices Estratégicas Comunitarias para el periodo de programación 2007-2013, sirvió de base a la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural que se aplica en las Comunidades Autónomas a través de los Programas de Desarrollo Rural con el objetivo de impulsar el desarrollo endógeno y sostenido del medio rural promoviendo el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su población, el incremento del nivel de renta y bienestar social así como la conversación del espacio y sus recursos.

- Red Europea de Posadas Equestres

- Rural Convention Bureau

- **Artesanía:** La comarca del Bajo Guadalquivir, rica en trabajos artesanales, abre un amplio abanico de actividades. Así, el cuero, el barro, la madera, la forja, la cerámica, las tallas y la imaginería, y un largo etcétera integran esta amplia gama de trabajos artesanales que, de algún modo, están estrechamente relacionados con los quehaceres cotidianos.

Así las labores del cuero repujado asociados al mundo del caballo, todo lo relacionado con la forja (farolas, balcones, portones...) cerámicas, actividades relacionadas con la madera: muebles, tallas, imaginería, son algunos ejemplos del legado que nuestra comarca imprime a cada uno de sus rincones.

- Artesanos Rurales Andaluces.



- Red Europea de Artesanos Rurales
- **Cambio Climático:** El objetivo general del proyecto es la sostenibilidad.
Se trata de convertir a los territorios rurales en referentes modelos de pueblos sostenibles, ecológicos participativos que otorguen y eduquen a las personas con el objetivo de alcanzar mejoras en aspectos estratégicos tales como el ahorro y la eficiencia energética, la calidad del aire, en definitiva, la calidad de vida de los residentes.
Los habitantes de los territorios pueden hacer tanto como los gobiernos con pequeñas prácticas medioambientales, tales como reciclar, disminuir el consumo de agua o incentivar el ahorro de energía.

5.3.6. Plan Contigo

El Plan Contigo, Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (2020-2021). Refundido, unificado y actualizado en junio 2023 y promovido por la Diputación de Sevilla, se encuadra como una modalidad de asistencia económica, en el marco de las herramientas de concertación de “inversiones, actividades y servicios municipales”, de conformidad con las necesidades municipales recabadas.

De las propuestas aprobadas para el municipio de Las Cabezas de San Juan destaca la readecuación carretera de la SE-9029 para integrarla en la SE-5208, dentro del Programa de Vías Singulares y diversas reparaciones en viarios de poblados de colonización de Vetaherrado y Sacramento incluidas en el Programa de Poblados de Colonización (PPC).

5.3.7. Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla (PMSPS)

Este Plan Provincial, licitado por la Diputación de Sevilla, se constituye como la propuesta de un conjunto de actuaciones a nivel provincial, donde se priorice la reducción del transporte individual (vehículo privado) en beneficio de formas de desplazamiento no motorizadas, (caminar y bicicleta) y facilitando cuando sea posible el empleo de los modos de transporte colectivos, todo ello haciendo compatible el crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente. Dichas propuestas se realizarán mediante una planificación a corto, medio y largo plazo.

El Plan establece sus objetivos generales, específicos y transversales, las estrategias de acción a seguir para lograrlos y los programas y proyectos a través de los cuales se van a llevar a cabo, junto a los mecanismos para monitorear y evaluar la implementación del Plan y su impacto en la movilidad provincial.

Las estrategias de acción que afectan al municipio de Las Cabezas de San Juan son:



5.3.7.1. Estrategia E.1. Estrategia de acción sobre el viario provincial y local

Esta estrategia incluye la construcción de infraestructuras de transporte, la mejora de la seguridad vial, la implementación de estacionamientos sostenibles y la gestión inteligente que proporcione la reducción del tráfico en las zonas urbanas.

En Las Cabezas de San Juan se proponen las siguientes medidas:

- Dentro de LE. 1.1. Infraestructura del transporte provincial, en la Medida 1.1.5. Mejora y mantenimiento de la red de vías públicas, se incorpora las **actuaciones de mejora de las carreteras**:
 - **SE-9017 (CHG-BG-02) entre Vetaherrado y El Trobal** con aproximadamente 10,2 kilómetros.
 - **SE-9017, SE-9021, A-371 y la A-471 (CHG-BG-12) entre San Leandro y la estación de Las Cabezas de San Juan y Sacramento** con aproximadamente 10 kilómetros. •
 - **A-8150, SE-9021, SE-428 y la A-471 entre Lebrija, Marismillas y Trajano hasta la N-4** (CHG-BG-04, CHG-BG-14, SE-428) con aproximadamente 34,6 kilómetros.
- Dentro de LE. 1.5. Infraestructuras del transporte nacionales y autonómicas por su paso por la provincia, en la Medida 1.5.6. Pautas sobre integración de viarios municipales de interés supramunicipal en la propia red provincial, se recoge la readecuación carretera SE-9029 para integrarla en la SE-5208 De Las Cabezas de San Juan a Estación de FFCC.

5.3.7.2. Estrategia E2: Estrategia de Acción para la Cohesión Territorial a través de la Red de Itinerarios Peatonales

Esta estrategia tiene como objetivo principal la creación y mejora de una red de itinerarios peatonales que favorezca la cohesión territorial. Se busca promover la movilidad peatonal no solo dentro de los municipios, sino también entre ellos, como un modo de transporte sostenible, cómodo y saludable. La estrategia incluye campañas de concienciación y promoción, talleres, y eventos para educar a la población sobre los beneficios de la movilidad peatonal y su relación con el patrimonio natural y cultural.

Así pues, es preciso incorporar otros caminos sin homologar a la red no motorizada de forma que se pueda generar una malla lo suficientemente densa y que comunique el mayor número de municipios posibles, de manera que se fomenten los desplazamientos peatonales, ya sea cotidianos o por motivos recreativos, a través de una infraestructura adecuada y atractiva.



5.3.7.3. Estrategia E3: Estrategia de Acción para los VMP y la Bicicleta como Modo de Transporte Cotidiano y Activo Turístico

Esta estrategia se enfoca en fomentar el uso de la bicicleta y los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) como modos de transporte cotidianos y activos turísticos. Incluye la creación de una red de itinerarios ciclistas que conecten diversos puntos de interés, promuevan la intermodalidad con otros medios de transporte sostenible, y contribuyan a la valoración del patrimonio natural y cultural.

Se deberán acondicionar infraestructura, pavimento, iluminación o señalización tanto horizontal como vertical cuando proceda, de manera que estos itinerarios cotidianos o de uso mixto se presenten como alternativas cómodas perfectamente integradas en la infraestructura viaria y tratándose como un medio de transporte más.

La red ciclista interurbana planteada para la provincia de Sevilla constará tanto de itinerarios de conexión a partir de senderos homologados como de caminos sin homologar provenientes de Caminos Vivos, pero que precisan su acondicionamiento en algunos tramos.

5.3.7.4. Estrategia E4: Estrategia de acción para potenciar el transporte público y colectivo.

La estrategia busca potenciar, optimizar y combinar modelos mixtos de movilidad interurbana en el transporte colectivo, apoyándose en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs), para posicionar el transporte público interurbano como una alternativa real y atractiva en los desplazamientos de la ciudadanía, reduciendo las congestiones de manera que se pueda recuperar espacio perdido al peatón a favor del coche en las últimas décadas.

Los elementos contemplados para el municipio de Las Cabezas de San Juan son las siguientes:

- Dentro de la L.E.4.5. Optimización de la Infraestructura y los Servicios de Transporte Público Interurbano, en la medida 4.5.1. Optimización y reordenación de líneas de autobuses, el **municipio ha sido incluido dentro de la fase 3 de la propuesta de ampliación de las zonas tarifarias le corresponde aplicar al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla.**

5.3.7.5. Estrategia E5: Estrategia de Acción por el Compromiso con la Neutralidad Climática

Esta estrategia define las líneas generales que seguirá la provincia para enfrentar los desafíos del cambio climático, transitando hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones. Se busca reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, cumpliendo con los compromisos internacionales asumidos por el Estado. Implica acciones para impulsar una economía limpia y circular con un gran impacto en el transporte, buscando reducir un 90% las emisiones de gases de efecto invernadero para 2050.



Los elementos contemplados para el municipio de Las Cabezas de San Juan son las siguientes:

- Dentro de LE. 5.1. Renovación y transición tecnológica en la medida 5.1.1. Red provincial de puntos de recarga pública para vehículos eléctricos. **Se propone la ubicación de punto de recarga en Av. Jerez, 16.**

5.3.7.6. Estrategia E6: Estrategia de Acción para la Cadena Logística y de Mercancías

Esta estrategia busca incrementar la eficiencia del sistema de transporte logístico y de mercancías a través de modos más sostenibles como el ferroviario y la gestión de la optimización de los desplazamientos. La incorporación de nuevas tecnologías en la gestión de la movilidad es crucial para mejorar la información disponible sobre las infraestructuras y permitir una gestión más eficiente del sistema, reduciendo la contribución al cambio climático y la contaminación atmosférica.

Así pues, este Plan de Movilidad, propone el desarrollo de microplataformas logísticas, es decir, la creación de una red de microplataformas urbanas de mercancías gestionadas mediante el uso de tecnologías como el big data para optimizar la gestión y el control, mejorando la eficiencia y sostenibilidad de la distribución urbana.

5.3.7.7. Estrategia E7: Estrategia de Acción para la Transformación y Coordinación de la Movilidad Sostenible

Esta estrategia tiene como objetivo transformar y coordinar la movilidad sostenible en toda la provincia de Sevilla. Se basa en la planificación institucional y ciudadana, la implementación de normativa específica, y la cooperación entre administraciones. Busca integrar diferentes modos de transporte sostenible, mejorar la eficiencia del tráfico y del estacionamiento, y promover el uso de tecnologías inteligentes para una gestión más efectiva de la movilidad.

Propone medidas como elaborar y actualizar los planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y los planes de transporte a los centros de trabajo (PTT) de los municipios, promover el uso compartido del vehículo privado y el transporte a demanda en las zonas rurales, impulsar el uso de la bicicleta y el peatón como medios de transporte y optimizar el uso del espacio público destinado al tráfico rodado y al aparcamiento.

Los elementos contemplados para el municipio de Las Cabezas de San Juan son las siguientes:

- En la LE. 7.2. Normativa de movilidad sostenible dentro de la medida 7.2.2. Hoja de ruta para la elaboración de Entornos y Caminos Escolares Seguros, **el municipio queda incluido dentro del listado de municipios preferentes para entornos y elaboración de caminos escolares.** Lo que conlleva la creación y señalización de los itinerarios que favorezcan el desplazamiento seguro y eviten conflictos con el resto de los usuarios y ampliación de las aceras en las entradas y salidas de los centros escolares.



5.3.7.8. Resumen de medidas y estrategias para Las Cabezas de San Juan.

A modo de resumen, las propuestas de medidas y estrategias para Las Cabezas de San Juan, buscan no solo mejorar la movilidad sostenible en el propio municipio sino también promover el desarrollo económico y turístico de manera respetuosa con el medio ambiente, concretando las siguientes acciones:

- **Actuaciones de mejora de las carreteras:**
 - SE-9017 (CHG-BG-02) entre Vetaherrado y El Trobal con aproximadamente 10,2 kilómetros.
 - SE-9017, SE-9021, A-371 y la A-471 (CHG-BG-12) entre San Leandro y la estación de Las Cabezas de San Juan y Sacramento con aproximadamente 10 kilómetros. •
 - A-8150, SE-9021, SE-428 y la A-471 entre Lebrija, Marismillas y Trajano hasta la N-4 (CHG-BG-04, CHG-BG-14, SE-428) con aproximadamente 34,6 kilómetros.
- **Readecuación carretera SE-9029 para integrarla en la SE-5208 De Las Cabezas de San Juan a Estación de FFCC.**
- **El municipio ha sido incluido dentro de la fase 3 de la propuesta de ampliación de las zonas tarifarias le corresponde aplicar al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla.**
- **Se propone la ubicación de punto de recarga en Av. Jerez, 16.**
- **La inclusión dentro del listado de municipios preferentes para entornos y elaboración de caminos escolares.**

5.3.8. Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces

Este Plan tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos andaluces, para ello, propone intervenir a través de la planificación territorial y urbanística, aumentando así la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales. Con el Plan se puso de manifiesto la extensión territorial de las inundaciones y los niveles de riesgo personales y materiales que generan. En Andalucía se inventariaron 1.099 puntos de riesgo por inundaciones distribuidos por todo su territorio, catalogados por niveles de riesgo A, B, C y D (siendo A los puntos de mayor gravedad y D los de menor)

En el punto 2 del BOJA num91, publicado el 3 de agosto de 2002, se expone un inventario de puntos de riesgo, en el que se establece que Las Cabezas de San Juan, tiene un riesgo B, en la cuenca.



5.3.9. Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía

El Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado en el Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA 127 de 03/07/2020) tiene entre sus objetivos intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

Con este fin se crea el Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio. Para su puesta en marcha es necesaria la elaboración del documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local, el cual debe tomar como base el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha elaborado un nuevo Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía, el IEPIA, que actualiza el anterior existente, incluyendo los inmuebles de interés arquitectónico que se han incorporado a los patrimonios locales durante estos años y revisando los criterios generales que se utilizaron para su realización.

Los inmuebles incluidos en este documento se tienen en cuenta a la hora de realizar el análisis de los bienes con valor patrimonial del municipio.

5.3.10. Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla

Este Catálogo provincial, sirve como instrumento operativo para el desarrollo de las políticas de paisaje de la comunidad autónoma de Andalucía. Esto se ha logrado mediante la definición de un procedimiento instrumental para la identificación, cualificación y el tratamiento de este recurso, así como el desarrollo de bases conceptuales y metodológicas que permitan la implementación práctica de dicho catálogo. Posteriormente se ha aplicado dicho procedimiento al ámbito de la provincia, reconociendo los fundamentos, procesos y características con mayor incidencia en la configuración paisajística de la provincia, así como el inventario de sus principales valores y recursos paisajísticos.

El municipio de Las Cabezas de San Juan, se encuentra entre dos zonas claramente diferenciadas:



- Marismas: El paisaje, al tratarse de un espacio cultivado es muy cambiante, resultando muy verde, inundado o terrizo según la época del año. Las acciones antrópicas en estos espacios han sido objeto de planificación, consecuencia del aprovechamiento de los humedales naturales y de la proximidad al río Guadalquivir.
- Campiña: La altura media no es muy acusada, encuadrándose la mayor parte del territorio en un rango de 50 a 150 m s.n.m. El clima dominante es el Mediterráneo semi-continental (de exceso térmico estival/de veranos cálidos) del Bajo Guadalquivir en un 98% de su territorio. Las áreas protegidas por la legislación ambiental más destacadas presentes en esta tipología paisajística se asocian a valores geomorfológicos, ecológicos y de uso

Es por ello, que la situación de Las Cabezas de San Juan entre la campiña cerealista y abierta a la Marisma, le otorga un papel importante en la agricultura basada en el cultivo de algodón, legumbres y cereales, entre los que se incluye el arroz. También algunas canteras cercanas de yeso y piedra permiten la explotación minera, aunque ya no representa la mayor parte de los ingresos brutos de los cabeceños.

5.4. Condiciones derivadas de legislaciones y planificaciones sectoriales con incidencia en el municipio

5.4.1. Normativas relativas a afecciones

5.4.1.1. Recursos naturales

Pesca

a) Del Estado.

- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre por la que se declaran las especies objeto de caza y pesca, y cuyos anexos I, II y III tienen carácter básico.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se declaran especies objeto de caza y pesca comercializables.

Caza

a) Del Estado.

- Ley 1/1970, de 4 de abril de Caza

b) De la Comunidad Autónoma.



- Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Flora y Fauna Silvestre

a) Del Estado.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora u fauna silvestres.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.
- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada.

Espacios Naturales Protegidos

a) Del Estado

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 2/1995, de 1 de junio, sobre modificación de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del art. 20 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se prueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.



- Orden de 2 de diciembre de 1998, por la que se establecen normas y prescripciones para la señalización en los espacios naturales protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular.
- Orden de 13 de julio de 1999, por la que se regulan las acampadas para la realización de actividades de educación ambiental en espacios naturales protegidos.

Minas

a) Del Estado

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

5.4.1.2. Protección ambiental

Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales

a) Del Estado

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de los Títulos I y II de la Ley de Aguas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto- Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

b) De la Comunidad Autónoma

- Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Hídricos, por la que se aprueban el Plan Anual de Inspección de Vertidos y el Programa Anual de Inspecciones de Vertidos al Dominio Público Hidráulico Intracomunitario y al Dominio Público Marítimo-Terrestre Andaluz para el año 2023.

Residuos Sólidos



a) Del Estado.

- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 218/1999, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

c) Del municipio.

- Ordenanza cuidado limpieza y vallado de solares y parcelas en los terrenos urbanos.

Residuos Tóxicos y Peligrosos

a) Del Estado

- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio de 1997, por el que se modifica el Decreto 833/1988, de 20 de julio de 1988.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Orden de 13 de junio de 1990 por la que se modifica el apartado decimosexto-2 y el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1989.

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.



- Decreto 134/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Actividades Agrícolas

a) Del Estado

- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.
- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente
- Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/1984, de 3 de Julio, Reforma Agraria en Andalucía.
- Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.
- Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Calidad del Aire

a) Del Estado.

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Decreto 2414/ 1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección de medio ambiente atmosférico

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía



Ruido y contaminación acústica

a) Del Estado.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

5.4.1.3. Dominio público e infraestructuras

Vías Pecuarias

a) Del Estado.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aguas Superficiales y Subterráneas

a) Del Estado.

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.



- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Plan Hidrológico del Guadalquivir. Tercer ciclo de planificación 2022-2027.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Dominio Público Marítimo – Terrestre:

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas .
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Montes y Zonas Forestales

a) Del Estado.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Orden de 17 de junio de 1982, por la que se aprueba el Plan Básico de lucha contra incendios forestales y normas complementarias.
- Orden de 18 de febrero de 1992, para el establecimiento del II Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales.
- Orden de 3 de abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 2/92, Forestal de Andalucía, de 15 de junio.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba la formulación del documento de adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de desarrollo forestal y de política ambiental para el período 2002-2006.



Carreteras

a) Del Estado.

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Red ferroviaria

a) Del Estado.

- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre Seguridad Operacional e Interoperabilidad Ferroviarias.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Líneas eléctricas

a) Del Estado.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

b) De la Comunidad Autónoma.



- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se habilita plazo a los titulares de líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, que no hayan sido incluidos en los anexos de anteriores resoluciones de esta Dirección General, para que notifiquen dicha circunstancia.

Afección aeroportuaria

a) Del Estado.

- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Decreto 1844/1975, de 10 de julio, por el que se definen las servidumbres aeronáuticas correspondientes a los helipuertos.
- Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Real Decreto 764/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Telecomunicaciones



- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Hidrocarburos

a) Del Estado.

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

5.4.1.4. Bienes protegidos

Patrimonio Histórico

a) Del Estado.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero).

5.4.1.5. Policía sanitaria mortuoria. Salud

a) Del Estado.

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria modificado por:
 - Decreto 238/2007 de 4 de septiembre por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.
 - Decreto 62/2012 de 13 de marzo por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.



- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la administración en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía
- Texto consolidado del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.4.1.6. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
- Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

5.4.1.7. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS

a) Del Estado

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.



- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se aprueba el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía para el año 2022
- Resolución de 25 de enero de 2013, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para 2013.
- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

**5.4.2. Afecciones sectoriales del territorio****5.4.2.1. Vías Pecuarias**

Todas las vías pecuarias inventariadas en el municipio, están sometidas con carácter general a las condiciones de protección, y las limitaciones de uso y edificación de la siguiente legislación y planificación sectorial:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez consultado el servicio WMS del Inventario de Vías Pecuarias facilitado por la REDIAM, y adquirida la capa de vías pecuarias del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), se observa que dentro del municipio de Las Cabezas de San Juan transcurren las siguientes vías pecuarias:

VÍA PECUARIA	CÓDIGO DE VÍA	CÓDIGO DE TRAMO	DESCRIPCIÓN	DESLINDADA
Cañada de Las Cabezas	41053014	-	Entra dentro del término un pequeño tramo al sureste cerca del camino de la Acebuchosa.	NO
Cañada Real de Sanlúcar a Sevilla	41020001	-	Atraviesa el término municipal por el noroeste con disposición suroeste-noreste. Cruza en el límite municipal con la Cañada Real de Camargo o del Término.	No
Cañada Real de Camargo o del Término	41095005	-	Sigue la línea fronteriza del municipio por su parte norte	No



con disposición noroeste-
sureste.

Cañada Real de Espera	41020004	41020004002	Continuación de la Colada de la Marisma desde el núcleo urbano hacia el sureste del municipio por la Av. Miguel Hernández.	Sí
Cañada Real de las Islas	41020002	-	Se ubica en el extremo noroeste del municipio con disposición norte-sur. Termina en la Cañada Real de Sanlúcar a Sevilla.	No
Cañada Real de Venta Larga	41020005	-	Atraviesa una pequeña sección del municipio al sureste del mismo con disposición norte-sur.	No
Cañada Real de Utrera a Jerez	41020009	41020009001	Llega hasta el núcleo de población principal por el noreste del mismo, A-471R, y lo atraviesa con disposición noreste suroeste.	Sí
Cañada Real de Venta Larga y Torres de Alocaz a Sevilla	41095017	-	Se localiza al oeste del municipio, conectando con la Cañada Real de Venta larga y va directa al municipio de Utrera.	No
Colada de la Marisma	41020006	-	Se observa con disposición noroeste sureste hasta llegar al	No

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



			núcleo urbano de Las Cabezas de San Juan por la Calle Virgen del Regla, al suroeste del núcleo.	
			Se une en el núcleo urbano con la Cañada Real de Espera.	
Cordel del Campano	41095019	-	546 metros de dicho Cordel cruzan por el extremo sureste del término municipal.	No
Cordel de Gibraltar	41095003	-	Atraviesa todo el término de norte a sur, cruzándose a su paso con la Cañada Real de Camargo o del Término, la Cañada Real de Utrera a Jeras, el Cordel del Palmar del Rey y la Cañada Real de Espera.	No
Cordel de Gibraltar o Salinillas	41020010	-	Atraviesa todo el término municipal con disposición norte-sur por el este del núcleo principal de población. Cruza la Cañada Real de Camargo o del Término por el límite norte del municipio y se junta en un punto ya en el sur con la Cañada Real de Espera.	No
Cordel de Montería	41095006	41095006001	Únicamente un pequeño tramo dentro del término municipal, cerca de Sacramento, que nace de la Cañada Real de Camargo o del Término.	Sí

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Cordel de Palmar del Rey	41095020	41095020001	Nace del Cordel de Gibraltar o Salinillas, por la parte sureste del municipio con disposición noroeste sureste.	Sí
Cañada Real de Las Cabezas	11017008	-	Entra un pequeño fragmento de vía pecuaria, al sur del término municipal	No
Cañada Real de la Armada	41095004005	41095004005	Es una pequeña parte la que entra en el término municipal, al este del mismo, uniéndose con la Cañada Real de Utrera a Jerez	Sí

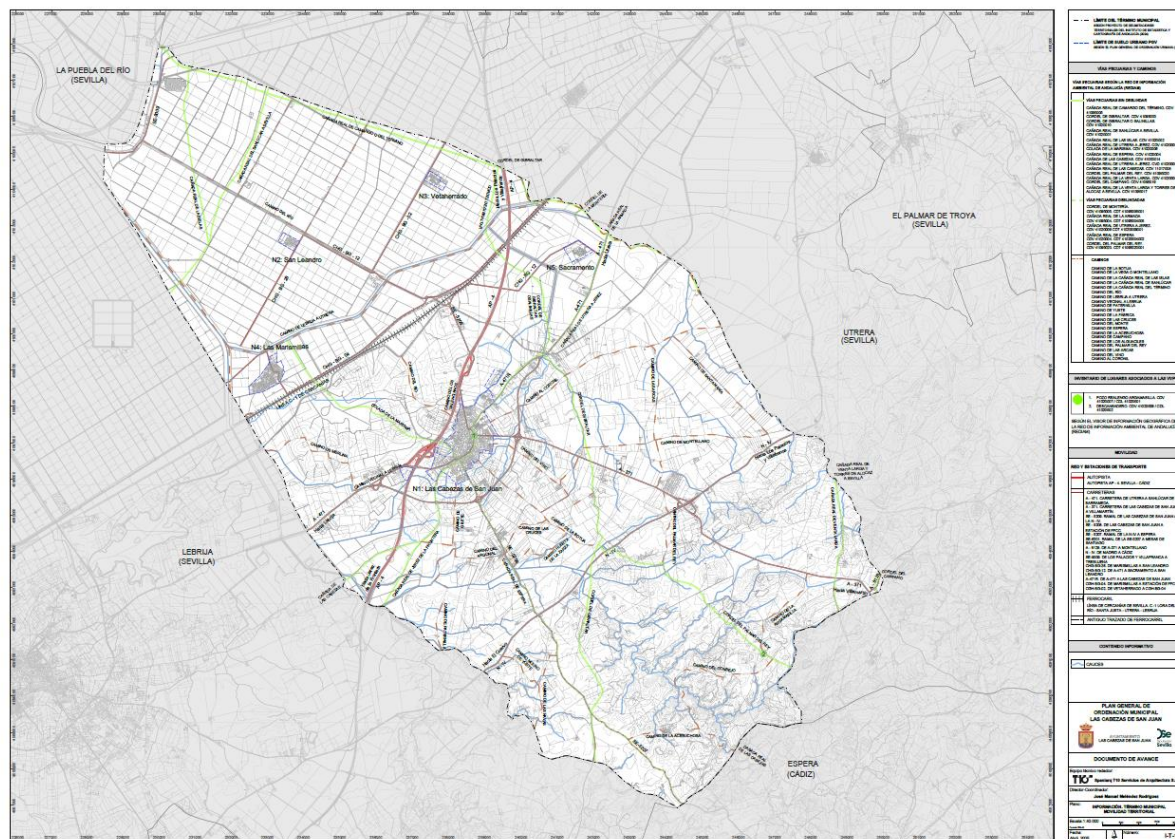
Además, se distinguen los siguientes abrevaderos, y demás lugares asociados a las mismas:

- Pozo Realengo Argamasilla. CDV 41020007 / CDL 41020501
- Descansadero. CDV 41020009 / CDL 41020502

El presente Plan refleja las vías pecuarias enumeradas y sus lugares asociados en el siguiente plano:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Plano I-T-12 Movilidad territorial. Fuente: PGOM. Elaboración propia

5.4.2.2. Espacios Naturales Protegidos

Se debe tener en cuenta que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad y la Ley 2/1989 de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, que tiene entre sus finalidades: aprobar el inventario de espacios naturales objeto de protección especial, el establecimiento de medidas adicionales de protección, así como de gestión y desarrollo socio-económico que sean compatibles con aquéllas y ordenar adecuadamente la gestión de los recursos naturales de Andalucía.

Se ha consultado el servicio WMS correspondiente a la delimitación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Este servicio incluye información actualizada sobre los Espacios Naturales Protegidos autonómicos (Parques Nacionales y Naturales, Parajes y Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Parques Periurbanos, Reservas Naturales y sus zonas de protección, Reservas

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

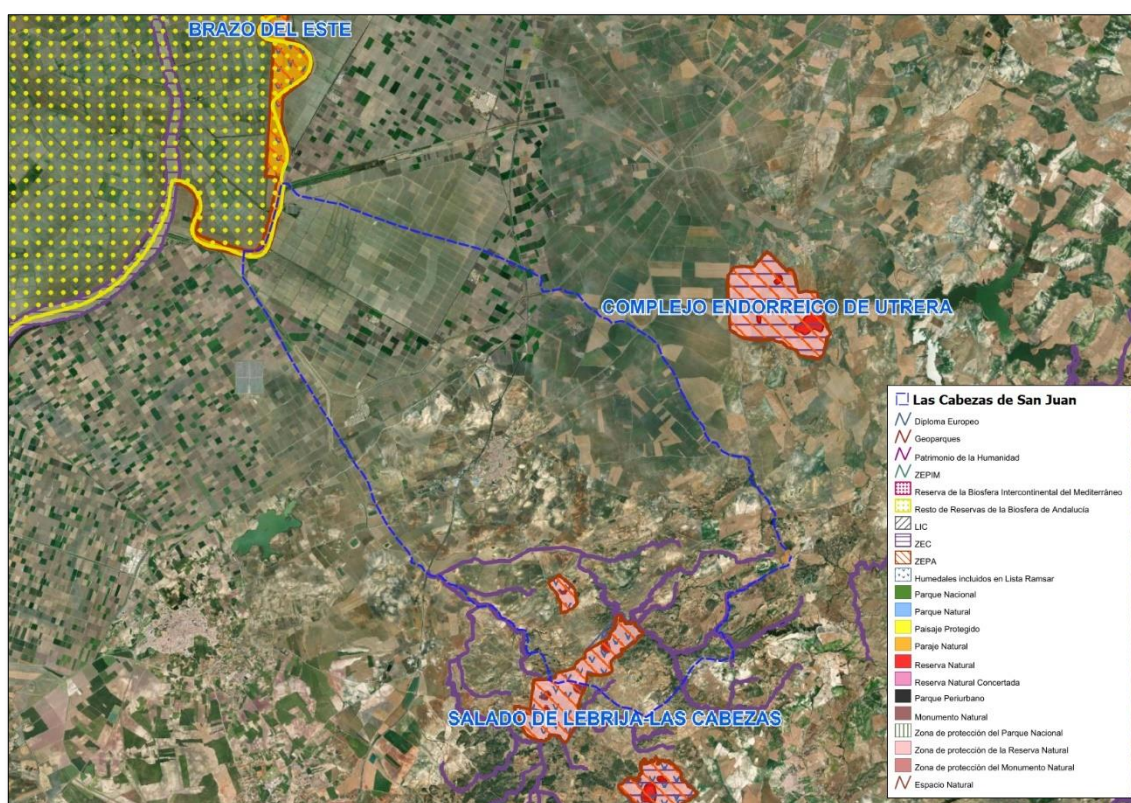
FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Naturales Concertadas) y figuras de protección europeas (Red Natura 2000, Geoparques, Reservas de la Biosfera, ZEPIM, Diploma Europeo, Patrimonio de la Humanidad y Humedales incluidos en la Lista RAMSAR).

Una vez consultado el WMS de la RENPA, se ha encontrado dentro o en las proximidades del término municipal:

- Salado de Lebrija Las Cabezas – Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas (Reserva Natural).
- Complejo Endorreico de Utrera (Reserva Natural).
- Brazo del este (Paraje Natural).
- Bajo Guadalquivir (Zona de Importancia Comunitaria).



Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Fuente: RENPA. Elaboración propia.

Asimismo, los datos espaciales obtenidos de la sección del patrimonio del DERA complementan la información anteriormente presentada:

- Salado de Lebrija Las Cabezas: Red Natura ZEC.
- Complejo Endorreico Lebrija Las Cabezas: Red Natura ZEPA, ENP Régimen/Figura de Protección.

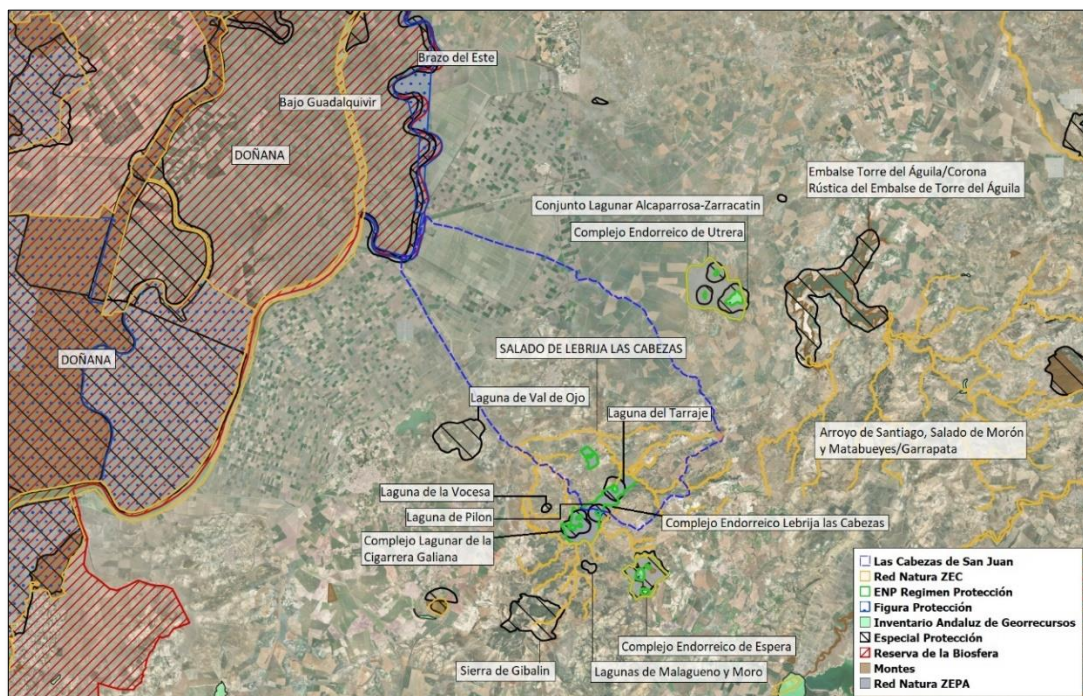
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



- Complejo Lagunar de la Cigarrera Galiana: Especial Protección.
- Laguna de Pilon: Especial Protección.
- Laguna del Tarraje: Especial Protección.
- Laguna de la Vocesa: Especial Protección.
- Laguna de Val de Ojo: Especial Protección.
- Lagunas de Malagueno y Moro: Especial Protección.
- Complejo Endorreico de Espera: Especial Protección, ZEPA, ZEC, Monte, Régimen Protección.
- Sierra de Gíbalin: Especial Protección.
- Complejo Endorreico de Utrera: Red Natura ZEPA, ZEC, Régimen Protección, Figura Protección.
- Conjunto Lagunar Alcaparroza-Zarracatin: Régimen Protección.
- Embalse Torre del Águila: Régimen Protección.
- Corona Rústica del Embalse de Torre del Águila: Monte.
- Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata: Red Natura ZEC.
- Doñana: Reserva de la Biosfera. Red Natura ZEC. Figura Protección. Red Natura ZEPA.
- Bajo Guadalquivir: Red Natura ZEC.
- Brazo del Este: Figura Protección, Especial Protección, Red Natura ZEPA.



Patrimonio natural: Espacios Naturales Protegidos. Fuente: DERA. Elaboración propia a partir del DERA.

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

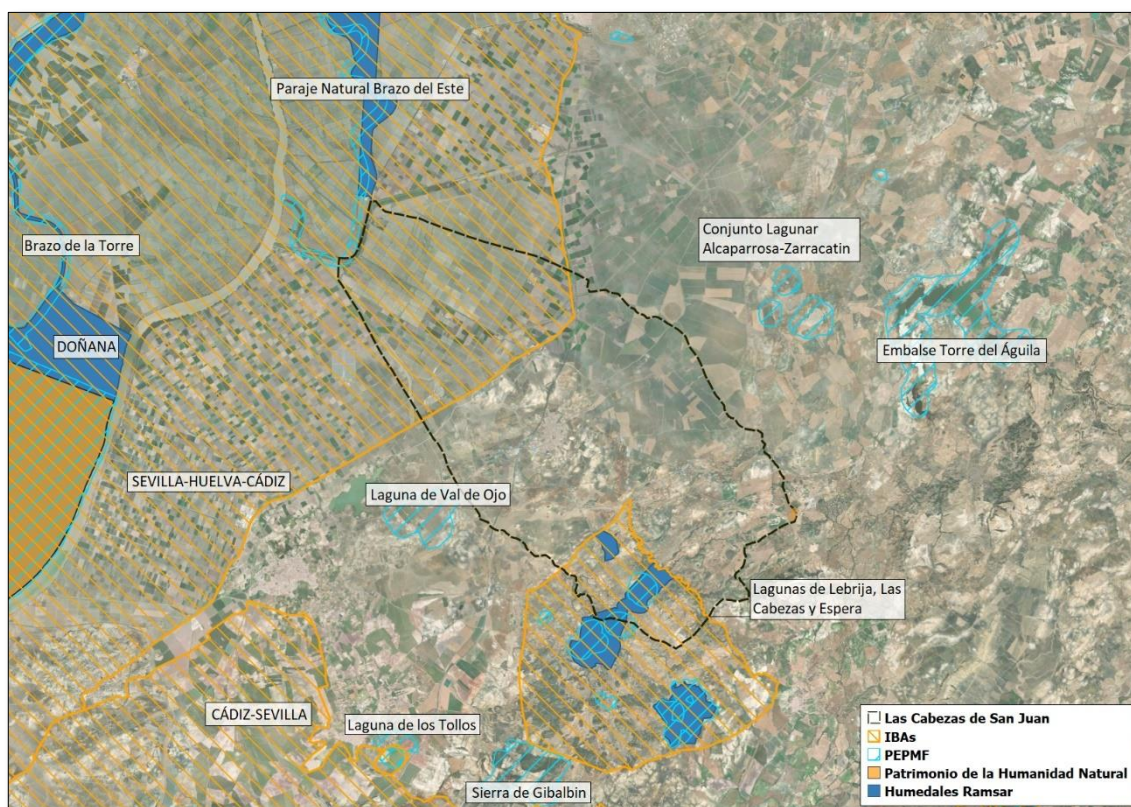
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



En la siguiente ilustración se observa información complementaria a los Espacios Naturales Protegidos:

- Lagunas de Lebrija, Las Cabezas y Espera: IBA, PEPMF, Humedales RAMSAR.
- Sierra de Gibalbin: PEPMF.
- IBA Cádiz-Sevilla.
- IBA Sevilla-Huelva-Cádiz.
- PEPMF Laguna de Val de Ojo.
- PEPMF Laguna de los Tollos.
- PEPMF Conjunto Lagunar Alcaparrosa-Zarracatin.
- PEPMF Embalse Torre del Águila.
- Paraje Natural Brazo del Este: Humedales RAMSAR, PEPMF.
- Doñana: Humedales RAMSAR, Patrimonio de la humanidad Natural, PEPMF.
- PEPMF Brazo de la Torre.



PEPMF, Patrimonio de la Humanidad Natural y Humedales RAMSAR. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

Además, se han consultado también los siguientes:

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

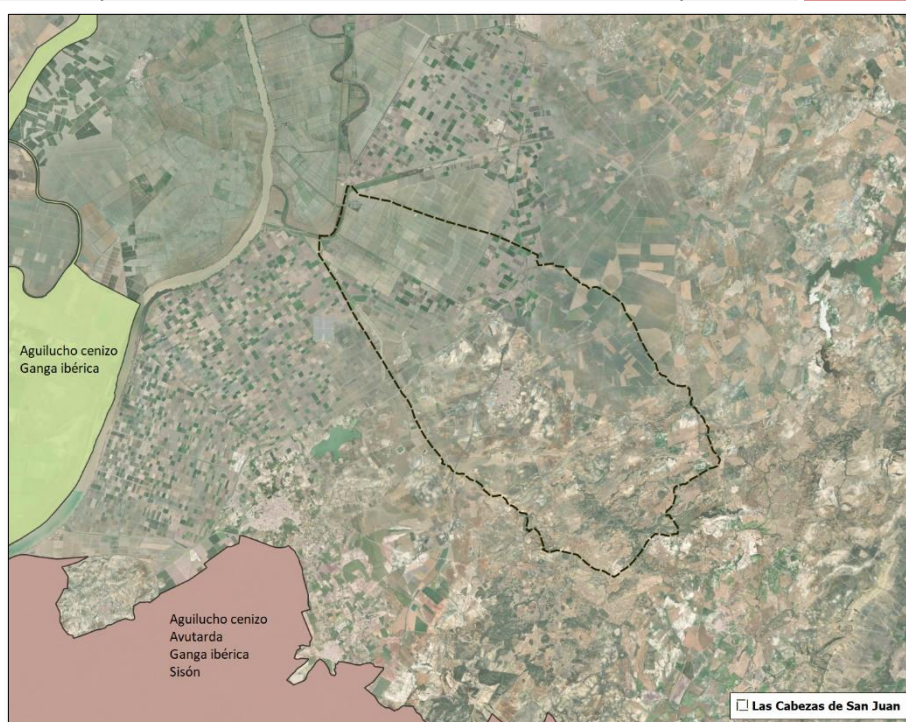
FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves de Humedales.	X



Ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Aves Esteparias.

-



Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Helechos.

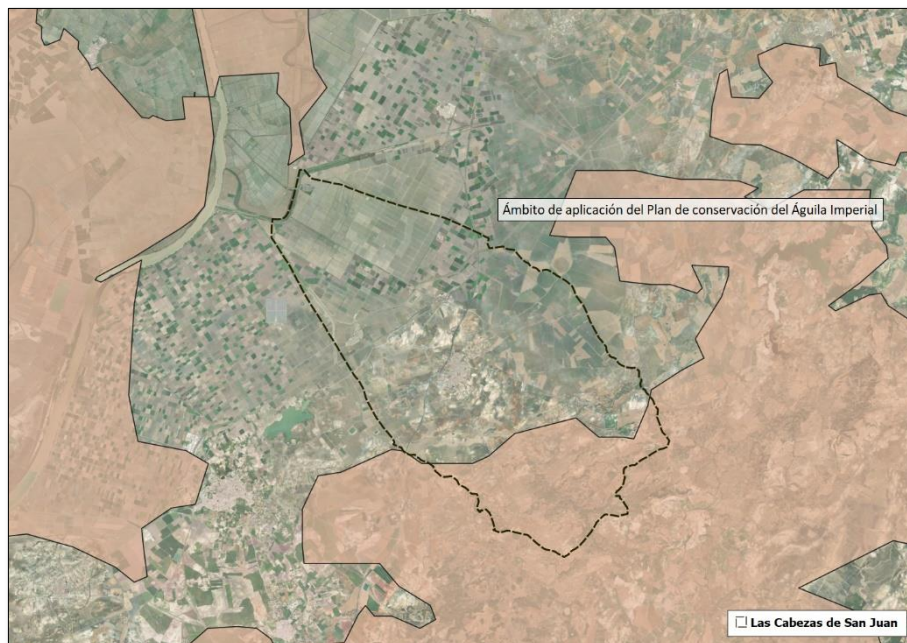
-

Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Pinsapo.

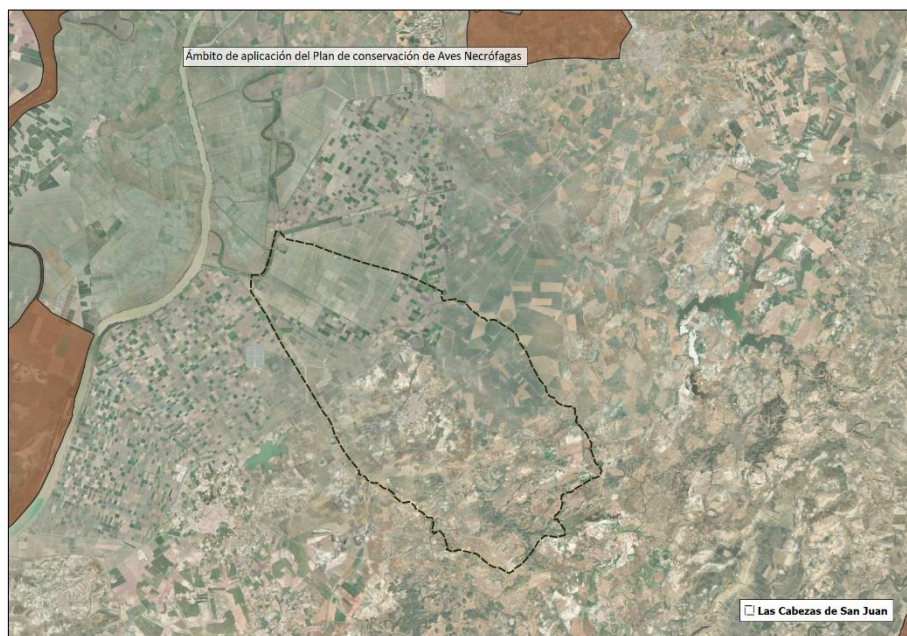
-

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.	X



Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Lince Ibérico.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves Nocrófagas.	-



Plan de recuperación y conservación de Peces e Invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	X
--	---

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre

Presencia



Mapa del ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Altas Cumbres

-

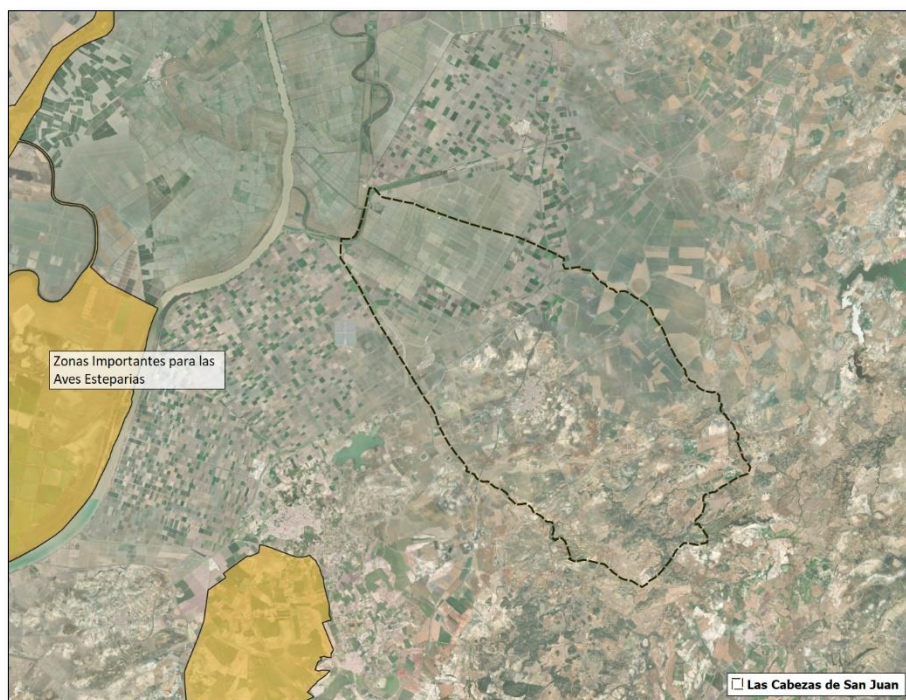
Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE).

-

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

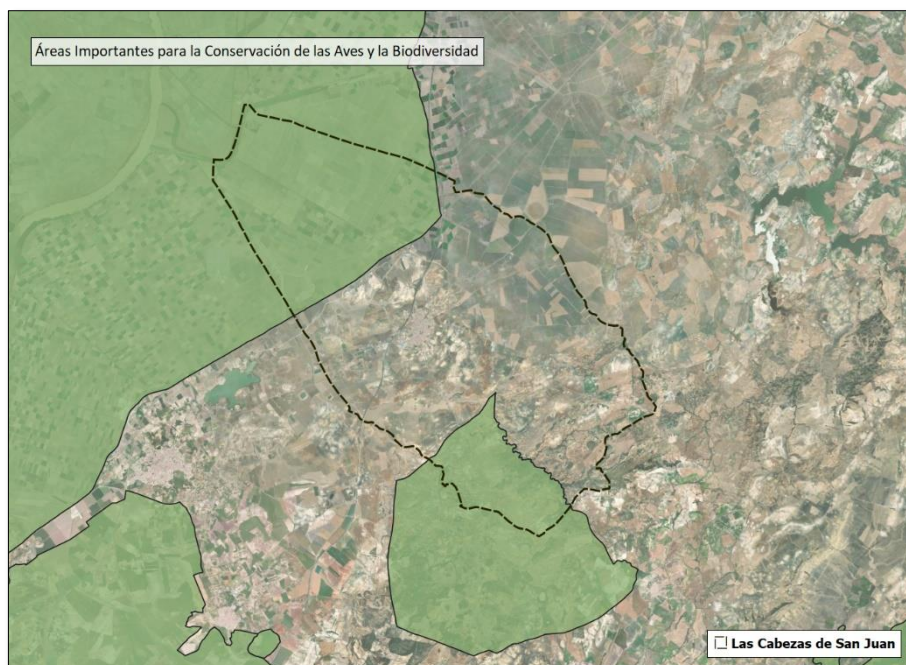
Nombre

Presencia



Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad.

X



Se concluye que dentro del municipio se encuentran:

- Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves de Humedales.



- Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.
- Plan de recuperación y conservación de Peces e Invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.
- Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad.

5.4.2.3. Zona litoral

Los bienes que constituyen el dominio público marítimo-terrestre, vienen regulados en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas) y en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Son los terrenos ubicados al norte del término municipal en el Paraje del Brazo del Este, incluidos en el límite del dominio público marítimo terrestre deslindado por la Orden Ministerial 16/10/1995 y referencia DL-44-SE.

5.4.2.4. Sistema hidrológico

La totalidad del territorio de Las Cabezas de San Juan se asienta sobre la Cuenca hidrológica del río Guadalquivir. De acuerdo con la zonificación hidrológica establecida en el Plan Hidrológico del Guadalquivir comprende un total de 20 subzonas, 48 áreas y 300 unidades hidrográficas.

La Demarcación queda configurada y delimitada por el Valle del Guadalquivir al Norte, el extremo occidental del subsistema subbético en la parte oriental y el océano Atlántico al Sur y al Oeste.

El territorio municipal de Las Cabezas de San Juan se incluye en la subzona Fuente Vieja, Salado de Morón, Salado de Lebrija y Caño de Trebujena

Por el término municipal de Las Cabezas de San Juan discurren varios arroyos que conforman la red hidrográfica del área entre los que destacan el Arroyo Salado, el Arroyo de Las Pájaras y el Arroyo de Lebrija.

A efectos de la incorporación al planeamiento urbanístico de las afecciones derivadas de la legislación sectorial en materia de Aguas, y de la concreción de las determinaciones materiales que se derivan, es de especial interés que se determine un inventario de los cauces de dominio público. Puede verse la ubicación de los cauces que tiene en cuenta el presente Plan en el plano I-T-12.

Existen afecciones de la siguiente legislación sectorial en materia de Aguas:



- Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla la Ley 19/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Las principales afecciones se concretan en que todos los cauces, en toda su extensión longitudinal, están sujetos a:
- Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura de uso público.
- Una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

5.4.2.5. Carreteras

La presencia de las **vías de interconexión** determinará las afecciones propias derivadas de la ley estatal y autonómica de carreteras, así como el Reglamento: Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras; Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras; Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras y Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

En cuanto a las servidumbres y demás afecciones en referencia a las mismas que pudieran tener incidencia, se estará a lo dispuesto en el Título III, capítulo I y II de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (LCA). En especial, se tendrá en cuenta la zona de dominio público adyacente, la de servidumbre, la de afección y la de no edificación, art. 12, 54, 55 y 56.

Todo proyecto de desarrollo, accesos y demás actuaciones en las zonas de protección de las carreteras y vías afectadas, deberán contar previamente con la autorización expresa de la Diputación Provincial (art. 57 LCA) o de informe vinculante, en su caso (art. 62.3 LCA). Se tendrá en cuenta, además, en lo referente a la solicitud y otorgamiento de autorizaciones, lo establecido en el art. 104 del Reglamento General de Carreteras.



5.4.2.6. Red ferroviaria

Por el municipio discurre la línea ferroviaria convencional 400-Alcázar de San Juan-Cádiz perteneciente a la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), que actualmente presta servicio. Sin embargo, esta misma línea tuvo una rectificación de su trazado, quedando los suelos del antiguo trazado en desuso.

El informe recibido por Adif, en contestación a la información requerida sobre las dotaciones, necesidades, protecciones, servidumbres, deslindes, riesgos y demás circunstancias que deban ser tenidas en cuenta en la elaboración del instrumento, indica el presente Plan debe calificar dichos suelos en desuso de forma que sea susceptibles de ser desafectados en un futuro.

La línea atraviesa el municipio quedando al norte del núcleo urbano principal, cuenta con una estación de tren, infraestructura ferroviaria de la RFIG también propiedad de Adif.

5.4.2.7. Red eléctrica

En Las Cabezas de San Juan existen varias líneas de alta tensión que cruzan el término municipal:

- Fontanal-Palacios. 66 kv.
- Dos Hermanas Mirabal. 1220 kV.
- Palacios-Sec-PELP. 132 kV
- Cartuja Don Rodrigo. 220 kV
- Arcos de la Frontera-Cabra. 400 kV.
- Arcos de la Frontera-Don Rodrigo. 400 kV.

Además de estas, Adif, en su informe indica que por el municipio discurre la línea eléctrica de alta tensión de 66 kV, que alimenta las subestaciones eléctricas de tracción del ferrocarril, situada en las proximidades del trazado ferroviario.

Las limitaciones a la propiedad y las afecciones provocadas por las líneas eléctricas, quedan establecidas por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y por el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Cualquier actuación en el entorno de una línea eléctrica o de sus instalaciones se encontrará sujeta a las limitaciones y servidumbres establecidas en la citada legislación, en base a la clasificación por categorías según la tensión nominal.



5.4.2.8. Telecomunicaciones

La Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece determinaciones sobre el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable, sobre ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada, sobre otras servidumbres y limitaciones a la propiedad en la protección del dominio público radioeléctrico, sobre colaboración entre administraciones públicas en el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas incluyendo la obligación de éstas a garantizar y hacer real una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras o despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas, entre otras.

5.4.2.9. Salud y policía sanitaria mortuoria

El cementerio se encuentra en la zona norte del núcleo urbano principal, y según lo recogido en el apartado uno de la disposición final sexta recogida en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el emplazamiento de cementerios deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los terrenos serán permeables.
- Alrededor del suelo destinado al cementerio se establecerá una zona de protección de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada.

La zona de protección podrá reducirse o eliminarse de forma justificada, previo informe de evaluación de impacto en salud de la Consejería competente en materia de salud.

Cualquier modificación en la zona de protección, tanto si afecta a la clasificación, a la categoría o al uso del suelo, estará sometida igualmente a informe de evaluación de impacto en salud.

La delimitación de la zona de protección no conllevará por sí sola la situación de fuera de ordenación de edificaciones existentes legalmente construidas, salvo que así lo prevea expresamente el correspondiente instrumento de planeamiento.

La ampliación de cementerios que supongan incremento de superficie, así como aquellas que aun no suponiendo incremento de superficie sí conlleven aumento del número total de sepulturas previstas en el proyecto inicial requerirán igualmente informe de evaluación de impacto en salud.

El informe de evaluación de impacto en salud previsto en el presente artículo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tendrá carácter preceptivo y vinculante, y se evacuará en el plazo de tres meses, entendiéndose favorable si no se emite en el plazo señalado.



5.4.2.10. Oleoducto

Para la regularización de las afecciones relativas al oleoducto que atraviesa el término municipal, se debe tener en cuenta lo recogido en la normativa estatal Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Con base en lo dispuesto en el artículo 107 “Servidumbres y autorizaciones de paso” de dicha Ley:

[...]

4. La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones gasistas y los oleoductos se concretará en la siguiente forma:

a) Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

b) Para las canalizaciones y cable de comunicaciones de las conducciones:

1.º Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción. Esta servidumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

i. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

ii. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

iii. Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

iv. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se reflejará, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

[...]



En el municipio de Las Cabezas de San Juan, se localiza:

- Oleoducto Rota – Zaragoza.

Este es una instalación militar española descrita en el Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, de 1 de diciembre de 1988.

Su explotación ha sido otorgada a la Compañía Logística de Hidrocarburos (anteriormente CAMPSA), mediante concesión demanial por noventa y nueve años, según acta de 11 de junio de 1987, que desarrolla el apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 1984.

5.4.2.11. Otras Protecciones: Bienes protegidos

La afección relativa al Patrimonio Histórico Artístico se regula en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en la autonómica Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, las cuales regulan las protecciones sobre el patrimonio del término.

La Ley Estatal tiene por objeto, según su art. 1, “la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español, que se integra por los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Asimismo, forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes que integren el Patrimonio Cultural Inmaterial, de conformidad con lo que establezca su legislación especial”.

Según el art. 2 LPHA, el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas.

Corresponde a los Municipios, según el art. 4.2, la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación.

La normativa andaluza el art. 33 regula el régimen de autorización de intervenciones, prohibiciones y deber de comunicación sobre inmuebles que formen parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Consultada la información disponible en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), se observan los siguientes elementos catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC):

- Iglesia de San Juan Bautista. Régimen de protección: BIC.

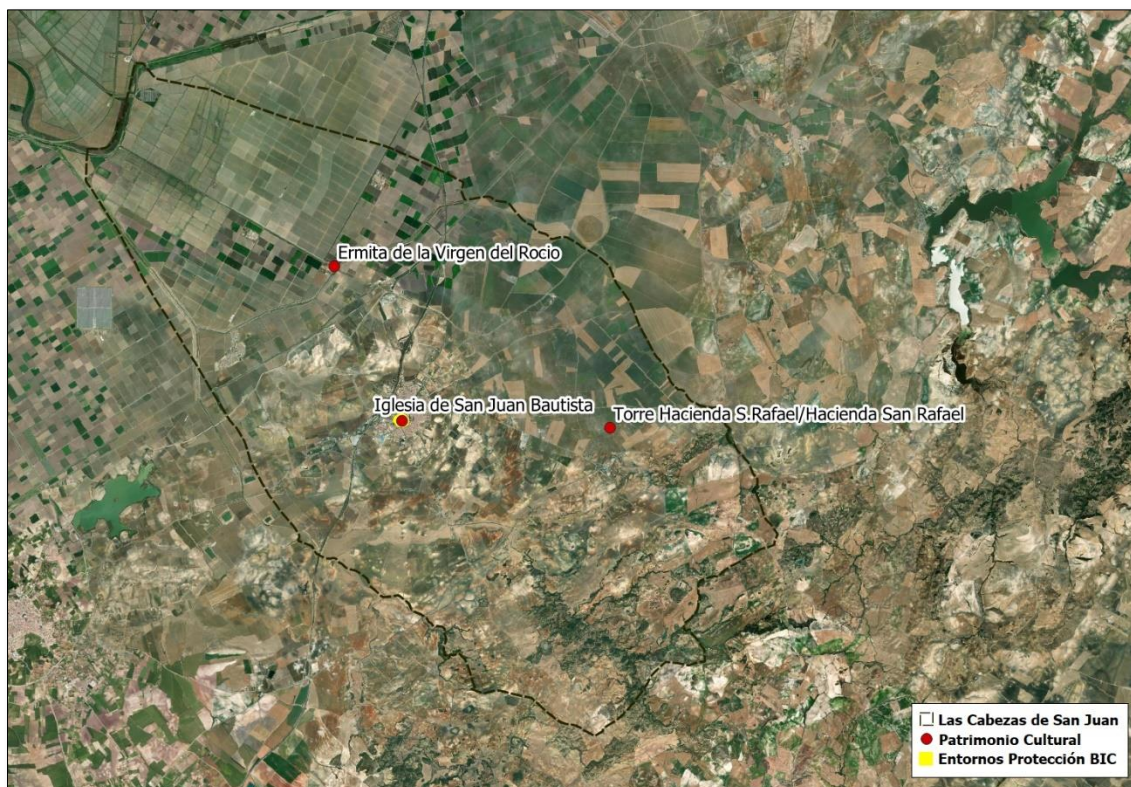
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



- Torre de la Hacienda San Rafael. Régimen de protección: BIC.
- Hacienda San Rafael. Régimen de protección: BIC.
- Castillo de Medina Montújar. Régimen de protección: BIC. (Sin localización exacta).

Estos bienes se han localizado también gracias a la información obtenida por los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA) y el BTN del Instituto Geográfico Nacional.

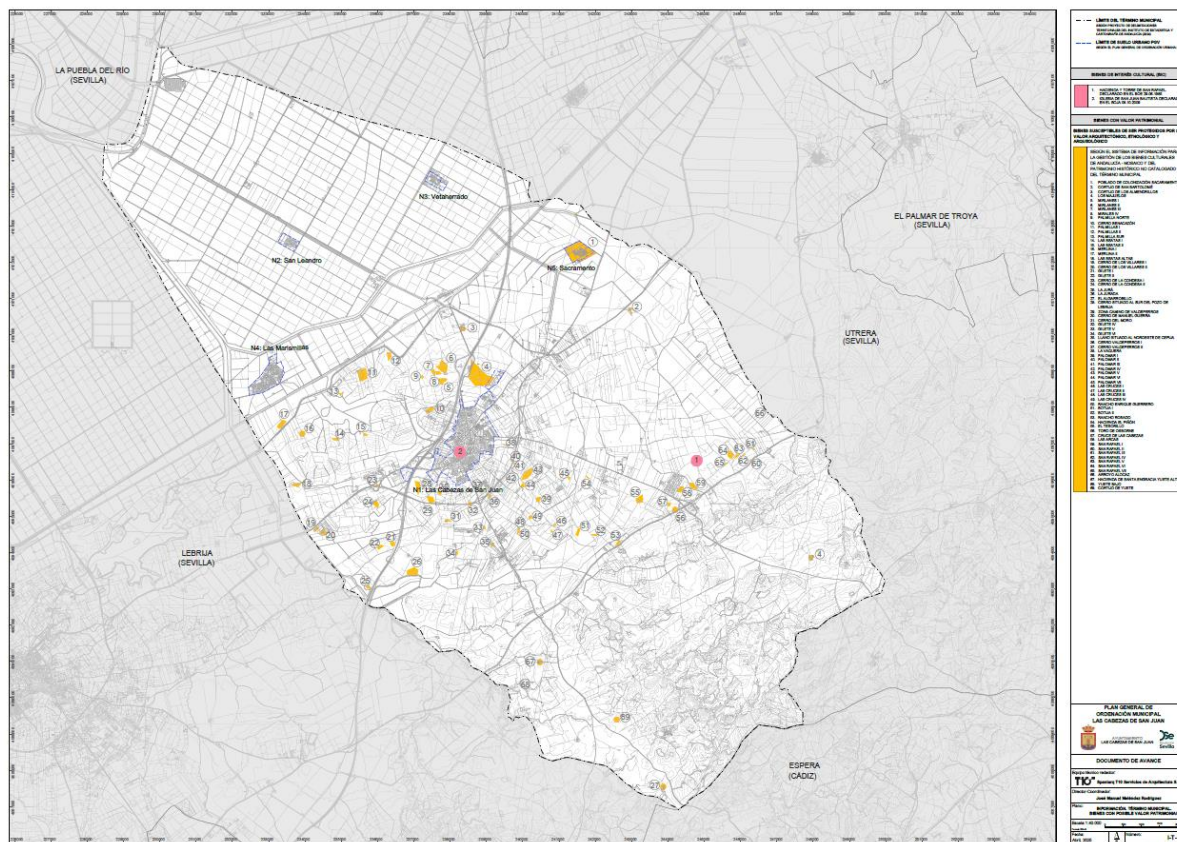


Elementos patrimoniales. Fuentes: DERA, IGN, IAPH.

Se deben tener en cuenta también, los yacimientos arqueológicos recopilados en la documentación proporcionada por el informe recibido de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, cuya situación se refleja en el plano I-T-12 del presente Plan:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Plano I-T-12 Bienes con posible valor patrimonial. Fuente: PGOM. Elaboración propia



6. ANÁLISIS Y SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO PARA SU TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN

6.1. Principales problemas urbanísticos

El desarrollo del futuro Plan, tras el análisis previo mostrado con anterioridad presentará las actuaciones urbanísticas necesarias para conseguir solventar los principales problemas que se han detectado en Las Cabezas de San Juan.

Estas **actuaciones deberán ajustarse a los principios de viabilidad social** con soluciones basadas en el interés general y justificadamente dimensionada, deberán contener **el respeto y la protección del medio ambiente**, la ocupación del territorio no podrá alejarse de la sostenibilidad mediante la adopción de modelos de ciudad compacta y crecimientos en “mancha de aceite”, la racionalidad en la utilización de los recursos naturales.

Asimismo, se adoptará el principio de resiliencia desde la primacía de identificar y recuperar las estructuras y funciones básicas de la ciudad, que las actuaciones sean viables desde el punto de vista económico y del mismo modo, que sea un planeamiento donde **se garantice la gobernanza de las distintas administraciones en la toma de decisiones de esta planificación urbanística**.

DEMANDA DE VIVIENDA

A pesar de ser leve el crecimiento poblacional que sufre el municipio en los últimos años, hay que tener en cuenta que existe una demanda de vivienda según el Plan Municipal de Vivienda y Suelo. A esto hay que añadir la buena evolución del sector empresarial, favorecido por la ubicación estratégica en la que se sitúa el núcleo urbano de Las Cabezas de San Juan.

NECESIDAD DE IMPULSAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO

Existe una alta tasa de desempleo en el municipio, por lo que es una prioridad para el mismo el apoyo a las iniciativas empresariales que generen empleo.

DOTACIONES

Resulta necesario evaluar las dotaciones existentes en Las Cabezas de San Juan, comparándolas con ratios por habitante reconocidos, con el objetivo de detectar posibles déficits y orientar futuras actuaciones que garanticen una adecuada cobertura de las necesidades de la población



En este contexto, si bien los equipamientos comunitarios actuales resultan en términos generales adecuados, el Plan contemplará una mejora cualitativa y funcional de los servicios públicos, con un enfoque inclusivo que atienda a las necesidades de todas las franjas de edad. En particular, se considera prioritario dar respuesta a las demandas ciudadanas relativas a la creación de una residencia para personas mayores y un centro de día, equipamientos clave para el bienestar de la población envejecida y para el fortalecimiento de las redes de apoyo social en el municipio.

Asimismo, se considera necesario otorgar prioridad a la estructura viaria como elemento vertebrador del sistema urbano, entendida no solo como soporte físico de la movilidad, sino como componente esencial de un entramado territorial más amplio y complejo. En este sentido, resulta imprescindible jerarquizar adecuadamente los distintos elementos que la componen, teniendo en cuenta su relevancia funcional y su impacto territorial, especialmente en un municipio vinculado a infraestructuras de escala supramunicipal como la AP-4. Igualmente, el Plan deberá abordar de manera decidida la problemática derivada del paso de tráfico pesado por el núcleo urbano, proponiendo soluciones que mejoren la seguridad, la calidad de vida y la funcionalidad del espacio urbano.

IMPULSAR LAS VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias forman parte, al igual que los caminos públicos, de la red viaria territorial del término y a su vez lo conforman. Las vías pecuarias además de ser suelos especialmente protegidos por la legislación sectorial son precisas determinaciones que ayudan a recuperarlas. Es preciso acompañar con la normativa específica de protección de las vías ayudar al mantenimiento de la integridad superficial de las mismas; analizar por ello la idoneidad de los trazados para el cumplimiento de los fines legalmente establecidos y, de forma especial, la finalidad ambiental recogida en el artículo 4 del Reglamento de Vías Pecuaria, compatibilizando el uso originario de las mismas con el disfrute de las actividades lúdicas medioambientales.

EDIFICACIONES IRREGULARES EN SUELO RÚSTICO

La elevada presencia de agrupaciones y edificaciones irregulares en suelo rústico presentan un serio problema en el municipio que será contemplado por el presente Plan, debiéndose regular y solucionar para evitar su crecimiento y que sigan apareciendo nuevos asentamientos que distorsionan el modelo de ciudad que el municipio necesita.



6.2. Líneas de trabajo generales y específicas para el tratamiento y resolución de los problemas detectados, y propuestas para la integración de la perspectiva de género

6.2.1. Líneas de trabajo generales

La línea de trabajo general con la que se afrontarán los problemas derivados de la realidad jurídica del municipio o planeamiento general vigente y en tramitación consiste en interpretar dicho planeamiento no solo en relación únicamente a su contenido formal, sino también en el contexto de su tramitación y aprobación, que incluye su marco normativo, criterios extendidos de interpretación del mismo en su época y circunstancias socioeconómicas.

La línea de trabajo general con la que se afrontarán los problemas derivados de la realidad física del municipio consiste en el análisis de dicha realidad mediante comprobación in situ de dicha realidad, análisis de cartografía y ortofotos y análisis de cartografía derivada como planos hipsométricos y clinométricos.

6.2.2. Líneas de trabajo específicas

El Plan abogará por:

- La **conservación y fortalecimiento de su identidad** mediante la conservación de la ciudad actual antes que la ocupación de nuevos espacios.
- **Dar prioridad al peatón frente al vehículo en los entornos tradicionales.**
- La definición de una **red de espacios libres** que estructuren las distintas zonas del casco creando corredores de relación social donde se ubiquen los principales equipamientos, debemos conseguir espacios y recorridos que sirvan para reconocer a la ciudad.
- Garantizar la **armonía social** evitando segregación con la adopción de similares estándares de equipamientos en toda la ciudad.
- **Fomentar los espacios deportivos y culturales públicos o privados.**
- Fomentar la relación con el **entorno natural** que dispone el municipio mediante la utilización del territorio a partir de la red de caminos públicos

Las líneas de trabajo específicas para cada una de las cuestiones que se han citado como ejemplos serán las siguientes:

- Problemas debidos a la realidad jurídica del municipio.



- Dificultad de tramitación de modificaciones de planeamiento que afecten al SGEL:
 - Actualización de la consideración de SGEL existentes.
 - Análisis de las determinaciones del Reglamento de la LISTA.
 - Actualización de la definición del estándar de SGEL.
 - Definición de opciones para la dotación de nuevos SGEL.
- Dificultad para desarrollar actuaciones en vacíos urbanos no contemplados por el planeamiento general vigente.
 - Análisis de las características de los vacíos urbanos.
 - Análisis de los condicionantes establecidos en la LISTA y su Reglamento.
 - Establecimiento de directrices para la delimitación de nuevas actuaciones urbanísticas y ATUs.
- Falta de tratamiento del paisaje
 - Análisis del paisaje existente.
 - Identificación de los recursos y áreas de interés paisajístico.
 - Establecimiento de determinaciones para la preservación del paisaje y para mejorar su calidad y percepción.
- Falta de regulación de actividades en suelo rústico.
 - Análisis del planeamiento.
 - Elaboración de listado de actividades no contempladas en el planeamiento.
 - Propuesta de regulación de actividades en suelo rústico.
- Debidos a la realidad física del municipio.
 - Falta de formalización de los bordes urbanos.
 - Análisis de los bordes urbanos.
 - Análisis de la clasificación de suelo vigente y su encaje y adecuación a la LISTA.
 - Determinación de idea de propuesta de borde urbano.
 - Déficit de dotaciones.
 - Análisis de dotaciones existentes y previstos.

- Propuesta, si procede, de nuevas dotaciones.
- Problemas de movilidad.
 - Análisis del viario y la movilidad.
 - Propuesta, si procede, de nuevas soluciones.

6.3. Líneas de trabajo para favorecer la cohesión social y la ordenación con perspectiva de género

Las ciudades constituyen espacios de desarrollo socioeconómico si bien, al mismo tiempo, también tienen asociados problemas de **vulnerabilidad, desigualdad y exclusión social**. Los **planes urbanísticos** tienen el reto de enfrentarse, entre otros, a dichos problemas y para ello deben tener **en cuenta la perspectiva de los grupos de población más vulnerables** como se planteará en el nuevo Plan para lograr una mayor “habitabilidad” en sus ofertas de uso colectivo.

En la cumbre sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York en septiembre de 2015, la Organización de Naciones Unidas adoptó formalmente una nueva y ambiciosa Agenda de Desarrollo Sostenible siendo uno de sus objetivos “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y para lograrlo se establece como meta “proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”.

Asimismo, propone como otro objetivo “**Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas**”.



Entre estas medidas cabe destacar las siguientes:



- Previsión de nuevas actuaciones urbanizadoras que generen mayor multifuncionalidad, compacidad y proximidad, contribuyendo a reducir la actual segregación de usos en el territorio y los desplazamientos.

- Regulación de unas medidas generales de diseño urbano bajo los principios de ordenación para una ciudad más segura para los futuros desarrollos urbanos, ya sean de nueva urbanización o de regeneración urbana.

Para ello **se tomarán como referencia los seis principios para una ordenación urbana segura** desarrollados por el **Ayuntamiento de Montreal** (**“Urbanismo con perspectiva de género”**. **Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía**)

- 1.- Saber dónde se está y a donde se va (señalización)
- 2.- Ver y ser visto (visibilidad)
- 3.- Oír y ser oído (afluencia)
- 4.- Poder escaparse y obtener socorro (vigilancia formal y acceso a ayuda)
- 5.- Vivir en un entorno acogedor y limpio (ordenación y mantenimiento de los lugares)
- 6.- Actuar todas las personas juntas (la participación de la comunidad)

- Actuaciones de **regeneración urbana de barrios obsoletos y degradados** en los que se contemplarán una mezcla de usos, con viviendas, comercios, oficinas, centros de salud, bibliotecas, escuelas, parques, etc., que aporten multifuncionalidad y proximidad, y la utilización prioritaria del transporte público, mediante el control del tráfico privado, así como el diseño de viviendas con espacios privativos abiertos que aporten mayor visualización del barrio y, con ello, mayor seguridad a las personas.
- **Mejora del viario del centro urbano**, ampliando las aceras, mejorando la iluminación y eliminando barreras arquitectónicas.
- **Incremento de los espacios libres públicos**, que deberán ser diáfanos y estar dotados de accesos y recorridos adaptados a la movilidad de personas con niños pequeños y personas mayores o con discapacidad y con una iluminación y un diseño que aporte mayor seguridad a todas las personas y, en especial, a las mujeres.

De esta forma se conseguirá no sólo un Plan más inclusivo, sino que la ciudad sea más inclusiva.



7. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO

El Decreto 6/2010 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, indica en su título II que la zonificación acústica afectará al territorio del municipio al que se haya asignado uso global o pormenorizado del suelo en virtud de instrumento de planeamiento urbanístico o de plan de ordenación del territorio. El Reglamento, aprobado antes de la LISTA y sin haberse adecuado a la misma, determina que se establecerá la zonificación acústica del suelo urbano, urbanizable ordenado y urbanizable sectorizado por lo que la referencia debe entenderse realizada al suelo urbano y al suelo rústico con delimitación de ATU aprobada o propuesta.

Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas de sensibilidad acústica vendrán delimitadas por el uso característico de la zona, entendiéndose por este, el uso que correspondiéndose a uno de los establecidos en el artículo 7, suponga un porcentaje mayor al resto de los usos considerados en dicha área.

El artículo 7 clasifica las áreas de sensibilidad acústica en las siguientes:

- a) Tipo a. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- b) Tipo b. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Tipo c. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Tipo d. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.
- e) Tipo e. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Tipo f. Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Tipo g. Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Cada zona debe cumplir los siguientes objetivos de calidad acústica, para áreas urbanizadas existentes:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Donde:

L_d : índice de ruido diurno.

L_e : índice de ruido vespertino.

L_n : índice de ruido nocturno.

La delimitación de las áreas de sensibilidad acústica debe seguir estos criterios y por tanto es independiente de la delimitación de las zonas de suelo urbano a efectos de usos y edificabilidades globales. De esta manera, dicha zonificación será objeto de análisis en etapas posteriores, con el fin de ser comprendida a través de un estudio más exhaustivo.